

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA**



**“RÉGIMEN TRIBUTARIO, ADUANERO Y CONTABLE DE LAS EMPRESAS
DISTRIBUIDORAS Y DESARROLLADORAS DE TECNOLOGÍAS DE
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR.”**

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PRESENTADO POR:

Mejía Puquir, Enoc Elí

Molina Rodas, Yesica Carolina

Pérez Ramos, Yanira Elizabeth

PARA OPTAR AL GRADO DE:

LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA

AGOSTO 2019

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTROAMÉRICA

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector	:	Msc. Roger Armando Arias Alvarado
Secretario General	:	Lic. Cristóbal Hernán Ríos Benítez
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas	:	Lic. Nixon Rogelio Hernández Vázquez
Secretario de la Facultad de Ciencias Económicas	:	Licda. Vilma Marisol Mejía Trujillo
Directora de la Escuela de Contaduría Pública	:	Licda. María Margarita de Jesús Martínez de Hernández
Coordinador General de Seminario de Graduación	:	Lic. Mauricio Ernesto Magaña Menéndez
Coordinador de Seminario de Graduación de la Escuela de Contaduría Pública	:	Lic. Daniel Nehemías Reyes López
Docente Director	:	Lic. Jorge Luis Martínez Bonilla
Jurado Examinador	:	Lic. Daniel Nehemías Reyes López
	:	Lic. Jorge Luis Martínez Bonilla
	:	Lic. Oscar René Euseda Hidalgo

Agosto 2019

San Salvador, El Salvador, Centroamérica

AGRADECIMIENTOS

Agradezco primeramente a Dios por guiar mi camino y darme la fortaleza necesaria en los momentos difíciles, a mi madre y padre por su amor, trabajo y sacrificio, gracias a ustedes he logrado llegar hasta aquí y convertirme en lo que soy, a mis hermanas, amigos por estar siempre presentes acompañándome, a los docentes por haber compartido sus conocimientos a lo largo de este proceso y a la Universidad de El Salvador por haberme brindado tantas oportunidades y enriquecerme en conocimiento.

Yesica Carolina Molina Rodas

Dedico este trabajo principalmente a Dios, por darme la bendición y permitirme llegar hasta este momento tan importante de mi formación profesional. A mi madre y padre, que con su esfuerzo y cariño incondicional me han apoyado en cada etapa. A mis hermanos, hermanas y demás familiares por el amor y la comprensión que me brindaron siempre, también a Yesica Molina y Enoc Mejía por ser un excelente apoyo para mí durante la carrera. Agradezco a todos los docentes que con su sabiduría, conocimiento y apoyo han contribuido en mi desarrollo como persona y profesional, a la Universidad de El Salvador por abrir sus puertas en estos años.

Yanira Elizabeth Pérez Ramos

Agradezco a Dios por estar siempre presente, a mi madre por ser mi motor y mi mayor inspiración, a mis hermanos y amigos por su apoyo en todo momento, al personal docente y administrativo de la Universidad de El Salvador, quienes han intervenido directa e indirectamente con mucho esfuerzo en el avance y culminación de mi carrera universitaria.

Enoc Eli Mejía Puquir

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO	i
INTRODUCCIÓN	iii
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1. SITUACIÓN PROBLEMÁTICA	1
1.2. ENUNCIADO DEL PROBLEMA.	4
1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.	4
1.3.1. Novedoso.	4
1.3.2. Factibilidad.	4
1.3.3. Utilidad social.	5
1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.	5
1.4.1. Objetivo general.	5
1.4.2. Objetivos específicos.	6
1.5. HIPÓTESIS.	7
1.5.1. Hipótesis de trabajo.	7
1.5.2. Determinación de variables.	7
1.5.3. Operacionalización de las variables.	7
1.6. ALCANCES Y LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN.	7
CAPÍTULO II – MARCO TEÓRICO.	9
2.1. ESTADO ACTUAL	9

2.1.1. Aspectos relevantes del sector de tecnologías de información y comunicación	9
2.2. MARCO TEÓRICO	11
2.2.1. Antecedentes del sector tecnologías de información y comunicación a nivel internacional.	11
2.2.2. Antecedentes de las empresas del sector de tecnologías de información y comunicación de El Salvador.	12
2.2.3. Clasificación de empresas.	15
2.2.4. Proceso de desarrollo de software	17
2.2.5. Los contadores públicos y los avances de la tecnología.	21
2.2.6. Generalidades y descripción de áreas y transacciones principales del giro.	22
2.3. PRINCIPALES DEFINICIONES.	28
2.4. MARCO LEGAL.	34
2.4.1. Tributario.	34
2.4.2. Aduanero.	34
2.5. MARCO TÉCNICO.	39
CAPÍTULO III – METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	42
3.1. ENFOQUE Y TIPO DE INVESTIGACIÓN	42
3.1.1. Enfoque de investigación	42
3.1.2. Tipo de investigación	42
3.2. DELIMITACIÓN ESPACIAL Y TEMPORAL	43
3.2.1. Delimitación espacial.	43
3.2.2. Delimitación temporal	43

3.3. SUJETOS Y OBJETO DE ESTUDIO	43
3.3.1. Unidades de análisis	43
3.3.2. Población y marco muestral	44
3.3.2.1. Población	44
3.3.2.2. Marco muestral	44
3.4. TÉCNICAS, MATERIALES E INSTRUMENTOS	46
3.4.1. Técnicas y procedimientos para la recopilación de la información	47
3.4.2. Instrumento	47
3.5. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	47
3.6. PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS	49
3.6.1. Procesamiento de la información	49
3.6.2. Análisis e interpretación de datos	49
3.6.3. Cruce de variables	49
3.7. DIAGNÓSTICO	54
CAPÍTULO IV: RÉGIMEN TRIBUTARIO, ADUANERO Y CONTABLE DE LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS Y DESARROLLADORAS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR.	56
4.1. GENERALIDADES	56
4.1.1. Introducción	56
4.1.2. Alcance de la propuesta	57
4.2. ESQUEMA OPERATIVO DE LA GUÍA	57
4.3. CASO PRÁCTICO	58

4.3.1. CASO I: IMPORTACIÓN DE MERCANCÍAS.	64
4.3.2. CASO II: DESARROLLO DE SOFTWARE POR REQUERIMIENTO DE UN CLIENTE LOCAL ESPECÍFICO	85
4.3.3. CASO III: VENTA SOFTWARE A CLIENTE EXTRANJERO ESPECÍFICO	103
4.3.4. CASO IV: VENTA DE SOFTWARE POR MEDIO DE LICENCIA.	109
4.3.5. CASO V: VENTA DE EQUIPO A GRAN CONTRIBUYENTE	114
4.3.6. CASO VI: PROVISIÓN POR GARANTÍAS Y RECLAMO DE GARANTÍA	120
CONCLUSIONES	127
RECOMENDACIONES	129
BIBLIOGRAFÍA	132
ANEXOS	137

ÍNDICE DE FIGURAS

FIGURA N° 1: SUBSECTORES DE MAYOR CRECIMIENTO	14
FIGURA N° 2: CRECIMIENTO DE EMPLEOS FORMALES TIC EN EL SALVADOR	15
FIGURA N° 3: CRECIMIENTO DEL SECTOR TIC	16
FIGURA N° 4: PROCESO DE DESARROLLO DE SOFTWARE	18
FIGURA N° 5: COMPONENTES DEL COSTO DE ADQUISICIÓN DE INVENTARIOS	28
FIGURA N° 6: ETAPAS DE CASOS PRÁCTICOS	57
FIGURA N° 7: ORGANIGRAMA DE NUEVA ERA TECNOLÓGICA, S. A. DE C. V.	63

INDICE DE TABLAS

TABLA 1: CUADRO DE RECURSOS.	6
TABLA 2: OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES	8
TABLA 3: OPERACIONES DE VENTAS DEL SECTOR TIC	26
TABLA 4: OBLIGACIONES TRIBUTARIA	35-36
TABLA 5: LEGISLACIÓN ADUANERA APLICABLE A LOS PROCESOS DE IMPORTACIÓN.	37-38
TABLA 6: MARCO TÉCNICO APLICABLE AL SECTOR TIC.	40-41

RESUMEN EJECUTIVO

La presente investigación consiste en el estudio de los regímenes tributario, aduanero y contable de las empresas distribuidoras y desarrolladoras de tecnologías de información y comunicación (TIC's) ubicadas en el municipio de San Salvador. Hoy en día las TIC's son fundamentales para mejorar la productividad de las empresas, la calidad, el control y facilitan la comunicación brindándoles herramientas para el desarrollo de sus actividades.

Las empresas dedicadas a la distribución y desarrollo de tecnologías de información y comunicación en El Salvador, dedican sus esfuerzos para cumplir las demandas del mercado a través de sus productos y servicios.

Los constantes y rápidos cambios en el entorno como consecuencia de la complejidad en el manejo y control de las operaciones, la globalización de la economía, la apertura comercial, y el desarrollo tecnológico, han propiciado que el contador participe indiscutiblemente en las empresas más activamente.

El objetivo central es proporcionar información relevante sobre las operaciones realizadas por las empresas dedicadas al giro y sus implicaciones tributarias, aduaneras y contables con el fin de fortalecer las capacidades de los profesionales de la contaduría pública para contribuir a mejorar el desempeño y disminuir el riesgo de incumplimientos legales y técnicos.

La investigación fue realizada mediante el método hipotético-deductivo, utilizando la técnica de información documental debido a que se efectuó en base a las leyes y normativa; en cuanto a la información de campo se recolectó mediante una encuesta dirigida a los contadores para lo cual se utilizó un cuestionario.

Luego se procesó la información para su análisis y presentación, con el propósito de visualizar e interpretar de mejor manera la problemática identificada, con respecto a la necesidad que tienen los contadores de fortalecer continuamente sus capacidades para hacer frente a las diferentes circunstancias que presentan diariamente este tipo de empresas con respecto a su operacionalización.

De esta manera la investigación permitió establecer las siguientes conclusiones y recomendaciones sobre la problemática en estudio: se identificó que los contadores poseen deficiencias en el manejo y dominio de la normativa técnica y legal principalmente con relación a los procesos establecidos en ellas.

Por lo que se recomienda capacitar continuamente a los contadores para fortalecer sus conocimientos y que pueda identificar situaciones de riesgos por incumplimientos que se presenten, permitiéndoles tomar decisiones acertadas y conforme a las disposiciones legales y normativa aplicable.

INTRODUCCIÓN

El sector de tecnologías de información y comunicación es un mercado que se mantiene en constante evolución y crecimiento frente a un entorno cambiante, creando oportunidades de negocios altamente rentables a través del comercio y desarrollo de tecnologías. La investigación tiene como propósito contribuir en el fortalecimiento de conocimientos a contadores con respecto a los regímenes tributario, aduanero y contable de las empresas dedicadas a la distribución y desarrollo de tecnologías de información y comunicación. El trabajo se divide en cuatro capítulos que se detallan a continuación:

Capítulo I: contiene el planteamiento del problema que se compone de la situación problemática, enunciado del problema, justificación del problema, objetivos, hipótesis y limitantes de la investigación.

Capítulo II: se desarrolla el marco teórico donde se explica el estado actual de la problemática, principales definiciones y se establece el marco legal, técnico y normativo que sustenta la investigación.

Capítulo III: denominado metodología de la investigación que describe las estrategias, métodos y técnicas aplicables al proceso, integrado por el enfoque y tipo de investigación a realizar, delimitación espacial y temporal, sujetos y objeto de estudio, materiales e instrumentos utilizados para el desarrollo, mostrando finalmente los resultados obtenidos, tabulados y analizados con el propósito de realizar un diagnóstico de la información.

Capítulo IV: se presenta una propuesta de solución que contiene el desarrollo de diferentes casos prácticos de operaciones realizadas por las empresas dedicadas a la distribución y

desarrollo de tecnología de información y comunicación y a las cuales los contadores deben de dar respuestas en base a conocimiento de leyes y un marco de referencia contable internacional adoptado en el país, en los casos presentados se tocarán temas como lo son: importación de mercancías, desarrollo de software por requerimiento de un cliente local específico, venta software a cliente extranjero específico, venta de software por medio de licencia, venta de equipo a gran contribuyente y por último provisión por garantías.

Finalmente, se realizan las conclusiones y recomendaciones alcanzadas como resultado de la investigación, así como la bibliografía utilizada y sus anexos.

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

La Tecnología de Información y Comunicación está en constante innovación y crecimiento, lo cual representa una influencia sobre los diferentes procesos que realizan las empresas, haciéndolas más productivas y eficientes.

Hay que resaltar que la tecnología se ha convertido en uno de los motores más importantes que impulsan el progreso de personas, empresas, instituciones y países, es por ello que se debe permanecer atentos a los cambios, encontrando nuevos, eficientes y mejores programas de software y equipos de tecnología de información y comunicación.

Las empresas de distribución y desarrollo de tecnologías en El Salvador, dedican sus esfuerzos con el fin de cumplir las demandas actuales del mercado y llevar la solución más óptima a sus clientes basándose en sus necesidades para cubrir adecuadamente requerimientos a través de productos y servicios con el propósito de apoyar el desarrollo y crecimiento de sus negocios.

Actualmente el sector está en constantes cambios debido a la globalización de la economía, la apertura comercial, el desarrollo de nuevos productos y procesos, ya que a medida que avanza el tiempo, la competencia es creciente y muchas veces la complejidad en el manejo y control de las operaciones dificulta el cumplimiento apropiado de todas las obligaciones legales y técnicas, todo lo anterior propicia a que el contador participe indiscutiblemente en las empresas más activamente, en tal sentido requieren un profesional de la contaduría pública más capacitado y en constante actualización para mantenerse a la vanguardia de los cambios que surgen en las leyes y

normativa que regulan el sector. Con respecto a la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), en la que se establecen los lineamientos de reconocimiento, medición, presentación y revelación aplicables a las operaciones de desarrollo de software y distribución de Tecnologías de Información y Comunicación. Dichos lineamientos ayudan a la preparación de estados financieros, con la finalidad de que la información sea comparable, comprensible, fiable y relevante para una mejor toma de decisiones.

Por lo tanto un aspecto importante que se debe considerar es que las empresas presentan ciertas dificultades al momento de reconocer los ingresos, esto debido a que no identifican el momento adecuado en el que se devengan y no cumplen con los lineamientos establecidos en la normativa técnica, la legislación tributaria principalmente el Impuesto sobre la Renta y el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

En los proyectos de desarrollo de software no se lleva un control adecuado de los inventarios por lo que los costos se vuelven bastante elevados, el cual impacta el Impuesto sobre la Renta en la determinación de la base imponible. Además, no se hace una revelación de los costos involucrados en la respectiva nota explicativa de los estados financieros, contraviniendo a lo establecido en las NIIF para las PYMES.

El no cumplir con las obligaciones tributarias puede llevar a las empresas a incumplimientos, provocando con ello pagos de multas elevadas, poniendo en riesgo el negocio en marcha; un punto importante que se debe mencionar es que una causa de dicho problema es la falta de identificación de los hechos generadores.

Por lo que las empresas deben dar efectivo cumplimiento en cuanto a la aplicación y reconocimiento de las obligaciones contenidas en la legislación tributaria aplicable al sector, éstas son diversas en relación al Impuesto sobre la Renta, Impuesto a las Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. A pesar que tienen años de vigencia se debe continuar impulsando su correcta aplicación y reconocimiento como por ejemplo: el desconocimiento de las retenciones aplicadas a la adquisición de intangibles a domiciliados y no domiciliados, la retención del 13% de IVA por prestación de servicios de no domiciliados, la retención de renta por transporte internacional, entre otros.

De igual forma con la entrada en vigencia de la Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia (CESC) el 18 de noviembre de 2015, surgen obligaciones a las cuales se le debe dar un tratamiento adecuado, ya que este tipo de empresas realizan hechos generadores en las operaciones de compras y ventas de equipos de telecomunicaciones.

El contador siendo un componente clave en el desarrollo y crecimiento de este tipo de empresas, debe fortalecer sus conocimientos no solo en materia tributaria y normativa contable si no que debe incursionar en el ámbito aduanero, apoyando en mayor medida en situaciones adversas que pueden enfrentar las empresas, tales como: clasificación arancelaria, presentación de documentación en plazos establecidos, apoyo en proceso para solventar sanciones por multas tributarias y administrativas, si las hubiere, y además el reconocimiento apropiado al realizar el respectivo retaceo de los costos, contribuyendo a que las entidades no caigan en incumplimientos.

1.2. ENUNCIADO DEL PROBLEMA.

Se plantea la formulación del problema a través de la siguiente interrogante:

¿En qué medida el inadecuado tratamiento tributario, aduanero y contable de las operaciones que realizan las empresas distribuidoras y desarrolladoras de tecnologías de información y comunicación afecta el desempeño del contador e incrementa el riesgo de incumplimientos técnicos y legales?

1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.

1.3.1. Novedoso.

Al indagar sobre la temática se encontraron estudios relacionados al área de las tecnologías de información y comunicación acerca de su evolución e impacto en la educación, salud y economía del país; sin embargo, en materia de cumplimiento tributario, aduanero y contable no se encuentran investigaciones previas, es por ello que el desarrollo del trabajo resulta novedoso debido a que es poca la información disponible en relación a las áreas anteriormente mencionadas.

1.3.2. Factibilidad.

La investigación se considera factible porque se dispuso de material suficiente en el cual basarse para el desarrollo de la investigación como lo son: leyes, normativa contable, sitios web y estudios especializados sobre el sector realizados por instituciones públicas y privadas que brindan información sobre dicha temática.

Por ello resultó trascendente elaborar un material que brinde una alternativa mediante la cual se pueda consultar el tratamiento tributario, aduanero y contable que debe dárseles a las operaciones de este giro, con el fin de fortalecer los conocimientos de este sector de la economía.

El presupuesto que se destinó para el desarrollo del trabajo de investigación, se presenta en la tabla 1.

1.3.3.Utilidad social.

La investigación es importante porque consiste en aportar una herramienta para el adecuado tratamiento tributario, aduanero y contable que facilite al contador conocer la forma de operar de este sector de la economía y de esta manera le ayude en su desempeño, correcta aplicación de los procedimientos y con ello disminuir el riesgo de incumplimientos contenidos en la legislación y normativa aplicable en el país.

1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.

1.4.1.Objetivo general.

Fortalecer las capacidades de los profesionales de la contaduría pública con respecto al régimen tributario, aduanero y contable de las operaciones que realizan las empresas distribuidoras y desarrolladoras de tecnologías de la información y comunicación, para contribuir a mejorar el desempeño y disminuir el riesgo de incumplimientos legales y técnicos.

Tabla 1
Cuadro de Recursos

Detalle	Monto
Papelería	\$ 10.00
Impresiones	\$ 75.00
Empastado	\$ 60.00
Anillados	\$ 30.00
Alimentación	\$ 60.00
Gastos varios	\$ 70.00
TOTAL	\$ 305.00

1.4.2. Objetivos específicos.

- a) Conocer la manera en que las empresas de este rubro realizan sus ciclos de operaciones con el fin de identificar las diferentes obligaciones tributarias, aduaneras y contables que deben cumplir.
- b) Investigar la legislación tributaria, aduanera y normativa contable que afectan las diferentes operaciones que realizan las empresas dedicadas a la distribución y desarrollo de tecnologías de información y comunicación para determinar su cumplimiento.
- c) Analizar las deficiencias existentes en el tratamiento tributario, aduanero y contable de las operaciones que realizan estas empresas para establecer su aplicación.
- d) Desarrollar una herramienta basada en la legislación tributaria, aduanera y normativa contable aplicable a las empresas del sector TIC, con el fin de contribuir en el aumento de las capacidades y conocimientos del profesional de la contaduría pública.

1.5. HIPÓTESIS.

1.5.1.Hipótesis de trabajo.

El adecuado tratamiento tributario, aduanero y contable aplicado a las operaciones que realizan las empresas de tecnologías de información y comunicación disminuye los riesgos de incumplimientos legales y técnicos.

1.5.2.Determinación de variables.

Variable independiente:

Adecuado tratamiento tributario, aduanero y contable aplicado a las operaciones de las empresas de tecnologías de información y comunicación.

Variable dependiente:

Disminución de los riesgos de incumplimientos legales y técnicos.

1.5.3.Operacionalización de las variables.

La Operacionalización de las hipótesis se presenta mediante el detalle de la Tabla 2.

1.6. ALCANCES Y LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN.

1.6.1. Alcances.

- La investigación aporta una herramienta necesaria para que los contadores públicos puedan evaluar si están cumpliendo de forma adecuada las obligaciones tributarias y contables de las empresas inmersas en el rubro.
- Contribuye al adecuado tratamiento aduanero específicamente en la nacionalización y exportación de algunos productos de tecnologías de información y comunicación.

Tabla 2*Operacionalización de las variables.*

Objetivo general	Hipótesis	Variables	Indicadores
Fortalecer las capacidades de los profesionales de la contaduría pública con respecto al régimen tributario, aduanero y contable de las operaciones que realizan las empresas distribuidoras y desarrolladoras de tecnologías de la información y comunicación, para contribuir a mejorar el desempeño y disminuir el riesgo de incumplimientos legales y técnicos.	El adecuado tratamiento tributario, aduanero y contable aplicado a las operaciones que realizan las empresas de tecnologías de información y comunicación disminuyen los riesgos de incumplimientos legales y técnicos.	Adecuado tratamiento tributario, aduanero y contable aplicado a las operaciones de las empresas de tecnologías de información y comunicación. Disminución de los riesgos de incumplimientos legales y técnicos.	<ul style="list-style-type: none"> • Efectividad en el trabajo del profesional de la contaduría pública. • Número de horas de capacitación obtenidas. • Reducción de gastos en concepto de sanciones. • Número de observaciones de auditoría.

1.6.2. Limitaciones.

- Al consultar con contadores de algunas empresas de tecnologías de información y comunicación para conocer la problemática en estudio, se tuvo dificultad de poca disponibilidad de tiempo para poder hacerles consultas.

CAPÍTULO II – MARCO TEÓRICO.

2.1.ESTADO ACTUAL

2.1.1. Aspectos relevantes del sector de tecnologías de información y comunicación

Las Tecnologías de información y comunicación generalmente conocidas como TIC son aquellas que se centran en los campos de la informática, la microelectrónica y las telecomunicaciones, creando una nueva forma de procesamiento de la información, donde las tecnologías de la comunicación, se componen por la radio, telefonía y la televisión y se combina con las tecnologías de la información que permite digitalizar, almacenar, recuperar, transmitir y manipular datos.

Las TIC se desarrollan a partir de los avances científicos producidos en los ámbitos de la informática y las telecomunicaciones. Lo más representativo de las nuevas tecnologías son el internet y los ordenadores, estos últimos cada día avanza a mayor escala, existen generaciones de ordenadores a lo largo del tiempo, desde el año de 1990 da inicio la sexta generación y continua hasta la fecha. En estos últimos años las computadoras son más pequeñas y versátiles, con discos duros, procesadores y memorias RAM avanzadas que les permiten tener mayores capacidades de almacenamiento y velocidad al procesar la información para diferentes usos y los cuales se presentan en diversos diseños tales como: ordenadores de escritorio, portátiles y táctiles, lo que ha revolucionado el mercado de la informática. (EUSTON, 2018)

Para el uso de las computadoras es necesario crear software basados en lenguajes de programación adecuados y actualizados que les permitan realizar tareas predefinidas a través de los diferentes softwares, definidos como: software de sistema, software de programación y

software de aplicación. Cada tipo de software es necesario; sin embargo, el software de aplicación es el utilizado para tareas específicas en diferentes áreas: finanzas, administración, producción, educación, entretenimiento, entre otros.

Referente a los softwares de sistema son la base para que los demás softwares funcionen, dentro de ellos se pueden mencionar: Windows, MAC y Linux son sistemas para ordenadores, además sistemas Android, IOS y BlackBerry OS que son para la funcionalidad de los teléfonos inteligentes o mejor conocidos como Smartphone, los cuales se han convertido en los últimos años en una de las tecnologías más comúnmente utilizadas a diario por millones de personas alrededor del mundo. Casi treinta años de evolución constante en las comunicaciones personales móviles le han permitido a este dispositivo convertirse en una parte fundamental en el desarrollo cotidiano de cualquier actividad que emprenda el individuo.

La mayoría de los modelos populares de teléfonos celulares en el mercado son producidos por: Apple, Samsung, Motorola, Huawei, LG, Sony, Nokia, Alcatel, entre otros.

Por lo antes mencionado se evidencia que el sector de Tecnologías de Información y Comunicación se trata de un mercado muy competitivo, global y creciente, que brindan oportunidades a los diferentes sectores de la economía y usuarios finales para superar las barreras económicas y de desarrollo de los países.

2.2.MARCO TEÓRICO

2.2.1. Antecedentes del sector tecnologías de información y comunicación a nivel internacional.

Las TIC han transformado la manera de trabajar y gestionar recursos convirtiéndose en un elemento clave para los países en desarrollo brindándoles mayor capacidad en su productividad y competitividad, según el Banco Mundial “El progreso tecnológico es una importante fuerza que impulsa el crecimiento económico. En particular, la infraestructura de TIC ha atraído mucha inversión y generado importantes ingresos fiscales y oportunidades de empleo en los países en desarrollo”. (Banco Mundial, 2014).

En los últimos años a nivel nacional e internacional ha predominado el consumo y desarrollo de telefonía, computadoras, servicio de internet, aplicaciones móviles, software, dominios, entre otros, según estudios realizados por el Banco Mundial la cantidad de suscripciones a servicios móviles en todo el mundo ha crecido en la actualidad, de las cuales la mayor parte pertenece a países en desarrollo; más del 91 % de la población de estos países tiene acceso a un teléfono fijo o móvil, por lo que las redes de TIC constituyen actualmente una prestación de servicios de amplio alcance y una plataforma de participación ciudadana. (Banco Mundial, 2014).

Es por ello que los países deben pasar de ser consumistas a creadores de tecnologías, ejemplos de países cercanos que han apostado a fortalecer el empresariado relacionado al sector son: Panamá, Costa Rica y Guatemala, quienes además han impulsado e invertido en factores importantes como es la educación en línea a nivel media y superior; inversión en infraestructura, específicamente en redes troncales. (Diario de Hoy, 2015)

La industria del software ya tiene casi setenta años y en este período ha realizado grandes avances, ya que disponemos de lenguajes de programación más sofisticados, procesos de desarrollo más maduros, y las aplicaciones que se construyen en la actualidad son más complejas. De hecho, el software forma parte de nuestras vidas, está en todos los aparatos que manejamos, medios de transporte, sistemas de telecomunicaciones, equipos médicos, sistemas de administración pública y financieros, en el arte, en el ocio y en el entretenimiento. (Piattini Velthuis, 2016)

El mercado mundial de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) continúa expandiéndose por lo que las empresas se enfrentan a una presión creciente para acortar sus tiempos de fabricación e incluir la tecnología más avanzada, en un entorno de mercado altamente competitivo este entorno incrementa la probabilidad de fracaso para las empresas que no se adapten a las tendencias. Entre los países con mayor avance y dominio en el mercado de las TIC's se encuentra China y Estados Unidos con una industria bien posicionada y de una reputación de tecnología de punta convirtiéndose en empresas pioneras en el desarrollo y distribución tecnología de alta gama. (Crédito y Caución, 2018)

2.2.2. Antecedentes de las empresas del sector de tecnologías de información y comunicación de El Salvador.

El avance de la tecnología de la información en la actividad económica de El Salvador se ha vuelto un factor predominante a comienzos del siglo XXI, debido a que éstas han permitido eliminar barreras espaciales y temporales, facilitando con ello el intercambio de grandes cantidades de información y pasar de procesos complejos a unos más sencillos y completos.

Al identificar la importancia que tienen las tecnologías de información y comunicación, se realiza en 2011 la primera feria en El Salvador donde se presentaron los avances en el uso y desarrollo de tecnología obtenidos en nuestro país como por ejemplo en robótica y desarrollo de programas educativos. El evento fue concebido y organizado por CASATIC dirigido principalmente a los funcionarios del gobierno y empresas privadas que son los encargados de la gestión de este sector para crear conciencia sobre la necesidad de incentivarlo. (Red de Gobierno electrico de America Latina y Caribe, 2011)

Desde el año 2010 el sector TIC en El Salvador tiene un crecimiento importante se estima que representan el 4.3% del PIB, teniendo mayor crecimiento en los subsectores servicios de telecomunicaciones e informática, registrando un crecimiento anual en valores de exportación entre el periodo de 2013 y 2014 de 16.5% y ventas anuales internacionales mayores a US\$ 170 millones. (RTI Internacional, 2015)

En cuanto a la creación de empleo y de nuevas empresas, las actividades relacionadas a las TIC es uno de los sectores con mayor crecimiento, de acuerdo a la Figura 1. Según cifras de Instituto Salvadoreño del Seguro Social el sector ha crecido en la generación de empleo y en nuevas empresas formales entre el periodo 2010 y 2014 en promedio de 26.3% y 12.3% respectivamente, que es equivalente a 1,822 empleos formales y 213 empresas, mientras que los otros sectores que están en el país crecen en menor proporción ya que crecieron un 3% en promedio en el mismo periodo. (RTI Internacional, 2015)

Crecimiento de **EMPRESAS** Formales TIC en El Salvador – 2010-2014

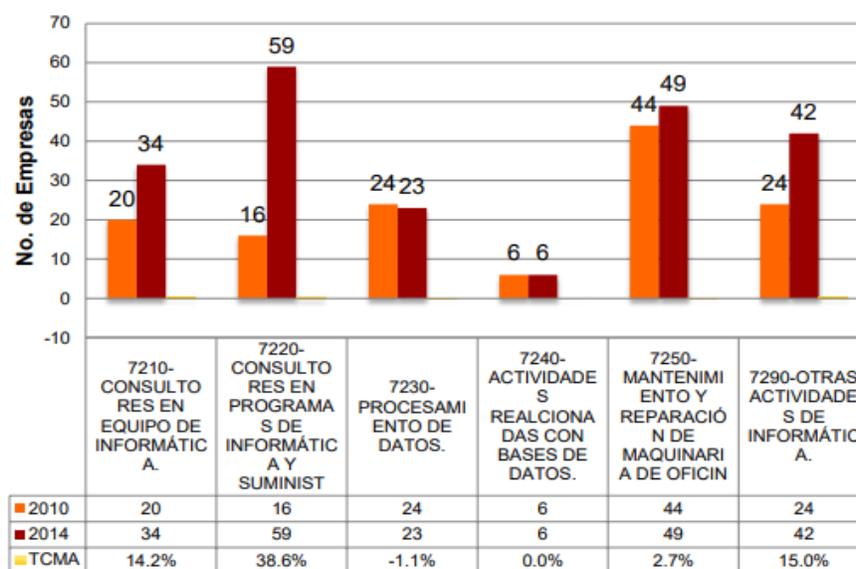


Figura 1: Subsectores de mayor crecimiento. (RTI Internacional, 2015)

En El Salvador los principales software que se desarrollan son: sistemas informáticos administrativo, contables, producción, recursos humanos, entre otros dependiendo del rubro de la empresa que requiera el servicio. Entre los subsectores TIC de mayor crecimiento en generación de nuevas empresas, se encuentra la industria dedicada a la consultoría y suministro de programas de informática, pasando de 16 establecimientos formales a 59 en el periodo de 2010-2014, equivalente a una tasa de crecimiento promedio anual del 38.6% según cifras del ISSS.

Entre los sectores TIC de mayor crecimiento en cuanto a la generación de nuevos trabajos de acuerdo a la Figura 2, se encuentra también la consultoría y suministro de programas de informática entre el período de 2010-2014, equivalente a una tasa de crecimiento promedio esos años del 70.3%. Otro de los subsectores que ha generado más de 590 nuevos puestos de trabajo es la actividad económica de procesamiento de datos y otras actividades de informática.

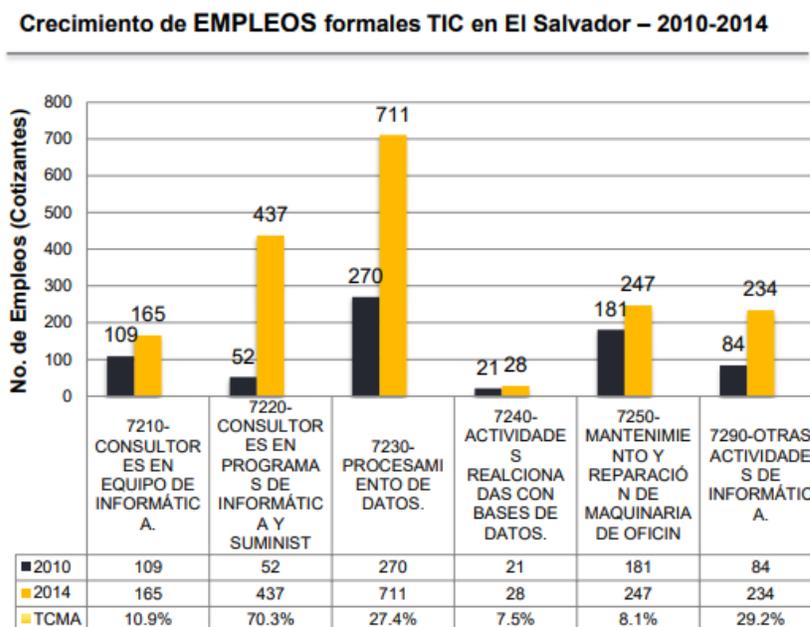


Figura 2: Crecimiento de empleos formales TIC en El Salvador. (RTI Internacional, 2015)

Las exportaciones TIC a nivel mundial representan un mercado en crecimiento de más de \$250 mil millones de dólares, en el cual el país participa únicamente con el 0.67%; sin embargo, es de resaltar que las exportaciones de la industria de servicios ya supera los montos reflejados por sectores tradicionales como el café. El crecimiento del sector TIC se puede visualizar de mejor manera en la Figura 3.

2.2.3. Clasificación de empresas.

Las actividades económicas enfocadas a la tecnología de información y comunicación representan uno de los sectores de mayor progreso en número de empleos formales y en la creación de nuevas empresas en el país. Tiene una importancia estratégica en la economía nacional como fuente generadora de crecimiento, ya que, en la medida que el sector se desarrolle, el avance económico del país será mayor.

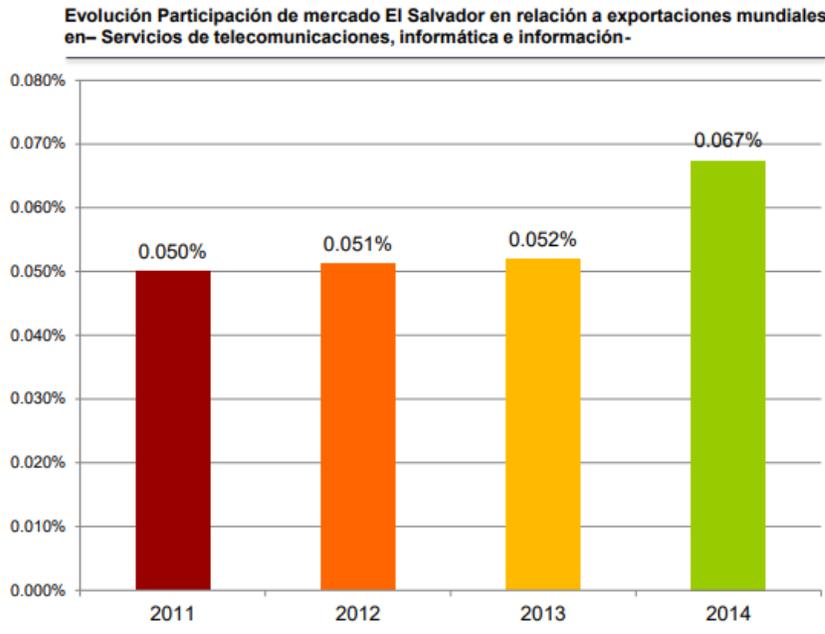


Figura 3: Crecimiento del sector TIC. (RTI Internacional, 2015)

Para determinar las diferentes categorías del sector TIC'S en El Salvador se utilizó la clasificación de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), denominada “Clasificación Internacional Industrial Uniforme” (CIIU). La cual divide las actividades económicas de las empresas dentro de la estructura productiva del país de la siguiente manera: (Ministerio de Economía, 2012, pág. 15)

1. Informática y actividades conexas:
2. Telecomunicaciones:
3. Comercio al por menor:

Distribución de empresas del sector en El Salvador. (Ministerio de Economía, 2015, pág. 15)

- ✓ Venta de equipo y accesorios de informática.
- ✓ Venta de servicios de internet

- ✓ Actividades relacionadas al mantenimiento y reparación de equipo informático.
- ✓ Servicios de consultoría y asesoría en programas de informática.
- ✓ Servicios de mantenimiento de sistemas.
- ✓ Servicios de gestión de instalaciones de informática.
- ✓ Edición de programas informáticos.

En El Salvador la mayor parte de empresas se dedica a la comercialización y en brindar servicios.

2.2.4. Proceso de desarrollo de software

El software es actualmente una herramienta que ayuda a solucionar problemas concretos dentro de las empresas para hacerlas más competitivas.

El desarrollo de un software puede ser visualizado como un proceso de producción que comprende las fases de análisis, diseño, construcción y prueba. Las primeras son más abstractas, se basan en las cualidades externas del sistema, mientras que las últimas son detallados e instruccionales porque describen como se debe construir el sistema o su funcionalidad. El proceso de desarrollo de software se ilustra en la Figura 4.

El proceso de desarrollo de software da comienzo desde el primer contacto con el cliente hasta la implantación.

El desarrollo de un sistema contiene al menos dos procesos colaterales: ventas y producción, entre los que se produce el principal flujo de actividad. El departamento de ventas ordena configuraciones de productos para entregar a los clientes, y formula los requerimientos para nuevos productos. El departamento de producción entrega un sistema completo al cliente.

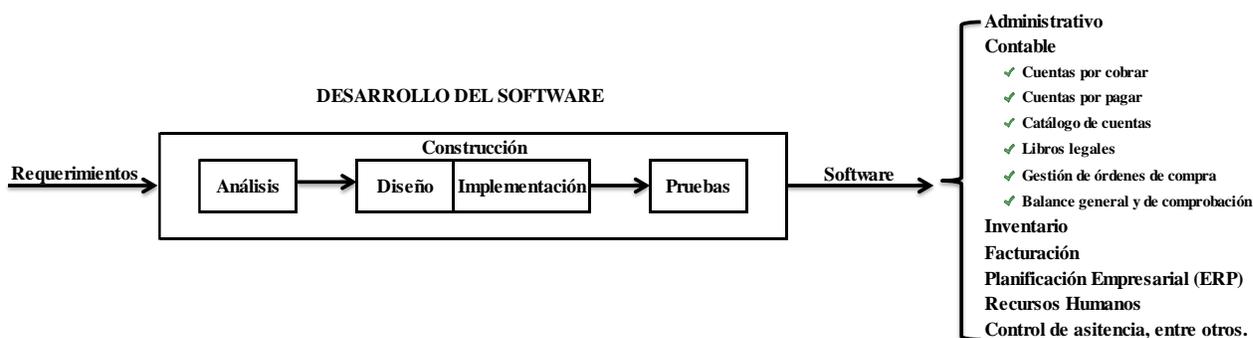


Figura 4. Proceso de desarrollo de software. (González)

El principal desafío es mejorar la calidad y reducir el costo, para lo cual los encargados del desarrollo enfrentan una variedad de problemas como son: una mayor exigencia en la capacidad de resultados del software, permanentes cambios lo cual aumenta su complejidad y obsolescencia especialmente tecnológica, carencia de herramientas adecuadas que ayuden al mejoramiento de los procesos en el perfeccionamiento de software.

Los productores de software necesitan para sobrevivir crear continuamente nuevos productos y actualizaciones sobre los que ya tienen, siguiendo las tendencias del mercado; por esta razón las empresas invierten muchos recursos en las actividades de investigación y desarrollo, para tener mano de obra calificada que permita desarrollar nuevas ideas de productos.

Al definir un proyecto es esencial tener claridad sobre los puntos que se definen a continuación:

- ✓ Cliente: persona a quien va dirigido el resultado del proyecto.
- ✓ Usuarios: personas que utilizan el sistema, o parte de él.
- ✓ Inicio: momento en que es expresada la necesidad específica en el cliente.

- ✓ Termino: momento en que se cumple el resultado definido tanto en costo, oportunidad, calidad o desempeño técnico.
- ✓ Costo: recurso o insumo expresado generalmente en dinero.
- ✓ Tiempo: recurso que origina una secuencia y luego un programa, es transformable en costo. Se incorpora al proyecto en dos dimensiones: la duración del esfuerzo y el momento en que este se realiza.
- ✓ Desempeño técnico: características de los resultados expresados a través de un prototipo, gráfico, índices y funcionamiento fiable en términos de los objetivos finales.
- ✓ Jefe del proyecto: persona responsable de la dirección, planificación y el control de los costos, recursos, programas y de la satisfacción del cliente.

La administración de un proyecto de software incluye planificación del desarrollo, supervisión de las tareas y aseguramiento de que el trabajo es realizado de acuerdo a los estándares, a tiempo y dentro del presupuesto. Una buena administración no garantiza el éxito, pero una mala administración conlleva aun producto de software terminado tarde, que excede el costo estimado y caro de mantener.

Entre las actividades de administración se tiene:

- ✓ Generación de la propuesta
- ✓ Estimación de costos.
- ✓ Planificación
- ✓ Monitorio y revisión.
- ✓ Selección y evaluación de personal.

- ✓ Informe y presentaciones.

La planificación ocurre continuamente durante el proyecto, desde que inicia hasta la producción final, su principal objetivo es lograr la construcción dentro de un programa y presupuesto establecido, para lo cual se realizan las siguientes funciones:

- ✓ Asignación de recursos.
- ✓ Estimación y planificación detallada del proyecto.
- ✓ Revisión del proyecto.
- ✓ Control de calidad.

La cartera de aplicaciones.

Es un inventario de todos los proyectos planificados y actuales, incluyendo:

- ✓ Nuevos desarrollos.
- ✓ Mejoras
- ✓ Soporte o producción
- ✓ Mantenimiento
- ✓ Instalaciones de paquetes.

Esta cartera debe ser administrada eficientemente para alcanzar las metas establecidas por la organización.

2.2.5. Los contadores públicos y los avances de la tecnología.

El sector comercio al igual que otros sectores de la economía experimentan cambios motivados por distintos factores entre ellos el avance tecnológico expresado entre otros a través de la creación de sistemas informáticos, los cuales son determinantes a medida que pasa el tiempo volviéndolos más competitivos; por lo tanto, se requiere de profesionales de la contaduría pública que presten servicios a este sector con mayores capacidades y preparación.

La tarea del contador público en las empresas es preparar la información en materia contable para llevar a cabo la elaboración de estados financieros que permitan generar informes; de igual forma la emisión de dictámenes con fines judiciales, administrativos y que estén destinados a dar fe pública. Estos profesionales pueden trabajar de manera independiente o por medio de empresas especializadas, cuyo único objetivo es mantener una adecuada contabilidad en las empresas, aunque en la actualidad su trabajo ha sufrido cambios vertiginosos provocados por diversos factores. El principal de ellos es el avance de la tecnología y la introducción en la última década de software que tienen como objetivo hacer más eficiente el trabajo de los departamentos contables de las empresas, logrando que sean efectuados por el mínimo de personal. Por ello, es que hoy en día deben estar cada vez más preparados, con perfiles orientados a revalorizar el desempeño eficaz y eficiente.

La importancia de las tecnologías de información es respaldada por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) la cual plantea las competencias que se deben desarrollar a través de capacitaciones dirigidas a contadores públicos. (IFAC, 2008)

El contenido de competencias y temas a desarrollar en los programas de formación o capacitación son los siguientes:

1. Conocimiento general de la tecnología de información.
2. Conocimiento del control de la tecnología de información.
3. Competencias del control de la tecnología de información.
4. Competencias del usuario de la tecnología de información.
5. Una mezcla de las competencias correspondientes a las funciones gerenciales, de evaluación y de diseño de los sistemas de información.

Por consiguiente dada la relevancia de la temática los nuevos contadores públicos que entran al mercado profesional o que ya se encuentran en él, deben de contar con aptitudes orientadas al manejo de información y tener la capacidad de transformarla en una herramienta útil para la toma de decisiones. (CPMD Y COMPAÑÍA, S.C., 2018)

2.2.6. Generalidades y descripción de áreas y transacciones principales del giro.

Proceso de importación.

Es necesario tener en cuenta que para poder realizar una operación de importación se debe contar con los documentos de compra o propiedad de los bienes emitidos por el proveedor a través de un contrato de compra-venta y factura, los cuales se basan en una Orden de Compra, la cual es la que refleja la cotización.

Cuando el ingreso de la mercancía es para uso o consumo definitivo se le conoce como importación definitiva, la cual debe cumplir con las obligaciones aduaneras tributarias y no tributarias; para poder iniciar el proceso de importación se deben hacer actos previos.

Primeramente, se debe presentar ante la Aduana el medio de transporte en el que se moverá la mercancía, posteriormente se procede a la recepción de la mercancía y los documentos respectivamente. Dicha documentación se presentará de manera personal si se opta por la modalidad de Declaración de Oficio.

Seguidamente, se debe contratar una póliza de seguro que le permitan cubrir los riesgos o daños que puedan ser causados a las mercancías importadas, en el trayecto del transporte aéreo, marítimo o terrestre.

Para cumplir con las obligaciones aduaneras y tributarias ante la Dirección General de Aduanas, las empresas actualmente contratan los servicios de un agente aduanero que se encarga del proceso de importación, cuando se hace mediante la Declaración de Mercancía autodeterminada o transmitida; sin embargo, en las empresas que se dedican a las actividades de importación cuentan con un área o departamento responsable de realizar todas las transacciones relacionadas con el comercio internacional.

Las mercancías son sometidas a un proceso de gestión de riesgos el cual es conocido como proceso de selectividad la cual puede ser verde, es decir que las mercancías están listas para ser retiradas por el usuario; amarilla, lo cual significa análisis o revisión de la Declaración de Mercancía y documentación de soporte; y finalmente se tiene la selectividad roja en donde se

procede a la revisión física de la mercancía para comprobar el correcto cumplimiento de la legislación aduanera.

Si al realizarse la debida verificación y todo está correcto, se procede a liberar la mercancía por la aduana para que sea retirada y trasladada hasta el negocio, bodega o instalaciones del comprador (importador). (RECAUCA, 2008)

Proceso de Exportación de Mercancías.

El régimen de exportación definitiva facilita el despacho para la exportación de mercancías nacionales, que salen del territorio aduanero para su uso o consumo definitivo en el exterior. La exportación de mercancías está exenta del pago de tributos. (Ministerio de Hacienda, s.f.)

Las exportaciones pueden realizarse a conveniencia del usuario; a través del sistema de aduanas MODBRK o del CIEX, ambas vías son permitidas, sin importar el monto de la operación a realizar.

Los tipos de transporte que pueden utilizarse desde El Salvador y que están disponible son el terrestre, marítimo y aéreo. Esta decisión debe tomarse teniendo en cuenta el tipo de mercancías, sin embargo, las empresas dedicadas al desarrollo de software generalmente utilizan empresas que presten el servicio de transporte de entrega rápida o Courier. (PROESA, 2016)

Están dentro de las modalidades especiales de exportación definitiva los envíos urgentes, éstos deben estar debidamente identificados con datos generales del exportador, de la empresa de entrega rápida, consignatario, descripción de la mercancía y del valor en aduanas.

La empresa de entrega rápida debe transmitir electrónicamente el manifiesto de entrega rápida en forma anticipada, esto una vez ya transmitido el manifiesto de carga general que contiene la guía aérea consolidada.

Se regularán por el proceso general de despacho de la exportación definitiva, sustentada por la Declaración de Mercancías y documentos anexos que deberán adjuntarse; la cual ya aceptada y pagados los tributos, cuando corresponda, se determinará por medio del sistema de análisis de riesgo si procede la verificación inmediata o se autorizará el levante.

Ingresos.

Las operaciones de las empresas en cualquier rubro que incursionen son diversas; sin embargo, su finalidad principal es la rentabilidad y ésta se obtiene primordialmente por las entradas o incrementos de valor en los activos ya sean provenientes de las ventas de bienes o prestación de servicios, que resultan en un incremento del patrimonio proveniente de la actividad económica de la empresa. (IASB, 2015)

Para las empresas del sector de Tecnologías de Información y Comunicación algunas de las operaciones de ventas que realizan se visualizan en la Tabla 3.

Tabla 3*Operaciones de venta de las empresas de Tecnologías de Información y Comunicación*

Operación	Descripción
Venta de equipo tecnológico de información y comunicación	Laptops, computadoras y sus componentes, tablet's, teléfonos fijos y móviles, televisores, router's, cables de red, memorias extraíbles, discos duros externos, entre otros.
Servicios de consultoría	Análisis de datos y mejoras en procesos que realizan los software.
Servicio de desarrollo de software	Se desarrollan e implementan programas computacionales para diferentes áreas de las empresas: contabilidad, finanzas, cuentas por cobrar y por pagar, inventarios, bancos, control de Impuesto a la Transferencia de Bienes y a la Prestación de Servicios, logística, producción, entre otros. Es necesario aclarar que a la empresa se le contrata para que preste un servicio.
Venta de Licencias	Derecho de uso de software con vencimiento normalmente de un año. Es importante destacar que la venta de licencias, es una venta de un bien, ya que pertenece a la empresa desarrolladora y vende el derecho para que pueda ser utilizado.
Venta de dominios	Derechos de uso de un nombre único que identifica sitios web en internet.
Servicios de instalación y mantenimiento de equipo.	Instalaciones de sistemas operativos, antivirus, programas ofimáticos y demás software necesarios.
Servicio de desarrollo de aplicaciones móviles.	Recolección de requerimientos del cliente para poder crear una aplicación funcional que pueda utilizarse en el sistema operativo de celulares móviles.
Servicio de soporte de redes y servidores.	Organizar, implementar o dar mantenimiento a un sistema de redes interconectadas a un servidor para establecer una plataforma más productiva en la cual puedan trabajar diferentes usuarios al mismo momento y la información se almacene en un mismo lugar.
Servicio de administración de bases de datos.	Resguardo en medios magnéticos de información de clientes, donde se utilizan políticas de seguridad y privacidad que permitan mantenerla de forma confidencial y a disposición únicamente del cliente cuándo éste lo requiera.

Fuente: Creación propia en base a información de CASATIC.

Inventario.

La base de las empresas distribuidoras de tecnologías de información y comunicación en El Salvador es la compra y venta de bienes en la cual es necesario determinar el costo de adquisición para poderlo registrar en los respectivos controles de inventario.

En la Figura 5 se plantean algunos de los componentes que se toman en cuenta para la determinación del costo de adquisición.

Al determinar el costo de adquisición surge la necesidad de llevar un adecuado control de inventario que permita a la entidad tener la información adecuada para el reconocimiento de sus costos. Toda sociedad cuyas operaciones consisten en la transferencia de bienes muebles corporales está obligada a llevar registros de control de inventarios; donde se detallarán y agruparán los bienes conforme a su naturaleza y con las especificaciones necesarias para su mejor control.

Para tener un control adecuado sobre el inventario las empresas se auxilian de los métodos de Primeras Entradas, Primeras Salidas o Costo Promedio Ponderado, permitidos por la legislación tributaria y las NIIF para las PYMES.

Para el caso de las empresas prestadoras de servicios en este caso las que desarrollan software, reconocerán los costos asociados, respectivamente, por el grado de terminación del servicio a la fecha. Referente a los costos relacionados con la actividad futura de la transacción que trasgredan un ejercicio contable, tales como materiales o pagos anticipados, estos se reconocerán como inventario si es probable que los costos se recuperen. (IASB, 2017)

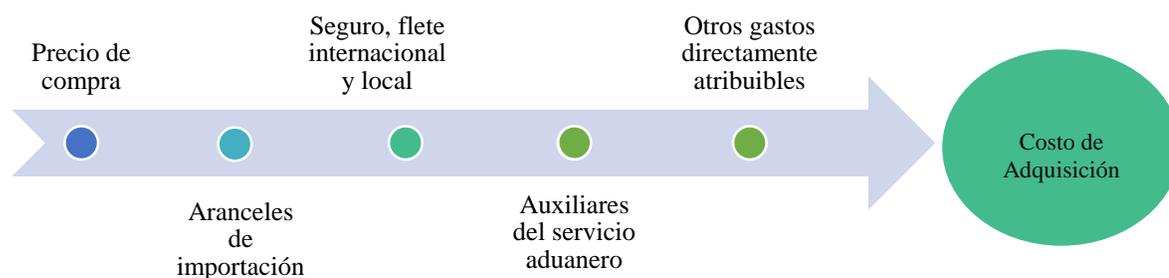


Figura 5: Componentes del costo de adquisición de inventarios. Elaboración propia basada en NIIF para PYMES

2.3.PRINCIPALES DEFINICIONES.

Activo intangible: Es un activo que carece de forma física y de carácter monetario el cual es susceptible de ser separado o dividido de la entidad y vendido, transferido, explotado, arrendado o intercambiado. (IASB, 2015)

Agente aduanal: Es el auxiliar autorizado para actuar habitualmente, en nombre de terceros en los trámites, regímenes y operaciones aduaneras en su carácter de persona natural. (CAUCA, 2008)

Arancel: Se refiere a la tarifa oficial que establece los derechos que se deben pagar por actos o servicios administrativos o profesionales y/o académica proveniente de artes u oficios. (MINISTERIO DE HACIENDA, 2018)

Base imponible específica: Con respecto al valor agregado la base imponible tiene tratamientos diferentes dependiendo de qué tipo de operación es la que se está realizando como por ejemplo: transferencia de bienes muebles corporales, importación o prestación de servicios. (Asamblea Legislativa de El Salvador, 2015).

Base imponible genérica: cantidad en que se cuantifica monetariamente los diferentes hechos generadores que realizan las empresas ya sea al contado o al crédito. (Asamblea Legislativa de El Salvador, 2015)

CASATIC: La Cámara Salvadoreña de Tecnologías de la Información y Comunicaciones es una asociación no lucrativa que agremia a entidades del sector de las TIC en el país, con el objetivo de promover las TIC como factor del desarrollo país. (CASATIC, 2018)

Declaración de mercancía: es el acto efectuado en forma prescrita por el Servicio Aduanero, mediante el cual los interesados expresan libre y voluntariamente el régimen al cual se someten las mercancías y se aceptan las obligaciones que éste impone. (RECAUCA, 2008)

CIF: “Cost, insurance and freight”, el vendedor realiza la entrega cuando la mercancía sobrepasa la borda del buque en el puerto de embarque convenido, el vendedor soporta los gastos de flete y otros costos para llevar las mercancías al puerto de destino convenido. (Cámara de Comercio Internacional , 2010)

Factura comercial: Documento expedido por el vendedor, en el cual se relacionan las mercancías a exportar o importar con los precios unitarios y totales y demás anotaciones requeridas por el comercio exterior. (RECAUCA, 2008)

FOB: “Free on board”, el vendedor realiza la entrega cuando la mercancía sobrepasa la borda del buque en el puerto de embarque convenido. El comprador soporta todos los costos y

riesgos de pérdida o daño de la mercancía posterior a ese punto. (Cámara de Comercio Internacional , 2010)

Hardware: es la parte física de un ordenador o sistema informático, está formado por los componentes eléctricos, electrónicos, electromecánicos y mecánicos, tales como circuitos de cables y circuitos de luz, placas, utensilios, cadenas y cualquier otro material, en estado físico, que sea necesario para hacer que el equipo funcione. (SIGNIFICADOS.COM)

Importación definitiva: es el ingreso de mercancías procedentes del exterior para su uso o consumo definitivo en el territorio aduanero. (CAUCA, 2008)

Infracción administrativa: actos u omisiones previstos en la Ley Especial para Sancionar Infracciones Aduaneras, que constituyen transgresión o violación de la normativa aduanera o incumplimiento a la normativa establecida en acuerdos, convenios, tratados y otros instrumentos en materia de comercio, sin que puedan ocasionar un perjuicio fiscal. (CAUCA, 2008)

Infracción tributaria: actos u omisiones previstos en la Ley Especial para Sancionar Infracciones Aduaneras, que constituyen transgresión o violación de la normativa aduanera o incumplimiento a la normativa establecida en acuerdos, convenios, tratados y otros instrumentos en materia de comercio que puedan ocasionar un perjuicio fiscal, sin que lleguen a tipificarse como delito. (RECAUCA, 2008)

Infracción penal: acciones u omisiones dolosas o culposas tipificadas como delito por la presente Ley que transgreden o violan la normativa aduanera o incumplimiento a la normativa establecida en acuerdos, convenios, tratados y otros instrumentos en materia de comercio, que provocan o puedan provocar un perjuicio fiscal o que puedan evitar, eludir, alterar, impedir o imposibilitar el efectivo control aduanero o causar daño a los medios utilizados en el ejercicio de dicha función. (CAUCA, 2008)

Origen de las mercancías: la determinación, ámbito de aplicación, criterios para la determinación y demás procedimientos relacionados con el origen de las mercancías centroamericanas se efectuarán conforme lo establecido en el Reglamento. (CAUCA, 2008)

Regímenes aduaneros: son las diferentes destinaciones a las que pueden someterse las mercancías que se encuentran bajo control aduanero, de acuerdo con los términos de la declaración presentada ante la Autoridad Aduanera. (RECAUCA, 2008)

Servicio de Courier: es una compañía que realiza envíos de correspondencia (cartas o documentación) o de paquetes. Si bien se trata de un servicio similar al de un correo tradicional, se diferencia de éste debido a la velocidad en la entrega, la seguridad en el envío y otras características adicionales tales como tracking, especialización y servicio puerta a puerta. (Economía Web Site, s.f.)

Software: El Software son los programas de aplicación y los sistemas operativos que permiten que la computadora pueda desempeñar tareas inteligentes, dirigiendo a los componentes físicos o hardware con instrucciones y datos a través de diferentes tipos de programas. (milenium, 2018)

Software de sistema: es la parte esencial, en ella no solamente podemos clasificar los sistemas operativos como Linux, Windows o Mac, también debemos agregar aquel software que permite la comunicación entre el Hardware y el sistema operativo denominados controladores de sistema. (OK HOSTING, 2018)

Tecnologías de comunicación: Se refiere al uso de telecomunicaciones y computadoras para la transmisión, el procesamiento y el almacenamiento de datos. (MINISTERIO DE HACIENDA, 2018)

Tecnologías de información: también conocidas como TIC, son el conjunto de herramientas teórico conceptual, soportes y canales que procesan, almacenan, sintetizan, recuperan y presentan información de la forma más variada desarrolladas para gestionar información y enviarla de un lugar a otro. (APENDE EN LÍNEA, 2015)

Servicio aduanero: está constituido por los órganos de la administración pública de los Estados Parte, facultados para aplicar la normativa sobre la materia, comprobar su correcta aplicación, así como facilitar y controlar el comercio internacional en lo que le corresponde y recaudar los tributos a que esté sujeto el ingreso o la salida de mercancías, de acuerdo con los distintos regímenes que se establezcan. (CAUCA, 2008)

Software de programación: es el conjunto de herramientas que permiten al desarrollador informático escribir programas usando diferentes alternativas y lenguajes de programación. (OK HOSTING, 2018)

Software de aplicación: son los programas diseñados para o por los usuarios para facilitar la realización de tareas específicas en la computadora, como pueden ser las aplicaciones ofimáticas (procesador de texto, hoja de cálculo, programa de presentación, sistema de gestión de base de datos...), u otros tipos de software especializados como software médico, software educativo, editores de música, programas de contabilidad, entre otros. (OK HOSTING, 2018)

Teledespacho: Constituye el conjunto sistematizado de elementos tecnológicos de carácter informático y de comunicaciones que permiten, dentro de un marco de mutuas responsabilidades, y mediante los procedimientos autorizados, el intercambio por vía electrónica de información de trascendencia tributaria entre la Dirección General y los usuarios y auxiliares del servicio aduanero, bancos y general, los operadores e instituciones controladoras del comercio exterior. (Asamblea Legislativa de El Salvador, 2012)

Valor razonable: Es el importe por el cual puede ser intercambiado un activo, cancelarse un pasivo o intercambiarse un instrumento de patrimonio concedido, entre partes interesadas y debidamente informadas que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua. (IASB, 2015)

Vida útil: Es el periodo durante el cual se espera que un activo esté disponible para su uso por una entidad. (IASB, 2015)

Valor en aduana: constituye la base imponible para la aplicación de los derechos arancelarios a la importación (DAI), de las mercancías importadas o internadas al territorio aduanero de los Estados Parte. (CAUCA, 2008)

2.4.MARCO LEGAL.

2.4.1. Tributario.

Las empresas del sector de tecnología de información y comunicación están obligadas a regirse por lineamientos establecidos en leyes y reglamentos del país para su correcto funcionamiento en las operaciones económicas que realicen. Es importante aclarar que las empresas no solo están obligadas a pagar el importe de los impuestos, sino que, además, estarán sometidas a una serie de obligaciones conocidas como deberes fiscales u obligaciones formales.

La tabla 4 fue elaborada a partir del análisis de leyes tributarias donde se detallan algunos deberes fiscales que las empresas deben de cumplir.

2.4.2. Aduanero.

El enfoque que se dará a la investigación en relación a la temática aduanera es a la importación de mercancías como un régimen definitivo y a la exportación en sus modalidades especiales, debido a que las empresas importan los productos para la distribución y uso de las empresas y población en general. Lo anteriormente mencionado en relación a las diferentes leyes y reglamentos que regulan la temática aduanera para el proceso de importación se presenta en la Tabla 5.

Tabla 4*Obligaciones tributarias.*

NORMATIVA LEGAL	ARTÍCULOS	EXPLICACIÓN
Código Tributario	143	El costo de adquisición del inventario comprende gastos como el flete, seguro, derechos de importación y los desembolsos atribuibles al costo de las mercaderías.
	156-A, lit. b)	Retención del 10% Adquisición de bienes intangibles en concepto de Impuesto Sobre la Renta, pagados a personas jurídicas domiciliados.
	158	En el caso de entidades o sujetos no domiciliados en la república es obligación el retenerle en concepto de Impuesto Sobre la Renta como pago definitivo el veinte por ciento de la renta obtenida o anticipos.
	158, literal a)	Tasa reducida del 5% sobre las sumas pagadas o acreditadas por los servicios de transporte internacional.
	158 inc.3 lit. d)	Tasa reducida del 5% de impuesto sobre la renta en sumas pagadas o acreditadas por transferencia de intangibles a sujetos no domiciliados.
	161	El adquirente de los servicios, debe retener el 13% de IVA cuando el prestador de los servicios no tenga domicilio en el país y debe realizar el pago por medio de mandamiento de pago emitido por la administración tributaria.
Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA)	1	El impuesto se causará en el momento de la transferencia, en la prestación de servicios, en la importación y exportación definitiva de bienes.
	48 lit. g)	La base imponible de las importaciones e internaciones será el valor CIF o valor aduanero más los derechos arancelarios e impuestos específicos correspondientes.
	70	El impuesto no constituye costo ni gasto de los bienes y servicios que han sido adquiridos o importados.
	75	Las exportaciones estarán afectas a una tasa del cero por ciento.
Ley de Impuesto Sobre la Renta	28 inc. 1°	La renta neta se determinará deduciendo de la renta obtenida los costos y gastos necesarios para la producción de la renta.
	29, Numeral 11	Determinación del costo de la mercadería y de los productos vendidos.

Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia	29-A, numeral 20	Para sanciones, multas, recargos, intereses moratorios, clausulas penales y otras penalidades semejantes impuestos por entes reguladores del país no serán deducibles debido a que no son parte del costo o gasto de las operaciones de la entidad.
	29-A, numeral 22	No serán deducibles los gastos por provisiones de cualquier naturaleza.
	1	Recaerá sobre la trasferencia de cualquier tipo de dispositivo tecnológico, terminales, aparatos y accesorios de los mismos.
	3	El impuesto surge al momento de transferir cualquier título, de igual forma al importar definitivamente al país dispositivos tecnológicos, terminales o aparatos y accesorios para ser comercializados.
	6	La base imponible en el caso de importaciones e internaciones definitivas será el valor aduanero más los derechos arancelarios.
	7	Se aplicará una tasa del 5% sobre la base imponible a efecto de determinar el impuesto que se deberá pagar, una vez efectuadas todas las deducciones correspondientes.
9 inc. 4	La Contribución Especial pagada al momento de la importación o internación de los bienes que posterior sean transferidos para utilización de servicios de telecomunicaciones, podrá acreditarse contra la liquidación de la contribución que resulte en el período tributario a cargo del agente de retención.	

Fuente: Creación propia - en base a legislación tributaria. (Asamblea Legislativa , 2017)

Tabla 5*Legislación aduanera aplicable.*

Normativa Legal	Artículos	Explicación
Ley de Simplificación Aduanera	2	Para determinar el seguro cuando al importador no le sea posible acreditarlo, el Servicio de Aduanas establecerá la prima de seguro en un 1.25% sobre el valor FOB cuando se trate de transporte regional y 1.50% sobre el valor FOB cuando sea transporte internacional
	12-B	Se cobrará una tasa de \$18.00 por la prestación de servicios de inspección no intrusiva, la cual es obligatoria debido a que sin ella el Servicio Aduanero no puede autorizar el despacho de la mercancía.
Código Aduanero Uniforme Centroamericano	44	Se establece que los Derechos Arancelarios de Importación se determinarán mediante el valor en aduanas
	84	La Declaración de Mercancía auto determinada será sometida a un proceso de selectividad de manera aleatoria con el fin de determinar si se ha efectuado correctamente la declaración.
	188	Los elementos del valor en aduanas serán el costo, seguro, flete, carga, descarga relacionados con la importación de la mercancía.
Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano	321	Documentos que sustentan las Declaraciones de mercancía.
	324	Contenido de documento de transporte.
Ley de Almacenaje	1	Las mercancías que ingresen a los depósitos temporales administrados por las aduanas de la república, gozarán antes de ser sometidas a despacho aduanero de plazo de almacenamiento libre de 5 días hábiles para mercancías en general.
	4	Las mercancías, vencidos los plazos de almacenaje libre causarán una tasa diaria de cincuenta centavos de dólar por cada cien kilogramos o fracción de peso en bruto.

Ley Especial para Sancionar Infracciones Aduaneras	3	Las infracciones aduaneras pueden ser administrativas no constituyen un perjuicio fiscal, las tributarias pueden causar un perjuicio fiscal, pero sin llegar a ser un delito y por últimos las penales se convierten en delitos provocando un perjuicio fiscal.
	5	Tipificación de las infracciones administrativas.
	6	Al no presentar la Declaración de Mercancías en el plazo legalmente establecido constituye una infracción de tipo administrativa con una multa equivalente a cincuenta dólares.
	8	Tipificación de las infracciones tributarias.
	10	Sin perjuicio de los derechos e impuestos que se adeuden, la infracción tributaria será sancionada con multa del 100% de los derechos e impuestos que se evadieron o se pretendieron evadir.
	15	Los delitos de contrabando de mercaderías son las acciones u omisiones previstas en esta Ley en la importación o exportación de mercancías que produzcan o puedan producir perjuicios económicos a la Hacienda Pública o evadir los controles sanitarios o de otra índole establecidos legalmente.
22	Las conductas de los literales a), b), c), d) y e) del Art. 8 de esta Ley que provoquen perjuicio fiscal superior a \$25,000.00 constituirán delito de defraudación de la renta de aduana, y se sancionarán con 4 a 6 años de prisión, de igual manera en la presentación de documentos falsos o alterados con el fin de obtener exenciones o beneficios fiscales o evadir los derechos o impuestos sin importar la cuantía, tendrá la misma sanción.	
Sistema Arancelario Centroamericano	Nota General A	Es parte del Arancel Centroamericano de Importación
	Nota General B	Su código numérico está representado por 10 dígitos que identifican: los dos primeros, al capítulo; los dos siguientes, a la partida; y los cuatro últimos, a los incisos.
	Nota General C	Para la clasificación arancelaria es necesario tomar en cuenta las reglas generales para la interpretación del S.A.C.

Fuente: Creación propia – basado en legislación aduanera.

2.5.MARCO TÉCNICO.

Las empresas dedicadas a la compra y venta de bienes y servicios están obligadas a llevar registros contables que respalden sus ingresos, costos, gastos y demás actividades que afecten su activo, pasivo y patrimonio con la finalidad de reflejar su situación financiera.

La preparación de la contabilidad se basa en la aplicación de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) la cual establece los lineamientos para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de la información. (CVPCPA, 2009).

En la Tabla 6 se detallan algunas secciones de interés para la investigación.

Tabla 6

Marco técnico aplicable al sector TIC.

Sección NIIF para las PYMES	Enfoque
Sección 2: Conceptos y Principios Fundamentales.	Establece los objetivos de los estados financieros de las pequeñas y medianas entidades y las cualidades que hacen que la información de los estados financieros sea útil. También establece los conceptos y principios básicos subyacentes a los estados financieros.
Sección 13: Inventarios.	<p>El costo de los inventarios incluye costos de compra, de transformación y otros costos incurridos para darles su condición y ubicación actual. (13.5).</p> <p>El costo de adquisición comprenderá el precio de compra, los aranceles de importación y otros impuestos, y costos directamente atribuibles a la adquisición de las mercaderías, materiales y servicios. (13.6).</p> <p>El costo de los inventarios para un prestador de servicios se medirán por los costos que suponga su producción: mano de obra y otros costos del personal directamente involucrado en la prestación del servicio, incluyendo personal de supervisión y otros costos indirectos atribuibles. (13.14).</p>
Sección 17: Propiedad, Planta y Equipo	La depreciación aplicable al costo del desarrollo de software se hará mediante el método lineal (17.22).
Sección 18: Activos intangibles distintos de la plusvalía.	<p>Un activo intangible es un activo identificable de carácter no monetario y sin apariencia física. (18.2)</p> <p>En activos intangibles generados internamente se reconocerá el desembolso incurrido internamente en una partida intangible como un gasto que incluirá todos los desembolsos realizados para las actividades de investigación y desarrollo del activo. (18.14).</p>

Sección 21: Provisiones y contingencias.	Sección será aplicable a la provisión por garantías, donde se establece los lineamientos para el reconocimiento inicial de la provisión (21.4) y su reconocimiento posterior (21.11).
Sección 23: Ingresos de actividades ordinarias.	Condiciones a cumplir para el reconocimiento de ingresos por venta de bienes (23.10). Condiciones a cumplir para el reconocimiento de ingresos por prestación de servicios (23.14). Los ingresos de actividades ordinarias asociados con la transacción se reconocerán, por referencia al grado de terminación al final del periodo sobre el que se informa. (23.14). Aplicación del método de porcentaje de terminación para la prestación de servicios (23.22 al 23.27) Generación de Inventario para un prestador de servicios (23.23)

Fuente: Creación propia - basado en secciones de NIIF para las PYMES.

CAPÍTULO III – METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

La metodología empleada en el proceso de investigación abarca una serie de procedimientos para la recolección de datos, especificando el tipo de estudio llevado a cabo y la población tomada en cuenta para el cálculo de la muestra, también se detalla el instrumento utilizado para recabar la información y el análisis realizado con el fin de lograr el objetivo planteado.

3.1.ENFOQUE Y TIPO DE INVESTIGACIÓN

3.1.1. Enfoque de investigación

En la investigación se utilizó el enfoque cuantitativo, porque es secuencial y probatorio, mediante una recolección de datos llevada a cabo a través de la aplicación de una encuesta a una muestra determinada con el fin de efectuar una medición estadística de la información y sacar conclusiones sobre la temática.

3.1.2. Tipo de investigación

La investigación fue realizada mediante el método hipotético-deductivo debido a que se partió de una hipótesis o supuesto que puede ser verificado o comprobado a través de un instrumento confiable para obtener conocimientos específicos sobre los problemas a los que se enfrentan los contadores de las empresas desarrolladoras y distribuidoras de tecnologías de información en la aplicación de la legislación tributaria, aduanera y contable para el mejoramiento de los registros y control de las operaciones de este tipo de empresas.

3.2.DELIMITACIÓN ESPACIAL Y TEMPORAL

3.2.1. Delimitación espacial.

La investigación se llevó a cabo en el Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, debido a que la mayor cantidad de empresas distribuidoras y desarrolladoras de tecnologías de información y comunicación se encuentran ubicadas en este municipio.

3.2.2. Delimitación temporal

La investigación comprende desde enero del año 2015 hasta el primer semestre del año 2018, debido a que el sector TIC en El Salvador ha mostrado a partir de ese año mayor regulación en materia técnica y legal.

3.3.SUJETOS Y OBJETO DE ESTUDIO

3.3.1. Unidades de análisis

Para el estudio de la presente investigación, las unidades de análisis fueron los contadores de las empresas desarrolladoras y distribuidoras de tecnologías de información y comunicación del municipio de San Salvador.

3.3.2. Población y marco muestral

3.3.2.1.Población

El universo estuvo conformado por las empresas que desarrollan y distribuyen tecnologías de información y comunicación, que según el listado proporcionado por la Cámara Salvadoreña de Tecnologías de Información y Comunicación son 36.

3.3.2.2.Marco muestral

El cálculo de la muestra se determinó mediante la utilización de la fórmula estadística para poblaciones finitas compuesta por el listado de empresas ubicadas en el municipio de San Salvador.

Mediante la utilización de la formula se tiene lo siguiente:

$$n = \frac{N.P.Q.Z^2}{(N-1)e^2 + P.Q.Z^2}$$

Donde:

n= Tamaño de la muestra.

N= Población=36

Z= Coeficiente de Confianza=1.96

e= Margen de error= 10%

P= Probabilidad de éxito= 90%

Q= Probabilidad de fracaso= 10%

Sustituyendo se obtiene:

$$n = \frac{(36)(0.90)(0.10)(1.96)^2}{(36-1)(0.1)^2 + (0.90)(0.10)(1.96)^2}$$

$$n = \frac{12.446784}{0.35 + 0.345744}$$

$$n = \frac{12.446784}{0.695744}$$

$$n = 17.88989053$$

$$\text{Muestra} = 18$$

Al aplicar la fórmula anterior se estableció que el tamaño de la muestra fue **18**, lo que determinó el número de encuestas a aplicar durante el proceso de la investigación.

Tomando en cuenta que del universo hay 20 empresas desarrolladoras, 11 distribuidoras y 5 que realizan ambas actividades, se hizo uso de una regla de tres para calcular cuántas de las 18 empresas fueron para cada grupo.

$$\begin{array}{r} 36 \text{ ----- } 100\% \\ 20 \text{ ----- } X \end{array}$$

$$X = 55.56\% \times 18$$

$$\mathbf{X = 10 \text{ empresas desarrolladoras}}$$

$$X = \frac{20 \times 100\%}{36}$$

$$X = 55.56\%$$

$$\begin{array}{r} 36 \text{ ----- } 100\% \\ 11 \text{ ----- } X \end{array}$$

$$X = 30.56\% \times 18$$

X=6 empresas distribuidoras

$$X = \frac{11 \times 100\%}{36}$$

$$X = 30.56\%$$

$$\frac{36}{5} \frac{100\%}{X}$$

$$X = 13.89\% \times 18$$

X=2 ambas actividades

$$X = \frac{5 \times 100\%}{36}$$

$$X = 13.89\%$$

Variables e indicadores

La investigación se realizó a través de la formulación de una hipótesis, la cual tiene dos tipos de variable, una variable independiente y una variable dependiente de las cuales se obtuvieron indicadores que sirvieron en la realización de preguntas que formaron parte de la encuesta para conocer opiniones o valoraciones del sujeto seleccionado previamente.

3.4.TÉCNICAS, MATERIALES E INSTRUMENTOS

Los datos o información recolectada para probar las hipótesis, respondiendo las preguntas de investigación y logrando los objetivos del estudio, por lo cual estos datos deben ser confiables, pertinentes y suficientes; es por ello que fue necesario definir las técnicas e instrumentos adecuados para su recolección.

3.4.1. Técnicas y procedimientos para la recopilación de la información

Para la obtención de la información se utilizaron las siguientes técnicas:

Información documental debido a que la investigación se efectuó en base a la recolección de información contenida en normativa relacionada al ámbito tributario, aduanero y contable. En cuanto a la información de campo se desarrolló mediante una encuesta dirigida a los contadores (Ver Anexo 1).

3.4.2. Instrumento

Para la realización de la investigación de campo se utilizó un cuestionario el cual contiene preguntas cerradas como también de opción múltiple, dirigidas al contador para facilitar la obtención de información y concluir sobre la problemática en estudio.

3.5. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Contiene la descripción específica de las actividades que se desarrollaron en relación con el tiempo, en el cual se establecieron fechas para la entrega de los respectivos avances en la realización de cada etapa de la investigación.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES AÑO 2018

ACTIVIDAD	MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				Noviembre			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Identificación de la problemática																																				
Avance del anteproyecto																																				
Aprobación del tema																																				
Modificaciones al anteproyecto																																				
Presentación de anteproyecto																																				
Aprobación de anteproyecto																																				
Desarrollo y modificación del capítulo I																																				
Desarrollo y modificación del capítulo II																																				
Desarrollo del capítulo III																																				
Entrega de capítulo III																																				
Desarrollo del capítulo IV																																				
Modificaciones a observaciones																																				
Entrega de trabajo final																																				
Preparación para exámen de grado																																				
Inicio de exámen de grado																																				

3.6.PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS

3.6.1. Procesamiento de la información

El procesamiento de la información se realizó utilizando programa ofimático, específicamente Microsoft Excel, el cual fue primordial para poder sintetizar, analizar y presentar la información recolectada, todo ello con la finalidad de visualizar e interpretar de mejor manera la problemática identificada en las empresas que se dedican a la distribución y desarrollo de tecnologías de información y comunicación.

3.6.2. Análisis e interpretación de datos

El análisis de la información se realizó tomando en cuenta los objetivos establecidos en la investigación para dar respuesta a las interrogantes planteadas, esto se logró luego de haber obtenido los datos producto de la aplicación del instrumento de investigación e interpretando las diferentes variables por medio de tabulación y gráficos que reflejaron los resultados alcanzados (Ver Anexo 2), todo esto con el único propósito de medir los conocimientos de los profesionales de la contaduría pública con respecto a la manera en que operan las empresas dedicadas a la distribución y desarrollo de tecnologías de información y comunicación.

3.6.3. Cruce de variables

Posteriormente de haberse realizado el proceso de tabulación de los datos obtenidos a través del instrumento de investigación aplicado, se llevó a cabo un cruce de variables

dependientes e independientes con el fin de facilitar el análisis de los resultados, tomándolos como base para establecer causas y consecuencias de la problemática.

Cruce de preguntas 13 y 17

PREGUNTA	RESPUESTA	FRECUENCIA
13	a) Mediante un sistema integral de control de operaciones de venta	9
17	c) Un sistema integral contable	8

Con relación a los incumplimientos tributarios que pueden darse al no declarar adecuadamente los ingresos percibidos, se realizó la interrogante de cuál era la forma que tenían de garantizarlo y en su mayoría expresaron que se hacía a través de un sistema integral contable, siendo la misma respuesta al interrogar sobre los mecanismos de control utilizado para disminuir el riesgo por incumplimientos tributarios, lo cual refleja una dependencia a los sistemas por parte del profesional de la contaduría pública limitando su criterio.

Cruce de preguntas 14, 16 y 18

PREGUNTA	RESPUESTA	FRECUENCIA
14	c) Multas	9
16	a) Obligaciones tributarias del Impuesto Sobre la Renta	13
18	b) Ley de Impuesto Sobre la Renta	4

En relación a la Ley de Impuesto Sobre la Renta se consultó a los contadores qué gastos clasificaría como no deducibles, obteniendo con mayor frecuencia las multas, sin embargo, se plantearon diversas opciones que en su totalidad eran no deducibles y no fueron seleccionadas

por todos los encuestados. El no identificar qué gastos se clasifican cómo no deducibles impacta directamente en la determinación del valor a pagar en concepto de Impuesto Sobre la Renta. El desconocimiento planteado anteriormente está relacionado con el resultado de que solamente 4 de los 18 encuestados se han capacitado y 13 de 18 consideran que tendrían mayor riesgo de incumplimiento relacionado a dicha ley ante una fiscalización de la Dirección General de Impuestos Internos.

Cruce de preguntas 6, 16 y 18

PREGUNTA	RESPUESTA	FRECUENCIA
6	a) De acuerdo al avance del desarrollo del software	6
16	a) Obligaciones tributarios de la Ley del Impuesto Sobre la Renta	13
16	b) Obligaciones tributarias del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.	6
18	b) Ley del Impuesto Sobre la Renta.	4
18	c) Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles Corporales y a la Prestación de Servicios.	3

Se consultó a los contadores en qué momento reconocen los ingresos por la prestación del servicio de desarrollo de software, de las 12 empresas desarrolladoras, 6 lo hacen de acuerdo al avance del software siendo ésta la establecida por la legislación tributaria y el resto utiliza otro criterio.

Las implicaciones tributarias se pueden visualizar en dos leyes que influyen en el reconocimiento de ingresos, encontrando que ante una fiscalización de la Dirección General de Impuesto Internos 13 de 18 encuestados consideran que tienen riesgos de incumplimiento en la Ley de Impuesto Sobre la Renta y 6 de 18 que lo tienen en la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios.

El riesgo de incumplimiento tiene sus bases en la falta de capacitación de los contadores, dado que 4 de 18 se han capacitado en la Ley de Impuesto Sobre la Renta y 3 de 18 se han capacitado en la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Cruce de preguntas 3, 18 y 20

PREGUNTA	RESPUESTA	FRECUENCIA
3	b) El contador	1
18	g) Legislación Aduanera	2
20	a) Muy importante	16

El contador en una menor proporción es el encargado de realizar el proceso de importación, lo cual se vio concretamente evidenciado cuando se les interrogó sobre las áreas en las cuales reciben capacitación, una pequeña parte se capacita en legislación aduanera. Es por eso que la mayoría de los encuestados considera de mucha importancia la elaboración de un estudio que aporte lineamientos para el cumplimiento aduanero y con ello fortalecer las capacidades de los contadores.

Cruce de preguntas 5, 6 y 7

PREGUNTA	RESPUESTA	FRECUENCIA
5	a) NIIF para PYMES	18
6	a) De acuerdo al avance del desarrollo del software	6
7	a) La entidad ha transferido al comprador los riesgos y ventajas.	15

Los encuestados manifestaron en su totalidad que utilizan como marco de referencia contable las NIIF para PYMES, con respecto a los ingresos de las empresas desarrolladoras de software, 6 de 12 reflejaron reconocerlos de acuerdo al avance del desarrollo siendo esta la establecida por la norma, sin embargo, 5 de 12 consideraron otros criterios; de igual manera las empresas dedicadas a la distribución manifestaron reconocer los ingresos cuando la entidad ha transferido todos los riesgos y ventajas al comprador siendo ésta una de las contempladas en la norma, no obstante cabe destacar que todas las opciones deben considerarse para un correcto reconocimiento de ingresos.

Cruce de preguntas 5 y 10

PREGUNTA	RESPUESTA	FRECUENCIA
5	a) NIIF para PYMES	18
10	d) Importe agregado de los desembolsos en investigación y desarrollo reconocidos como un gasto durante el periodo.	4

Con relación a las notas a los estados financieros se evidenció que una pequeña porción de las empresas revela información con respecto a los desembolsos en investigación y desarrollo siendo una parte esencial para el funcionamiento de las empresas que desarrollan software por lo que es una cantidad considerable la que no toma en cuenta este criterio de revelación ya que la totalidad de los encuestados manifestó utilizar la NIIF para las PYMES para llevar su contabilidad.

3.7.DIAGNÓSTICO

Basado en el análisis del cruce de variables se determinaron las principales dificultades y sus causas, a las que se enfrentan los contadores de las empresas de Tecnología de Información y Comunicación en las áreas tributaria, aduanera y contable; por lo tanto, se detallan las siguientes:

- Para disminuir el riesgo de incumplimiento por la declaración inadecuada de los ingresos percibidos, utilizan como mecanismo de control un sistema integral, generando una dependencia por parte del contador a los sistemas, limitando su criterio.
- Se encuentran dificultades en la deducción de gastos con respecto a la Ley de Impuesto Sobre la Renta debido a que no conocen en su totalidad cuáles son los no deducibles, y de esa manera poder afectar la base imponible para la determinación del impuesto.
- El reconocimiento de los ingresos en las empresas desarrolladoras se hace de acuerdo al avance, como lo establecido la legislación y NIIF para PYMES sin embargo una parte de estas empresas lo hace utilizando criterios diferentes, no pagando el impuesto en su oportunidad; siendo éstos, IVA y Pago a Cuenta.

- Para el proceso de importación la empresa se ve en la necesidad de contratar personal ajeno a la entidad o establecer un área específica dentro de la empresa con personal preparado dado que el contador no cuenta con los conocimientos y aptitudes adecuados para desenvolverse en el área.
- La NIIF para la PYMES establece la importancia de revelar los desembolsos en investigación y desarrollo en el caso de software, no obstante, la mayoría de los encuestados no reflejan en las notas a los estados financieros dicha información.
- El contador debe capacitarse constantemente para fortalecer sus conocimientos, y a través de ello disminuir el riesgo por incumplimientos tributarios, aduaneros y contable, sin embargo de acuerdo a los resultados obtenidos se evidencia la falta de capacitación en las áreas anteriormente mencionadas.

CAPÍTULO IV: RÉGIMEN TRIBUTARIO, ADUANERO Y CONTABLE DE LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS Y DESARROLLADORAS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR.

4.1. GENERALIDADES

4.1.1. Introducción

Debido a la diversidad de transacciones que día a día realizan las empresas distribuidoras y desarrolladoras de tecnología de información y comunicación, se presenta un instrumento para fortalecer el conocimiento y dominio de los contadores en las áreas tributaria, aduanera y contable con el objetivo de disminuir el riesgo de incumplimiento por una incorrecta aplicación.

Por lo que la propuesta a desarrollar contiene diferentes casos en los que se plantean procedimientos que reflejan algunas operaciones realizadas por este tipo de empresas. Se inicia describiendo el perfil del negocio para tener un conocimiento acerca de las actividades económicas con la finalidad de ejemplificar sus procesos de: importación, venta de equipos tecnológicos de información y comunicación, y servicios relacionados al desarrollo de software; cada operación es respaldada con su debida documentación, normativa técnica y legislación específica aplicable.

4.1.2. Alcance de la propuesta

La propuesta está dirigida a los contadores de las empresas dedicadas a la distribución y desarrollo de tecnologías de información y comunicación, donde se desarrollan diferentes casos prácticos con el fin de brindar procedimientos enfocados a las operaciones de compra y venta relacionados a los aspectos tributarios, aduaneros y contables.

4.2. ESQUEMA OPERATIVO DE LA GUÍA

La estructura del plan de solución se muestra en la Figura 6, la cual refleja cada etapa realizada en el desarrollo de los casos prácticos.

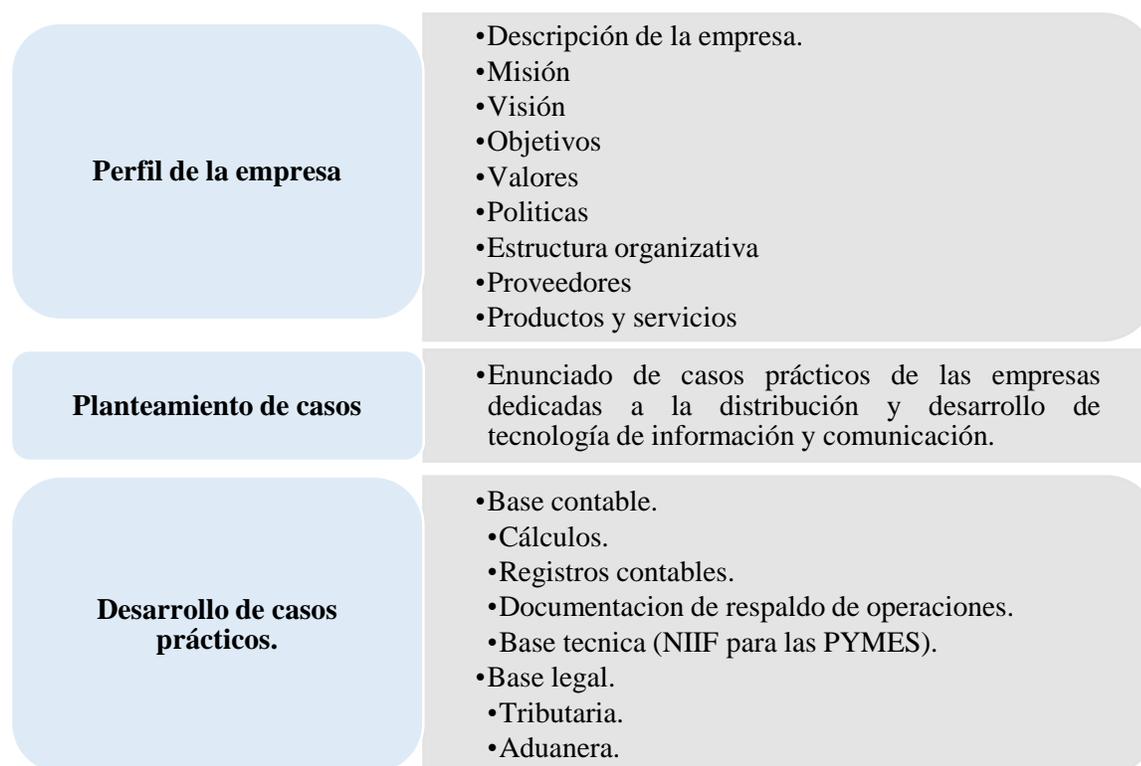


Figura 6. Etapas de casos prácticos. Elaboración propia.

4.3. CASO PRÁCTICO

Para la realización de la propuesta se ha definido como punto de partida el establecimiento de una entidad denominada: La Nueva Era Tecnológica, S.A. de C.V., empresa dedicada a la distribución y desarrollo de tecnología de información y comunicación.

Perfil de la empresa

Nueva Era Tecnológica, S.A. de C.V., es una empresa fundada en el 2008, especialista en desarrollo de software y distribución de tecnologías de información y comunicación establecida localmente con cobertura de mercado a nivel nacional e internacional, con categoría de mediano contribuyente, NIT No 0614-240208-000-2 y NRC 100003-3.

Su casa matriz está ubicada en el departamento de San Salvador, brindando soluciones con los estándares de calidad mundial, gracias a la estrecha y excelente relación que tiene con su equipo de trabajo interno, socios, proveedores locales e internacionales.

Misión

Comprometidos en ser el mejor aliado tecnológico para nuestros socios de negocios para el desarrollo continuo de sus empresas e instituciones en la rama de la informática. Proporcionándoles la mejor cobertura a sus necesidades tecnológicas.

Visión

Ser una de las mejores opciones en el mercado salvadoreño en soluciones tecnológicas. Además de ser un referente de calidad de servicios, responsabilidad y honestidad.

Objetivos

- Ser el mejor desarrollador y distribuidor de tecnologías de información y comunicación.
- Proveer a los clientes productos acorde a sus necesidades con el propósito de que logren sus objetivos empresariales.

Valores

Confiabilidad: ser honestos, íntegros y leales, ejecutando compromisos con alta calidad, precisión y puntualidad.

Coraje: Ser los más genuinos, persistentes y productivos.

Disciplina: Observancia y cumplimiento de las reglas y compromisos.

Transparencia: ser claro, evidente, sin duda, ni ambigüedad.

Políticas

Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo, incluyen los saldos en las diferentes cuentas y depósitos bancarios, el efectivo en cajas generales y caja chicas y efectivo invertido en instrumentos financieros de alta liquidez con vencimiento de 90 días o menos.

Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar incluyen todos los valores pendientes de recuperación por ventas al crédito, préstamos a empleados y otras cuentas por recuperar.

Propiedad, planta y equipo

Los bienes muebles son valuados al costo de adquisición y los inmuebles valuados a su costo de construcción o de compra. La depreciación se calcula por el método de línea recta sobre la vida útil estimada de los activos depreciables.

Activos intangibles

Los activos intangibles comprenden todas aquellas inversiones en las adquisiciones de licencias y programas o desarrollos de software necesarios para el control, custodia y registros de las operaciones de la Compañía.

Los activos intangibles se registran al costo de adquisición. Las renovaciones y mejoras importantes que alargan la vida o mejoran la capacidad de los activos intangibles se capitaliza, mientras que las actualizaciones, las reparaciones y mantenimiento que no mejoran el activo ni prolongan la vida útil restante, se carga contra resultados a medida que se efectúen.

Reconocimiento de ingresos.

Los ingresos se reconocen sobre la base acumulativa o devengada, es decir cuando la propiedad y riesgos inherentes a los bienes y servicios han sido transferidos al comprador y se han emitido las facturas correspondientes.

Reconocimiento de costos.

Los costos inherentes a los bienes y servicios se reconocen en la medida que dichos bienes y servicios son reconocidos como ingresos.

Reconocimiento de gastos.

Los gastos que no proveerán beneficios económicos futuros se reconocen en el estado de resultado en el periodo al cual correspondan.

Anticipo de clientes.

La compañía si recibe Anticipos de Clientes, especialmente por garantías, los cuales son reconocidos contablemente como ingresos.

Proveedores.

La alianza estratégica con empresas de prestigio, representa una garantía de acceso sin restricciones a la más completa línea de productos, entre sus principales proveedores están:

- Apple/EU
- Samsung electronics/ Corea del Sur
- IBM/EU
- Microsoft /EU
- Google/EU
- Oracle/EU
- Hon Hai precisión/Taiwán
- Hitachi/Japón
- Aluzinc Asia PTE. LTD/Singapur

Productos y servicios

Las principales líneas de productos y servicios que maneja la empresa son:

- Hardware: Servidores, computadores personales, productos de redes, celulares inteligentes, entre otros.
- Software: desarrollo de sistemas, comercialización de licencias.

Estructura organizativa

La estructura organizativa de la empresa se describe en la figura 7.

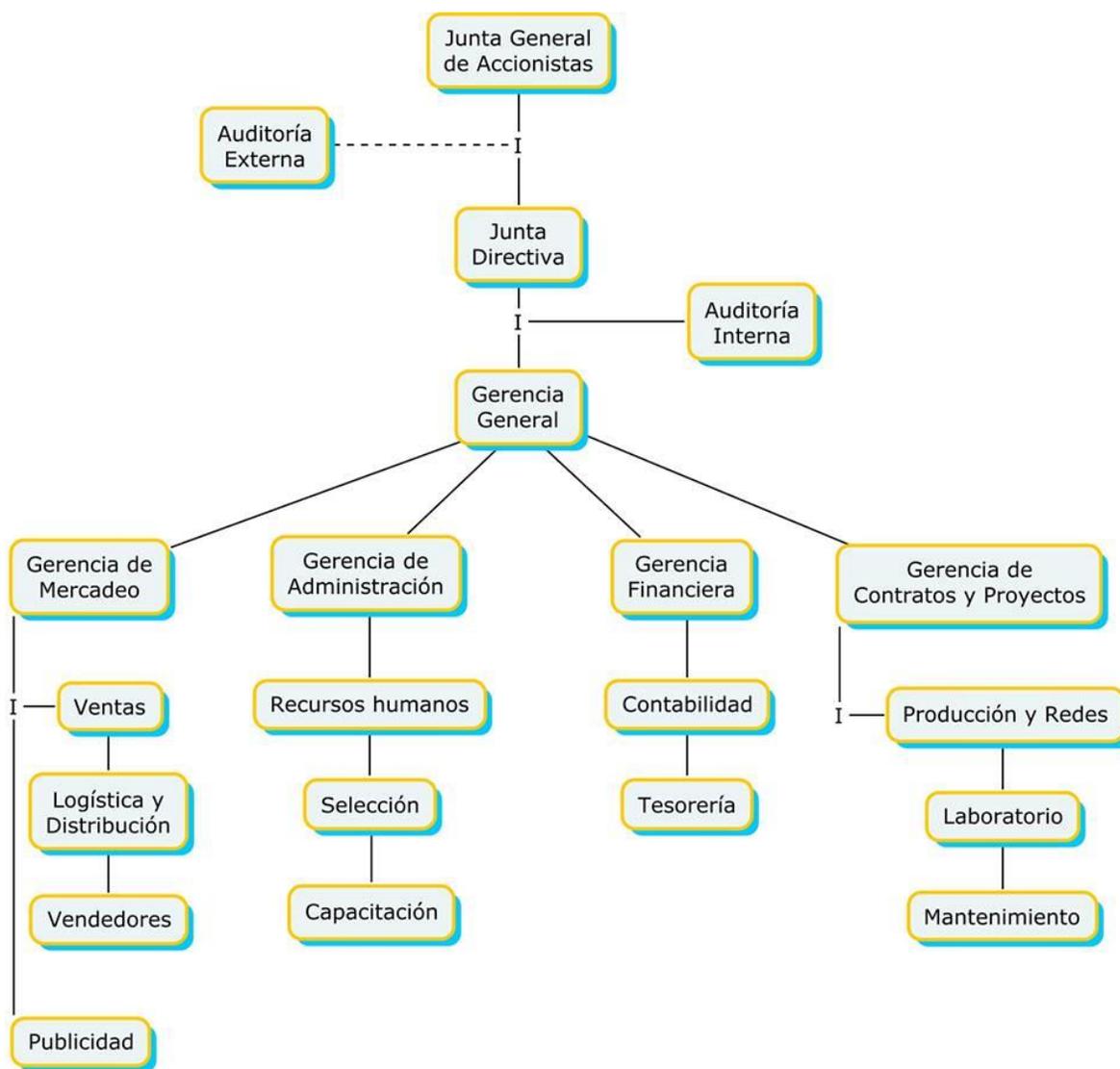


Figura 7: Organigrama de Nueva Era Tecnológica, S.A. de C.V. Elaborado por el grupo de investigación.

4.3.1. CASO I: IMPORTACIÓN DE MERCANCÍAS.

Para el desarrollo del caso se ha considerado el régimen de importación definitiva.

Cotización con proveedores.

Se realiza cotización con el proveedor ALUZING ASIA PTE.LTD, el cual tiene domicilio en Singapur dedicada al negocio de desarrollo y distribución de tecnología, especialista en concesión de licencias de software, dispositivos inalámbricos, equipos de información y comunicación, entre otros.

El día 17/09/18 se envía orden de compra a ALUZING ASIA PTE.LTD, (Ver Anexo 3). En la misma fecha el proveedor confirma que puede suministrar dicho pedido por lo que se realiza acuerdo de compra y se envía factura comercial por \$ 115,250.00 (Ver Anexo 4).

Se pacta que para el envío de la mercadería se realizará una transferencia electrónica por un anticipo del 50% sobre el valor de la factura ya que según negociación el incoterm a utilizar es el valor FOB.

Se realiza el siguiente registro contable por el anticipo del 50% sobre la factura comercial.

Fecha: 17/09/2018

Código	Concepto	Parcial	Debe	Haber
Partida No. 1				
1106	<u>Inventario</u>		\$ 115,250.00	
110602	Pedidos en tránsito	\$ 115,250.00		
11060201	Mercancías			
1101	<u>Efectivo y Equivalentes de Efectivo</u>			\$ 57,625.00
110103	Banco Agrícola			
11010301	Cuenta Corriente	\$ 57,625.00		
2102	<u>Cuenta Por Pagar</u>			\$ 57,625.00
210201	Proveedores del Exterior			
21020101	Aluzing Asia PTE. LTD	\$ 57,625.00		
	V/ Por anticipo del 50% a proveedor del exterior y el 50% queda por pagar.			
Total			\$ 115,250.00	\$ 115,250.00

Base técnica.

- Según el Párrafo 13.6 de la NIIF para las PYMES, se debe realizar un reconocimiento de los inventarios disponibles para la venta. En este caso el anticipo dado al proveedor del exterior se debe llevar en una cuenta controladora denominada "pedidos en tránsito", por lo tanto, debe tener un control de todos los desembolsos de efectivo relacionados a la compra, para realizar al final de la operación el traslado a inventarios en bodega, cuando la mercadería ya se encuentre en las instalaciones.

Base tributaria.

- Existen hechos generadores que se causarán al momento que la mercancía llegue a la aduana de destino y se elabore la correspondiente declaración de mercancía. Al momento de realizar el anticipo del 50% solamente se da el hecho generador sobre el

servicio que presta el banco para realizar la transferencia electrónica, la cual se presenta a continuación.

Se paga comisión bancaria por transferencia electrónica realizada al exterior por un monto de \$45.00 más IVA por lo cual el banco emite comprobante de crédito fiscal. (Ver Anexo 5)

Fecha: 17/09/2018

Código	Concepto	Parcial	Debe	Haber
Partida No. 2				
4301	<u>Gastos Financieros</u>		\$ 45.00	
430102	Comisiones Bancarias	\$ 45.00		
1105	<u>IVA Crédito Fiscal</u>		\$ 5.85	
110501	Crédito Fiscal por compras locales	\$ 5.85		
1101	<u>Efectivo y Equivalentes de Efectivo</u>			\$ 50.85
110103	Banco Agrícola			
11010301	Cuenta Corriente	\$ 50.85		
	V/Pago de comisión bancaria por transferencia al exterior.			
Total			\$ 50.85	\$ 50.85

Base técnica.

- *La comisión bancaria por la transferencia electrónica se clasifica contablemente como gasto financiero y su reconocimiento se basa en lo siguiente:*

Según la sección 2 NIIF para las PYMES, Párrafo 2.27: El reconocimiento del gasto se incorpora a los estados financieros cuando satisface los criterios: es probable que cualquier beneficio económico futuro asociado con la partida llegue a, o salga de la entidad; y que la entidad tenga un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad.

Base tributaria.

Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

- Art.54: Tasa del 13% aplicable a la base imponible.
- Art.57 Inciso 2°: Para los prestatarios o adquirentes de servicios el impuesto se denomina crédito fiscal.

El 18/09/18 se contrata flete internacional por \$3,100.00 (Ver Anexo 6) y póliza de seguro con Assa Compañía de Seguros, S.A. (Ver Anexo 7) que cubre riesgos de pérdida o daño de las mercancías con las condiciones del 0.17% sobre el valor FOB más flete resultando a pagar en concepto de prima \$201.20 más IVA. Pago de la póliza de seguro en esta fecha y el flete al momento del arribo de la mercancía en el Puerto de Acajutla.

Cálculo de prima de seguro:

Valor FOB	Flete	Total	Porcentaje aplicable	Prima de Seguro
\$115,250.00	+	\$3,100.00	=	\$118,350.00
			x	0.17%
			=	\$201.20

A continuación, se presenta el registro contable:

Fecha: 18/09/2018

Código	Concepto	Parcial	Debe	Haber
Partida No. 3				
1106	<u>Inventario</u>		\$ 201.20	
110602	Pedidos en tránsito	\$ 201.20		
11060202	Seguro			
1105	<u>IVA Crédito Fiscal</u>		\$ 26.16	
110501	Crédito Fiscal por compras locales	\$ 26.16		
1101	<u>Efectivo y Equivalentes de Efectivo</u>			\$ 227.36
110103	Banco Agrícola	\$ 227.36		
11010301	Cuenta Corriente			
	V/ Por pago de prima de seguro en importación, según póliza No.05A119			
Total			\$ 227.36	\$ 227.36

Base aduanera.

- Según el art. 321 del RECAUCA, la póliza de seguro es un documento que sustenta la declaración de mercancía según el artículo 321, la cual forma parte del valor en aduana o valor CIF.

El día 18/12/18 la mercancía arriba en el Puerto de Acajutla donde ingresa al depósito aduanero, seguidamente se canceló el flete internacional a Naviera Náutica, la cual es no domiciliada, ya que el incoterm acordado es el FOB.

Fecha: 18/12/2018

Código	Concepto	Parcial	Debe	Haber
Partida No. 4				
1106	<u>Inventario</u>		\$ 3,100.00	
110602	Pedidos en tránsito			
11060203	Flete internacional	\$ 3,100.00		
1101	<u>Efectivo y Equivalentes de Efectivo</u>			\$ 2,945.00
110103	Banco Agrícola	\$ 2,945.00		
11010301	Cuenta Corriente			
2103	<u>Retenciones por pagar</u>			\$ 155.00
210303	Retención Impuesto Sobre la Renta			
21030303	Impuesto Sobre la Renta a no domiciliados	\$ 155.00		
	V/ Por pago de flete internacional por importación a naviera Nautica.			
Total			\$ 3,100.00	\$ 3,100.00

Base tributaria.

- Según el artículo 158, literal a) del Código Tributario se hará retención del 5% a transporte internacional.

Base aduanera.

- *El RECAUCA establece que el documento de transporte sustenta la declaración de mercancía según el artículo 321, el cual forma parte del valor en aduana o valor CIF. Además, la información que deberá contener dicho documento se encuentra en el Art. 324*

Seguidamente el 20/12/18 se entrega la documentación a la entidad que se encargará de la logística, su nombre comercial es ATS Importadores y el contribuyente es una persona natural Ricardo Ernesto Hernández Sánchez, quien apoya a la entidad con los trámites de importación. Se procede a la revisión documental y realización de la clasificación arancelaria para poder elaborar la Declaración de Mercancías.

A continuación, se presenta la clasificación arancelaria de los productos importados:

CLASIFICACIÓN ARANCELARIA

Unidades	Producto	Marca	Precio unitario	Precio total	Partida Arancelaria
50	Memorias RAM 4 GB	N/A	\$ 30.00	\$ 1,500.00	85235110
25	Discos duros 1TB	Seagate	\$ 40.00	\$ 1,000.00	85235110
20	Router 8 puertos	D link	\$ 23.00	\$ 460.00	85176200
80	Teclados	Dell	\$ 5.00	\$ 400.00	84716000
80	Mouse	Dell	\$ 4.00	\$ 320.00	84716000
80	Monitores	Dell	\$ 45.00	\$ 3,600.00	85285919
60	Parlantes	Genius	\$ 5.00	\$ 300.00	85182100
100	CPU procesador I3	Dell	\$ 210.00	\$ 21,000.00	84714100
60	UPS	Eaton	\$ 25.00	\$ 1,500.00	85044000
600 Mts	Cables de red	N/A	\$ 0.70	\$ 420.00	85444210
75	Laptops procesador I5	Samsung	\$ 350.00	\$ 26,250.00	84713000
60	Tablet 7"8G almacenam.	Samsung	\$ 80.00	\$ 4,800.00	84713000
80	Celulares Smart S9	Samsung	\$ 450.00	\$ 36,000.00	85171200
50	Baterías para celulares	Samsung	\$ 8.00	\$ 400.00	85073000
70	Cargadores para celulares	Samsung	\$ 6.00	\$ 420.00	85044000
100	Auriculares	Samsung	\$ 6.00	\$ 600.00	85183000
40	Televisores Smart 43"	Samsung	\$ 280.00	\$ 11,200.00	85287290
80	Licencias Office	Microsoft	\$ 50.00	\$ 4,000.00	85234919110
60	Licencias para antivirus	Norton	\$ 18.00	\$ 1,080.00	85234919110

Teniendo las partidas arancelarias y contando con toda la documentación de respaldo de la importación, se procede a elaborar la Declaración de Mercancía. (Ver Anexo 8)

Luego de realizar el teledespacho a través del Sistema Aduanero Automatizado (SIDUNEA) y presentando documentación que respaldan la importación ante la Dirección General de Aduana se paga el DAI, IVA, CESC y el Servicios de Inspección no Intrusiva, los cuales se pueden cancelar en colecturías designadas, sistema P@GOES, agencias de bancos y entidades financieras autorizadas. Nota: Los pagos normalmente se registran en una partida, sin embargo, para visualizarlos de mejor forma se registran de forma individual.

A continuación, se presenta un cuadro resumen donde se reflejan los Derechos Arancelarios a la Importación e IVA por la importación.

No. ITEM	Concepto	Valor factura (Valor FOB) (1)	Flete (2)	Seguro (3)	Valor aduanero (Valor CIF) (4) = 1+2+3	DAI (5)	Valor gravado IVA (6) = 4+5	IVA (7) = (6)x13%
1	Memoria Ram / Disco Duro	\$ 2,500.00	\$ 67.24	\$ 4.36	\$ 2,571.60		\$ 2,571.60	\$ 334.30
2	Router	\$ 460.00	\$ 12.37	\$ 0.80	\$ 473.17		\$ 473.17	\$ 61.51
3	Teclado / mouse	\$ 720.00	\$ 19.36	\$ 1.25	\$ 740.61		\$ 740.61	\$ 96.27
4	Monitores	\$ 3,600.00	\$ 96.83	\$ 6.28	\$ 3,703.11	\$ 555.46	\$ 4,258.57	\$ 553.61
5	Parlantes	\$ 300.00	\$ 8.06	\$ 0.52	\$ 308.58		\$ 308.58	\$ 40.11
6	CPU	\$ 21,000.00	\$ 564.85	\$ 36.66	\$ 21,601.51		\$ 21,601.51	\$ 2,808.19
7	UPS	\$ 1,500.00	\$ 40.34	\$ 2.61	\$ 1,542.95		\$ 1,542.95	\$ 200.58
8	Cable de red	\$ 420.00	\$ 11.29	\$ 0.73	\$ 432.02		\$ 432.02	\$ 56.16
9	Laptop / tablet	\$ 31,050.00	\$ 835.18	\$ 54.20	\$ 31,939.38		\$ 31,939.38	\$ 4,152.11
10	Celulares	\$ 36,000.00	\$ 968.33	\$ 62.84	\$ 37,031.17		\$ 37,031.17	\$ 4,814.05
11	Baterías para celular	\$ 400.00	\$ 10.75	\$ 0.69	\$ 411.44		\$ 411.44	\$ 53.48
12	Cargadores para celular	\$ 420.00	\$ 11.29	\$ 0.73	\$ 432.02		\$ 432.02	\$ 56.16
13	Auriculares para celular	\$ 600.00	\$ 16.13	\$ 1.04	\$ 617.17		\$ 617.17	\$ 80.23
14	Televisores a color	\$ 11,200.00	\$ 301.25	\$ 19.55	\$ 11,520.80	\$ 1,728.12	\$ 13,248.92	\$ 1,722.35
15	Licencias office y antivirus en CD	\$ 5,080.00	\$ 136.64	\$ 8.86	\$ 5,225.50		\$ 5,225.50	\$ 679.31
Totales		\$ 115,250.00	\$3,100.00	\$ 201.20	\$ 118,551.03	\$2,283.58	\$120,834.61	\$ 15,708.42

Determinación del DAI: Este resulta del producto del Valor Aduanero y la tasa estipulada por el Sistema Arancelario Centroamericano (SAC). Las tasas aplicables a los ITEM 4 y 14 son del 15% y para los restantes ITEM es del 0%.

Es de resaltar que el valor gravado para el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios es la sumatoria del valor en aduana y los Derechos Arancelarios a la Importación.

El registro contable de los Derechos Arancelarios a la Importación y el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios queda de la siguiente manera:

Fecha: 20/12/2018

Código	Concepto	Parcial	Debe	Haber
Partida No. 5				
1106	<u>Inventario</u>		\$ 2,283.58	
110602	Pedidos en tránsito			
11060205	Derechos Arancelarios a la Importación	\$ 2,283.58		
1105	<u>IVA Crédito Físcal</u>		\$ 15,708.42	
110502	Crédito fiscal por importaciones	\$ 15,708.42		
1101	<u>Efectivo y Equivalentes de Efectivo</u>			\$ 17,992.00
110103	Banco Agrícola			
11010301	Cuenta Corriente	\$ 17,992.00		
	V/ Pago de DAI e IVA por importación.			
Total			\$ 17,992.00	\$ 17,992.00

Base Tributaria.

Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

- *Art. 14: Constituye hecho generador del Impuesto la importación o internación definitiva al país de bienes muebles corporales.*
- *Art.57, Inciso 3º: Para los importadores constituye crédito fiscal el impuesto pagado en la importación o internación.*

- *Art. 48, literal g): Base Imponible para el cálculo de IVA en las importaciones es la sumatoria del Valor Aduanero o CIF y el DAI.*
- *Art. 70: El IVA no constituye un costo de los bienes y servicios adquiridos, importados o utilizados. Tampoco es un gasto deducible del Impuesto Sobre la Renta.*

Base Aduanera.

- *El Art. 44 del CAUCA, establece el valor en aduana constituye la base imponible para la aplicación de los Derechos Arancelarios a la Importación (DAI).*

A continuación, se presenta el cálculo de la CESC para la importación la cual es aplicable solamente para el caso a tablets, celulares, cargadores y auriculares:

ARTÍCULO	FOB (1)	FLETE (2)	SEGURO (3)	DAI (4)	BASE IMPONIBLE (5) = 1+2+3+4	CESC (6)= (5) x 5%
Tablet 7"8G almacenam.	\$ 4,800.00	\$ 125.45	\$ 8.14	\$ -	\$ 4,933.59	\$ 246.68
Celulares Smart S9	\$ 36,000.00	\$ 940.90	\$ 61.07	\$ -	\$ 37,001.97	\$ 1,850.10
Cargadores para celulares	\$ 420.00	\$ 10.98	\$ 0.71	\$ -	\$ 431.69	\$ 21.58
Auriculares	\$ 600.00	\$ 15.68	\$ 1.02	\$ -	\$ 616.70	\$ 30.84
TOTALES	\$ 41,820.00	\$ 1,093.01	\$ 70.94	\$ -	\$ 42,983.95	\$ 2,149.20

El registro contable correspondiente al pago de la CESC, según mandamiento de ingreso (Ver Anexo 9) se presenta a continuación:

Fecha: 20/12/2018

Código	Concepto	Parcial	Debe	Haber
Partida No. 6				
1103	Otras cuentas por cobrar		\$ 2,149.20	
110302	Impuestos por recuperar			
11030207	CESC	\$ 2,149.20		
1101	<u>Efectivo y Equivalentes de Efectivo</u>			\$ 2,149.20
110103	Banco Agrícola			
11010301	Cuenta Corriente	\$ 2,149.20		
	V/ Pago de CESC por importación.			
Total			\$ 2,149.20	\$ 2,149.20

Base tributaria.

Ley de la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia.

- *Para la importación llevada a cabo no todos los bienes son generadores de CESC según el artículo 4, solamente se hará por las mercancías: tablets, celulares, cargadores y auriculares en este caso, siendo su base imponible total \$ 42,983.95 que resulta de la suma del valor aduanero y el DAI que corresponda; dicha contribución puede ser acreditable ante ventas de los dispositivos que realice la sociedad según el artículo 9 inciso 4, por consiguiente no se considerará en ningún momento como costo o gasto deducible para el Impuesto Sobre la Renta según el inciso 5 de este último artículo.*

Se paga el Servicio de Inspección No Intrusiva (SINI) el cual tiene un valor de \$15.93 más IVA, mediante el cual se determinó selectividad roja dando paso una revisión física de la mercancía, que es llevada a cabo por un contador vista, encontrando más aparatos tecnológicos de los declarados por lo que se emite una hoja de discrepancia.

Fecha: 20/12/2018

Código	Concepto	Parcial	Debe	Haber
Partida No. 7				
1106	<u>Inventario</u>		\$ 15.93	
110602	Pedidos en tránsito			
11060207	Servicios de inspección no intrusiva	\$ 15.93		
1105	<u>IVA Crédito Físcal</u>		\$ 2.07	
110501	Crédito Físcal por compras	\$ 2.07		
1101	<u>Efectivo y Equivalentes de Efectivo</u>			\$ 18.00
110103	Banco Agrícola			
11010301	Cuenta Corriente	\$ 18.00		
	V/ Pago de SINI por importación.			
Total			\$ 18.00	\$ 18.00

Base Aduanera.*Ley de Simplificación Aduanera:*

- *Art. 12, inciso 2: Los servicios aduaneros podrán utilizar equipos de inspección no intrusiva que les permita realizar inspecciones cuando sea necesario y de conformidad con los resultados del análisis de riesgo, en base a los parámetros establecidos por la DGA.*
- *Art.12-B: La tasa que se cobrará por SINI será de \$18.00 la cual ya incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. El Servicio Aduanero no podrá despachar las mercancías sin el pago de la misma.*

En fecha 25/12/18 la empresa realiza el trámite respectivo en el cual acepta y cancela la multa tributaria y administrativa, el IVA y Derechos Arancelarios a la Importación complementarios dejados de pagar. La multa tributaria y administrativa fue cancelada por la sociedad por acuerdo con proveedor, ya que se dará descuento en la próxima compra.

Las etapas para solventar dicho proceso se detallan a continuación:

- ✓ Hoja de discrepancia (emitida por el contador vista y detalla la descripción de la infracción, así como el monto a pagar) (Ver Anexo 10)
- ✓ Carta de aceptación del cargo (el contribuyente acepta las observaciones identificadas) (Ver anexo 11)
- ✓ Auto de apertura de procedimiento administrativo sancionador (notificación al contribuyente de las observaciones encontradas) (Ver Anexo 12)
- ✓ Mandamiento de pago (documento para cancelar el impuesto complementario y la sanción tributaria) (Ver Anexo 13)

A continuación, se presentan de forma resumida los valores a pagar.

Concepto	Correcto	Declarado	Diferencia
DAI	\$ 2,799.95	\$ 2,283.58	\$ 516.37
IVA	\$ 16,213.19	\$ 15,708.42	\$ 504.77
Derechos e Impuestos Complementarios			\$ 1,021.14
Multa tributaria 100%			\$ 1,021.14
Multa administrativa			\$ 50.00
Atenuante 50%			\$ 535.57
Total a pagar (Derechos e impuestos complementarios + Atenuante 50%)			\$ 1,556.71

El registro contable queda de la siguiente manera:

Fecha: 25/12/2018

Código	Concepto	Parcial	Debe	Haber
Partida No. 8				
1106	<u>Inventario</u>		\$ 516.37	
110602	Pedidos en tránsito			
11060205	Derechos Arancelarios a la Importación	\$ 516.37		
1105	<u>IVA Crédito Físcal</u>		\$ 504.77	
110502	Crédito fiscal por importaciones	\$ 504.77		
4201	<u>Gastos de Venta</u>		\$ 535.57	
420141	Gastos no deducibles			
42014101	Multas	\$ 535.57		
1101	<u>Efectivo y Equivalentes de Efectivo</u>			\$ 1,556.71
110103	Banco Agrícola			
11010301	Cuenta Corriente	\$ 1,556.71		
	V/ Pago de DAI e IVA complementario y multa tributaria y administrativa.			
Total			\$ 1,556.71	\$ 1,556.71

Base Tributaria.

- *El Art. 29-A, numeral 20 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, establece las multas como gastos no deducibles para efectos de la determinación de la base imponible del Impuesto Sobre la Renta.*

Base Aduanera.*Ley Especial para Sancionar Infracciones Aduaneras*

- *Art.5, literal q): Infracción administrativa aplicable por haber declarado 40 bultos, siendo lo correcto 52, además de inexactitud en la cuantía declarada inicialmente de \$11,200.00, siendo lo correcto \$ 14,560.00.*
- *Art. 6: Monto a pagar por infracción administrativa \$ 50.00*

- *Art. 8, literal a): Infracción tributaria aplicable por inexactitud en bultos y cuantía, donde se debe pagar los impuestos y derechos complementarios y la multa del 100% sobre los derechos e impuestos evadidos o que se pretendían evadir, según el art. 10.*
- *Art. 14, literal b): El importador tiene derecho a una atenuante del 50% en la multa tributaria y administrativa, siempre y cuando no haya reincidido dentro del plazo de seis meses, los cuales se contarán desde la fecha que haya gozado de tal beneficio.*

El día 27/12/18 se paga el almacenaje (Ver anexo 14) y se contrata servicio de transporte local a la Sociedad Servicios de Transporte, S.A. de C.V., la cual es catalogada como gran contribuyente (Ver anexo 15), dicho servicio es para el traslado de mercadería a instalaciones de la empresa.

El cálculo para determinar el valor a pagar en concepto de almacenaje es el siguiente:

Peso total de mercancía	Base de kg	Equivalencia en 100 kg	Tasa	Días transcurrido	Valor a pagar
2255.46 kg	/ 100 kg	= 23	x \$ 0.5	x 2	= \$23.00

El registro contable del almacenaje se presenta a continuación:

Fecha: 27/12/2018

Código	Concepto	Parcial	Debe	Haber
Partida No. 9				
1106	<u>Inventario</u>		\$ 23.00	
110602	Pedidos en tránsito			
11060206	Almacenaje	\$ 23.00		
1105	<u>IVA Crédito Físcal</u>		\$ 2.99	
110501	Crédito Físcal por compras	\$ 2.99		
1101	<u>Efectivo y Equivalentes de Efectivo</u>			\$ 25.99
110103	Banco Agrícola			
11010301	Cuenta Corriente	\$ 25.99		
	V/ Por pago de almacenaje.			
Total			\$ 25.99	\$ 25.99

Base Aduanera.*Ley de Almacenaje.*

- *Art.1: El importador tiene un plazo de 5 días de almacenaje libre, es decir durante esos días no es aplicable ningún cobro en concepto de almacenaje.*
- *Art.2: Los días se comienzan a contar a partir del ingreso de las mercancías al depósito temporal, teniendo fecha de ingreso el 20/12/18.*
- *Art.4: La tasa es de \$0.50 centavos de dólar por cada 100 kg o fracción y se aplicará vencidos los plazos de almacenaje libre. Dicho plazo se venció el 25/12/18 y las mercancías se retiraron el día 27/12/18, es decir el cálculo de almacenaje será sobre 2 días.*

A continuación, se presenta el registro contable por servicio de flete local.

Fecha: 27/12/2018

Código	Concepto	Parcial	Debe	Haber
Partida No. 10				
1106	<u>Inventario</u>		\$ 400.00	
110602	Pedidos en tránsito			
11060208	Flete local	\$ 400.00		
1103	<u>Otras cuentas por cobrar</u>		\$ 4.00	
110302	Impuestos por recuperar			
11030205	Percepción IVA 1%	\$ 4.00		
1105	<u>IVA Crédito Físcal</u>		\$ 52.00	
110501	Crédito Físcal por compras	\$ 52.00		
1101	<u>Efectivo y Equivalentes de Efectivo</u>			\$ 456.00
110103	Banco Agrícola	\$ 456.00		
11010301	Cuenta Corriente			
	V/ Pago de transporte local para traslado de mercadería a bodega.			
Total			\$ 456.00	\$ 456.00

Base tributaria.*Código Tributario*

- *Art.123-A: La empresa al haber pagado la percepción IVA del 1%, está en la obligación de realizar el Informe de Retenciones, anticipos o percepciones del Impuesto a la Tránsito de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para tener derecho a acreditársela contra el Impuesto a la Tránsito de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según el art. 163, inciso 3°.*
- *Art.156: Se hace referencia a este artículo debido a que existe obligación de retener 10% de ISR por prestación de servicios a persona natural, sin embargo, en este caso es de resaltar que quien presta el servicio es una sociedad, por lo tanto, no aplica la citada retención.*

El 28/12/18 se paga servicios al agente aduanero, quien es persona natural (Ver Anexo 16) y el 50% como complemento de cuenta por pagar a proveedor del exterior ALUZING ASIA PTE.LTD.

Fecha: 28/12/2018

Código	Concepto	Parcial	Debe	Haber
Partida No. 11				
1106	<u>Inventario</u>		\$ 200.00	
110602	Pedidos en tránsito			
11060204	Agente de aduanero	\$ 200.00		
1105	<u>IVA Crédito Físcal</u>		\$ 26.00	
110501	Crédito Físcal por compras	\$ 26.00		
1101	<u>Efectivo y Equivalentes de Efectivo</u>			\$ 206.00
110103	Banco Agrícola			
11010301	Cuenta Corriente	\$ 226.00		
2103	<u>Retenciones por pagar</u>			\$ 20.00
210303	Retención Impuesto Sobre la Renta			
21030302	Impuesto Sobre la Renta a terceros	\$ 20.00		
V/ Pago de servicios a agente aduanero				
Total			\$ 226.00	\$ 226.00

Base tributaria.

- *Art.156 del Código Tributario, estable la retención del 10% de ISR por prestación de servicios por ser persona natural.*

En fecha 28/12/18 se paga el 50% como complemento de cuenta por pagar a proveedor del exterior ALUZING ASIA PTE.LTD.

A continuación, se presentan los cálculos aplicables para las retenciones del Impuesto Sobre la Renta.

Se presenta el registro contable a continuación:

Concepto	Base Imponible	Tasa	Retención ISR
Transferencia de intangibles (licencias office y antivirus)	\$ 5,080.00	x 5%	= \$254.00

Fecha: 28/12/2018

Código	Concepto	Parcial	Debe	Haber
Partida No. 12				
1106	<u>Inventario</u>		\$ 3,360.00	
110602	Pedidos en tránsito			
11060201	Mercancías	\$ 3,360.00		
2102	<u>Cuenta Por Pagar</u>		\$ 57,625.00	
210201	Proveedores del Exterior			
21020101	Aluzing Asia PTE. LTD.	\$ 57,625.00		
1101	<u>Efectivo y Equivalentes de Efectivo</u>			\$ 60,731.00
110103	Banco Agrícola			
11010301	Cuenta Corriente	\$ 60,731.00		
2103	<u>Retenciones por pagar</u>			\$ 254.00
210303	Retención Impuesto Sobre la Renta			
21030303	Impuesto Sobre la Renta a no domiciliados	\$ 254.00		
	V/ Pago complemento equivalente al 50% de cuenta por pagar y pago de 12 televisores más a proveedor Aluzing Asia PTE LTD.			
Total			\$ 60,985.00	\$ 60,985.00

Base Tributaria.

- *Art.158, Inciso 3, literal d) del Código Tributario: Retención del 5% por transferencia de activo intangible, en este caso es aplicable a licencias office y licencias de antivirus.*

El pago se realiza por medio de transferencia electrónica, por lo cual se paga la correspondiente comisión bancaria.

Fecha: 28/12/2018

Código	Concepto	Parcial	Debe	Haber
Partida No. 13				
4301	Gastos Financieros		\$ 45.00	
430102	Comisiones Bancarias	\$ 45.00		
1105	IVA Crédito Físcal		\$ 5.85	
110501	Crédito Físcal por compras locales	\$ 5.85		
1101	Efectivo y Equivalentes de Efectivo			\$ 50.85
110103	Banco Agrícola			
11010301	Cuenta Corriente	\$ 50.85		
	V/Pago de comisión bancaria por transferencia al exterior.			
Total			\$ 50.85	\$ 50.85

Se presente el reconocimiento de las mercancías en el inventario en bodega:

Fecha: 28/12/2018

Código	Concepto	Parcial	Debe	Haber
Partida No. 14				
1106	Inventarios		\$ 125,355.78	
110601	Inventario de Mercaderías			
11060101	Inventario de Mercaderías en bodega			
1106	Inventario			\$ 125,355.78
110602	Pedidos en tránsito			
11060201	Mercancías	\$ 118,610.00		
11060202	Seguro	\$ 206.91		
11060203	Flete internacional	\$ 3,100.00		
11060204	Agente de aduanero	\$ 200.00		
11060205	Derechos Arancelarios a la Importación	\$ 2,799.95		
11060206	Almacenaje	\$ 23.00		
11060207	Servicios de inspección no intrusiva	\$ 15.93		
11060208	Flete local	\$ 400.00		
	V/Traslado de pedidos en tránsito a inventario de mercaderías en bodega.			
Total			\$ 125,355.78	\$ 125,355.78

Con la documentación completa del pago derechos arancelarios la importación, flete internacional y local, seguro, almacenaje, SINI, honorarios a agente aduanero, DAI e IVA complementario, multa tributaria y administrativa se elaborará el cuadro de retaceo de los productos a fin de establecer el costo unitario de cada producto.

N° ITE M	Descripcion de productos	Cantidad	P. U. FOB	FOB	Flete internacional	Seguro	Total CIF	DAI	Inspección no intrusiva	Alamacena miento	Agente aduanero	Flete local	Costo Total	Costo Unitario
1	Memorias RAM 4 GB	50	\$ 30.00	\$ 1,500.00	\$ 39.20	\$ 2.62	\$ 1,541.82	\$ -	\$ 0.20	\$ 0.29	\$ 2.53	\$ 5.06	\$ 1,549.90	\$ 31.00
1	Discos duros 1TB	25	\$ 40.00	\$ 1,000.00	\$ 26.14	\$ 1.74	\$ 1,027.88	\$ -	\$ 0.13	\$ 0.19	\$ 1.69	\$ 3.37	\$ 1,033.27	\$ 41.33
2	Router 8 puertos	20	\$ 23.00	\$ 460.00	\$ 12.02	\$ 0.80	\$ 472.83	\$ -	\$ 0.06	\$ 0.09	\$ 0.78	\$ 1.55	\$ 475.30	\$ 23.77
3	Teclados	80	\$ 5.00	\$ 400.00	\$ 10.45	\$ 0.70	\$ 411.15	\$ -	\$ 0.05	\$ 0.08	\$ 0.67	\$ 1.35	\$ 413.31	\$ 5.17
3	Mouse	80	\$ 4.00	\$ 320.00	\$ 8.36	\$ 0.56	\$ 328.92	\$ -	\$ 0.04	\$ 0.06	\$ 0.54	\$ 1.08	\$ 330.65	\$ 4.13
4	Monitores	80	\$ 45.00	\$ 3,600.00	\$ 94.09	\$ 6.28	\$ 3,700.37	\$ 555.06	\$ 0.48	\$ 0.70	\$ 6.07	\$ 12.14	\$ 4,274.82	\$ 53.44
5	Parlantes	60	\$ 5.00	\$ 300.00	\$ 7.84	\$ 0.52	\$ 308.36	\$ -	\$ 0.04	\$ 0.06	\$ 0.51	\$ 1.01	\$ 309.98	\$ 5.17
6	CPU procesador I3	100	\$ 210.00	\$ 21,000.00	\$ 548.86	\$ 36.63	\$ 21,585.49	\$ -	\$ 2.82	\$ 4.07	\$ 35.41	\$ 70.82	\$ 21,698.61	\$ 216.99
7	UPS	60	\$ 25.00	\$ 1,500.00	\$ 39.20	\$ 2.62	\$ 1,541.82	\$ -	\$ 0.20	\$ 0.29	\$ 2.53	\$ 5.06	\$ 1,549.90	\$ 25.83
8	Cables de red	600 Mts	\$ 0.70	\$ 420.00	\$ 10.98	\$ 0.73	\$ 431.71	\$ -	\$ 0.06	\$ 0.08	\$ 0.71	\$ 1.42	\$ 433.97	\$ 0.72
9	Laptops procesador I5	75	\$ 350.00	\$ 26,250.00	\$ 686.07	\$ 45.79	\$ 26,981.86	\$ -	\$ 3.53	\$ 5.09	\$ 44.26	\$ 88.53	\$ 27,123.27	\$ 361.64
9	Tablet 7"8G almacenam.	60	\$ 80.00	\$ 4,800.00	\$ 125.45	\$ 8.37	\$ 4,933.83	\$ -	\$ 0.64	\$ 0.93	\$ 8.09	\$ 16.19	\$ 4,959.68	\$ 82.66
10	Celulares Smart S9	80	\$ 450.00	\$ 36,000.00	\$ 940.90	\$ 62.80	\$ 37,003.70	\$ -	\$ 4.84	\$ 6.98	\$ 60.70	\$ 121.41	\$ 37,197.62	\$ 464.97
11	Baterías para celulares	50	\$ 8.00	\$ 400.00	\$ 10.45	\$ 0.70	\$ 411.15	\$ -	\$ 0.05	\$ 0.08	\$ 0.67	\$ 1.35	\$ 413.31	\$ 8.27
12	Cargadores para celulares	70	\$ 6.00	\$ 420.00	\$ 10.98	\$ 0.73	\$ 431.71	\$ -	\$ 0.06	\$ 0.08	\$ 0.71	\$ 1.42	\$ 433.97	\$ 6.20
13	Auriculares	100	\$ 6.00	\$ 600.00	\$ 15.68	\$ 1.05	\$ 616.73	\$ -	\$ 0.08	\$ 0.12	\$ 1.01	\$ 2.02	\$ 619.96	\$ 6.20
14	Televisores Smart a color 43"	52	\$ 280.00	\$ 14,560.00	\$ 380.54	\$ 25.40	\$ 14,965.94	\$ 2,244.89	\$ 1.96	\$ 2.82	\$ 24.55	\$ 49.10	\$ 17,289.26	\$ 332.49
15	Licencias Office	80	\$ 50.00	\$ 4,000.00	\$ 104.54	\$ 6.98	\$ 4,111.52	\$ -	\$ 0.54	\$ 0.78	\$ 6.74	\$ 13.49	\$ 4,133.07	\$ 51.66
15	Licencias para antivirus	60	\$ 18.00	\$ 1,080.00	\$ 28.23	\$ 1.88	\$ 1,110.11	\$ -	\$ 0.15	\$ 0.21	\$ 1.82	\$ 3.64	\$ 1,115.93	\$ 18.60
TOTAL			\$1,635.70	\$118,610.00	\$ 3,100.00	\$ 206.91	\$121,916.91	\$2,799.95	\$ 15.93	\$ 23.00	\$ 200.00	\$ 400.00	\$125,355.78	\$1,740.22

4.3.2. CASO II: DESARROLLO DE SOFTWARE POR REQUERIMIENTO DE UN CLIENTE LOCAL ESPECÍFICO

La empresa Consultores, S.A. de C.V., realiza una orden de trabajo a la empresa Nueva Era Tecnológica, S.A. de C.V., para el desarrollo de un software, por lo que se firma *contrato por servicio* el 1 de noviembre de 2018 donde se especifican tiempo de ejecución, entrega, precio y forma de pago.

El proyecto tendrá una duración de 3 meses, el precio de venta es de \$ 6,000.00 más IVA, y el costo por servicio es de \$3,831.15. La entidad aplica el método del porcentaje de terminación (NIIF para las PYMES 2015 parte A, Sección 23 párrafo 21-27) para medir el grado de avance del proyecto. El día en que se firmó el contrato se recibió un anticipo del 50% del valor total del proyecto (Ver Anexo 17).

Se presenta la siguiente tabla de costos del proyecto:

TABLA DE COSTOS ESTIMADOS DEL PROYECTO.

Costos	N° de horas	Precio por hora.	Total
Horas de trabajo requeridas			
Análisis	15	\$ 17.67	\$ 265.02
Diseño	25	\$ 18.15	\$ 453.80
Programación	20	\$ 18.15	\$ 363.04
Prueba	7	\$ 21.70	\$ 151.91
Gastos de consultoría (por consultor externo)	10	\$ 90.00	\$ 900.00
Sueldos y Honorarios			\$ 2,133.76
Adquisición de licencia JAVA para tres meses			\$ 697.50
Gastos de instalaciones (luz, internet)			\$ 300.00
Gastos de formación (desarrolladores, operadores, implantadores)			\$ 500.00
Papelería y útiles			\$ 135.00
Depreciación de Mobiliario y Equipo			\$ 64.89
Gastos atribuibles al proyecto			\$ 1,697.39
Total de costos			\$ 3,831.15

Nota:

- *El precio por hora lleva incluida la cuota patronal ISSS y AFP, con el fin de presentar la totalidad de los costos.*
- *Los honorarios profesionales en concepto de consultoría son pagaderos en tres meses que dura el proyecto.*

Costos incurridos en cada mes del proyecto.

COSTOS DEL PROYECTO				
Descripción	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Total
Costos incurridos	\$ 2,146.97	\$ 865.97	\$ 818.21	\$ 3,831.15

**Matriz de control de ingresos del proyecto utilizando
método de porcentaje de terminación.**

INGRESOS DEL PROYECTO				
Descripción	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Total
Ingresos a registrar	\$ 2,400.00	\$ 1,980.00	\$ 1,620.00	\$ 6,000.00
Porcentaje de terminación	40%	33%	27%	100%

Las empresas de desarrollo de software utilizan tres metodologías para el establecimiento del porcentaje de terminación, para el caso se toma la opinión de un especialista de acuerdo a su experiencia, es decir por el jefe o encargado de proyectos

DESARROLLO

CÁLCULO DEL ANTICIPO				
Precio de venta	Porcentaje	Anticipo	Tasa	IVA débito
\$ 6,000.00	x 50%	= \$ 3,000.00	x 13%	= \$ 390.00

Se realiza el siguiente registro contable por el anticipo del 50% sobre el precio total del proyecto.

Fecha: 01/11/2018

Código	Concepto	Parcial	Debe	Haber
Partida No. 1				
1101	<u>Efectivo y Equivalentes de Efectivo</u>		\$ 3,390.00	
110103	Bancos locales			
11010301	Cuenta Corriente			
2102	<u>Cuentas por Pagar Comerciales a Corto Plazo</u>			\$ 3,000.00
210202	Acreedores Varios			
21020201	Anticipo de clientes			
2102020102	Consultores, S.A. de C.V	\$ 3,000.00		
2104	<u>IVA Débito Fiscal</u>			\$ 390.00
210401	Débito Fiscal Por Ventas			
	V/ Registro del 50% por anticipo de cliente por el proyecto.			
Total			\$ 3,390.00	\$ 3,390.00

Base Tributaria

- *La prestación de servicio como hecho generador se entienden ocurridas o causado el impuesto cuando se pague total o parcial el valor de la contraprestación, aunque sea con anticipación de la prestación de ellos, esto según Art. 18 literal e) de la Ley de Impuesto a la Tránsito de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.*

PRIMER MES

En el primer mes se incurren en 27 horas de trabajo distribuidas de la siguiente manera:

Horas de trabajo requeridas			
Descripción	Nº de horas	Precio por hora sin aporte ISSS-AFP	Total
Análisis	15	\$ 15.33	\$ 229.95
Diseño	12	\$ 15.75	\$ 189.00
	27		\$ 418.95

Se elabora el registro contable por pago de horas de trabajo dedicada al proyecto en el mes de noviembre.

Fecha: 30/11/2018

Código	Concepto	Parcial	Debe	Haber
Partida No. 2				
1110	<u>Proyectos en desarrollo</u>		\$ 482.84	
111001	Desarrollo de Software			
11100101	Sueldos de Personal relacionado	\$ 418.95		
11100102	Aporte patronal ISSS	\$ 31.42		
11100103	Aporte patronal AFP	\$ 32.47		
1101	<u>Efectivo y Equivalentes de Efectivo</u>			\$ 376.01
110103	Banco Agrícola			
11010301	Cuenta Corrientes	\$ 376.01		
2103	<u>Retenciones a Empleados por pagar</u>			\$ 42.94
210301	Retenciones Instuto Salvadoreño del Seguro Social			
21030101	Cuota laboral- ISSS	\$ 12.57		
210302	Retenciones Fondo para Pensiones			
21030201	Cuota laboral- AFP	\$ 30.37		
2106	<u>Obligaciones a Corto Plazo por Beneficios a Empleados</u>			\$ 63.89
210602	Aportaciones Patronales			
21060201	Cuota patronal- ISSS	\$ 31.42		
21060202	Cuota patronal- AFP	\$ 32.47		
V/ Registro de sueldos y salarios del proyecto de desarrollo de software.				
Total			\$ 482.84	\$ 482.84

Base técnica:

- *Con respecto a los costos relacionados a una prestación de servicios según la Sección 13 párrafo 14 de la NIIF para las PYMES, se medirán por los costos que suponga su producción.*

Se cancelan honorarios profesionales por consultoría proveniente del exterior correspondiente al mes de noviembre.

Fecha: 30/11/2018

Código	Concepto	Parcial	Debe	Haber
Partida No. 3				
1110	<u>Proyectos en desarrollo</u>		\$ 300.00	
111001	Desarrollo de Software			
11100105	Honorarios Profesionales	\$ 300.00		
1105	<u>IVA Crédito Fiscal</u>		\$ 39.00	
110503	Crédito Fiscal por Importación de Servicio	\$ 39.00		
1101	<u>Efectivo y Equivalentes de Efectivo</u>			\$ 279.00
110103	Banco Agrícola			
11010301	Cuenta Corriente	\$ 279.00		
2103	<u>Retenciones por pagar</u>			\$ 60.00
210303	Retención Impuesto Sobre la Renta			
21030303	Impuesto Sobre la Renta a no domiciliados	\$ 60.00		
	V/ pago de honorarios profesionales del exterior y retención del 20%.			
Total			\$ 339.00	\$ 339.00

Nota:

- *La retención de IVA 13% por importación de servicios se cancela el día que se pagan los honorarios por medio de mandamiento de pago, con el fin de incluirlos en la declaración de noviembre del impuesto a la transferencia de bienes muebles y prestación de servicios.*

Base Tributaria:*Código Tributario*

- *Se aplicará el 20% de retención de Impuesto Sobre la Renta por ser no domiciliado, esto según el art. 158.*

- Según el art. 161, el adquirente de los servicios, debe retener el 13% de IVA cuando el prestador de los servicios no tenga domicilio en el país y debe realizar el pago por medio de mandamiento de pago emitido por la administración tributaria.

Se adquiere una licencia JAVA para ser utilizada en el desarrollo del software por una duración de tres meses.

Fecha: 30/11/2018

Código	Concepto	Parcial	Debe	Haber
Partida No. 4				
1110	<u>Proyectos en desarrollo</u>		\$ 697.50	
111001	Desarrollo de Software			
11100104	Licencias de Software	\$ 697.50		
1105	<u>IVA Crédito Fiscal</u>		\$ 90.68	
110501	Crédito Fiscal por compras	\$ 90.68		
1101	<u>Efectivo y Equivalentes de Efectivo</u>			\$ 753.30
110103	Banco Agrícola			
11010301	Cuenta Corrientes	\$ 753.30		
2103	<u>Retenciones a Empleados por pagar</u>			\$ 34.88
210303	Retención Impuesto Sobre la Renta			
21030302	Impuesto Sobre la Renta a Terceros	\$ 34.88		
V/ Registro de compra de licencia y otros costos atribuibles al proyecto de desarrollo de software.				
Total			\$ 788.18	\$ 788.18

Base Tributaria

- Con respecto a la Retención por prestación de servicios llevada a cabo es del 5% del Impuesto Sobre la Renta por la adquisición y uso de bienes intangibles esto según el art. 156-A, literal b) del Código Tributario.

Se cancelan gastos de instalaciones, formación y papelería y útiles incurridos para el desarrollo del software en el mes de noviembre.

Fecha: 30/11/2018

Código	Concepto	Parcial	Debe	Haber
Partida No. 5				
1110	Proyectos en desarrollo		\$ 645.00	
111001	Desarrollo de Software			
11100106	Gastos de instalaciones	\$ 100.00		
11100107	Gastos de formación	\$ 500.00		
11100108	Papelería y útiles	\$ 45.00		
1105	IVA Crédito Fiscal		\$ 83.85	
110501	Crédito Fiscal por compras	\$ 83.85		
1101	Efectivo y Equivalentes de Efectivo			\$ 728.85
110103	Banco Agrícola			
11010301	Cuenta Corrientes	\$ 728.85		
V/ Gastos de instalaciones, formación y papelería y útiles atribuibles al proyecto de desarrollo de software en el mes de				
Total			\$ 728.85	\$ 728.85

Se detalla cuadro de depreciación correspondiente a la propiedad, planta y equipo utilizado en el desarrollo del software.

**NUEVA ERA TECNOLÓGICA, S.A. DE C.V.
CUADRO DE DEPRECIACIÓN**

FECHA DE COMPRA	ACTIVO FIJO	PRECIO	DEPRECIACIÓN MENSUAL	No. DE PROYECTOS	DEPRECIACIÓN MENSUAL POR PROYECTO
02/01/2018	Computadora procesador i7	\$ 700.00	\$ 29.17	5	\$ 5.83
02/01/2018	Computadora procesador i7	\$ 700.00	\$ 29.17	5	\$ 5.83
02/01/2018	Computadora procesador i7	\$ 700.00	\$ 29.17	5	\$ 5.83
02/01/2018	UPS	\$ 30.00	\$ 1.25	5	\$ 0.25
02/01/2018	UPS	\$ 30.00	\$ 1.25	5	\$ 0.25
02/01/2018	UPS	\$ 30.00	\$ 1.25	5	\$ 0.25
02/01/2018	Escritorio	\$ 90.00	\$ 3.75	5	\$ 0.75
02/01/2018	Escritorio	\$ 90.00	\$ 3.75	5	\$ 0.75
02/01/2018	Escritorio	\$ 90.00	\$ 3.75	5	\$ 0.75
02/01/2018	Silla secretarial	\$ 45.00	\$ 1.88	5	\$ 0.38
02/01/2018	Silla secretarial	\$ 45.00	\$ 1.88	5	\$ 0.38
02/01/2018	Silla secretarial	\$ 45.00	\$ 1.88	5	\$ 0.38
TOTALES					\$ 21.63

Registro contable de la depreciación de propiedad, planta y equipo correspondiente al mes de noviembre.

Fecha: 30/11/2018

Código	Concepto	Parcial	Debe	Haber
Partida No. 6				
1110	<u>Proyectos en desarrollo</u>		\$ 21.63	
111001	Desarrollo de Software			
11100109	Depreciación de Mobiliario y Equipo	\$ 21.63		
1202	<u>Propiedad, Planta y Equipo</u>			\$ 21.63
120202	Bienes Muebles			
12020202	Depreciación de Mobiliario y Equipo	\$ 21.63		
	V/ Registro por depreciación de mobiliario y equipo correspondiente al proyecto del mes de noviembre.			
Total			\$ 21.63	\$ 21.63

Base técnica

- *La depreciación de los bienes muebles utilizados en el proceso se registra según la Sección 17 párrafos del 16-18 de la NIIF para las PYMES.*

Base tributaria

- *La depreciación será deducible de la renta obtenida por ser de bienes cuyo uso o empleo está dirigido a la producción de la renta gravada, esto según el art. 30 de la Ley de Impuesto sobre la Renta.*

Terminado el primer mes se reconocer los ingresos devengados a la fecha, según el porcentaje de terminación.

Fecha: 30/11/2018

Código	Concepto	Parcial	Debe	Haber
Partida No. 7				
2102	<u>Cuentas por Pagar Comerciales a Corto Plazo</u>		\$ 2,400.00	
210202	Acreeedores Varios			
21020201	Anticipo de clientes			
2102020102	Consultores, S.A. de C.V	\$ 2,400.00		
5101	<u>Ingresos por Actividades Ordinarias</u>			
510102	Venta de Servicios			\$ 2,400.00
5101010201	Desarrollo de Software	\$ 2,400.00		
	V/ Reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias del proyecto.			
Total			\$ 2,400.00	\$ 2,400.00

Nota

- *No se reconoce IVA débito fiscal debido al pago del anticipo del cliente por el 50%, donde se generó dicho impuesto (ver registro de partida número 1 de fecha 01/11/2018).*

Base técnica.

- *Los ingresos por prestación de servicios se registran según la sección 23 párrafo 14-16, utilizando el método del porcentaje de terminación, establecido en sección 23 párrafo 23.22 de la NIIF para las PYMES. Para la aplicación del método citado se ha tomado como base la opinión del Jefe de Proyectos, el cual establece que el avance es 40%.*

Base tributaria.

- *Según el art. 24 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, las personas jurídicas utilizarán el sistema de acumulación, para determinar sus rentas tomando en cuenta las devengadas en el ejercicio, aunque no estén percibidas.*

SEGUNDO MES

En el segundo mes se incurren en 22 horas de trabajo distribuidas de la siguiente manera:

Horas de trabajo requeridas			
Descripción	N° de horas	Precio por hora sin aporte ISSS-AFP	Total
Diseño	13	\$ 15.75	\$ 204.75
Programación	9	\$ 15.75	\$ 141.75
	22		\$ 346.50

Se elabora el registro contable por pago de horas de trabajo dedicada al proyecto en el mes de diciembre.

Fecha: 31/12/2018

Código	Concepto	Parcial	Debe	Haber
	Partida No. 8			
1110	<u>Proyectos en desarrollo</u>		\$ 399.34	
111001	Desarrollo de Software			
11100101	Sueldos de Personal relacionado	\$ 346.50		
11100102	Aporte patronal ISSS	\$ 25.99		
11100103	Aporte patronal AFP	\$ 26.85		
1101	<u>Efectivo y Equivalentes de Efectivo</u>			\$ 310.98
110103	Banco Agrícola			
11010301	Cuenta Corrientes	\$ 310.98		
2103	<u>Retenciones a Empleados por pagar</u>			\$ 35.52
210301	Retenciones Instuto Salvadoreño del Seguro Social			
21030101	Cuota laboral- ISSS	\$ 10.40		
210302	Retenciones Fondo para Pensiones			
21030201	Cuota laboral- AFP	\$ 25.12		
2106	<u>Obligaciones a Corto Plazo por Beneficios a Empleados</u>			\$ 52.84
210602	Aportaciones Patronales			
21060201	Cuota patronal- ISSS	\$ 25.99		
21060202	Cuota patronal- AFP	\$ 26.85		
	V/ Registro de sueldos y salarios del proyecto de desarrollo de software del mes de diciembre.			
	Total		\$ 399.34	\$ 399.34

Se cancelan honorarios profesionales por consultoría proveniente del exterior correspondiente al mes de diciembre.

Fecha: 31/12/2018

Código	Concepto	Parcial	Debe	Haber
Partida No. 9				
1110	<u>Proyectos en desarrollo</u>		\$ 300.00	
111001	Desarrollo de Software			
11100105	Honorarios Profesionales	\$ 300.00		
1105	<u>IVA Crédito Fiscal</u>		\$ 39.00	
110503	Crédito Fiscal por Importación de Servicio	\$ 39.00		
1101	<u>Efectivo y Equivalentes de Efectivo</u>			\$ 279.00
110103	Banco Agrícola			
11010301	Cuenta Corriente	\$ 279.00		
2103	<u>Retenciones por pagar</u>			\$ 60.00
210303	Retención Impuesto Sobre la Renta			
21030303	Impuesto Sobre la Renta a no domiciliados	\$ 60.00		
	V/ pago de honorarios profesionales del exterior y retención del 20%.			
Total			\$ 339.00	\$ 339.00

Se pagan gastos de instalaciones y papelería y útiles atribuibles al desarrollo del proyecto incurridos en el mes de diciembre.

Fecha: 31/12/2018

Código	Concepto	Parcial	Debe	Haber
Partida No. 10				
1110	<u>Proyectos en desarrollo</u>		\$ 145.00	
111001	Desarrollo de Software			
11100106	Gastos de instalaciones	\$ 100.00		
11100108	Papelería y útiles	\$ 45.00		
1105	<u>IVA Crédito Fiscal</u>		\$ 18.85	
110501	Crédito Fiscal por compras	\$ 18.85		
1101	<u>Efectivo y Equivalentes de Efectivo</u>			\$ 163.85
110103	Banco Agrícola			
11010301	Cuenta Corrientes	\$ 163.85		
	V/ Registro de gastos de instalaciones y papelería y útiles atribuibles al proyecto de desarrollo de software del mes de diciembre.			
Total			\$ 163.85	\$ 163.85

Registro contable de la depreciación de propiedad, planta y equipo correspondiente al mes de diciembre.

Fecha: 31/12/2018

Código	Concepto	Parcial	Debe	Haber
Partida No. 11				
1110	Proyectos en desarrollo		\$ 21.63	
111001	Desarrollo de Software			
11100105	Depreciación de Mobiliario y Equipo	\$ 21.63		
1202	Propiedad, Planta y Equipo			\$ 21.63
120202	Bienes Muebles			
12020202	Depreciación de Mobiliario y Equipo	\$ 21.63		
V/ Registro por depreciación de mobiliario y equipo correspondiente al proyecto del mes de diciembre.				
Total			\$ 21.63	\$ 21.63

Se reconocen el costo de venta por servicio e inventario por desarrollo del software al 31/12/2018 según el detalle siguiente:

Concepto	Noviembre	Diciembre	Total
Costo total del proyecto			\$3,831.15
Costos desembolsado	\$2,146.97	\$ 865.97	\$3,012.94
Avance del proyecto	40%	33%	73%
Costo deducible (costo total por avance de proyecto)	\$1,532.46	\$ 1,264.28	\$2,796.74
Costo a trasladar a inventario (costo desembolsado menos costo deducible)	\$ 614.51	-\$ 398.31	\$ 216.20
Inventario final	\$ 614.51	\$ 216.20	\$ 216.20

Se elabora el registro contable al 31/12/2018.

Fecha: 31/12/2018

Código	Concepto	Parcial	Debe	Haber
Partida No. 13				
1106	<u>Inventarios</u>		\$ 216.20	
110602	Inventario por servicios			
11060201	Desarrollo de software	\$ 216.20		
4101	<u>Costo de Venta</u>		\$ 2,796.74	
410102	Costo de Venta por Servicios			
41010201	Desarrollo de Software	\$ 2,796.74		
1110	<u>Proyectos en desarrollo</u>			\$ 3,012.94
111001	Desarrollo de Software			
11100101	Sueldos de Personal relacionado	\$ 765.45		
11100102	Aporte patronal ISSS	\$ 57.41		
11100103	Aporte patronal AFP	\$ 59.32		
11100104	Licencias de Software	\$ 697.50		
11100105	Honorarios Profesionales	\$ 600.00		
11100106	Gastos de instalaciones	\$ 200.00		
11100107	Gastos de formación	\$ 500.00		
11100108	Papelería y útiles	\$ 90.00		
11100109	Depreciación de Mobiliario y Equipo	\$ 43.26		
	V/ Reconocimiento del costo de venta e inventario por desarrollo de software al 31/12/2018.			
Total			\$ 3,012.94	\$ 3,012.94

Base técnica.

- *Para los prestadores de servicios, en este caso el desarrollo de software se genera el inventario al 31/12/2018 debido a que según el Párrafo 23.23 de las NIIF para las PYMES, una entidad reconocerá los costos relacionados con la actividad futura de la transacción o el contrato, tales como materiales o pagos anticipados, como un activo si es probable que los costos se recuperen.*

Terminado el segundo mes se reconocer los ingresos obtenidos a la fecha.

Fecha: 31/12/2018

Código	Concepto	Parcial	Debe	Haber
Partida No. 12				
110201	<u>Cuenta por Cobrar Corto Plazo</u>		\$ 1,559.40	
110201	Cuentas por Cobrar Clientes Corto Plazo			
11020101	Clientes Locales	\$ 1,559.40		
2102	<u>Cuentas por Pagar Comerciales a Corto Plazo</u>		\$ 600.00	
210202	Acreeedores Varios			
21020201	Anticipo de clientes			
2102020102	Consultores, S.A. de C.V	\$ 600.00		
2104	<u>IVA Débito Fiscal</u>			\$ 179.40
210401	Débito Fiscal Por Ventas	\$ 179.40		
5101	<u>Ingresos por Actividades Ordinarias</u>			\$ 1,980.00
510102	Venta de Servicios			
5101010201	Desarrollo de Software	\$ 1,980.00		
	V/ Reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias del proyecto.			
Total			\$ 2,159.40	\$ 2,159.40

TERCER MES

En el tercer mes se incurren en 18 horas de trabajo distribuidas de la siguiente manera:

Horas de trabajo requeridas			
Descripción	N°de horas	Precio por hora sin aporte ISSS-AFP	Total
Programación	11	\$ 15.75	\$ 173.25
Prueba	7	\$ 18.83	\$ 131.81
	18		\$ 305.06

Se elabora el registro contable por pago de horas de trabajo dedicada al proyecto en el mes de enero.

Fecha: 31/01/2019

Código	Concepto	Parcial	Debe	Haber
Partida No. 14				
1110	Proyectos en desarrollo		\$ 351.58	
111001	Desarrollo de Software			
11100101	Sueldos de Personal relacionado	\$ 305.06		
11100102	Aporte patronal ISSS	\$ 22.88		
11100103	Aporte patronal AFP	\$ 23.64		
1101	<u>Efectivo y Equivalentes de Efectivo</u>			\$ 273.79
110103	Banco Agricola			
11010301	Cuenta Corrientes	\$ 273.79		
2103	<u>Retenciones a Empleados por pagar</u>			\$ 31.27
210301	Retenciones Instuto Salvadoreño del Seguro Social			
21030101	Cuota laboral- ISSS	\$ 9.15		
210302	Retenciones Fondo para Pensiones			
21030201	Cuota laboral- AFP	\$ 22.12		
2106	<u>Obligaciones a Corto Plazo por Beneficios a Empleados</u>			\$ 46.52
210602	Aportaciones Patronales			
21060201	Cuota patronal- ISSS	\$ 22.88		
21060202	Cuota patronal- AFP	\$ 23.64		
V/ Registro de sueldos y salarios del proyecto de desarrollo de software del mes de enero.				
Total			\$ 351.58	\$ 351.58

Se cancelan honorarios profesionales por consultoría proveniente del exterior correspondiente al mes de enero.

Fecha: 31/01/2019

Código	Concepto	Parcial	Debe	Haber
Partida No. 15				
1110	<u>Proyectos en desarrollo</u>		\$ 300.00	
111001	Desarrollo de Software			
11100105	Honorarios Profesionales	\$ 300.00		
1105	<u>IVA Crédito Fiscal</u>		\$ 39.00	
110503	Crédito Fiscal por Importación de Servicio	\$ 39.00		
1101	<u>Efectivo y Equivalentes de Efectivo</u>			\$ 279.00
110103	Banco Agrícola			
11010301	Cuenta Corriente	\$ 279.00		
2103	<u>Retenciones por pagar</u>			\$ 60.00
210303	Retención Impuesto Sobre la Renta			
21030303	Impuesto Sobre la Renta a no domiciliados	\$ 60.00		
	V/ Pago de honorarios profesionales del exterior y retención del 20%.			
Total			\$ 339.00	\$ 339.00

Se pagan gastos de instalaciones y papelería y útiles atribuibles al desarrollo del proyecto incurridos en el mes de enero.

Fecha: 31/01/2019

Código	Concepto	Parcial	Debe	Haber
Partida No. 16				
1110	<u>Proyectos en desarrollo</u>		\$ 145.00	
111001	Desarrollo de Software			
11100106	Gastos de instalaciones	\$ 100.00		
11100108	Papelería y útiles	\$ 45.00		
1105	<u>IVA Crédito Fiscal</u>		\$ 18.85	
110501	Crédito Fiscal por compras	\$ 18.85		
1101	<u>Efectivo y Equivalentes de Efectivo</u>			\$ 163.85
110103	Banco Agrícola			
11010301	Cuenta Corrientes	\$ 163.85		
	V/ Registro de gastos de instalaciones y papelería y útiles atribuibles al proyecto de desarrollo de software del mes de enero.			
Total			\$ 163.85	\$ 163.85

Registro contable de la depreciación de propiedad, planta y equipo correspondiente al mes de enero.

Fecha: 31/01/2019

Código	Concepto	Parcial	Debe	Haber
Partida No. 17				
1110	<u>Proyectos en desarrollo</u>		\$ 21.63	
111001	Desarrollo de Software			
11100105	Depreciación de Mobiliario y Equipo	\$ 21.63		
1202	<u>Propiedad, Planta y Equipo</u>			\$ 21.63
120202	Bienes Muebles			
12020202	Depreciación de Mobiliario y Equipo	\$ 21.63		
	V/ Registro por depreciación de mobiliario y equipo correspondiente al proyectodel mes de enero.			
Total			\$ 21.63	\$ 21.63

Finalizado el proyecto de desarrollo del software se procede a liquidar la cuenta de Proyectos en desarrollo y la cuenta inventario para reconocer el costo de venta por servicios.

Fecha: 31/01/2019

Código	Concepto	Parcial	Debe	Haber
Partida No. 18				
4101	<u>Costo de Venta</u>		\$ 1,034.41	
410102	Costo de Venta por Servicios			
41010201	Desarrollo de Software	\$ 1,034.41		
1106	<u>Inventarios</u>			\$ 216.20
110602	Inventario por servicios			
11060201	Desarrollo de software	\$ 216.20		
1110	<u>Proyectos en desarrollo</u>			\$ 818.21
111001	Desarrollo de Software			
11100101	Sueldos de Personal relacionado	\$ 305.06		
11100102	Aporte patronal ISSS	\$ 22.88		
11100103	Aporte patronal AFP	\$ 23.64		
11100105	Honorarios Profesionales	\$ 300.00		
11100106	Gastos de instalaciones	\$ 100.00		
11100108	Papelería y útiles	\$ 45.00		
11100109	Depreciación de Mobiliario y Equipo	\$ 21.63		
	V/ Liquidación del inventario y cuenta proyectos en desarrollo para el reconocimiento del costo de venta por servicios.			
Total			\$ 1,034.41	\$ 1,034.41

Se reconocen los ingresos devengados a la fecha.

Fecha: 31/01/2019

Código	Concepto	Parcial	Debe	Haber
Partida No. 19				
110201	<u>Cuenta por Cobrar Corto Plazo</u>		\$ 1,830.60	
110201	Cuentas por Cobrar Clientes Corto Plazo			
11020101	Clientes Locales	\$ 1,830.60		
2104	<u>IVA Débito Fiscal</u>			\$ 210.60
210401	Débito Fiscal Por Ventas	\$ 210.60		
5101	<u>Ingresos por Actividades Ordinarias</u>			\$ 1,620.00
510102	Venta de Servicios			
51010201	Desarrollo de Software	\$ 1,620.00		
	V/ Reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias del proyecto.			
Total			\$ 1,830.60	\$ 1,830.60

4.3.3. CASO III: VENTA SOFTWARE A CLIENTE EXTRANJERO ESPECÍFICO

- El día 01 de noviembre de 2018 Technology, Inc con domicilio en Estados Unidos hace requerimiento de un sistema ERP para uso administrativo a Nueva Era Tecnológica, S.A. de C.V.
- Tomando como referencia el caso II: Desarrollo de software por requerimiento de un cliente local específico, se utilizarán los mismos costos e ingresos del desarrollo del sistema.
- Se elabora la factura de exportación (Ver Anexo 20-22).
- El día 31 se contratan los servicios de Courier a la empresa Envíos-express, S.A. de C.V., para el envío del sistema ERP al cliente que se hará a través de CD vía aérea (Ver anexo 23).
- El monto a cancelar por servicios de Courier es de \$295.93 más IVA compuesto de la siguiente manera: flete por \$130.00, seguro por \$90.00 (Valor FOB x 1.5%), Servicio

de Inspección No Intrusiva (SINI) por \$15.93 más IVA y otros costos por trámites relacionados al envío por \$60.00. (Ver anexo 24).

En el primer mes se reconocen los ingresos devengados a la fecha, según el porcentaje de terminación (40%), por venta al exterior al cliente Technology, Inc.

Fecha: 30/11/2018

Código	Concepto	Parcial	Debe	Haber
Partida No. 1				
110201	<u>Cuenta por Cobrar Corto Plazo</u>		\$ 2,400.00	
110201	Cuentas por Cobrar Clientes Corto Plazo			
11020101	Clientes del Exterior			
1102010101	Technology, Inc	\$ 2,400.00		
5101	<u>Ingresos por Actividades Ordinarias</u>			\$ 2,400.00
510102	Venta Exportación-Servicios			
5101010201	Desarrollo de Software	\$ 2,400.00		
	V/ Registro de ingresos de actividades ordinarias del proyecto por venta al exterior.			
Total			\$ 2,400.00	\$ 2,400.00

Base técnica

- *Los ingresos por prestación de servicios se registran según la sección 23 párrafo 14-16 de la NIIF para las PYMES.*

Base Tributaria.

- *Las exportaciones estarán afectas a una tasa del cero por ciento esto según Art. 75 de la Ley de Impuesto a la Tránsito de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.*

En el segundo mes se reconocen los ingresos devengados a la fecha, según el porcentaje de terminación (33%), por venta al exterior al cliente Technology, Inc.

Fecha: 31/12/2018

Código	Concepto	Parcial	Debe	Haber
Partida No. 2				
110201	<u>Cuenta por Cobrar Corto Plazo</u>		\$ 1,980.00	
110201	Cuentas por Cobrar Clientes Corto Plazo			
11020101	Cientes del Exterior			
1102010101	Technology, Inc	\$ 1,980.00		
5101	<u>Ingresos por Actividades Ordinarias</u>			\$ 1,980.00
510102	Venta Exportación-Servicios			
5101010201	Desarrollo de Software	\$ 1,980.00		
	V/ Registro de ingresos de actividades ordinarias del proyecto por venta al exterior.			
Total			\$ 1,980.00	\$ 1,980.00

Se reconocen el costo de venta por servicio e inventario por desarrollo del software al 31/12/2018.

Fecha: 31/12/2018

Código	Concepto	Parcial	Debe	Haber
Partida No. 3				
1106	<u>Inventarios</u>		\$ 216.20	
110602	Inventario por servicios			
11060201	Desarrollo de software	\$ 216.20		
4101	<u>Costo de Venta</u>		\$ 2,796.74	
410102	Costo de Venta por Servicios			
41010201	Desarrollo de Software	\$ 2,796.74		
1110	<u>Proyectos en desarrollo</u>			\$ 3,012.94
111001	Desarrollo de Software			
11100101	Sueldos de Personal relacionado	\$ 765.45		
11100102	Aporte patronal ISSS	\$ 57.41		
11100103	Aporte patronal AFP	\$ 59.32		
11100104	Licencias de Software	\$ 697.50		
11100105	Honorarios Profesionales	\$ 600.00		
11100106	Gastos de instalaciones	\$ 200.00		
11100107	Gastos de formación	\$ 500.00		
11100108	Papelería y útiles	\$ 90.00		
11100109	Depreciación de Mobiliario y Equipo	\$ 43.26		
	V/ Reconocimiento del costo de venta e inventario por desarrollo de software al 31/12/2018.			
Total			\$ 3,012.94	\$ 3,012.94

Base técnica.

- *Con respecto a los costos relacionados a una prestación de servicios según la Sección 13 párrafo 14 de la NIIF para las PYMES, se medirán por los costos que suponga su producción.*

Finalizado el proyecto de desarrollo del software se procede a liquidar la cuenta de Proyectos en desarrollo y la cuenta inventario para reconocer el costo de venta por servicios.

Fecha: 31/01/2019

Código	Concepto	Parcial	Debe	Haber
Partida No. 4				
4101	<u>Costo de Venta</u>		\$ 1,034.41	
410102	Costo de Venta por Servicios			
41010201	Desarrollo de Software	\$ 1,034.41		
1106	<u>Inventarios</u>			\$ 216.20
110602	Inventario por servicios			
11060201	Desarrollo de software	\$ 216.20		
1110	<u>Proyectos en desarrollo</u>			\$ 818.21
111001	Desarrollo de Software			
11100101	Sueldos de Personal relacionado	\$ 305.06		
11100102	Aporte patronal ISSS	\$ 22.88		
11100103	Aporte patronal AFP	\$ 23.64		
11100105	Honorarios Profesionales	\$ 300.00		
11100106	Gastos de instalaciones	\$ 100.00		
11100108	Papelería y útiles	\$ 45.00		
11100109	Depreciación de Mobiliario y Equipo	\$ 21.63		
	V/ Liquidación del inventario y cuenta proyectos en desarrollo para el reconocimiento del costo de venta por servicios.			
Total			\$ 1,034.41	\$ 1,034.41

El día 31/01/19 se cancela a la empresa Envíos-express, S.A. de C.V. por el servicio de Courier para el envío del sistema ERP.

Fecha: 31/01/2019

Código	Concepto	Parcial	Debe	Haber
Partida No. 5				
4101	<u>Costo de Venta</u>		\$ 295.93	
410102	Costo de Venta por Servicios			
41010201	Desarrollo de Software			
4101020201	Flete	\$ 130.00		
4101020202	Seguro	\$ 90.00		
4101020203	Servicios de inspección no intrusiva	\$ 15.93		
4101020204	Otros costos	\$ 60.00		
1105	<u>IVA Crédito Fiscal</u>		\$ 38.47	
110501	Crédito Fiscal por compras	\$ 38.47		
1101	<u>Efectivo y Equivalentes de Efectivo</u>			\$ 334.40
110103	Banco Agrícola			
11010301	Cuenta Corrientes	\$ 334.40		
	V/ Pago de servicios por envío de software al exterior a la empresa Envíos-express, S.A. de C.V.			
Total			\$ 334.40	\$ 334.40

En el tercer mes se reconocen los ingresos devengados a la fecha, según el porcentaje de terminación (27%), por venta al exterior al cliente Technology, Inc.

Fecha: 31/01/2019

Código	Concepto	Parcial	Debe	Haber
Partida No. 6				
110201	<u>Cuenta por Cobrar Corto Plazo</u>		\$ 1,620.00	
110201	Cuentas por Cobrar Clientes Corto Plazo			
11020101	Clientes del Exterior	\$ 1,620.00		
1102010101	Technology, Inc			
5101	<u>Ingresos por Actividades Ordinarias</u>			\$ 1,620.00
510102	Venta Exportación-Servicios			
5101010201	Desarrollo de Software	\$ 1,620.00		
	V/ Registro de ingresos de actividades ordinarias del proyecto por venta al exterior.			
Total			\$ 1,620.00	\$ 1,620.00

4.3.4. CASO IV: VENTA DE SOFTWARE POR MEDIO DE LICENCIA.

En fecha 31 de enero de 2019 Nueva Era Tecnológica, S. A. de C. V. acuerda vender por medio de licencias un software generado internamente a AUDISAM, S.A. de C.V., un cliente local que podrá usar el citado software durante un año, por lo cual se emite Comprobante de Crédito Fisca (Ver Anexo 25).

Dicho proyecto ha generado los siguientes desembolsos:

Costos por desarrollo:	\$ 3,831.15
Aranceles por registro en CNR:	\$ 11.43
Valor total del Software:	<u>\$ 3,842.58</u>

Para la fijación del costo de desarrollo se tomó como base el supuesto contemplado en el Caso II, considerando el mismo período de desarrollo.

El reconocimiento y medición inicial del costo, el registro contable para el mes de diciembre queda de la siguiente manera:

Fecha: 31/12/2018

Código	Concepto	Parcial	Debe	Haber
Partida No. 1				
4101	<u>Costo de Venta</u>		\$ 3,012.94	
410102	Costo de Venta por Servicios			
41010201	Desarrollo de Software	\$ 3,012.94		
1110	<u>Proyectos en desarrollo</u>			\$ 3,012.94
111001	Desarrollo de Software			
11100101	Sueldos de Personal relacionado	\$ 765.45		
11100102	Aporte patronal ISSS	\$ 57.41		
11100103	Aporte patronal AFP	\$ 59.32		
11100104	Licencias de Software	\$ 697.50		
11100105	Honorarios Profesionales	\$ 600.00		
11100106	Gastos de instalaciones	\$ 200.00		
11100107	Gastos de formación	\$ 500.00		
11100108	Papelería y útiles	\$ 90.00		
11100109	Depreciación de Mobiliario y Equipo	\$ 43.26		
	V/ Reconocimiento del costo de venta por desarrollo de software al 31/12/2018.			
Total			\$ 3,012.94	\$ 3,012.94

Base técnica:

- *Los desembolsos e insumos destinados para el desarrollo del software para venta por medio de licencia, se reconocen directamente al costo de venta ya que según el párrafo 18.14 de las NIIF para las PYMES una entidad reconocerá el desembolso incurrido internamente para una partida de intangible como un gasto, incluyendo todos los desembolsos para actividades de investigación y desarrollo.*

Base Tributaria

- *Los costos de venta por desarrollo e investigación del año 2018, se consideran no deducibles ya que según el art. 28, inciso 1° de la Ley de Impuesto Sobre La Renta, la renta neta se determinará deduciendo de la renta obtenida los costos y gastos necesarios para la producción de la renta, es decir, aplicado al caso, existen costos y no existen ingresos en el ejercicio. Además si el software que se desarrolla se convierte en un bien que será destinado para la venta, está regido por el art. 29, numeral 11, inciso 4° de la misma ley, el cual establece que será deducible únicamente el costo correspondiente a los bienes que se hayan vendido en el ejercicio o periodo de imposición respectivo.*

El registro contable para el mes de enero es:

Fecha: 31/01/2019

Código	Concepto	Parcial	Debe	Haber
Partida No. 2				
4101	<u>Costo de Venta</u>		\$ 829.64	
410102	Costo de Venta por Servicios			
41010201	Desarrollo de Software	\$ 829.64		
1110	<u>Proyectos en desarrollo</u>			\$ 818.21
111001	Desarrollo de Software			
11100101	Sueldos de Personal relacionado	\$ 305.06		
11100102	Aporte patronal ISSS	\$ 22.88		
11100103	Aporte patronal AFP	\$ 23.64		
11100105	Honorarios Profesionales	\$ 300.00		
11100106	Gastos de instalaciones	\$ 100.00		
11100108	Papelería y útiles	\$ 45.00		
11100109	Depreciación de Mobiliario y Equipo	\$ 21.63		
1101	<u>Efectivo y Equivalentes de Efectivo</u>			\$ 11.43
110103	Banco Agrícola	\$ 11.43		
11010301	Cuenta Corrientes			
	V/ Liquidación de la cuenta proyectos en desarrollo para el reconocimiento del costo de venta por servicios.			
Total			\$ 829.64	\$ 829.64

El registro del ingreso queda de la siguiente manera:

Fecha: 31/01/2019

Código	Concepto	Parcial	Debe	Haber
Partida No. 3				
1101	<u>Efectivo y Equivalentes de Efectivo</u>		\$ 1,356.00	
110103	Banco Agrícola	\$ 1,356.00		
11010301	Cuenta Corrientes			
2104	<u>IVA Débito Fiscal</u>			\$ 156.00
210401	Débito Fiscal Por Ventas	\$ 156.00		
5101	<u>Ingresos por Actividades Ordinarias</u>			\$ 1,200.00
510102	Venta de Servicios Locales	\$ 1,200.00		
51010203	Licencias de software			
	v/ Reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias por venta de 3 licencias			
Total			\$ 1,356.00	\$ 1,356.00

Base técnica

- *La licencia se considera como una venta de un bien intangible por lo cual se hace un reconocimiento de ingresos por actividades ordinarias, según la Sección 23 párrafo 10 de la NIIF para las PYMES.*

REVELACIÓN

Para el caso la sociedad al 31 de diciembre de 2018 ha incurrido en los siguientes costos:

Nota 3: Costos por Servicios

Descripción	Total
Sueldos de Personal relacionado	\$ 765.45
Aporte patronal ISSS	\$ 57.41
Aporte patronal AFP	\$ 59.32
Licencias de Software	\$ 697.50
Honorarios Profesionales	\$ 600.00
Gastos de instalaciones	\$ 200.00
Gastos de formación	\$ 500.00
Papelería y útiles	\$ 90.00
Depreciación de Mobiliario y Equipo	\$ 43.26
Total de costos	\$3,012.94

Base técnica

- *La entidad revelará el importe agregado de los desembolsos en investigación y desarrollo reconocido como un gasto durante el periodo según sección 18.29 de la NIIF para las PYMES.*

4.3.5. CASO V: VENTA DE EQUIPO A GRAN CONTRIBUYENTE

El 31 de enero del 2019 se vende a la sociedad Vista Hermosa, S.A. de C.V.; catalogada como gran contribuyente, diversidad de equipos por valor de \$ 10,000.00, que serán utilizados para renovar el instalado en oficina administrativa y sala de ventas.

El equipo vendido se detalla a continuación:

Unidades	Producto	Marca	Precio unitario	Precio total
5	Discos duros 1TB	Seagate	\$ 80.00	\$ 400.00
2	Router 8 puertos	D link	40.00	80.00
10	Teclado	Dell	8.00	80.00
10	Monitor	Dell	70.00	700.00
10	Mouse	Dell	7.00	70.00
10	CPU procesador I3	Dell	280.00	2,800.00
10	UPS	Eaton	35.00	350.00
100 Mts	Cables de red	N/A	1.10	110.00
3	Laptops procesador I5	Samsung	550.00	1,650.00
2	Tablet 7"8G almacenam.	Samsung	150.00	300.00
3	Celulares Smart S9	Samsung	800.00	2,400.00
2	Televisores Smart 43"	Samsung	530.00	1,060.00
VALOR GRAVADO				\$ 10,000.00

Por los precios favorables que se le brindaron al cliente, se acordó que la venta del equipo sería al contado. El cliente paga 85% en efectivo a través de transferencia electrónica en cuenta corriente y el resto con tarjeta de crédito, emitiéndose el correspondiente comprobante de crédito fiscal (ver anexo 26 y 27).

A continuación, se presenta los cálculos aplicables a la operación:

Según el artículo 3 literal d) de la Ley CESC solo es aplicable a los siguientes bienes vendidos:

Cálculo de la CESC.

ARTÍCULO	BASE IMPONIBLE	CESC 5%
Tablet 7"8G almacenam.	\$ 300.00	\$ 15.00
Celulares Smart S9	\$ 2,400.00	\$ 120.00
TOTALES	\$ 2,700.00	\$ 135.00

Cálculo de IVA 13%.

Valor gravado	IVA
\$ 10,000.00 x 13%	\$ 1,300.00

Cálculo de Retención IVA 1%

Valor gravado	Retención
\$ 10,000.00 x 1%	\$ 100.00

En resumen lo que se debe recibir en concepto de pago por la venta del equipo, se muestra en el detalle siguiente:

Valor gravado	\$ 10,000.00
(Más) IVA Débito 13%	1,300.00
(Más) CESC 5%	135.00
Venta total	11,435.00
(Menos) Retención 1%	100.00
Total a recibir	\$ 11,335.00

Retomando el enunciado los \$11,335.00 serán cancelados de la siguiente manera:

Concepto	%	Monto
Pago en efectivo	85%	\$9,634.75
Pago con tarjeta de crédito	15%	\$1,700.25

A continuación se presenta el registro contable:

Fecha: 31/01/2019

Código	Concepto	Parcial	Debe	Haber
Partida No. 1				
1101	<u>Efectivo y Equivalentes de Efectivo</u>		\$ 9,634.75	
110103	Banco Agrícola			
11010301	Cuenta Corriente			
1103	<u>Otras Cuentas por Cobrar</u>		\$ 1,800.25	
110302	Impuestos por recuperar			
11030204	Retención IVA 1%	\$ 100.00		
110304	Deudores diversos			
11030401	Ventas con tarjeta de crédito	\$ 1,700.25		
2104	<u>IVA Débito Fiscal</u>			\$ 1,300.00
210401	Débito fiscal por ventas	\$ 1,300.00		
2105	CESC			\$ 135.00
210501	CESC por ventas	\$ 135.00		
5101	Ingresos de Actividades Ordinarias			\$ 10,000.00
510101	Ventas de mercaderías			
51010101	Ventas - Casa Matriz	\$ 10,000.00		
	V/Por venta de mercadería a Vista Hermosa, S.A. de C.V.			
			\$ 11,435.00	\$ 11,435.00

Base Técnica.

- Según el párrafo 23.10 de las NIIF para las PYMES se cumplen las condiciones para el reconocimiento de ingresos por venta de bienes, es decir: se han transferido al comprador los riesgos y ventajas, el importe de los ingresos puede medirse con fiabilidad, es probable que la entidad obtenga los beneficios económicos asociados a la transacción y los costos pueden medirse con fiabilidad.

Base Tributaria.

Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y la Convivencia

- *La operación planteada se basa en el retiro o desafectación de algunos dispositivos tecnológicos, terminales o aparatos y accesorios de telecomunicación, los cuales son tipificados como hecho generador de la Contribución, según el art. 3 literal e), y la alícuota aplicable a la base imponible es del 5% según el art. 7. La contribución recae sobre los adquirentes de los dispositivos antes citados según el art. 4, literal b) y el artículo 5 literal d) designa como agentes de retención a los que transfirieran este tipo de dispositivos.*

Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

- *En el caso planteado las transferencias de dominio como hecho generador se da por la emisión del documento que respalda la operación, el pago y la entrega de los bienes según el art. 8, así mismo la tasa aplicable a la base imponible es del 13% según el art. 54.*

Código Tributario.

- *Cuando el cliente paga con tarjeta de crédito, el monto queda por cobrar al banco correspondiente. Al momento que el banco hace efectivo el pago a la empresa por la venta con tarjeta de crédito, retiene el 2% de anticipo a cuenta del impuesto a la transferencia de bienes muebles y prestación de servicios y además cobra una comisión por el uso del post (ver anexo 28).*

A continuación, se presentan los cálculos relacionados al registro contable:

Cálculos para determinación del 2% anticipo a cuenta de IVA.

Valor IVA incluido	Valor gravado	Tasa aplicable	Anticipo a cuenta IVA
\$ 1,700.25 /1.13	\$ 1,504.65	x 2%	= \$ 30.09

Cálculos para determinación de comisión bancaria.

Valor IVA incluido	Valor gravado	Tasa aplicable	Comisión bancaria	Tasa IVA	IVA de comisión
\$ 1,700.25 /1.13 =	\$ 1,504.65	x 1%	= \$ 15.05	x 13%	= \$ 1.96

El registro contable queda de la siguiente manera:

Fecha: 31/01/2019

Código	Concepto	Parcial	Debe	Haber
Partida No. 2				
1101	<u>Efectivo y Equivalentes de Efectivo</u>		\$ 1,653.15	
110103	Banco Agrícola			
11010301	Cuenta Corriente	\$ 1,653.15		
1105	<u>IVA Crédito Fiscal</u>		\$ 1.96	
110501	Crédito fiscal por compras locales	\$ 1.96		
1103	<u>Otras cuentas por cobrar</u>		\$ 30.09	
110302	Impuesto por recuperar			
11030207	Anticipo IVA 2%	\$ 30.09		
4301	Gastos financieros		\$ 15.05	
430102	Comisión bancaria	\$ 15.05		
1103	<u>Otras cuentas por cobrar</u>			\$ 1,700.25
110304	Deudores diversos			
11030401	Ventas con tarjetas de crédito	\$ 1,700.25		
	V/Por pago de banco por por venta realizada con tarjeta de crédito.			
			\$ 1,700.25	\$ 1,700.25

Base Tributaria.**Código Tributario.**

- Según el Art. 162-A: Los contribuyentes que realicen transferencia de bienes y reciban pagos por medio de tarjeta de crédito están obligados a enterar el 2% en concepto anticipo a cuenta de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y los agentes perceptores de dicho anticipo son los sujetos pasivos emisores o administradores de tarjetas de crédito o débito.

Seguidamente se reconoce el costo de venta por los bienes retirados del inventario, para mayor claridad se presenta un cuadro resumen del costo por cada producto (ver anexo 29).

Unidades	Producto	Marca	Costo Unitario	Costo Total
5	Discos duros 1TB	Seagate	\$ 41.33	\$ 206.65
2	Router 8 puertos	D link	23.77	47.54
10	Teclado	Dell	5.17	51.70
10	Monitor	Dell	53.44	534.40
10	Mouse	Dell	4.13	41.30
10	CPU procesador I3	Dell	216.99	2,169.90
10	UPS	Eaton	25.83	258.30
100 Mts	Cables de red	N/A	0.72	72.00
3	Laptops procesador I5	Samsung	361.64	1,084.92
2	Tablet 7"8G almacenam.	Samsung	82.66	165.32
3	Celulares Smart S9	Samsung	464.97	1,394.91
2	Televisores Smart 43"	Samsung	332.49	664.98
Totales			\$1,613.14	\$6,691.92

A continuación se presenta el registro contable del costo de venta:

Fecha: 31/01/2019

Código	Concepto	Parcial	Debe	Haber
Partida No. 3				
4101	<u>Costo de Venta</u>		\$ 6,691.92	
410101	Costo de venta por mecadería			
41010101	Productos TIC	\$ 6,691.92		
1106	<u>Inventarios</u>			\$ 6,691.92
110601	Inventario de mercaderías			
11060101	Inventario de mercaderías en bodega	\$ 6,691.92		
	V/Por el costo de venta de productos TIC			
			\$ 6,691.92	\$ 6,691.92

Base Técnica.*Sección 13 NIIF para las PYMES: Inventarios*

- *Párrafo 13.20: Cuando la empresa vende su inventario, se debe de reconocer el importe en libros de éstos como gasto en el periodo en que se venda.*

4.3.6. CASO VI: PROVISIÓN POR GARANTÍAS Y RECLAMO DE GARANTÍA

Nueva Era Tecnológica S. A. de C. V., establece una provisión por garantía para los productos mantenidos para su venta, la garantía se cubrirá por el período de un año.

La cobertura de las garantías será por fallas generadas debido a fluctuaciones de voltaje, fallas causadas por calor, polvo o humedad no provocados intencionalmente y siendo utilizados bajo los flujos normales y fines con los que fue creado por el fabricante, reemplazo de partes y repuestos necesarios para el buen funcionamiento del producto. La garantía no cubrirá el cambio en el caso que no sea reparable, es decir, que no puede ser reparado por Nueva Era Tecnológica y tenga que reemplazarse por un producto nuevo; dicho reemplazo será cubierto por el fabricante o proveedor.

Para determinar el costo estimado de la garantía, la administración las establece según un análisis de las estadísticas de reparaciones realizadas en años anteriores, por lo cual también ha clasificado las garantías en daños leves y en daños graves.

El cuadro detalle del costo de reparación tanto unitario como total para establecer el monto de la garantía es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD VENDIDA	TIEMPO DE GARANTÍA	TIPO DE FALLA	COSTO POR REPARACIÓN	CANTIDAD DE ARTÍCULOS CON FALLAS	COSTO TOTAL DE REPARACIÓN
Memorias RAM 4GB	35	1 año	Leve	\$ 4.65	15%	6 \$ 27.90
			Grave	\$ 10.86	10%	4 \$ 43.44
Discos duros 1TB	20	1 año	Leve	\$ 6.21	10%	2 \$ 12.42
			Grave	\$ 14.48	5%	1 \$ 14.48
Router 8 puertos	10	1 año	Leve	\$ 3.57	15%	2 \$ 7.14
			Grave	\$ 8.33	10.00%	1 \$ 8.33
Monitores	45	1 año	Leve	\$ 8.02	10%	5 \$ 40.10
			Grave	\$ 18.72	5%	3 \$ 56.16
CPU procesador i3	55	1 año	Leve	\$ 32.58	15%	9 \$ 293.22
			Grave	\$ 76.01	5%	3 \$ 228.03
UPS	30	1 año	Leve	\$ 3.88	5%	2 \$ 7.76
			Grave	\$ 9.05	2%	1 \$ 9.05
Laptops procesador i5	30	1 año	Leve	\$ 54.29	15%	5 \$ 271.45
			Grave	\$ 126.69	5%	2 \$ 253.38
Tablet 7"8G almacenamiento	55	1 año	Leve	\$ 12.41	10%	6 \$ 74.46
			Grave	\$ 28.96	5%	3 \$ 86.88
Celulares Smart S9	75	1 año	Leve	\$ 69.81	10%	8 \$ 558.48
			Grave	\$ 162.88	6%	5 \$ 814.40
Televisores Smart 43"	25	1 año	Leve	\$ 49.92	15%	4 \$ 199.68
			Grave	\$ 116.47	5%	2 \$ 232.94
COSTO TOTAL						\$ 3,239.70

RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN INICIAL

Fecha: 02/01/2018

Código	Concepto	Parcial	Debe	Haber
Partida No. 1				
4201	<u>Gastos de Venta</u>		\$ 3,239.70	
420145	Provisión por Garantías	\$ 3,239.70		
42014501	Reparaciones de Productos Defectuosos			\$ 3,239.70
2110	<u>Provisiones</u>			
211005	Provisión por Garantías	\$ 3,239.70		
21100501	Reparaciones			
	Reconocimiento inicial de provisión por garantías por productos defectuosos			
Total			\$ 3,239.70	\$ 3,239.70

Base tributaria

- Según el Art. 29-A, 22) de la Ley de Impuesto sobre La Renta no serán deducibles los gastos por provisiones de cualquier naturaleza, sin embargo, es necesario aclarar que los gastos generados por la provisión son deducibles únicamente en la porción reclamada por los clientes, es decir, por los desembolsos que ha incurrido la entidad para cubrir las garantías. Los valores restantes no reclamados por los clientes, serían catalogados como gastos no deducibles.

Base Técnica

- En la sección 21, párrafo 4 de la NIIF para las PYMES, están establecidas las condiciones para reconocer una provisión y la sección 21, párrafo 5 establece que una entidad reconocerá la provisión como un pasivo y el importe de la provisión como un gasto.

Posteriormente se hace el registro de pago de servicios por reparación y asistencia técnica de los productos defectuosos realizados por Nueva Era Tecnológica por cada uno de sus clientes que ha reclamado las garantías, las cuales se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN	TIPO DE FALLA	COSTO POR REPARACIÓN	CANTIDAD DE ARTÍCULOS CON FALLAS	COSTO TOTAL DE REPARACIÓN
Memorias RAM 4GB	Leve	\$ 4.19	5	\$ 20.93
Discos duros 1TB	Leve	\$ 5.59	2	\$ 11.18
Router 8 puertos	Leve	\$ 3.21	2	\$ 6.43
	Grave	\$ 7.50	1	\$ 7.50
Monitores	Leve	\$ 7.22	4	\$ 28.87
	Grave	\$ 16.85	2	\$ 33.70
CPU procesador i3	Leve	\$ 29.32	8	\$ 234.58
	Grave	\$ 68.41	2	\$ 136.82
UPS	Leve	\$ 3.49	2	\$ 6.98
Laptops procesador i5	Leve	\$ 48.86	4	\$ 195.44
	Grave	\$ 114.02	2	\$ 228.04
Tablet 7"8G almacenamiento	Leve	\$ 11.17	5	\$ 55.85
	Grave	\$ 26.06	2	\$ 52.13
Celulares Smart S9	Leve	\$ 62.83	8	\$ 502.63
	Grave	\$ 146.59	5	\$ 732.96
Televisores Smart 43"	Leve	\$ 44.93	3	\$ 134.78
	Grave	\$ 104.82	1	\$ 104.82
COSTO TOTAL				\$ 2,493.63

Por lo tanto el registro contable por la medición posterior y su respectivo ajuste queda de la siguiente manera:

Fecha: 28/12/2018

Código	Concepto	Parcial	Debe	Haber
Partida No. 2				
2110	<u>Provisiones</u>		\$ 2,493.63	
211005	Provisión por Garantías	\$ 2,493.63		
21100501	Reparaciones			\$ 2,493.63
1101	<u>Efectivo y Equivalentes de Efectivo</u>			
110103	Banco Agrícola S.A. de C.V.	\$ 2,493.63		
11010301	Cuenta Corriente			
	Pago de servicios de reparación y asistencia técnica a clientes			
Total			\$ 2,493.63	\$ 2,493.63

Fecha: 28/12/2018

Código	Concepto	Parcial	Debe	Haber
Partida No. 3				
2110	<u>Provisiones</u>		\$ 746.07	
211005	Provisión por Garantías	\$ 746.07		
21100501	Reparaciones			\$ 746.07
5205	<u>Otros ingresos</u>			
520505	Provisión por garantías	\$ 746.07		
52050505	Ajustes por provisión			
	Ajuste por exceso de la provisión			
Total			\$ 746.07	\$ 746.07

Base Técnica

- En la sección 21, párrafo 10 de la NIIF para las PYMES, se establece que se cargará en una provisión únicamente los desembolsos para los cuales fue originalmente reconocida; además la sección 21, párrafo 11 señala que los ajustes a los importes de una provisión se reconocerán en resultados.

Presentación en los estados financieros

Al 31 de diciembre de 2018 Nueva Era Tecnológica presentará en el estado de situación financiera el monto estimado de las provisiones establecidas en el período sobre el que se informa, el cual se mostrará en el rubro del Pasivo Corriente de acuerdo a las fechas de liquidación y tomando en cuenta que dichas reclamaciones han surgido en el período de menos de un año.

NUEVA ERA TECNOLÓGICA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE
2018

(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

Pasivo corriente		2018	2017
Provisión por garantías	NOTA 20	3,239.70	-
Total de Pasivo Corriente		3,239.70	-

NOTA 9

Conciliación de Provisiones por Garantías al 31 de diciembre de 2018

Descripción	2018
Importe inicial	3,239.70
Ajuste/adiciones	(2,493.63)
Reversiones	0.00
Importe final	746.07

La provisión ha surgido a raíz de ofrecerle garantía a los clientes, establecidos en los contratos de venta, mediante el cual la entidad se ha comprometido a subsanar, por medio de la reparación o de sustitución de los productos, los defectos de fabricación que se presenten durante el año de la garantía.

Según las estadísticas en períodos anteriores y el análisis realizado por la administración revelan que, para el próximo año en relación con el total de los productos vendidos se espera un desembolso de 3,239.70 con respecto a las garantías.

El pago por servicios de reparación de productos defectuosos fue de un monto de 2,493.63

Base Técnica

- *Se debe revelar la provisión y ajustes realizados a la provisión en los estados financieros, esto según la sección 21, párrafo 14 literal a) de la NIIF para las PYMES.*

CONCLUSIONES

Al haber realizado la investigación se llegó a las conclusiones siguientes:

1. Las empresas dedicadas al desarrollo de software realizan este tipo de actividad como mínimo en un periodo de tres meses, los ingresos generados en dichos periodo no son reconocidos de forma adecuada ya que se realiza hasta que el cliente paga el servicio o cuando se concluye el proyecto, siendo lo correcto devengar los ingresos según el avance y de esta forma dar cumplimiento a la legislación tributaria y la NIIF para las PYMES.
2. En el proceso de desarrollo de software, no se lleva un control de inventario por servicio, existen proyectos que transgreden más de un ejercicio y es ahí donde surge la necesidad de llevar este tipo de controles, debido a que es exigido por las NIIF para las PYMES y además se cumple lo establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta en lo referente a la base imponible para la determinación del Impuesto.
3. Las empresas distribuidoras de TIC y desarrolladoras de software, no conocen la totalidad de los gastos no deducibles a los que pueden enfrentarse y que están establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, algunos de ellos son los siguientes: porción no reclamada por clientes de las provisiones por garantías en venta de productos TIC, gastos por multas y gastos por desarrollo de software para venta por medio de licencias, en los cuales no se ha devengado, ni percibido ingresos en el ejercicio en el cual existen gastos por desarrollo e investigación relacionados al proyecto.

4. Las empresas desarrolladoras de software no revelan en las notas a los estados financieros los gastos incurridos por desarrollo, lo cual es exigible según las NIIF para las PYMES.
5. Las empresas distribuidoras realizan importaciones de productos TIC y utilizan el régimen de importación definitiva, en este proceso el protagonismo del contador es mínimo, debido a que se contratan empresas externas de logística o tiene un área encargada dentro de la entidad, sin embargo, a pesar de contar con especialistas se determinó de acuerdo a los resultados del estudio que se tienen problemáticas con la clasificación arancelaria, existencia injustificada de excedentes de mercancía, falta de documentación que comprueba el origen de las mercancías y conservación de las declaraciones de mercancías y documentos de respaldo durante los tiempos que exige la ley.
6. Es de suma importancia que las empresas de distribución y desarrollo de tecnologías de información promuevan la participación de los contadores en capacitaciones referidas al tratamiento de los ingresos, costos y gastos que son propios del giro, con la finalidad de dar cumplimiento a la legislación tributaria, aduanera y normativa contable. Es de resaltar que más de la mitad se capacitan, pero no cubren todas áreas aplicables al sector.

RECOMENDACIONES

De acuerdo a las conclusiones planteadas anteriormente se establecen las siguientes recomendaciones:

1. Los ingresos por desarrollo de software se deben devengar a medida que avanza el proyecto de forma mensual, es decir se deben de reconocer los ingresos sin que se hayan percibido o que el cliente haya realizado el pago, esto según el método de porcentaje de terminación establecido en la NIIF para las PYMES y por consiguiente dar cumplimiento a las obligaciones tributarias relacionadas con el Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, todo esto encaminado a declarar de forma correcta los ingresos y tener información fiable y libre de incorrecciones materiales en los estados financieros.
2. Es necesario implementar controles en los cuales exista una comunicación continua entre el departamento de contabilidad y la gerencia de contratos y proyectos, con la finalidad de determinar los costos y el avance de cada proyecto de desarrollo de software, y de esta forma al finalizar el ejercicio, verificar qué porción de los costos por servicio se reconocerán como inventario por servicio, para presentarlo de forma fiable en los estados financieros, es importante aclarar que para solventar las deficiencias del numeral 1 y del presente numeral, es necesario dar cumplimiento al método de porcentaje de terminación, por lo tanto es indispensable que estas empresas lo apliquen, ya que dan cumplimiento a las NIIF para las PYMES y a la Ley del Impuesto sobre la Renta al no deducirse más costos por servicio en relación a la porción reconocida de los ingresos.

3. Se debe reforzar el tema de gastos no deducibles establecidos en la Ley del Impuesto sobre la Renta, ya que esto impacta directamente en la determinación del impuesto, si no se clasifica de forma apropiada este tipo de gastos, posiblemente se esté pagando en menor cuantía el valor del impuesto, y esto podría llevar a posibles sanciones por multas e intereses ante posibles procesos de fiscalización por parte de la Dirección General de Impuestos Internos. En nuestra investigación se abordan los más representativos que generaron la investigación de campo.
4. Las empresas dedicadas al desarrollo de software deben cumplir los lineamientos establecidos en la NIIF para las PYMES en la revelación de los gastos incurridos en el desarrollo e investigación realizada en el ejercicio que se informa.
5. El contador debe tomar un papel fundamental en el proceso de importación, debido a que es un área especializada en la cual puede intervenir y no lo está haciendo. De tal forma, se recomienda a los contadores que tomen la decisión de incursionar en el ámbito aduanero, ya que es un área muy amplia que le permitiría tener más desarrollo profesional y generar otras fuentes de ingreso. Estableciendo esta premisa, en el desarrollo de la investigación se trata de sentar las bases para que los contadores adquieran conocimientos del proceso de importación que realizan las empresas del sector TIC, con la finalidad de contribuir al desarrollo y fortalecimiento de sus aptitudes, brindándole los conocimientos necesarios en esta área.
6. Las empresas del sector abordado, debe de capacitar de forma continua a su personal de contabilidad en las áreas aduaneras, tributarias y contables, con el fin de evitar el

desembolso de dinero ante posibles sanciones o el pago de emolumentos a personal encargado de llevar los casos ante los tribunales correspondientes.

BIBLIOGRAFÍA

APENDE EN LÍNEA. (8 de ABRIL de 2015). PLATAFORMA ACADEMICA PARA INVESTIGACION. *LAS TIC COMO APOYO A LA EDUCACION*. Obtenido de <http://aprendeonline.udea.edu.co/lms/investigacion/mod/page/view.php?id=3118>

APRENDE EN LÍNEA. (8 de ABRIL de 2015). PLATAFORMA ACADEMICA PARA INVESTIGACIÓN. *LAS TIC'S COMO APOYO A LA EDUCACIÓN*. Obtenido de <http://aprendeonline.udea.edu.co/lms/investigacion/mod/page/view.php?id=3118>

Asamblea Legislativa . (2017). PORTAL DE TRANSPARENCIA FISCAL. *Marco Normativo*. San salvador, El salvador. Obtenido de http://www.transparenciafiscal.gob.sv/ptf/es/MarcoNormativo/AdministracinTributaria.html#_vTab585

Asamblea Legislativa de El Salvador. (Julio de 2012). *Portal de Transparencial Fiscal*. Obtenido de http://www.transparenciafiscal.gob.sv/downloads/pdf/DC5117_36_Ley_de_Simplificacion_Aduanera.pdf

Asamblea Legislativa de El Salvador. (5 de Septiembre de 2015). *Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles Corporales y a la Prestación de Servicios (IVA)*. San Salvador, El Salvador: Jurídica Salvadoreña.

Asamblea Legislativa de El Salvador. (5 de Septiembre de 2016). Recopilación de Leyes Aduaneras . *Recopilación leyes aduaneras del salvador*. San Salvador, El Salvador.

Banco Mundial. (2 de 04 de 2014). *Tecnologías de Información y Comunicación: Resultados del Sector*. Obtenido de <http://www.bancomundial.org/es/results/2013/04/13/ict-results-profile>

Cámara de Comercio Internacional . (2010). *INCOTERMS*.

CASATIC. (26 de JULIO de 2018). CAMARA SALVADOREÑA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION. *SOBRE CASATIC*. SAN SALVADOR, EL SALVADOR. Obtenido de <http://www.casatic.org/quienes-somos/>

CAUCA. (Mayo de 2008). *Portal de Transparencia Fiscal*. Recuperado el 2018, de Leyes: [http://www.transparenciafiscal.gob.sv/downloads/pdf/DC5085_2_Codigo_Aduanero_Uniforme_Centroamericano_\(CAUCA\).pdf](http://www.transparenciafiscal.gob.sv/downloads/pdf/DC5085_2_Codigo_Aduanero_Uniforme_Centroamericano_(CAUCA).pdf)

cdi Centro de Desarrollo Industrial Sociedad Nacional de Industrias. (6 de Julio de 2016). *Informe Global de Tecnología de la Información 2016*. Obtenido de <http://www.cdi.org.pe/InformeGlobaldeInformacion/GITR2016.html>

CPMD Y COMPAÑÍA, S.C. (Febrero de 2018). *EL PAPEL DE LOS CONTADORES PUBLICOS ANTE LOS AVANCES DE LA TECNOLOGÍA*. Obtenido de EL PAPEL DE LOS CONTADORES PUBLICOS ANTE LOS AVANCES DE LA TECNOLOGÍA: <http://www.cpmc.com.mx/papel-los-contadores-publicos-ante-los-avances-la-tecnologia/>

Crédito y Caución. (12 de junio de 2018). *Crédito y Caución*. Obtenido de El mercado mundial de TIC continúa su expansión: <https://www.creditoycaucion.es/es/prensa/cycnews/analisis/detalle/1806TIC>

CVPCPA. (07 de 10 de 2009). Resolución 113/2009. *Resolución 113/2009*. San Salvador, El Salvador.

DEGERENCIA.COM. (s.f.). *Tecnología de información*. Obtenido de Qué es Tecnología de Información: <https://degerencia.com/tema/gerencia/tecnologia-de-informacion/>

Diario de Hoy. (21 de 12 de 2015). *el salvador.com*. Obtenido de <http://www.elsalvador.com/noticias/nacional/170391/el-pais-esta-estancado-en-el-area-tecnologica-dice-informe/>

Economía Web Site. (s.f.). *Servicios de courier o mensajería*. Obtenido de <http://www.economia.ws/empresas-courier.php>

EUSTON. (10 de octubre de 2018). *Sexta generación de computadoras*. Obtenido de Informática: <https://www.euston96.com/sexta-generacion-computadoras/?fbclid=IwAR0n3V76pCzmx2vTnG6pzwqv9Dm8oLyf37qkYbmM-FrVbbIw8pCFTYm4Mwg>

González, A. B. (s.f.). *Gestión de proyectos de software*.

IASB. (2015). *Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES)*. Londres: IASCF Publications Department.

IASB. (2017). Sección 23 Ingresos de actividades ordinarias. En *Norma NIIF para las PYMES* (pág. 155).

IFAC. (2008). *Internatinal Education Standards 2*. USA, New York.

Lemus, A. M., & Villatoro Canales, C. (Mayo de 2009). *UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA "JOSÉ SIMEÓN CAÑAS"*. Obtenido de http://www.uca.edu.sv/deptos/economia/media/archivo/c81339_labrechadigitalenelsalvadorcausasymanifestaciones.pdf

Mendoza Orantes, R. (2017). *Ley de IVA*. San Salvador: Jurídica Salvadoreña.

milenum. (2018). *SOFTWARE*. Obtenido de Definición de Software, Qué es, Significado y Concepto: <https://www.informaticamilenum.com.mx/es/temas/que-es-software.html>

Ministerio de Economía. (12 de Enero de 2012). *DEFINICIÓN Y DESARROLLO DE LA CADENA DE VALOR PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (TIC'S) DE EL SALVADOR*. Obtenido de https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=5&cad=rja&uact=8&ved=0ahUKEwjBws_5roTbAhVRPN8KHb-JB14QFghCMAQ&url=http%3A%2F%2Fweb.minec.gob.sv%2Findex.php%3Foption%3Dcom_phocadownload%26view%3Dcategory%26download%3D748%3Aqunto-informe-tics

Ministerio de Economía. (Agosto de 2015). *Perfil Sectorial Tecnología de la Información y Comunicación Educación Superior El Salvador*. Obtenido de <http://www.casatic.org/wp-content/uploads/2015/03/Perfil-Sector-TIC-2015.pdf>

MINISTERIO DE HACIENDA. (2018). *SERVICIOS*. Obtenido de GLOSARIO: <http://www7.mh.gob.sv/pmh/es/Ayuda/Glosario.html#APMHAP518>

Ministerio de Hacienda. (s.f.). *Exportación de mercancías*. Obtenido de Proceso Aduanero: http://www7.mh.gob.sv/pmh/es/Temas/Manual_Unico_de_Operaciones_Aduaneras/Proceso_de_despacho/Proceso_Aduanero/Exportacion_de_Mercancias.html

OK HOSTING. (2018). *Tipos de software y su Clasificación*. Obtenido de Tipos de software y su Clasificación: <https://okhosting.com/blog/tipos-de-software-su-clasificacion/>

Organización Mundial del Comercio. (1994). *Acuerdo de Valoración* .

Piattini Velthuis, M. (7 de Diciembre de 2016). Evolución de la Ingeniería del Software y la formación de profesionales. *Evolución de la Ingeniería del Software y la formación de profesionales*. España. Obtenido de http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/57358/Documento_completo.pdf-PDFA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

PROESA. (2016). Guía de Exportación de Bienes El Salvador. Obtenido de http://elsalvador.ahk.de/uploads/media/Guia_2016_PDF_BR.PDF

RECAUCA. (Mayo de 2008). *Portal de Trnasporencia Fiscal*. Obtenido de Leyes: http://www.transparenciafiscal.gob.sv/downloads/pdf/DC5137_1_Reglamento_del_Codigo_Aduanero_Uniforme_Centroamericano.pdf

Red de Gobierno electrico de America Latina y Caribe. (29 de Noviembre de 2011). *Primera Feria TIC, El Salvador 2011 29-11-2011*. Obtenido de <http://redgealc.org/primera-feria-tic-el-salvador-2011/evento/177/es/>

RTI Internacional. (2015). *Proyecto de USAID de educación superior para el crecimiento económico*. San Salvador. Obtenido de http://www.casatic.org/wp-content/uploads/2015/03/Perfil-Sector-TIC_16-SET-2015_FINAL.pdf

SIGNIFICADOS.COM. (s.f.). Significado de hardware.

Universidad Dr. José Matías Delgado. (2007). <http://www.ujmd.edu.sv>. Obtenido de http://www.ujmd.edu.sv/images/PDF/ECC/RESUMEN_EJECUTIVO__RANKING_INFORMATICO2007.pdf

WIKIPEDIA. (s.f.). SOFTWARE. Obtenido de <https://es.wikipedia.org/wiki/Software>

ANEXOS



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA



“RÉGIMEN TRIBUTARIO, ADUANERO Y CONTABLE DE LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS Y DESARROLLADORAS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR”

Objetivo: Recopilar información suficiente y adecuada sobre el Régimen tributario, aduanero y contable de las empresas distribuidoras y desarrolladoras de tecnologías de información y comunicación ubicadas en el municipio de San Salvador.

Indicaciones: Marque con una **X** la respuesta que considere pertinente.

1. ¿Qué tipo de actividad económica realiza la empresa?
 - a) Distribución de tecnología de información y comunicación.
 - b) Desarrollo de software.
 - c) Ambas actividades.

2. ¿Qué clase de operaciones de ventas realiza? (Puede seleccionar más de una opción)
 - a) Ventas locales
 - b) Ventas al exterior
 - c) Ventas a zonas francas
 - d) Otra (especifique)_____

3. ¿Quién es el encargado del proceso de importación en la empresa?
 - a) Un área específica.
 - b) El contador.
 - c) Especialistas aduaneros externos.
 - d) Otro (especifique)_____

4. ¿Qué tipo de regímenes aduaneros utiliza cuando realiza operaciones hacia y desde el exterior?

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> a) Importación definitiva | <input type="checkbox"/> g) Exportación temporal con reimportación en el mismo estado |
| <input type="checkbox"/> b) Exportación definitiva | <input type="checkbox"/> h) Exportación temporal para perfeccionamiento pasivo |
| <input type="checkbox"/> c) Tránsito aduanero | <input type="checkbox"/> i) Zonas francas |
| <input type="checkbox"/> d) Importación temporal con reexportación en el mismo estado | <input type="checkbox"/> j) Reimportación |
| <input type="checkbox"/> e) Admisión temporal para perfeccionamiento activo | <input type="checkbox"/> k) Reexportación |
| <input type="checkbox"/> f) Depósito aduanero | |

5. ¿En base a qué marco de referencia se lleva la contabilidad en la empresa?

- a) NIIF para PYMES
- b) NIIF Completas.
- c) Otro (especifique)_____

6. ¿Cuándo la empresa desarrolla un software por requerimiento de un cliente, cómo reconoce los ingresos relacionados al servicio?

- a) De acuerdo al avance del desarrollo del software
- b) Al finalizar el desarrollo del software
- c) Cuando se le entrega el software al cliente
- d) Otra (especifique)_____

7. ¿Cuáles de las siguientes condiciones considera para el reconocimiento contable de los ingresos por venta de artículos tecnológicos de información y comunicación? (Puede seleccionar más de una opción)

- a) La entidad ha transferido al comprador los riesgos y ventajas.
- b) La entidad no conserva ninguna obligación diferente al de las garantías.
- c) No tiene control sobre los bienes.
- d) Los ingresos pueden medirse con fiabilidad.

- e) Sea probable que se obtengan los beneficios económicos asociados a la venta.
- f) Los costos incurridos o por incurrir puedan ser medidos con fiabilidad.
8. ¿Cuál de los siguientes criterios utiliza para el reconocimiento contable de los costos de desarrollo de software?
- a) En el ejercicio que se incurren.
- b) No se reconocen porque se llevan en cuentas de control.
- c) Otro (especifique)_____
- d) No somos desarrolladores
9. ¿Qué causa frecuente considera que provoca en los inventarios de la empresa, un deterioro o pérdida de valor?
- a) Por daños físicos de máquinas y equipos.
- b) Obsolescencias en comparación con las nuevas máquinas, equipos y tecnologías.
- c) Precio de venta decreciente.
- d) Cambios significativos en tecnología o de mercado en el que está operando.
- e) Otra (especifique)_____
10. En cuanto a los activos intangibles, ¿Qué información revela la empresa en las notas a los estados financieros?
- a) El método de amortización utilizado.
- b) El importe en libro bruto y cualquier amortización acumulada.
- c) Una conciliación entre los importes en libro al principio y al final del periodo sobre el que se informa.
- d) Importe agregado de los desembolsos en investigación y desarrollo reconocidos como un gasto durante el periodo.
- e) Otra (especifique)_____

11. ¿Cuál de las siguientes infracciones aduaneras considera que son más propensas a ser cometidas por empresas del sector tecnologías de información y comunicación?

- a) No conservar declaraciones de mercancías, documentación y registros que comprueben la obligación tributaria aduanera durante el plazo exigido por la ley.
- b) Falta de requisitos para comprobar origen de las mercancías importadas.
- c) Falta de pago de tributos dentro del plazo legal establecido.
- d) Existencia injustificada de excedentes de mercancías
- e) Certificación incorrecta del origen.
- f) Otra (especifique)_____

12. En una empresa del sector de tecnologías de información y comunicación, ¿Cuáles de los siguientes conceptos considera que pueden tener mayor riesgo de incumplimiento ante una fiscalización realizada por la Dirección General de Aduanas?

- a) Valoración indebida de la mercancía
- b) Origen incorrecto de la mercancía
- c) Inadecuada clasificación arancelaria
- d) Otro (especifique)_____

13. ¿Qué forma tiene para garantizar que todos los ingresos obtenidos por la empresa son declarados?

- a. Mediante un sistema integral de control de operaciones de venta
- b. A partir de la correlatividad de documentos
- c. Efectivo control de inventarios
- d. Otra (especifique)_____

14. ¿Cuáles de los siguientes gastos o costos clasificaría como no deducibles para la determinación del Impuesto sobre la Renta?

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> a) Provisión por garantías | <input type="checkbox"/> f) Depreciación con años de vida útil menor a la Ley del ISR. |
| <input type="checkbox"/> b) Honorarios por pagar a diciembre sin pago de retención ISR. | <input type="checkbox"/> g) Amortización con mayor porcentaje aplicado al que establece la Ley del ISR. |
| <input type="checkbox"/> c) Multas. | <input type="checkbox"/> h) Otro (especifique)_____ |
| <input type="checkbox"/> d) Provisión por cuentas incobrables. | _____ |
| <input type="checkbox"/> e) Provisión laboral | |

15. ¿Conoce sobre las tasas diferenciadas de retención de Impuesto sobre la Renta aplicables a las adquisiciones de software a través de proveedores locales y extranjeros?

- a) Si
 b) No

16. En caso de que una empresa de tecnología de información y comunicación fuera sujeta de fiscalización por parte de la administración tributaria, ¿Cuál de los siguientes aspectos considera que puede tener más riesgo de incumplimiento?

- a) Obligaciones tributarias del Impuesto sobre la Renta.
 b) Obligaciones tributarias del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
 c) Obligaciones contenidas en el Código Tributario.
 d) Otro (especifique)_____

17. ¿Qué mecanismos de control utiliza para disminuir el riesgo de incumplimientos tributarios?

- a) Check list de cumplimiento
 b) Una unidad de control interno encargada del área
 c) Un sistema integral contable
 d) Otro (especifique)_____

18. ¿En qué áreas ha recibido capacitación en los últimos 12 meses? (Puede seleccionar más de una opción)

- a) Código Tributario
- b) Ley de Impuesto sobre la Renta
- c) Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles Corporales y a la Prestación de Servicios.
- d) Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia
- e) Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos
- f) NIIF para PYMES
- g) Legislación Aduanera
- h) No he recibido capacitación
- i) Otra (especifique)_____

19. Si el caso fuera que no ha recibido capacitación, ¿Cuál de los siguientes aspectos considera que son la causa de ello?

- a) Falta de interés de la empresa
- b) Se considera que el costo es elevado.
- c) Poco personal en la empresa y no se dispone de tiempo.
- d) La empresa considera que el personal se debe auto capacitar.
- e) Otra (especifique)_____
- f) Si me capacito.

20. ¿Qué importancia le daría a un estudio que aporte lineamientos para el cumplimiento de obligaciones tributarias, aduaneras y contables?

- a) Muy importante.
- b) Importante.
- c) Poco importante.
- d) Nada importante.

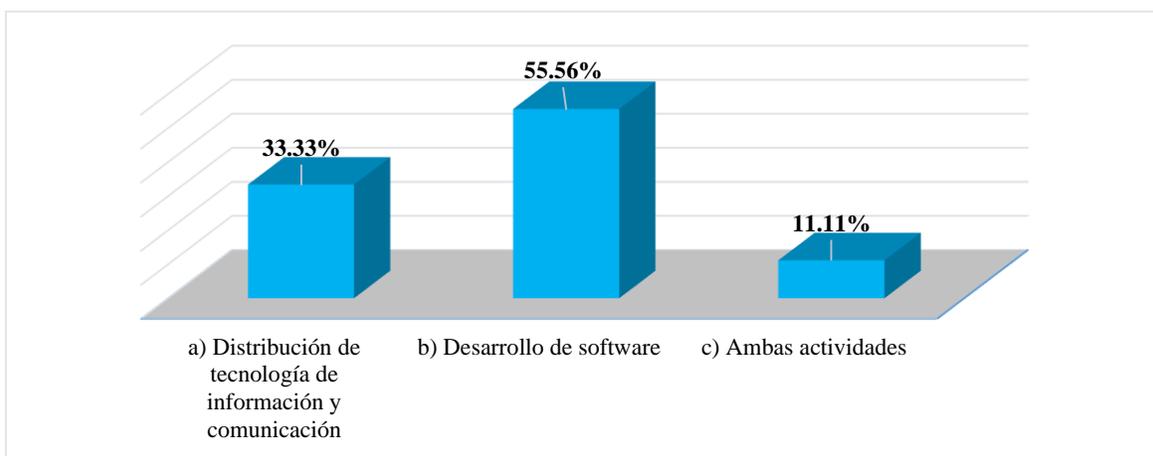
PREGUNTA 1

¿Qué tipo de actividad económica realiza la empresa?

Objetivo: Conocer la actividad económica a la que se dedica la empresa para determinar diferencias en cuanto al tratamiento de sus operaciones.

Resultado

OPCIONES	FRECUENCIA	
	RELATIVA	ABSOLUTA
a) Distribución de tecnología de información y comunicación	6	33.33%
b) Desarrollo de software	10	55.56%
c) Ambas actividades	2	11.11%
TOTAL	18	100%



Análisis e interpretación de los resultados.

El 55% de los encuestados manifestaron que se dedican a distribución de tecnología de información y comunicación mientras que un 33.33% se dedica solamente al desarrollo de software; y el 11.11% se dedica a realizar ambas actividades.

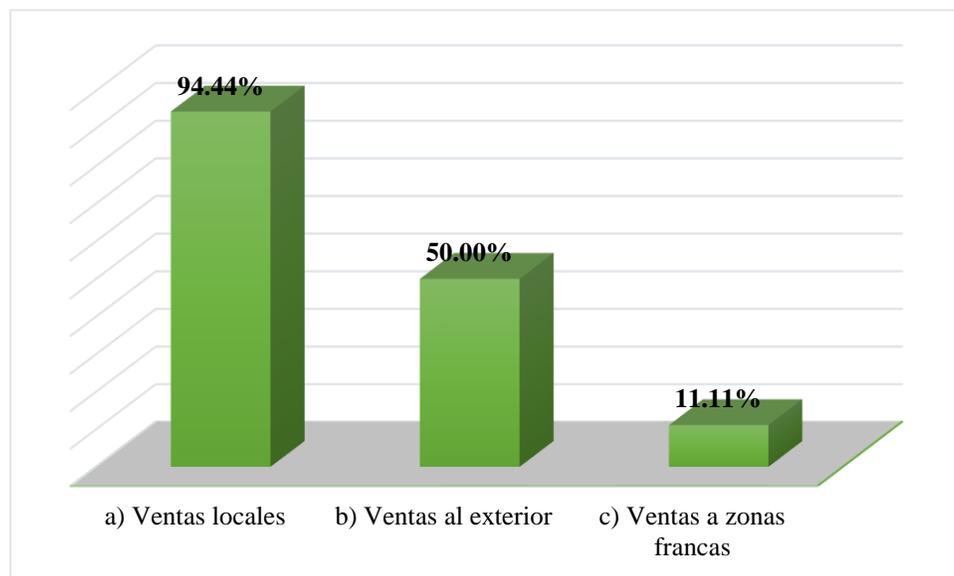
PREGUNTA 2

¿Qué clase de operaciones de ventas realiza? (Puede seleccionar más de una opción)

Objetivo: Identificar el tipo de ventas que realizan la empresas para establecer el tratamiento establecido por la ley.

Resultado

OPCIONES	FRECUENCIA	
	RELATIVA	ABSOLUTA
a) Ventas locales	17	94.44%
b) Ventas al exterior	9	50.00%
c) Ventas a zonas francas	2	11.11%
d) Otra	0	0.00%



Análisis e interpretación de los resultados.

Los encuestados que manifestaron realizar operaciones de ventas a nivel local son un 94.44%, lo cual es bastante significativo, sin embargo un 50% de ellos realiza operaciones de venta en el exterior que también es un porcentaje representativo.

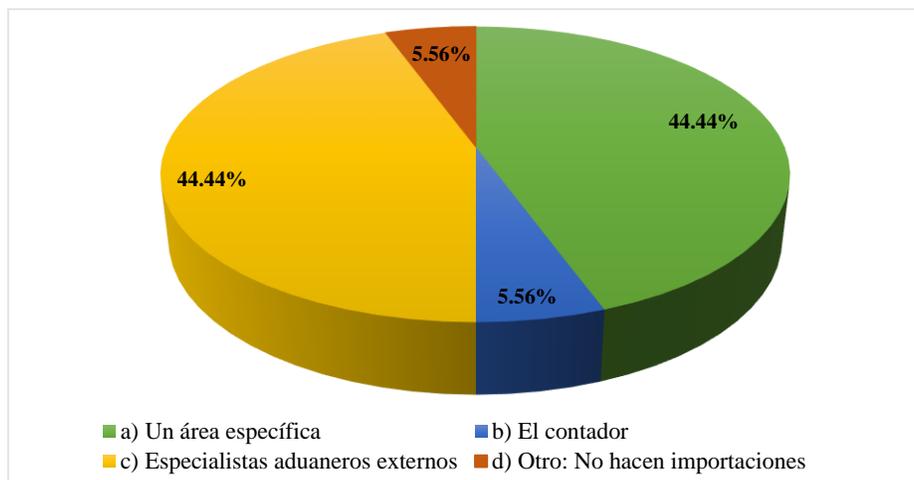
PREGUNTA 3

¿Quién es el encargado del proceso de importación en la empresa?

Objetivo: Conocer si la empresa posee un área encargada para manejar el proceso de las importaciones con el fin de identificar se auxilia de personas diferentes al contador.

Resultado

OPCIONES	FRECUENCIA	
	RELATIVA	ABSOLUTA
a) Un área específica	8	44.44%
b) El contador	1	5.56%
c) Especialistas aduaneros externos	8	44.44%
d) Otro: No hacen importaciones	1	5.56%
TOTAL	18	100%



Análisis e interpretación de los resultados.

Los encuestados afirman en un 44.44% que el proceso de importación es realizado por un área específica dentro de la empresa, además otro 44.44% también manifestó que dicha actividad es realizada por especialistas aduaneros externos; mientras que solo 5.56% manifestó que es realizada por el contador y otro 5.56% que no realiza importaciones.

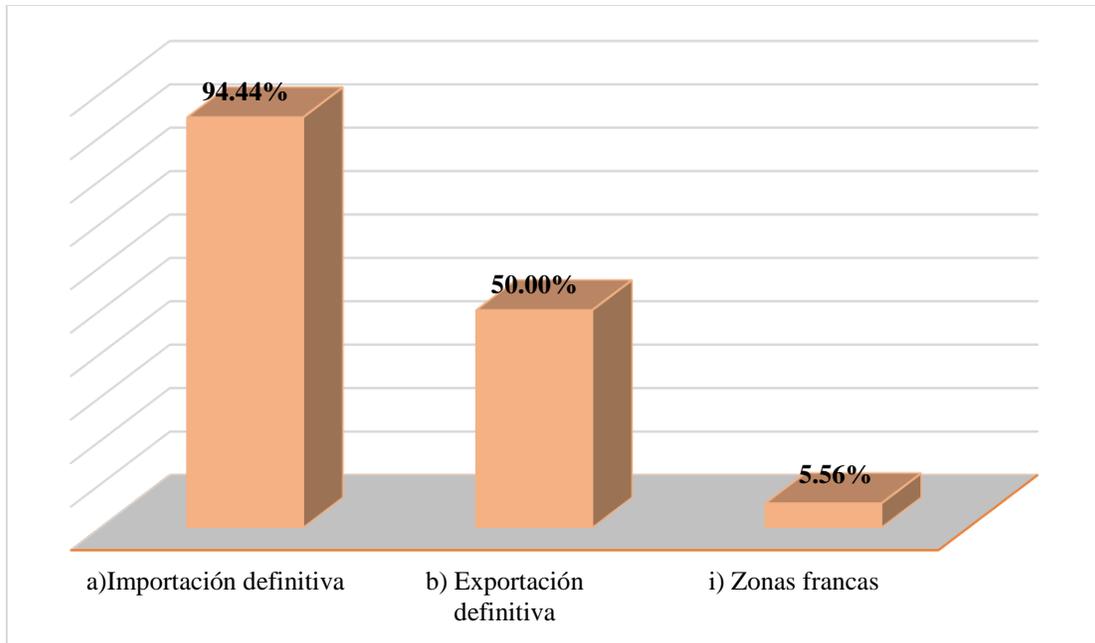
PREGUNTA 4

¿Qué tipo de regímenes aduaneros utiliza cuando realiza operaciones hacia y desde el exterior?

Objetivo: Conocer los regímenes aduaneros que utiliza la empresa en sus operaciones de importación y exportación para determinar las diferentes destinaciones a las cuales somete los productos importados o exportados.

Resultado

OPCIONES	FRECUENCIA	
	RELATIVA	ABSOLUTA
a) Importación definitiva	17	94.44%
b) Exportación definitiva	9	50.00%
c) Tránsito Aduanero	0	0.00%
d) Importación temporal con reexportación en el mismo estado	0	0.00%
e) Admisión temporal para perfeccionamiento activo	0	0.00%
f) Depósito aduanero	0	0.00%
g) Exportación temporal con reimportación en el mismo estado	0	0.00%
h) Exportación temporal para perfeccionamiento pasivo	0	0.00%
i) Zonas francas	1	5.56%
j) Reimportación	0	0.00%
k) Reexportación	0	0.00%



Análisis e interpretación de los resultados.

El régimen mayormente utilizado por las empresas es la modalidad de importación definitiva debido a que la mayor parte de las operaciones son ventas locales, sin embargo la mitad manifestó utilizar exportación definitiva.

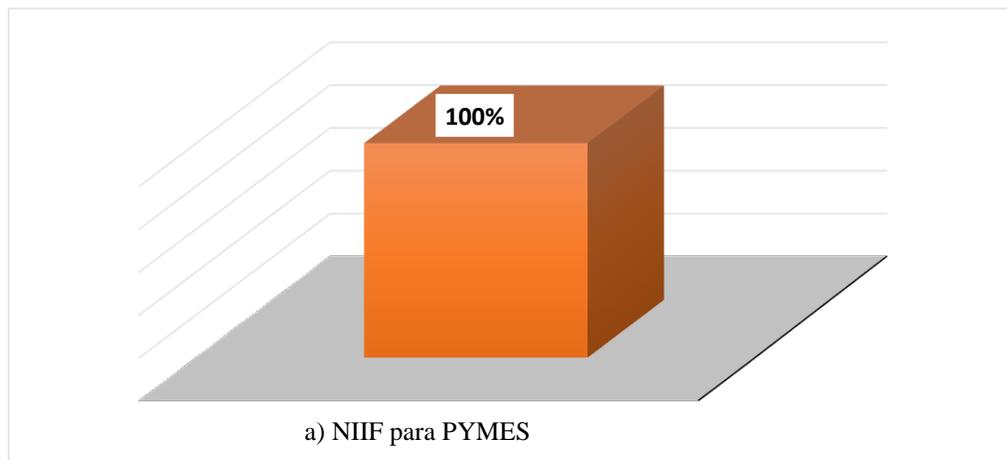
PREGUNTA 5

¿En base a qué marco de referencia se lleva la contabilidad en la empresa?

Objetivo: Identificar si la empresa aplica los estándares internacionales exigidos por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría con el fin de identificar el correcto reconocimiento, medición, presentación y revelación de la información financiera.

Resultado

OPCIONES	FRECUENCIA	
	RELATIVA	ABSOLUTA
a) NIIF para PYMES	18	100%
b) NIIF Completas	0	0%
c) Otro	0	0%
TOTAL	18	100%



Análisis e interpretación de los resultados.

De los encuestados el 100% manifestó que lleva la contabilidad en base a NIIF para PYMES

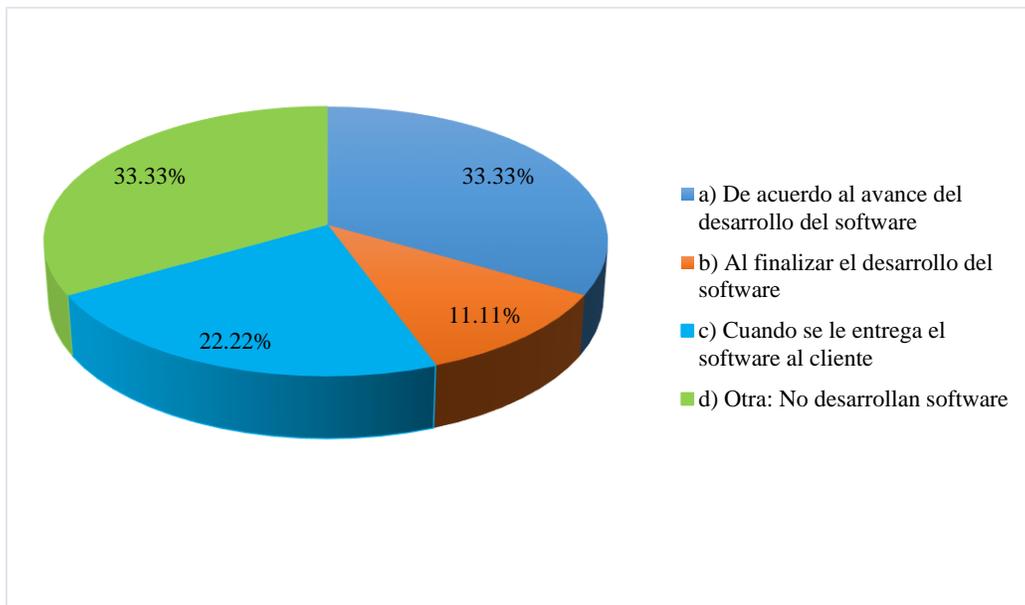
PREGUNTA 6

¿Cuándo la empresa desarrolla un software por requerimiento de un cliente, cómo reconoce los ingresos relacionados al servicio?

Objetivo: Identificar si el contador conoce sobre el tratamiento que se le debe aplicar a los ingresos a través del porcentaje de terminación de los servicios según normativa contable con la finalidad de comprobar si existen deficiencias en su aplicación.

Resultado

OPCIONES	FRECUENCIA	
	RELATIVA	ABSOLUTA
a) De acuerdo al avance del desarrollo del software	6	33.33%
b) Al finalizar el desarrollo del software	2	11.11%
c) Cuando se le entrega el software al cliente	4	22.22%
d) Otra: No desarrollan software	6	33.33%
TOTAL	18	100.00%



Análisis e interpretación de los resultados:

El 33.33% de los encuestados manifestaron que los ingresos relacionados al servicio los reconocen de acuerdo al avance del desarrollo del software, también el 22.22% afirmó que lo hacen cuando se le entrega el software al cliente, mientras que un 11.11% lo hace al finalizar el desarrollo del software y un 33.33% no desarrollan software.

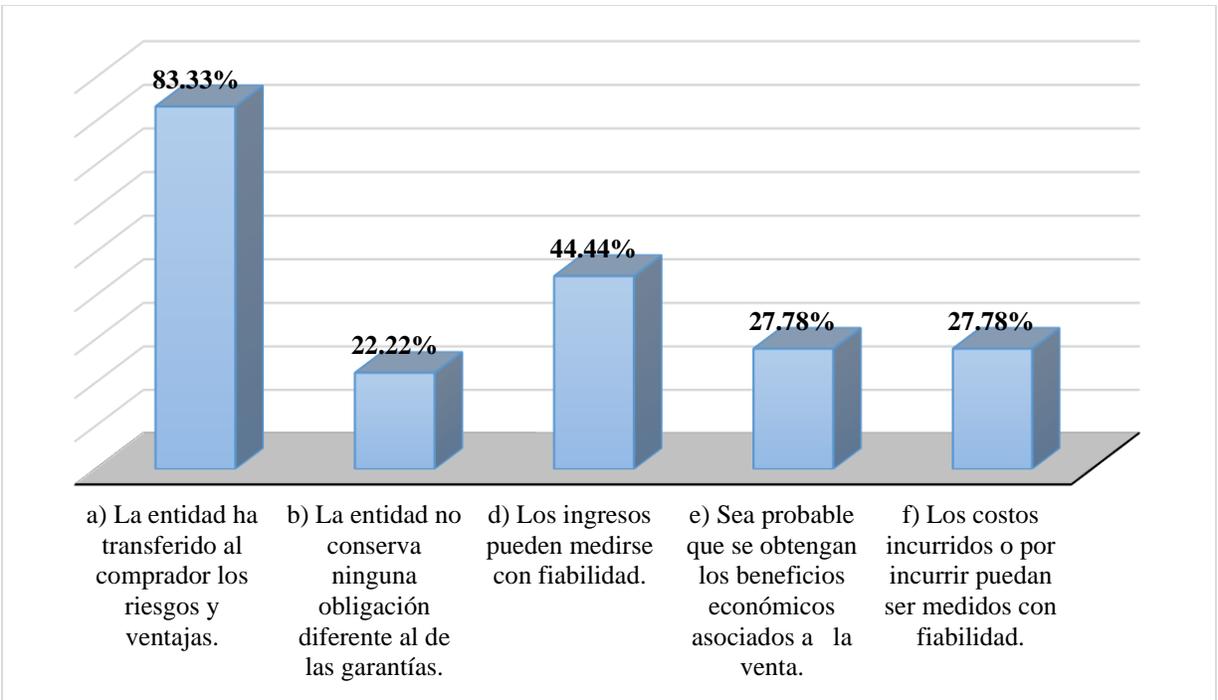
PREGUNTA 7

¿Cuáles de las siguientes condiciones considera para el reconocimiento contable de los ingresos por venta de artículos tecnológicos de información y comunicación? (Puede seleccionar más de una opción)

Objetivo: Conocer si el contador tiene claras las condiciones que deben cumplir en el reconocimiento de ingresos por venta de bienes para identificar si existen deficiencias.

Resultado

OPCIONES	FRECUENCIA	
	RELATIVA	ABSOLUTA
a) La entidad ha transferido al comprador los riesgos y ventajas.	15	83.33%
b) La entidad no conserva ninguna obligación diferente al de las garantías.	4	22.22%
c) No tiene control sobre los bienes.	0	0.00%
d) Los ingresos pueden medirse con fiabilidad.	8	44.44%
e) Sea probable que se obtengan los beneficios económicos asociados a la venta.	5	27.78%
f) Los costos incurridos o por incurrir puedan ser medidos con fiabilidad.	5	27.78%



Análisis e interpretación de los resultados.

Las condiciones que considera la mayor parte de los encuestados para el reconocimiento de los ingresos por venta es que la entidad haya transferido los riesgos y ventajas al comprador con un 83.33%, además un 44.44% la condición que considera es que los ingresos pueden medirse con fiabilidad los cuales están estipulados en la normativa técnica, aunque no son todas las condiciones las que toman en cuenta.

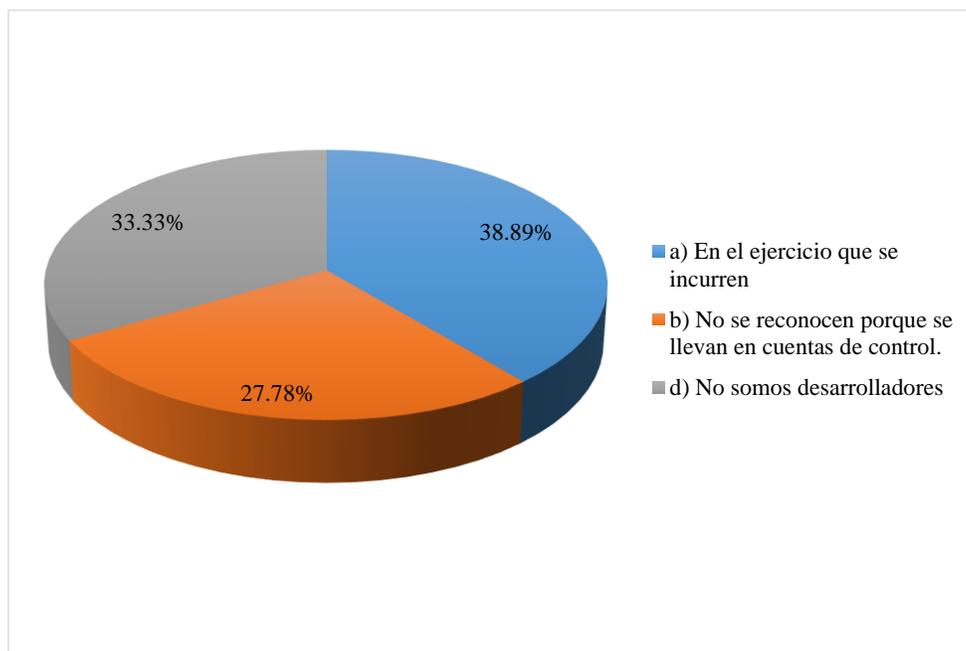
PREGUNTA 8

¿Cuál de los siguientes criterios utiliza para el reconocimiento contable de los costos de desarrollo de software?

Objetivo: identificar hace un correcto reconocimiento de los costos en el desarrollo de software para determinar si está aplicando el marco de referencia de forma adecuada.

Resultado

OPCIONES	FRECUENCIA	
	RELATIVA	ABSOLUTA
a) En el ejercicio que se incurren	7	38.89%
b) No se reconocen porque se llevan en cuentas de control.	5	27.78%
c) Otro	0	0.00%
d) No somos desarrolladores	6	33.33%
TOTAL	18	100.00%



Análisis e interpretación de los resultados.

La mayor parte de los encuestados reconoce contablemente los costos de desarrollo de software en el ejercicio en que incurren, afirmándolo en un 38.89%, mientras que un 27.78% no los reconoce porque llevan cuentas de control; además, un 33.33% manifestaron que no son desarrolladores.

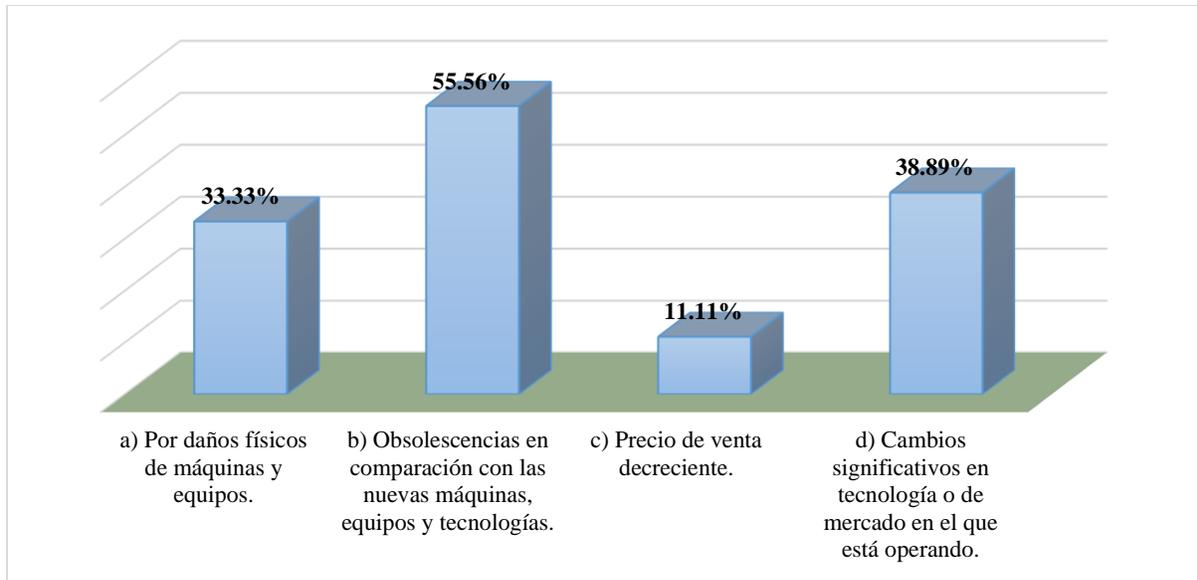
PREGUNTA 9

¿Qué causa frecuente considera que provoca en los inventarios de la empresa, un deterioro o pérdida de valor?

Objetivo: identificar las principales causas que ocasionan una pérdida de valor a las empresas con respecto al deterioro de productos considerando los diferentes factores para una mejor estimación del inventario.

Resultado

OPCIONES	FRECUENCIA	
	RELATIVA	ABSOLUTA
a) Por daños físicos de máquinas y equipos.	6	33.33%
b) Obsolescencias en comparación con las nuevas máquinas, equipos y tecnologías.	10	55.56%
c) Precio de venta decreciente.	2	11.11%
d) Cambios significativos en tecnología o de mercado en el que está operando.	7	38.89%
e) Otra.	0	0.00%



Análisis e interpretación de los resultados.

La mayor causa de deterioro o pérdida de valor en los inventarios según los encuestados la mayor causa es obsolescencia en comparación con las nuevas máquinas, equipos y tecnologías seguido de los cambios significativos en tecnología o de mercado en el que está operando y daños físicos de máquinas y equipos los cuales también representan un porcentaje alto.

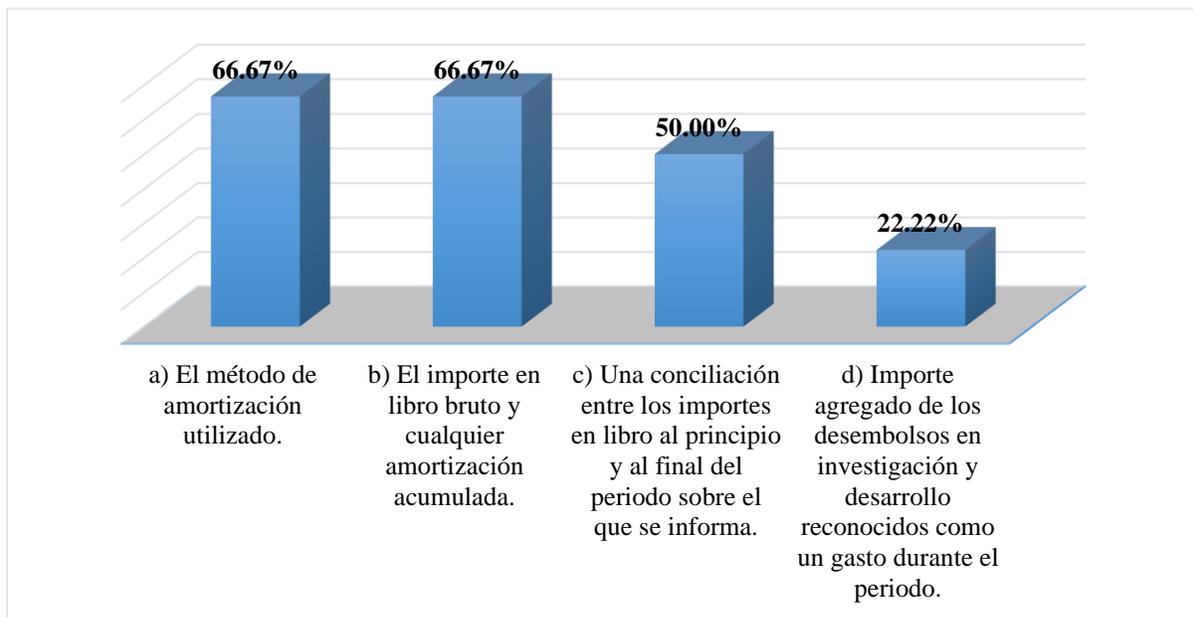
PREGUNTA 10

En cuanto a los activos intangibles, ¿Qué información revela la empresa en las notas a los estados financieros?

Objetivo: Determinar si existen deficiencias en el conocimiento del contador en relación a la información que se debe revelar en los estados financieros con respecto a los activos intangibles.

Resultado

OPCIONES	FRECUENCIA	
	RELATIVA	ABSOLUTA
a) El método de amortización utilizado.	12	66.67%
b) El importe en libro bruto y cualquier amortización acumulada.	12	66.67%
c) Una conciliación entre los importes en libro al principio y al final del periodo sobre el que se informa.	9	50.00%
d) Importe agregado de los desembolsos en investigación y desarrollo reconocidos como un gasto durante el periodo.	4	22.22%
e) Otra.	0	0.00%



Análisis e interpretación de los resultados.

Los encuestados manifestaron con un 66.67% que la información que revelan en las notas a los estados financieros con respecto a los activos intangibles es el método de amortización, así como también el importe en libro bruto y cualquier amortización acumulada; mientras que el 50% contestó que es una conciliación entre los importes en libro al principio y al

final del período sobre el que se informa; el 22.22% expresó que es el importe agregado de los desembolsos en investigación y desarrollo reconocidos como un gasto durante el período.

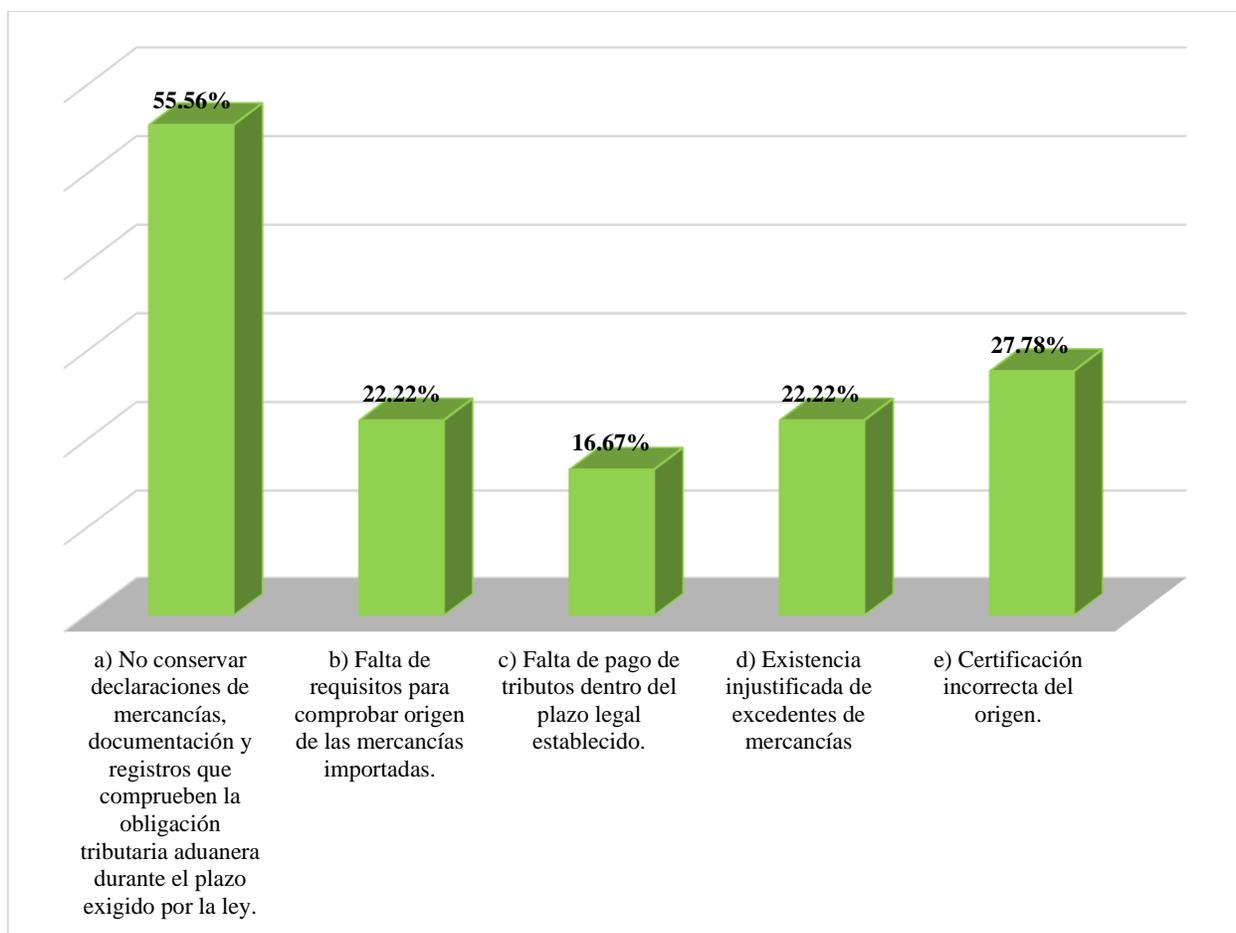
PREGUNTA 11

¿Cuál de las siguientes infracciones aduaneras considera que son más propensas a ser cometidas por empresas del sector tecnologías de información y comunicación?

Objetivo: Conocer las diferentes infracciones a ser cometidas por las empresas del sector TIC con relación a los incumplimientos legales en el proceso de importación para identificar las áreas con mayores dificultades.

Resultado

OPCIONES	FRECUENCIA	
	RELATIVA	ABSOLUTA
a) No conservar declaraciones de mercancías, documentación y registros que comprueben la obligación tributaria aduanera durante el plazo exigido por la ley.	10	55.56%
b) Falta de requisitos para comprobar origen de las mercancías importadas.	4	22.22%
c) Falta de pago de tributos dentro del plazo legal establecido.	3	16.67%
d) Existencia injustificada de excedentes de mercancías	4	22.22%
e) Certificación incorrecta del origen.	5	27.78%
f) Otra.	0	0.00%



Análisis e interpretación de los resultados.

El 55.56% de los encuestados reflejo que las infracciones aduaneras más propensas a ser cometidas por parte de las empresas del sector TIC es el no conservar declaraciones de mercancías, documentación y registros que comprueben la obligación tributaria aduanera durante el plazo exigido por la ley, mientras un 27.78% considera que es la certificación incorrecta del origen, un 22.22% opinó que son la existencias injustificadas de excedentes de mercancías, así como también la falta de requisitos para comprobar el origen de las mercancías importadas , el 16.67% expresó que es la falta de pago de tributos dentro del plazo legal establecido.

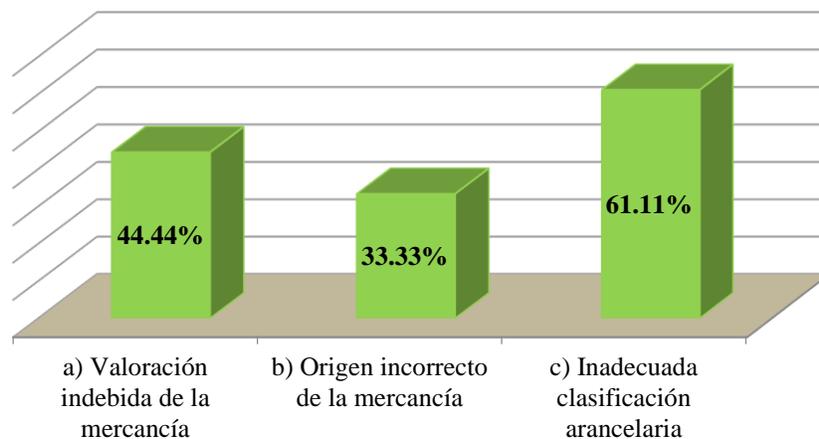
PREGUNTA 12

En una empresa del sector de tecnologías de información y comunicación, ¿Cuáles de los siguientes conceptos considera que pueden tener mayor riesgo de incumplimiento ante una fiscalización realizada por la Dirección General de Aduanas?

Objetivo: Identificar los principales problemas que enfrentan las empresas del sector TIC al momento de realizar una importación para conocer las posibles áreas donde pueden ser sancionadas.

Resultado

OPCIONES	FRECUENCIA	
	RELATIVA	ABSOLUTA
a) Valoración indebida de la mercancía	8	44.44%
b) Origen incorrecto de la mercancía	6	33.33%
c) Inadecuada clasificación arancelaria	11	61.11%
d) Otro	0	0.00%



Análisis e interpretación de los resultados.

El 61.11% de los encuestados reflejó que poseen un mayor riesgo de incumplimiento ante una fiscalización realizada por la Dirección General de Aduanas con respecto a la Inadecuada clasificación arancelaria, mientras un 44.44% opinó que es la valoración indebida de las mercancías y el 33.33% considera que es el origen incorrecto de las mercancías.

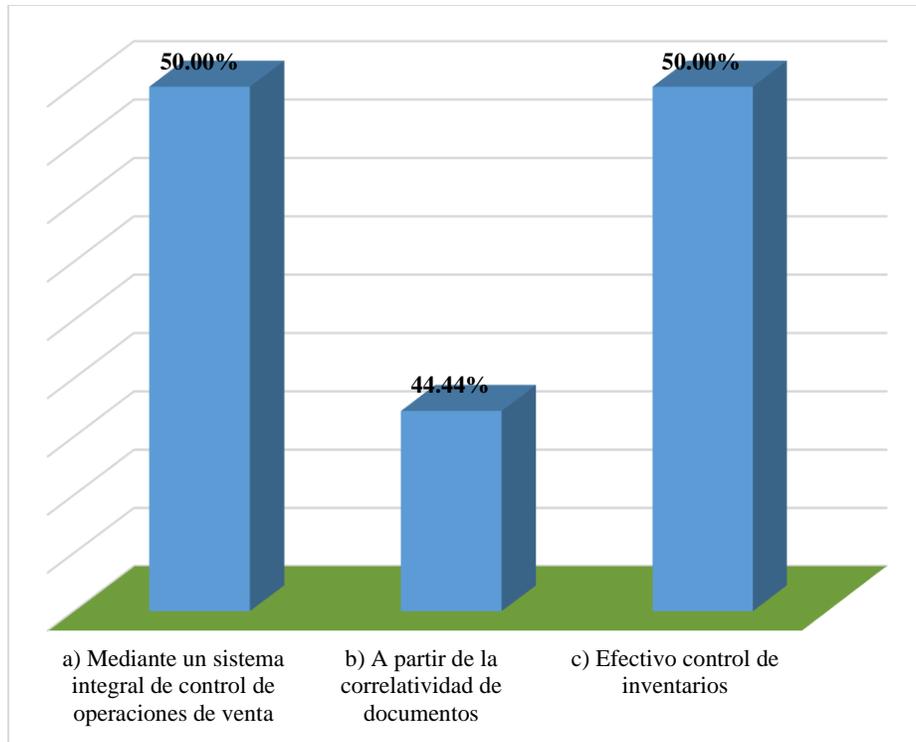
PREGUNTA 13

¿Qué forma tiene para garantizar que todos los ingresos obtenidos por la empresa son declarados?

Objetivo: Conocer la manera en que las empresas ratifican que los ingresos son declarados de forma correcta con el fin de identificar las fortalezas y debilidades tributarias en la cuenta de ingresos.

Resultado

OPCIONES	FRECUENCIA	
	RELATIVA	ABSOLUTA
a) Mediante un sistema integral de control de operaciones de venta	9	50.00%
b) A partir de la correlatividad de documentos	8	44.44%
c) Efectivo control de inventarios	9	50.00%
d) Otra	0	0.00%



Análisis e interpretación de los resultados.

El 50% de los encuestados manifestaron que la manera en que garantizan que los ingresos obtenidos son declarados de forma correcta es mediante un sistema integral de control de operaciones de venta, así como también a través de un efectivo control de inventarios, el 44.44% considera que es a partir de la correlatividad de documentos.

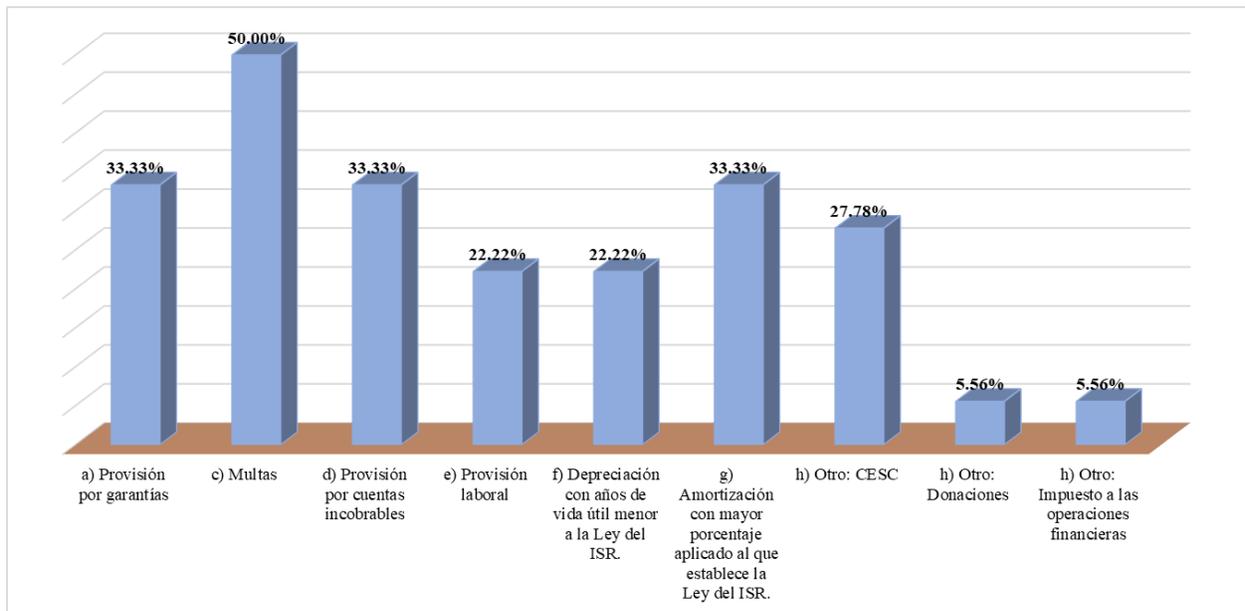
PREGUNTA 14

¿Cuáles de los siguientes gastos o costos clasificaría como no deducibles para la determinación del Impuesto sobre la Renta?

Objetivo: Conocer si el contador tiene claras las condiciones que deben cumplirse para considerar si un gasto o costo es deducible del Impuesto sobre la Renta con la finalidad de identificar si existen deficiencias.

Resultado

OPCIONES	FRECUENCIA	
	RELATIVA	ABSOLUTA
a) Provisión por garantías	6	33.33%
b) Honorarios por pagar a diciembre sin pago de retención ISR.	0	0.00%
c) Multas	9	50.00%
d) Provisión por cuentas incobrables	6	33.33%
e) Provisión laboral	4	22.22%
f) Depreciación con años de vida útil menor a la Ley del ISR.	4	22.22%
g) Amortización con mayor porcentaje aplicado al que establece la Ley del ISR.	6	33.33%
h) Otro: <u>CESC</u>	5	27.78%
h) Otro: <u>Donaciones</u>	1	5.56%
h) Otro: <u>Impuesto a las operaciones financieras</u>	1	5.56%



Análisis e interpretación de los resultados.

Los porcentajes más representativos son que el 50% de los encuestados considera que las multas no son deducibles para la determinación del Impuesto sobre la Renta, seguida por las siguientes opciones: las provisiones por garantías, provisiones por cuentas incobrables y la amortización con mayor porcentaje aplicado al que establece la ley de ISR con un 33.33% respectivamente.

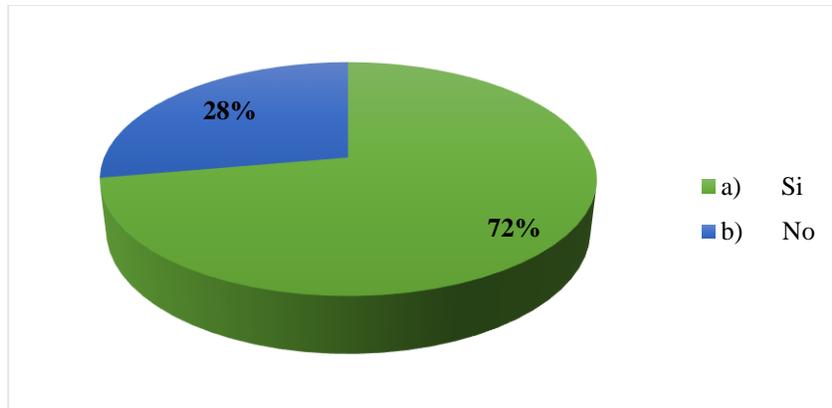
PREGUNTA 15

¿Conoce sobre las tasas diferenciadas de retención de Impuesto sobre la Renta aplicables a las adquisiciones de software a través de proveedores locales y extranjeros?

Objetivo: Identificar si el contador tiene el conocimiento sobre las tasas de retención de impuesto sobre la renta que debe hacer a los proveedores para determinar las deficiencias existentes en la aplicación de la ley.

Resultado

OPCIONES	FRECUENCIA	
	RELATIVA	ABSOLUTA
a) Si	13	72%
b) No	5	28%
TOTAL	18	100%



Análisis e interpretación de los resultados.

El 72% de los encuestados expreso conocer sobre las tasas diferenciadas de retenciones de Impuesto sobre la Renta aplicables a las adquisiciones de software que se realizan por medio de proveedores locales y extranjero, mientras un 28% reflejo no saber sobre las tasas diferenciales aplicables.

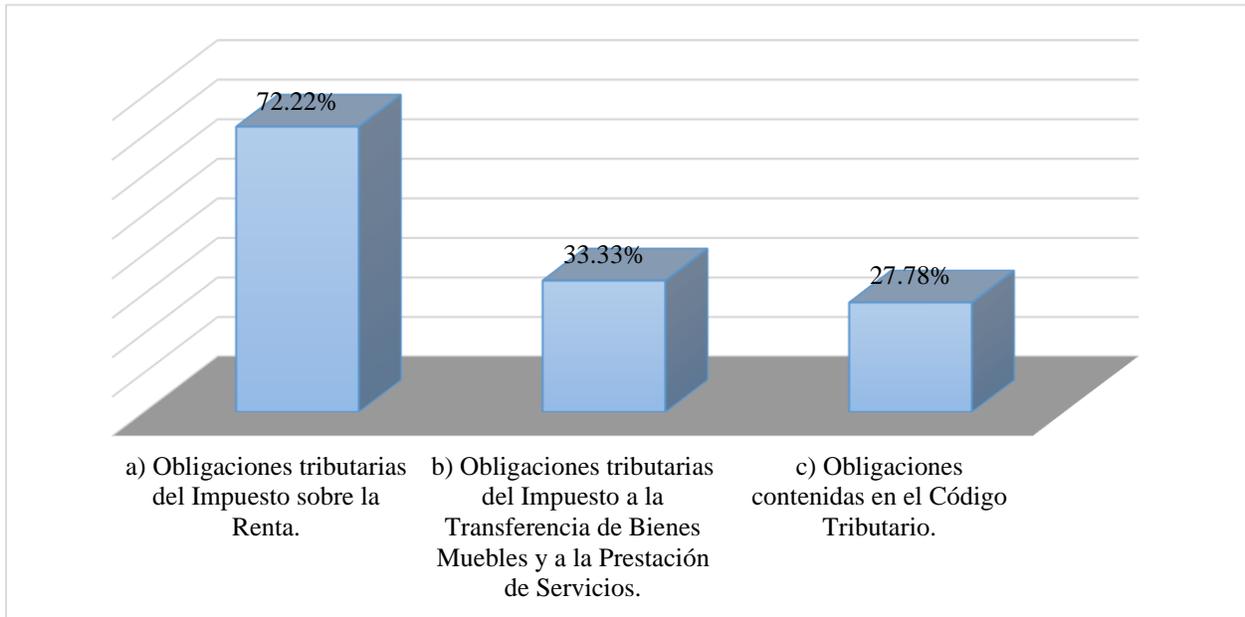
PREGUNTA 16

En caso de que una empresa de tecnología de información y comunicación fuera sujeta de fiscalización por parte de la administración tributaria, ¿Cuál de los siguientes aspectos considera que puede tener más riesgo de incumplimiento?

Objetivo: Conocer las deficiencias que ha tenido la empresa en sus cuentas principales para identificar el no cumplimiento de la ley y marco normativo.

Resultado

OPCIONES	FRECUENCIA	
	RELATIVA	ABSOLUTA
a) Obligaciones tributarias del Impuesto sobre la Renta.	13	72.22%
b) Obligaciones tributarias del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.	6	33.33%
c) Obligaciones contenidas en el Código Tributario.	5	27.78%
d) Otro.		0.00%



Análisis e interpretación de los resultados.

El 72.22% de las empresas encuestadas respondieron que las obligaciones tributarias relacionadas con el Impuesto Sobre la Renta tienen mayor riesgo de incumplimiento tributario, seguido de las obligaciones tributarias relacionadas con la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios con un 33.33%.

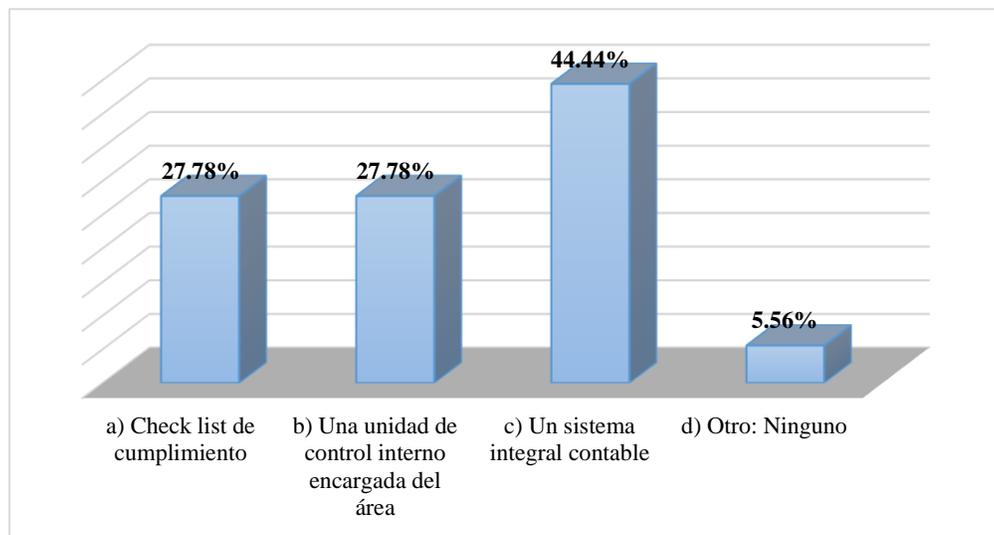
PREGUNTA 17

¿Qué mecanismos de control utiliza para disminuir el riesgo de incumplimientos tributarios?

Objetivo: Identificar deficiencias en el control interno en área tributaria para evaluar si las empresas cuentan con medidas que permitan disminuir el riesgo de incumplimiento tributario.

Resultado

OPCIONES	FRECUENCIA	
	RELATIVA	ABSOLUTA
a) Check list de cumplimiento	5	27.78%
b) Una unidad de control interno encargada del área	5	27.78%
c) Un sistema integral contable	8	44.44%
d) Otro: <u>Ninguno</u>	1	5.56%



Análisis e interpretación de los resultados.

El 44.44% de los encuestados contestó que dispone de sistema integral contable para la disminución del riesgo de incumplimientos tributario y un 27.78% respectivamente, considera que un chek list de cumplimiento y una unidad de control interno encargada.

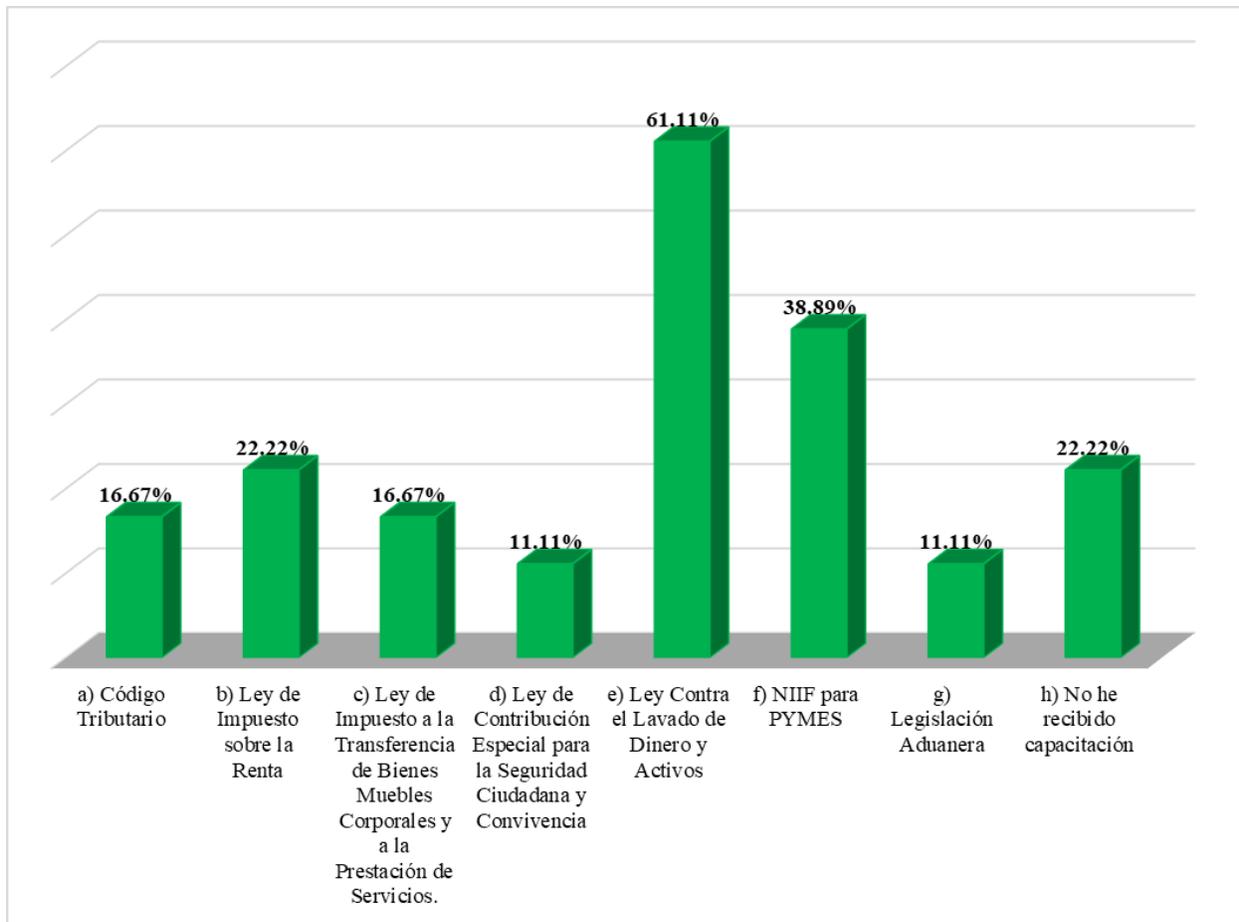
PREGUNTA 18

¿En qué áreas ha recibido capacitación en los últimos 12 meses? (Puede seleccionar más de una opción)

Objetivo: Identificar la formación continua acerca de temas relevantes en la aplicación de normativa técnica y legal que ha recibido el contador determinando su nivel de actualización para enfrentar los nuevos requerimientos de la legislación y marco de referencia.

Resultado

OPCIONES	FRECUENCIA	
	RELATIVA	ABSOLUTA
a) Código Tributario	3	16.67%
b) Ley de Impuesto sobre la Renta	4	22.22%
c) Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles Corporales y a la Prestación de Servicios.	3	16.67%
d) Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia	2	11.11%
e) Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos	11	61.11%
f) NIIF para PYMES	7	38.89%
g) Legislación Aduanera	2	11.11%
h) No he recibido capacitación	4	22.22%
i) Otra (especifique)	0	0.00%



Análisis e interpretación de los resultados.

El 61.11% de los encuestados se ha capacitado en la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos, seguido de las NIIF para las PYMES con un 38.89%, mientras que el 22.22% se ha capacitado en relación a la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

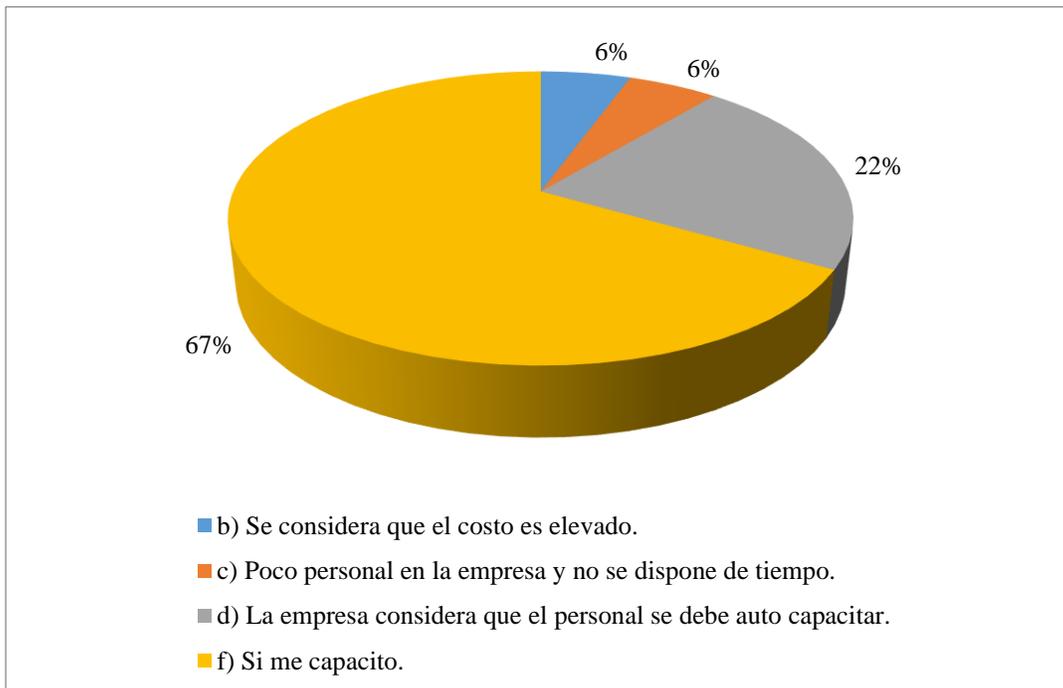
PREGUNTA 19

Si el caso fuera que no ha recibido capacitación, ¿Cuál de los siguientes aspectos considera que son la causa de ello?

Objetivo: Conocer los aspectos por los cuales el contador no ha recibido capacitación con el fin de identificar las áreas en las que es necesario fortalecer conocimientos.

Resultado

OPCIONES	FRECUENCIA	
	RELATIVA	ABSOLUTA
a) Falta de interés de la empresa	0	0%
b) Se considera que el costo es elevado.	1	6%
c) Poco personal en la empresa y no se dispone de tiempo.	1	6%
d) La empresa considera que el personal se debe auto capacitar.	4	22%
e) Otra.	0	0%
f) Si me capacito.	12	67%
TOTAL	18	100%



Análisis e interpretación de los resultados.

El 67% de los contadores de las empresas de tecnologías de información y comunicación expresaron que se capacitan, mientras que para los que no han recibido capacitación refleja que un 22% considera que el personal de la entidad debe autocapacitarse, un 6% que el costo es elevado y un 6% que no se dispone de tiempo para capacitarse.

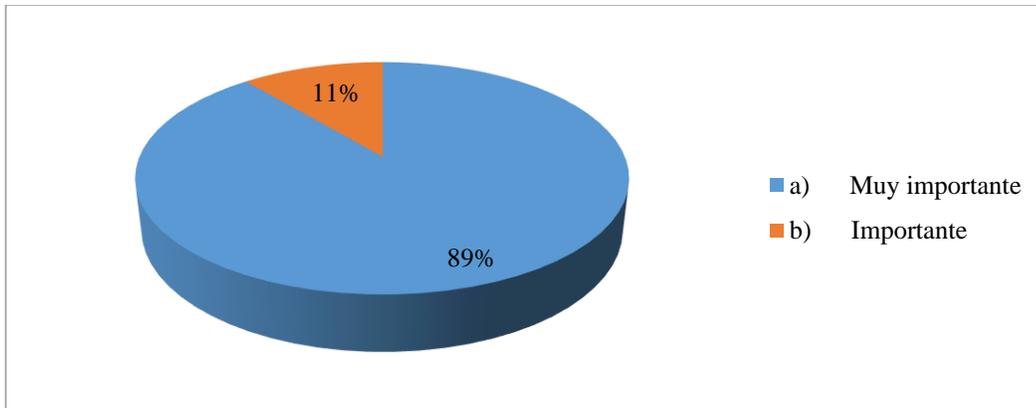
PREGUNTA 20

¿Qué importancia le daría a un estudio que aporte lineamientos para el cumplimiento de obligaciones tributarias, aduaneras y contables?

Objetivo: Determinar el grado de importancia que le da el contador a la existencia de un documento que contenga el cumplimiento de un marco de referencia técnico y legislación tributaria y aduanera con el fin de identificar su interés en conocer su adecuado tratamiento y correcta aplicación.

Resultado

OPCIONES	FRECUENCIA	
	RELATIVA	ABSOLUTA
a) Muy importante	16	89%
b) Importante	2	11%
c) Poco importante	0	0%
d) Nada importante	0	0%
TOTAL	18	100%



Análisis e interpretación de los resultados.

El 100% de los encuestados considera muy importante un estudio que aporte lineamientos para el cumplimiento de obligaciones tributarias, aduaneras y contables.

NUEVA ERA TECNOLÓGICA, S.A. DE C.V.
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS



LUGAR Y FECHA: San Salvador, 17 de septiembre del 2018

SEÑOR (ES): Aluzinc Asia PTE. LTD

La suscrita representante de NUEVA ERA TECNOLÓGICA, S.A. DE C.V., ubicado el Departamento de San Salvador, por este medio solicita los Bienes y/o servicios abajo detallados, la cual deberá ser enviada a nuestro correo electrónico la factura comercial a más tardar cinco días después de recibida la presente; las facturas comerciales que se reciban posteriormente a esta fecha no serán consideradas para efectuar la compra. Deberá presentarse a nombre de NUEVA ERA TECNOLÓGICA, S.A. DE C.V., indicándose el bien y/o servicio correspondiente.

1.

ITEM	UNIDADES	PRODUCTO	MARCA	PRECIO UNITARIO
1	50	Memorias RAM 4 GB	Samsung	\$ 30.00
2	25	Discos duros 1TB	Seagate	40.00
3	20	Router 8 puertos	D link	23.00
4	80	Teclados	Dell	5.00
5	80	Mouse	Dell	4.00
6	80	Monitores	Dell	45.00
7	60	Parlantes	Genius	5.00
8	100	CPU procesador I3	Dell	210.00
9	60	UPS	Eaton	25.00
10	600 Mts.	Cables de red	N/A	0.70
11	75	Laptops procesador I5	Samsung	350.00
12	60	Tablet 7"8G almacenam.	Samsung	80.00
13	80	Celulares Smart S9	Samsung	450.00
14	50	Baterías para celulares	Samsung	8.00
15	70	Cargadores para celulares	Samsung	6.00
16	100	Auriculares	Samsung	6.00
17	40	Televisores Smart 43"	Samsung	280.00
18	80	Licencias Office	Microsoft	50.00
19	60	Licencias para antivirus	Norton	18.00

Yesica Yanira Molina Pérez
Representante Legal

FACTURA DE IMPORTACIÓN

ALUZINC ASIA PTE. LTD				
112 ROBINSON ROAD #13-03 SINGAPORE. 066902				
TEL: (65) 64911354 FAX:(65) 62239354 EMAIL: INFO@ALUZINC.ASIA.COM				
COMPANY REGISTRATION NO: 2007-15853R				
COMMERCIAL INVOICE				
NUERA ERA TECNOLÓGICA, S.A. DE C.V.		INVOICE No.	: CI-18-07-0044	
COL.MIRAMONTE, RESIDENCIAL CARMITA, AV.BERNAL, No.567		SALES ORDER No.	: SO-18-04-0023	
SAN SALVADOR, EL SALVADOR TELF: 503 25099317		INVOICE DATE	: 17-SEPT-2018	
DESCRIPTION OF GOODS	QUANTITY	UM	UNIT PRICE	AMOUNT USD
Memorias RAM 4 GB	0.50	KG	\$ 30.00	\$ 1,500.00
Discos duros 1TB	22.73	KG	\$ 40.00	\$ 1,000.00
Router 8 puertos	4.55	KG	\$ 23.00	\$ 460.00
Teclados	18.35	KG	\$ 5.00	\$ 400.00
Monitores	291.56	KG	\$ 45.00	\$ 3,600.00
Mouse	7.65	KG	\$ 4.00	\$ 320.00
Parlantes	27.66	KG	\$ 5.00	\$ 300.00
CPU procesador I3	500.43	KG	\$ 210.00	\$ 21,000.00
UPS	409.09	KG	\$ 25.00	\$ 1,500.00
Cables de red	109.09	KG	\$ 0.70	\$ 420.00
Laptops procesador I5	357.96	KG	\$ 350.00	\$ 26,250.00
Tablet 7"8G almacenam.	21.82	KG	\$ 80.00	\$ 4,800.00
Celulares Smart S9	16.36	KG	\$ 450.00	\$ 36,000.00
Baterías para celulares	4.55	KG	\$ 8.00	\$ 400.00
Cargadores para celulares	3.18	KG	\$ 6.00	\$ 420.00
Auriculares	2.27	KG	\$ 6.00	\$ 600.00
Televisores Smart 43"	454.55	KG	\$ 280.00	\$ 11,200.00
Licencias Office	1.82	KG	\$ 50.00	\$ 4,000.00
Licencias para antivirus	1.36	KG	\$ 18.00	\$ 1,080.00
TOTAL QUANTITY		2255.462 KG	TOTAL: USD	\$ 115,250.00
		(2255.462) MT	TOTAL FOB:USD	\$ 115,250.00
			TOTAL FREIGHT: USD	\$ -
DELIVERY TERMS: CFR CY, ACAJUTLA, EL SALVADOR INCOTERMS 2010			: USD	\$ 115,250.00
TOTAL AMOUNT DUE : USD ONE HUNDRED FIFTEEN THOUSAND TWO HUNDRED FIFTY 00/100				
PAYMENT TERMS	: USD \$ 115,250.00 DUE BY IRREVOCABLE, CONFIRMED L/C			
TENOR	: 180 DAYS AFTER SHIPMENT DATE			
SHIPMENT				
COUNTRY OF ORIGEN	: CHINA			
PORT OF LOADING	: XINGANG, CHINA			
PORT OF SIDCHARGE	: ACAJUTLA, EL SALVADOR			
COUNTRY OF DESTINATION	: EL SALVADOR			
B/L NUMBER	: COSU6191031810			
SHIPPED ON BOARD DATE	: 18/12/2018			
NAME OF VESSEL	: COSCO SPAIN V 022W			
			ALUZINC ASIA PTE. LTD	
				
			AUTHORISED SIGNATURE	

COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL POR COMISIÓN BANCARIA



Banco Agrícola
www.bancoagricola.com

BANCO AGRICOLA, S. A.
OPERACIONES BANCARIAS
Oficina Principal
Boulevard Constitución No. 100
San Salvador, PBX.: 2267-5000

FORMULARIO UNICO
COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL

No. 15DS000U **193024**

NRC.: 552 - 5
NIT.: 0614-310155-001-6

FECHA: SAN SALVADOR, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018

NOMBRE DEL CLIENTE: NUEVA ERA TECNOLÓGICA, S.A. DE C.V. NRC: 10003-3

DIRECCION: COL. MIRAMONTE, RES. CARMITA, AV. BERNAL, No. 567-C, S.S. N.I.T. o DUI DEL CLIENTE: 0614-240208-101-9

GIRO DEL CLIENTE: REDES Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS CONDICIONES DE LA OPERACION: CONTADO

VENTA A CUENTA DE:

DESCRIPCION	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
FOLIO NUM -304498 CARGO POR SOLICITUD DE TRANSFERENCIA INTERNACIONAL CTA.500211130			\$ 45.00
IVA CRÉDITO FISCAL (13%)			\$ 5.85
TOTAL GENERAL			\$ 50.85

Completar cuando: Comprobante de Crédito Fiscal sea Igual o mayor de \$11,428.57

NOMBRE: _____ NOMBRE: _____

DUI: _____ DUI: _____

FIRMA RECIBIDO: _____ FIRMA ENTREGADO: _____

Distribución de Comprobantes:

C.C.F., N.C., C.R.: **FACTURA:**

Original: Cliente Original: Emisor

Duplicado: Emisor Duplicado: Cliente

Triplicado: Cliente Triplicado: Archivo

FACTURA EXPORTACION: DOC. CONTABLE DE LIQUIDACION

Original: Cliente

Duplicado: Emisor

Triplicado: Archivo

RR. DONNELLLEY DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. NIT. 0614-020208-101-9. Blvd. DEL EJERCITO INC. SOYAPANGO, REG. No. 51-5. AUTORIZACION DE IMPRENTA No. 0028 D.G.I.I. 29/AGOSTO/1992. CORRELATIVO AUTORIZADO DESDE: 150500001 HASTA: 150500001500000. RESOLUCION No. 20108-RES-OR-1694-2015 - 07/ABR/15

MANIFIESTO DE CARGA

Manifest

**Chiquitita Brands. Inc.
Great White Fleet. Ltd.**

Charge loading on port: EVERGLADES
Port of Discharge: ACAJUTLA 24/9/2018
Destiny: EL SALVADOR
Final Destination: SAN SALVADOR, ES

On board of Vessel: MSC ZEBRA Departure: 18/09/2018
Voyage Number: LE749A
Name of Master: Tecnology Inc.
Nationality of Ship: USA

Aduana de Ingreso:

BL Number	Marks and Nbrs	Description of Goods	Shipper	Consignee
-----------	----------------	----------------------	---------	-----------

Manifest

Chiquitita Brands. Inc.
Great White Fleet. Ltd.

Charge loading on port: EVERGLADES
Port of Discharge: ACAJUTLA 24/9/2018
Destiny: EL SALVADOR
Final Destination: SAN SALVADOR, ES

On board of Vessel: MSC ZEBRA Departure: 18/09/2018
Voyage Number: LE749A
Name of Master: Technology Inc.
Nationality of Ship: USA

Aduana de Ingreso:

BL Number	Marks and Nbrs	Description of Goods	Shipper	Consignee
1250013000	GS Logística, S.A. de C.V. SAN SALVADOR, EL SALVADOR 1 CNTR # TGHU251589-0 40' SEAL # JGFB94256	Memorias RAM 4 GB Discos duros de 1TB Router 8 puertos Teclados Mouse Monitores Parlantes CPU procesador i3 UPS Cables de red Laptops procesador i5 Tablet 7" 8G almacenam. Celulares Smart S9 Baterias para celulares Cargadores Smart 43" Licencias Office Licencias para antivirus	SHIPPER REP INVOICE 14862, 152456	GS Logística, S.A. de C.V. Paseo General Escalón, 85 Avenida Norte, Colonia Escalón, N°7010, San Salvador 2510-0000

CONOCIMIENTO DE EMBARQUE

GS LOGISTICS INC			BILL OF LADING	
2. Exporter Gs Logistics Inc 285 Bay St. Long Beach, CA 90802, USA California, Estados Unidos		5. Document Number 1250013000	5a. B/L Number 1250013000	
ZIP CODT		6.Export References SHIPPER REP INVOICE 14862, 152456		
3. Consigned to GS Logística, S.A. de C.V. Paseo General Escalón, 85 Avenida Norte, Colonia Escalón, N°7010, San Salvador 2510-0000		7. Forwarding Agent (Name and Address-references)		
4. Notify Party/Intermediate Consigner (Name and Address) GS Logística, S.A. de C.V. Paseo General Escalón, 85 Avenida Norte, Colonia Escalón, N°7010, San Salvador 2510-0000		8. Point (state) of Originer FTZ Number		
12. PreCarriage By		9. Domestic Routing/Export Instructions		
13. Place Of Receipt Of Pre-Carrier		10. Loading Place/Terminal		
14. Port of Destination Acajutla		15. Port Of Loading/Export MCA		
16. Foreing Pors Of Unloading Tecnology, Inc		17. Place of Delivery by on-carrier San Salvador, El Salvador		11. Type of Move
11a. Conainerized (Vessel Only)		11. Type of Move		
Marks and Numbers (18)	Number of Packages (19)	Description of Commodities In Schedule and detail (20)	Gross Weight (kilos) (21)	Measurement (22)
GS Logística, S.A. de C.V. SAN SALVADOR, EL SALVADOR 1 CNTR # TGHU251589-0 40' SEAL # JGFB94256	120	Productos Tecnológicos Shipped on Board Invoice: 14862, 152456 Flete Collect Net Weight: 16,000 KGS	2,255.46 kgs	
Freight , charges, weights and/or measurements				
Subject to Correction		Prepaid	Collect	
Flete Collect B/L FEES Pre-carrier Bunker/fuel		\$ 3,100.00		dated at 18/9/2018 By _____ AGENT FOR THE CARRIER
		\$ 3,100.00		mo. day year
		\$ 3,100.00		B/L No. 1250013000

PÓLIZA DE SEGURO



A QUIEN INTERESE

Por medio de la presente hacemos constar que los señores NUEVA ERA TECNOLÓGICA, S.A. DE C.V. Y/O COMO APAREZCAN SUS INTERESES, se encuentran asegurados con nosotros bajo el amparo de la póliza 05A119 con vigencia de 19 de junio de 2018 al 19 de junio de 2019, con la cual se garantiza la cobertura para sus importadores y exportadores de mercancías propias del giro del negocio bajo las siguientes condiciones particulares:

Trayecto Asegurado

1. Importaciones:
Desde las bodegas de los proveedores del asegurado en cualquier parte del mundo, hasta las bodegas del asegurado y/o destino final en El Salvador.
2. Exportaciones:
Desde las bodegas del asegurado en El Salvador, hasta las bodegas de sus clientes en cualquier parte del mundo.

No obstante, esta póliza de ninguna forma ampara aquellos embarques procedentes de o con destino a Cuba, Irán, Irak, Afganistán, Serbia, Corea del Norte, Berma y Myanmar, los Balcones, Liberia, Libia, Sudán, Siria, Zimbabue, Península de Crimea-Ucrania y otros que no tengan relaciones comerciales con Estados Unidos de América y/o las Naciones Unidas y/o sobre los cuales la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de Estados Unidos tenga sanciones económicas vigentes.

Esta lista puede ser modificada según lo estipulen las Naciones Unidas y la lista de países sancionados bajo la lista OFAC de los Estados Unidos de América.

Límite de Responsabilidad:

1. Importaciones:

El límite de Responsabilidad de la Compañía por cada embarque será hasta la suma de..... \$ 350,000.00

2. Exportaciones:

El límite de Responsabilidad de la Compañía por cada embarque será hasta la suma de..... \$ 350,000.00

- Forma de operar de la póliza será exportaciones e importaciones:

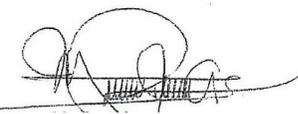
Prima Anual Mínima y de Deposito, ajustable al final del periodo con una tasa de 0.17% ASSA COMPANIA DE SEGUROS, S.A., se compromete a cubrir todos los embarques que el asegurado realice durante la vigencia de esta póliza.

Y el Asegurado se compromete a Presentar mensualmente la declaración del monto de todos los embarques realizados con el propósito de efectuar ajuste de liquidación de los embarques reales al final de año con una tasa del 0.17%. La prima anual mínima y de depósito está calculada tomando en cuenta un 70% de alcance de una proyección anual de embarques de US\$15, 800, 000,00.

- Triga aplicable:

La tarifa aplicable a este seguro será del 0.17% sobre el valor del FOB más flete de cada importación y/o exportación de mercancías.

Y para los usos que el interesado estime conveniente, se emite el presente comunicado en San Salvador, El Salvador a los diecinueve días del mes de junio del 2018.



Mario Arias

Coordinar Suscripción Daños



DECLARACIÓN DE MERCANCÍA

UNCTAD / SIDUNEA

2 Exportador ALUZINC ASIA PTE. LTD 112 ROBINSON ROAD #13-03 SINGAPOR, 068902		N° :		1 DECLARACION Código : 05		A ADUANA MARITIMA ACAJUTLA	
8 Destinatario NUEVA ERA TECNOLÓGICA, S.A. DE C.V. COL.MIRAMONTE, RES.CARMITA, AV. BERNAL, No.567-C, SAN SALVADOR, EL SALVADOR		N° : 06141612031082		9 Responsable Financiero N°:			
14 Declarante/Representante N° : 144 HERNANDEZ SANCHEZ, RICARDO ERNESTO COLONIA EL ROBLE, AV B No. 139 SAN SALVADOR		N° : 144		10 País última CN		11 País tran- Proced. XX sacción	
18 Registro Transportista, Medio de Transporte COSCO SHIPPING		País 19Ct SG 1		20 Incoterms / Certificación Electrónica FOB		XX	
21 No. de ARIVU COSCO SHIPPING		XX		22 Divisa y Total Factura USD 115250.00		23 Tasa Cambio 24 Naturaliza 1.000 X X Transc.	
25 Modo trasp. 3 frontera		26 Modo trasp. XX interno		27 Lugar de descargue ACA ACAJUTLA		28 Datos Financieros Código de Banco: 00 Modalidad : 3 TELEDESPACHO DE MERCANCIAS	
29 Aduana de entrada 02 MARITIMA DE ACAJU		30 Localización Mercancías 0200		Banco : Declaracion por pagar. Agencia : 00		Fecha P.: 00	
31 Bultos y Descr. de las Mercancías Marcas y número - N°(s) Contenedor(es) - Número y naturaleza de Paquetes : S/M Cantidad y E: 2 PK N°(s) Contenedor(es): SEGUL542807 Sin grabar MEMORIAS RAM / DISCO DURO		32 Item 1 No		33 Posición Arancelaria 85235110 000 XXXX XXXX		34 País Orig. a CN b	
				35 Peso bruto 23.23 kg		36 Acuerdo	
				37 REGIMEN 4000 000		38 Peso Neto 23.23 kg	
				40 Documento de Transporte / anterior COSU6191031810			
				41 Cantidad 75		42 Val.FOB/Item 2500.00	
				43 Metod val.			
44 Licencia N: / / CD: Docs. 67.24 + 4.36 + 0.00 + 0.00 - 0.00 Adjun. D.A.: 049 Certificados.				Código MS 45 Ajuste 1.000		46 Valor CIF/Item 2571.60	
47 Tipo Base Imponible Tasa Importe MP				48 Cuenta a Crédito		49 Cód.Depósito/ Plazo en días	
Liquidacion de los Impuestos				B DATOS CONTABLES			
DAI 2571.60 0.0000 0.00 1				Modo de Pago : CONTADO			
IVA 2571.60 13.0000 334.30 1				N° de Liquidación :		Fecha:	
VTS 0.00 0.0000 15.93 1				N° de Recibo :		Fecha:	
ITS 0.00 0.0000 2.07 1				Garantía :		Fecha:	
OTR 0.00 0.0000 0.00 1				Garantía : 0.00			
Total : 352.30 1				Impuestos Globales: 0.00 Dolares			
				Importe Total n : 18010.00 Dolares			
50 Observaciones		No		Firma			
51 Adu. Paso Previo y País							
52 Garantía N° Valida para							
D CONTROL DE LA ADUANA DE DESTINO Result :				Sello :		54 Lugar y Fecha	
Firma :						Firma y Nombre del Declarante/Representante	

Referencia: 2018-72/186/1861558
 Impuesto: s 18.010.00
 Nit Empresa: 0614-240208-101-5
 95277|1809841872|45013|2f28fef4

Aduana: 72
 No. Registro: 45013
 Agente: 184
 Selectividad: Boja

WILLIAM PATRICIO CRUZ MOLINA
 OFICIA ADUANERO
 0619-21772-10450
 Dirección General Aduanas

1 DECLARACION		A ADUANA								
Código : 05		TERRESTRE LA HACHADURA								
No : 06141612031082		IM C 4 BIS								
3 Pagina		N° Registro								
2 6		Número : Fecha :								
8 Destinatario MEXICHEM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.										
31 Marcas y número - N°(s) contenedor(es) - número y naturaleza Bultos y descr. : S/M y : S/N descr. Cantidad y : 1 PK de las Embalaje : PAQUETE (VARIAS ESPECIES) BULTO mercan N°(s) contenedor(es): cias IDEM - - Aparatos para la recepción, conversión, emisión y transmisión o regeneración de voz ROUTER		32 Item 33 Posición arancelaria 2 No 85176200 000 XXXX XXXX 34 País orig. 35 Peso bruto 36 Acuerdo a CN b 4.55 kg 37 REGIMEN 38 Peso neto 39 Quc/lic 4000 000 4.55 kg 40 Documento de transporte / anterior COSU6191031810 41 Cuantía 42 Val. FOB/Item 43 Metod 20 460.00 Val. Código MS 45 Ajuste 46 Valor CIF/Item 1.000 473.17								
44 Licence No: / / DQ: Docs. 12.37 + 0.80 + 0.00 + 0.00 - 0.00 Adjun. D.A.: 052 Certi- fica - dos										
31 Marcas y número - N°(s) contenedor(es) - número y naturaleza Bultos y descr. : S/M y : S/N descr. Cantidad y : 4 PK PAQUETE (VARIAS ES de las Embalaje mercan N°(s) contenedor(es): cias IDEM - Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma en TECLADO / MOUSE		32 Item 33 Posición arancelaria 3 No 84716000 000 XXXX XXXX 34 País orig. 35 Peso bruto 36 Acuerdo a CN b 26.00 kg 37 REGIMEN 38 Peso neto 39 Quota 4000 000 26.00 kg 40 Documento de transporte / anterior COSU6191031810 41 Cuantía 42 Val. FOB/Item 43 Metod 160 720.00 Val. Código MS 45 Ajuste 46 Valor CIF/Item 1.000 740.61								
44 Licence No: / / DQ: Docs. 19.36 + 1.25 + 0.00 + 0.00 - 0.00 Adjun. D.A.: Certi- fica - dos										
31 Marcas y número - N°(s) contenedor(es) - número y naturaleza Bultos y descr. : S/M y : S/N descr. Cantidad y : 80 PK PAQUETE (VARIAS ES de las Embalaje mercan N°(s) contenedor(es): cias IDEM - - - - Los demas MONITORES		32 Item 33 Posición arancelaria 4 No 85285919 000 XXXX XXXX 34 País orig. 35 Peso bruto 36 Acuerdo a CN b 291.56 kg 37 REGIMEN 38 Peso neto 39 Quota 4000 000 291.56 kg 40 Documento de transporte / anterior COSU6191031810 41 Cuantía 42 Val. FOB/Item 43 Metod 80 3600.00 Val. Código MS 45 Ajuste 46 Valor CIF/Item 1.000 3703.11								
44 Licence No: / / DQ: Docs. 96.83 + 6.28 + 0.00 + 0.00 - 0.00 Adjun. D.A.: Certi- fica - dos										
47 Tipo Base imponible Tasa Importe MP Tipo Base imponible Tasa Importe MP										
Liquidación de los impuestos DAI 473.17 0.0000 0.00 1 DAI 740.61 0.0000 0.00 1 IVA 473.17 13.0000 61.51 1 IVA 740.61 13.0000 96.27 1										
Total primer item : 61.51 1				Total segundo item : 96.27 1						
Tipo Base imponible Tasa Importe MP Tipo Importe MP --- SUMA IMPORTE ITEMS										
DAI 3703.11 15.0000 555.46 1 IVA 4258.57 13.0000 553.61 1										
C Aduana de salida										
Total tercer item : 1109.07 1				G.T.						

		1 DECLARACION				A ADUANA					
8 Destinatario		No : 06141612031082				Código : 05 TERRESTRE LA HACHADURA					
		IM C 4		BIS							
MEXICHEM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		3 Pagina		N° Registro		Número :		Fecha:			
		3 6									
31	Marcas y número - N°(s) contenedor(es) - número y naturaleza	32 Item				33 Posición arancelaria					
Bultos y descr. de las mercancías	Marcas y N°s: S/M : S/N	5	No	85182100 000		XXXX XXXX					
	Cantidad y Embalaje : 3 PK PAQUETE(VARIAS ESPECIES)BULTO	34 País orig. a CN b		35 Peso bruto		36 Acuerdo					
	N°(s) contenedor(es): IDEM	- - - - -		27.66 kg							
	- - Un altavoz (altoparlante) montado en su caja PARLANTES	37 REGIMEN		38 Peso neto		39 Quc/lic					
		4000 000		27.66 kg							
		40 Documento de transporte / anterior COSU6191031810									
		41 Cuantía		42 Val.FOB/Item		43 Metod					
		60		300.00							
44	Licencia N°: / / DQ:			Código MS		45 Ajuste					
Docs. Adjun. Certifica - dos	8.06 + 0.52 + 0.00 + 0.00 - 0.00 D.A.:					1.000					
				46 Valor CIF/Item		308.58					
31	Marcas y número - N°(s) contenedor(es) - número y naturaleza	32 Item				33 Posición arancelaria					
Bultos y descr. de las mercancías	Marcas y N°s: S/M : S/N	6	No	84714100 000		XXXX XXXX					
	Cantidad y Embalaje : 100 PK PAQUETE(VARIAS ES	34 País orig. a CN b		35 Peso bruto		36 Acuerdo					
	N°(s) contenedor(es): IDEM	- - - - -		500.43 kg							
	- - Que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y, aun CPU	37 REGIMEN		38 Peso neto		39 Quota					
		4000 000		500.43 kg							
		40 Documento de transporte / anterior COSU6191031810									
		41 Cuantía		42 Val.FOB/Item		43 Metod					
		100		21000.00							
44	Licence No: / / DQ:			Código MS		45 Ajuste					
Docs. Adjun. Certifica - dos	564.85 + 36.66 + 0.00 + 0.00 - 0.00 D.A.:					1.000					
				46 Valor CIF/Item		21601.51					
31	Marcas y número - N°(s) contenedor(es) - número y naturaleza	32 Item				33 Posición arancelaria					
bultos y descr. de las mercancías	Marcas y N°s: S/M : S/N	7	No	85044000 000		XXXX XXXX					
	Cantidad y Embalaje : 60 PK PAQUETE(VARIAS ES	34 País orig. a CN b		35 Peso bruto		36 Acuerdo					
	N°(s) contenedor(es): IDEM	- - - - -		409.09 kg							
	- Convertidores estaticos	37 REGIMEN		38 Peso neto		39 Quota					
		4000 000		409.09 kg							
		40 Documento de transporte / anterior COSU6191031810									
		41 Cuantía		42 Val.FOB/Item		43 Metod					
		60		1500.00							
44	Licence No: / / DQ:			Código MS		45 Ajuste					
Docs. Adjun. Certifica - dos	40.34 + 2.61 + 0.00 + 0.00 - 0.00 D.A.:					1.000					
				46 Valor CIF/Item		1542.95					
47	Tipo	Base imponible	Tasa	Importe	MP	Tipo	Base imponible	Tasa	Importe	MP	
Liquidación de los impuestos	DAI	308.58	0.0000	0.00	1	DAI	21601.51	0.0000	0.00	1	
	IVA	308.58	13.0000	40.11	1	IVA	21601.51	13.0000	2808.19	1	
		Total primer item :			40.11	1	Total segundo item :			2808.19	1
	Tipo	Base imponible	Tasa	Importe	MP	Tipo	Importe	MP	<--- SUMA IMPORTE ITEMS		
	DAI	1542.95	0.0000	0.00	1						
	IVA	1542.95	13.0000	200.58	1						
		Total tercer item :			200.58	1	G.T.				

C Aduana de salida

1 DECLARACION					A ADUANA						
8 Destinatario No : 06141612031082					Código : 05 TERRESTRE LA HACHADURA						
MEXICHEM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.					N° Registro Número : Fecha:						
31	Marcas y número - N°(s) contenedor(es) - número y naturaleza	32 Item	33 Posición arancelaria								
Bultos	Marcas y N°s: S/M	8	No 8544210 000 XXXX XXXX								
y	S/N										
descr.	Cantidad y : 1 PK	34 País orig.	35 Peso bruto	36 Acuerdo							
de las	Embalaje PAQUETE(VARIAS ESPECIES)BULTO	a CN b	109.91 kg								
mercancías	N°(s) contenedor(es): IDEM	37 REGIMEN	38 Peso neto	39 Quo/lic							
		4000 000	109.91 kg								
	- - - Conductores electricos para una tensisn inferior o igual a 80 V	40 Documento de transporte / anterior COSU6191031810									
	CABLES DE RED	41 Cuantía	42 Val.FOB/Item	43 Metod							
		600	420.00								
44	Licencia N°: / / DQ:	Código MS 45 Ajuste									
Docs.	11.29 + 0.73 + 0.00 + 0.00 - 0.00	1.000									
Adjun.	D.A.:	46 Valor CIF/Item									
Certifica-dos		432.02									
31	Marcas y número - N°(s) contenedor(es) - número y naturaleza	32 Item	33 Posición arancelaria								
Bultos	Marcas y N°s: S/M	9	No 84713000 000 XXXX XXXX								
y	S/N										
descr.	Cantidad y : 75 PK PAQUETE(VARIAS ES	34 País orig.	35 Peso bruto	36 Acuerdo							
de las	Embalaje	a CN b	379.77 kg								
mercancías	N°(s) contenedor(es): IDEM	37 REGIMEN	38 Peso neto	39 Quota							
		4000 000	379.77 kg								
	- Maquinas automaticas para tratamiento o procesamiento de datos, portatiles, de peso	40 Documento de transporte / anterior COSU6191031810									
	LAPTOPS / TABLET	41 Cuantía	42 Val.FOB/Item	43 Metod							
		135	31050.00								
44	Licence No: / / DQ:	Código MS 45 Ajuste									
Docs.	835.18 + 54.20 + 0.00 + 0.00 - 0.00	1.000									
Adjun.	D.A.:	46 Valor CIF/Item									
Certifica-dos		31939.38									
31	Marcas y número - N°(s) contenedor(es) - número y naturaleza	32 Item	33 Posición arancelaria								
Bultos	Marcas y N°s: S/M	10	No 85171200 000 XXXX XXXX								
y	S/N										
descr.	Cantidad y : 4 PK PAQUETE(VARIAS ES	34 País orig.	35 Peso bruto	36 Acuerdo							
de las	Embalaje	a CN b	16.36 kg								
mercancías	N°(s) contenedor(es): IDEM	37 REGIMEN	38 Peso neto	39 Quota							
		4000 000	16.36 kg								
	- Telefonos msviles (celulares) y los de otras redes inalamblicas	40 Documento de transporte / anterior COSU6191031810									
	CELULARES	41 Cuantía	42 Val.FOB/Item	43 Metod							
		80	36000.00								
44	Licence No: / / DQ:	Código MS 45 Ajuste									
Docs.	968.33 + 62.84 + 0.00 + 0.00 - 0.00	1.000									
Adjun.	D.A.:	46 Valor CIF/Item									
Certifica-dos		37031.17									
47	Liquidación de los impuestos	Tipo	Base imponible	Tasa	Importe	MP	Tipo	Base imponible	Tasa	Importe	MP
		DAI	432.02	0.0000	0.00	1	DAI	31939.38	0.0000	0.00	1
		IVA	432.02	13.0000	56.16	1	IVA	31939.38	13.0000	4152.11	1
		Total primer item : 56.16 1					Total segundo item : 4152.11 1				
		Tipo	Base imponible	Tasa	Importe	MP	Tipo	Importe	MP	<--- SUMA IMPORTE ITEMS	
		DAI	37031.17	0.0000	0.00	1					
		IVA	37031.17	13.0000	4814.05	1					
		Total tercer item : 4814.05 1					G.T.				

C Aduana de salida

		1 DECLARACION		A ADUANA	
8 Destinatario		No : 06141612031082		Código : 05	
MEXICHEM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		IM C 4 BIS		TERRESTRE LA HACHADURA	
		3 Pagina		N° Registro	
		5 6		Número : Fecha:	
31 Marcas y número - N°(s) contenedor(es) - número y naturaleza		32 Item		33 Posición arancelaria	
Bultos y descr. : Marcas y N°s: S/M		11 No		85073000 000 XXXX XXXX	
y Embalaje : S/N					
de las Cantidad y : 1 PK		34 País orig.		35 Peso bruto	
mercancías Embalaje : PAQUETE(VARIAS ESPECIES)BULTO		a CN b		4.55 kg	
N°(s) contenedor(es):		37 REGIMEN		38 Peso neto	
IDEM		4000 000		4.55 kg	
- De nmquel-cadmio		40 Documento de transporte / anterior		COSU6191031810	
BATERIAS PARA CELULAR		41 Cuantía		42 Val.FOB/Item	
		50		400.00	
44 Licencia N°: / / DQ:		43 Metod		45 Ajuste	
Docs. 10.75 + 0.69 + 0.00 + 0.00 - 0.00				Código MS	
Adjun. D.A.:				1.000	
Certifica - dos		46 Valor CIF/Item		411.44	
31 Marcas y número - N°(s) contenedor(es) - número y naturaleza		32 Item		33 Posición arancelaria	
Bultos y descr. : Marcas y N°s: S/M		12 No		85044000 000 XXXX XXXX	
y Embalaje : S/N					
de las Cantidad y : 1 PK		34 País orig.		35 Peso bruto	
mercancías Embalaje : PAQUETE(VARIAS ES		a CN b		3.18 kg	
N°(s) contenedor(es):		37 REGIMEN		38 Peso neto	
IDEM		4000 000		3.18 kg	
- Convertidores estaticos		40 Documento de transporte / anterior		COSU6191031810	
CARGADORES PARA CELULAR		41 Cuantía		42 Val.FOB/Item	
		70		420.00	
44 Licence No: / / DQ:		43 Metod		45 Ajuste	
Docs. 11.29 + 0.73 + 0.00 + 0.00 - 0.00				Código MS	
Adjun. D.A.:				1.000	
Certifica - dos		46 Valor CIF/Item		432.02	
31 Marcas y número - N°(s) contenedor(es) - número y naturaleza		32 Item		33 Posición arancelaria	
Bultos y descr. : Marcas y N°s: S/M		13 No		85183000 000 XXXX XXXX	
y Embalaje : S/N					
de las Cantidad y : 1 PK		34 País orig.		35 Peso bruto	
mercancías Embalaje : PAQUETE(VARIAS ES		a CN b		2.27 kg	
N°(s) contenedor(es):		37 REGIMEN		38 Peso neto	
IDEM		4000 000		2.27 kg	
- Auriculares, incluidos los de casco, están o no combinados con micrsfono, y juego		40 Documento de transporte / anterior		COSU6191031810	
AURICULARES PARA CELULAR		41 Cuantía		42 Val.FOB/Item	
		100		600.00	
44 Licence No: / / DQ:		43 Metod		45 Ajuste	
Docs. 16.13 + 1.04 + 0.00 + 0.00 - 0.00				Código MS	
Adjun. D.A.:				1.000	
Certifica - dos		46 Valor CIF/Item		617.17	
47 Tipo		Base imponible		Tasa	
Liqui - dación de los impuestos		DAI		411.44	
		IVA		13.0000	
		Importe		53.48	
		MP		1	
		Tipo		DAI	
		Base imponible		432.02	
		Tasa		0.0000	
		Importe		0.00	
		MP		1	
		Tipo		IVA	
		Base imponible		432.02	
		Tasa		13.0000	
		Importe		56.16	
		MP		1	
Total primer item		53.48		1	
Total segundo item		56.16		1	
Tipo		Base imponible		Tasa	
DAI		617.17		0.0000	
IVA		13.0000		80.23	
MP		1		G.T.	
Total tercer item		80.23		1	
				C Aduana de salida	

UNIDAD DE AVALUACION									
1 DECLARACION									
A ADUANA Código : 05 TERRESTRE LA HACHADURA									
8 Destinatario No : 06141612031082									
MEXICHEM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.									
3 Pagina 6 6									
N° Registro Número : Fecha:									
31 Marcas y número - N°(s) contenedor(es) - número y naturaleza									
Bultos Marcas y N°s: S/M									
Y : S/N									
descr. Cantidad y : 40 PK									
de las Embalaje PAQUETE (VARIAS ESPECIES) BULTO									
mercan N°(s) contenedor(es):									
cias IDEM									
- - - Otros									
TELEVISOR A COLORES									
32 Item 33 Posición arancelaria									
14 No 85287290 000 XXXX XXXX									
34 País orig. 35 Peso bruto 36 Acuerdo									
a CN b 454.55 kg									
37 REGIMEN 38 Peso neto 39 Quo/lic									
4000 000 454.55 kg									
40 Documento de transporte / anterior									
COSU6191031810									
41 Cuantía 42 Val.FOB/Item 43 Metod									
40 11200.00 Val.									
Código MS 45 Ajuste									
1.000									
46 Valor CIF/Item									
11520.80									
44 Licencia N°: / / DQ:									
Docs. 301.25 + 19.55 + 0.00 + 0.00 - 0.00									
Adjun. D.A.:									
Certifica - dos									
31 Marcas y número - N°(s) contenedor(es) - número y naturaleza									
Bultos Marcas y N°s: S/M									
Y : S/N									
descr. Cantidad y : 2 PK									
de las Embalaje PAQUETE (VARIAS ES									
mercan N°(s) contenedor(es):									
cias IDEM									
- - - -De programas informaticos									
<software>									
LICENCIAS OFFICE Y ANTIVIRUS EN CD									
32 Item 33 Posición arancelaria									
15 No 85234919 110 XXXX XXXX									
34 País orig. 35 Peso bruto 36 Acuerdo									
a US b 3.18 kg									
37 REGIMEN 38 Peso neto 39 Quota									
4000 000 3.18 kg									
40 Documento de transporte / anterior									
COSU6191031810									
41 Cuantía 42 Val.FOB/Item 43 Metod									
140 5080.00 Val.									
Código MS 45 Ajuste									
1.000									
46 Valor CIF/Item									
5225.50									
44 Licence No: / / DQ:									
Docs. 136.64 + 8.86 + 0.00 + 0.00 - 0.00									
Adjun. D.A.:									
Certifica - dos									
31 Marcas y número - N°(s) contenedor(es) - número y naturaleza									
Bultos Marcas y N°s:									
Y :									
descr. Cantidad y :									
de las Embalaje :									
mercan N°(s) contenedor(es):									
cias :									
32 Item 33 Posición arancelaria									
No :									
34 País orig. 35 Peso bruto 36 Acuerdo									
a b kg									
37 REGIMEN 38 Peso neto 39 Quota									
kg									
40 Documento de transporte / anterior									
41 Cuantía 42 Val.FOB/Item 43 Metod									
Val.									
Código MS 45 Ajuste									
46 Valor CIF/Item									
47 Tipo Base imponible Tasa Importe MP Tipo Base imponible Tasa Importe MP									
Liqui - dación de los impuestos									
DAI 11520.80 15.0000 1728.12 1 DAI 5225.50 0.0000 0.00 1									
IVA 13248.92 13.0000 1722.35 1 IVA 5225.50 13.0000 679.31 1									
Total primer item : 3450.47 1 Total segundo item : 679.31 1									
Tipo Base imponible Tasa Importe MP Tipo Importe MP <--- SUMA IMPORTE ITEMS									
DAI 2283.58 1									
IVA 15708.42 1									
VTS 15.93 1									
ITS 2.07 1									
OTR 0.00 1 C Aduana de salida									
Total tercer item : G.T. 18010.00 1									

MANDAMIENTO DE PAGO CESC



DIRECCION GENERAL DE ADUANAS MANDAMIENTO DE PAGO



No. M2018076034295

COPIA DGA	 NPE 00000109061009650022M2018076034295000000000003733041107					
	DATOS REFERENCIA DOCUMENTO ANTERIOR					
	Año	2018	No. Registro	100003-3	Aduana	MARITIMA ACAJUTLA
	DATOS REGISTRO DE MANDAMIENTO					
	Aduana	MARITIMA ACAJUTLA		Fecha	20/12/2018	
	0614-240208-101-9		NUEVA ERA TECNOLÓGICA, S.A. DE C.V.			
	NIT		Razón Social / Interesado			
	Tipo Mandamiento		Contribucion Especial Seguridad Ciudadana y Convi.			
	Código Pres.	Descripción			Cantidad	Valor
	41107	Contribucion especial para la seguridad ciudadana y convivencia			310	\$ 2,149.20
TOTAL A PAGAR					\$ 2,149.20	
OBSERVACIONES:						
DOCUMENTOS:						
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA COLECTORA						
_____ Nombre y firma del Funcionario Autorizado o Contribuyente Estimado usuario revisar los datos antes de efectuar el pago, después de efectuado no se admiten correcciones						

HOJA DE DISCREPANCIA.

gerardo.letona
 OFICIAL
 SI ESTÁ AUTORIZADO

CONFIDENCIAL

 PA.02.17.04.000000018698

MINISTERIO DE HACIENDA
 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTA DE ADUANAS
HOJA DE DISCREPANCIA

No. Registro	000084720
Aduana de registro de discrepancia	02
NIT	06141612031082
Empresa:	NUEVA ERA TECNOLÓGICA, S.A. DE C.V.
Aduana de Registro	02
Fecha de Registro	2018-12-20
Declarante:	144-HERNANDEZ SANCHEZ, RICARGO ERNESTO
Referencia:	1444329
Nº Registro:	4-18698

Fecha de Registro de Discrepancia:	2018-12-20
Fecha de Impresión:	2018-12-20
Operación:	Impresión de discrepancia
Funcionario autorizado	gerardo.letona

Descripción de las infracciones:

SUJETO PASIVO: NUEVA ERA TECNOLÓGICA, S.A. DE C.V., Al efectuarse la revisión física y el análisis documental se verificó la existencia de dos (2) posibles infracciones: 1. Inexactitud en el contenido de la declaración de mercancías número 4-18698, de fecha 20/12/2018, específicamente en los relativo a la CANTIDAD y VALORES en relación al ITEM 14 correspondiente a TELEVISORES A COLOR, al haberse declarado 40 bultos con un valor total de \$ 11,200.00 , habiendose determinado al momento de la revisión física que vienen 52 bultos por valor total de \$ 14,560.00. Lo expuesto ocasionó que el sujeto pasivo liquidara de forma incorrecta la obligación tributaria aduanera aplicable a la importación de la citada mercancía, habiendo dejado de pagar la cantidad de QUINIENTOS DIECISEIS 37/100 DÓLARES (\$ 516.37), en concepto de derechos arancelarios a la importación y la suma de QUINIENTOS CUATRO 77/100 DÓLARES (\$ 504.77) en concepto del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) dicha conducta transgrede lo dispuesto en los art. 13, 17 y 19 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, art.3 de la Ley de Simplificación Aduanera, Art. 50 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano y 320 letras i), j) y k) del Reglamento del Código del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA), razón por la cual se considera constitutiva de una infracción aduanera tipificada como tributaria de conformidad a los establecido en el artículo 8 letra a) de Ley Especial para Sancionar Infracciones Aduaneras, la que es sancionada con el pago de una multa de UN MIL VEINTIUNO 14/100 DÓLARES (\$ 1,021.14), equivalente al cien por ciento (100%) de los derechos e impuestos que se pretendieron evadir de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la referida Ley Especial; 2. Inexactitud en la cantidad de bultos, ya que fueron declarados 40 bultos, siendo lo correcto físicamente 52 bultos, al igual que la inexactitud de la cuantía declarando \$ 11,200.00, siendo lo correcto \$ 14,560.00, el cual produjo perjuicio fiscal y transgrede el art.77 y 79 del CAUCA, art. 320 literal g) y j) del RECAUCA. Dicha conducta es constitutiva de una posible Infracción Aduanera Administrativa tipificada como Administrativa de conformidad a lo establecido en el artículo 5 literal q) de la Ley Especial para Sancionar Infracciones Aduaneras y sancionadas con el pago de una multa de CINCUENTA DÓLARES 00/100 (\$50.00), de conformidad a lo establecido en el artículo 6 de la referida Ley Especial. De no desvirtuarse las conductas antes relacionadas por parte del sujeto pasivo, éste deberá de pagar en concepto de tributos y multas la suma de DOS MIL NOVENTA Y DOS 28/100 DÓLARES (\$ 2,092.28).

GERARDO ANTONIO LETONA
 CONTADOR VISTA
 0210-172067-004-9
 Misión Fiscal de Abandón
 Nombre y firma
 Funcionario Autorizado

HOJA DE LIQUIDACIÓN CORRECTA

DECLARACIÓN DE MERCANCIAS No.: 4-18698

DECLARANTE: NUERA ERA TECNOLÓGICA, S.A. DE C.V.

FECHA: 20/12/2018

REFERENCIA No. 1444329

Página No. _____

ITEM No.	PESO BRUTO	CUANTÍA DE UNIDADES	PARTIDA ARANCELARIA	VALOR FOB	FLETE PROPORCIONAL	SEGURO PROPORCIONAL	OTROS GASTOS	VALOR CIF	DAI S/CIF	TOTAL DAI DÓLARES	TOTAL IVA DOLARES
1	23.23	75	85235110	\$ 2,500.00	\$ 65.34	\$ 4.36		\$ 2,569.70	0%	\$ -	\$ 334.06
2	4.55	20	85176200	\$ 460.00	\$ 12.02	\$ 0.80		\$ 472.82	0%	\$ -	\$ 61.47
3	26	160	84716000	\$ 720.00	\$ 18.82	\$ 1.26		\$ 740.08	0%	\$ -	\$ 96.21
4	291.56	80	85285919	\$ 3,600.00	\$ 94.09	\$ 6.28		\$ 3,700.37	15%	\$ 555.06	\$ 553.21
5	27.66	60	85182100	\$ 300.00	\$ 7.84	\$ 0.52		\$ 308.36	0%	\$ -	\$ 40.09
6	500.43	100	84714100	\$ 21,000.00	\$ 548.86	\$ 36.63		\$ 21,585.49	0%	\$ -	\$ 2,806.11
7	409.09	60	85044000	\$ 1,500.00	\$ 39.20	\$ 2.62		\$ 1,541.82	0%	\$ -	\$ 200.44
8	109.91	600	85444210	\$ 420.00	\$ 10.98	\$ 0.73		\$ 431.71	0%	\$ -	\$ 56.12
9	379.77	135	84713000	\$ 31,050.00	\$ 811.53	\$ 54.16		\$ 31,915.69	0%	\$ -	\$ 4,149.04
10	16.36	80	85171200	\$ 36,000.00	\$ 940.90	\$ 62.80		\$ 37,003.70	0%	\$ -	\$ 4,810.48
11	4.55	50	85073000	\$ 400.00	\$ 10.45	\$ 0.70		\$ 411.15	0%	\$ -	\$ 53.45
12	3.18	70	85044000	\$ 420.00	\$ 10.98	\$ 0.73		\$ 431.71	0%	\$ -	\$ 56.12
13	2.27	100	85183000	\$ 600.00	\$ 15.68	\$ 1.05		\$ 616.73	0%	\$ -	\$ 80.17
14	454.55	40	85287290	\$ 14,560.00	\$ 380.54	\$ 25.40		\$ 14,965.94	15%	\$ 2,244.89	\$ 2,237.41
15	3.18	140	85234919110	\$ 5,080.00	\$ 132.77	\$ 8.86		\$ 5,221.63	0%	\$ -	\$ 678.81
	2256.29	1770		\$ 118,610.00	\$ 3,100.00	\$ 206.90		\$ 121,916.90		\$ 2,799.95	\$ 16,213.19

DAI TOTAL	\$ 2,799.95
ESPECIFICO	
IVA	\$ 16,213.19
TASAS	
IVA/SERVICIOS	
MULTAS	\$ 1,071.14
OTROS	
TOTAL A PAGAR	\$ 20,084.28

SUJETO PASIVO: NUEVA ERA TECNOLÓGICA, S.A. DE C.V., Al efectuarse la revisión física y el análisis documental se verificó la existencia de dos (2) posibles infracciones: 1. Inexactitud en el contenido de la declaración de mercancías número 4-18698, de fecha 20/12/2018, específicamente en los relativo a la CANTIDAD y VALORES en relación al ITEM 14 correspondiente a TELEVISORES A COLOR, al haberse declarado 40 bultos con un valor total de \$ 11,200.00 , habiendose determinado al momento de la revisión física que vienen 52 bultos por valor total de \$ 14,560.00. Lo expuesto ocasionó que el sujeto pasivo liquidara de forma incorrecta la obligación tributaria aduanera aplicable a la importación de la citada mercancía, habiendo dejado de pagar la cantidad de QUINIENTOS DIECISEIS 37/100 DÓLARES (\$ 516.37), en concepto de derechos arancelarios a la importación y la suma de QUINIENTOS CUATRO 77/100 DÓLARES (\$ 504.77) en concepto del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) dicha conducta transgrede lo dispuesto en los art. 13, 17 y 19 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, art.3 de la Ley de Simplificación Aduanera, Art. 50 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano y 320 letras i), j) y k) del Reglamento del Código del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA), razón por la cual se considera constitutiva de una infracción aduanera tipificada como tributaria de conformidad a los establecido en el artículo 8 letra a) de Ley Especial para Sancionar Infracciones Aduaneras, la que es sancionada con el pago de una multa de UN MIL VEINTIUNO 14/100 DÓLARES (\$ 1,021.14), equivalente al cien por ciento (100%) de los derechos e impuestos que se pretendieron evadir de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la referida Ley Especial; 2. Inexactitud en la cantidad de bultos, ya que fueron declarados 40 bultos, siendo lo correcto físicamente 52 bultos, al igual que la inexactitud de la cuantía declarando \$ 11,200.00, siendo lo correcto \$ 14,560.00, el cual produjo perjuicio fiscal y transgrede el art.77 y 79 del CAUCA, art. 320 literal g) y j) del RECAUCA. Dicha conducta es constitutiva de una posible Infracción Aduanera Administrativa tipificada como Administrativa de conformidad a lo establecido en el artículo 5 literal q) de la Ley Especial para Sancionar Infracciones Aduaneras y sancionadas con el pago de una multa de CINCUENTA DÓLARES 00/100 (\$50.00), de conformidad a lo establecido en el artículo 6 de la referida Ley Especial. De no desvirtuarse las conductas antes relacionadas por parte del sujeto pasivo, éste deberá de pagar en concepto de tributos y multas la suma de DOS MIL NOVENTA y DOS 28/100 DÓLARES (\$ 2,092.28).

GERARDO ANTONIO LETONA
CONTADOR VISTA
02710-170097-004-0
Interviene con el fin de dar fe de lo que se declara
Nombre y firma:
Funcionario Autorizado

CONCEPTO	LIQUIDACIÓN		
	CORRECTA	DECLARADO	DIFERENCIA
DAI	\$ 2,799.95	\$ 2,283.58	\$ 516.37
ESPECIFICO			
IVA	\$ 16,213.19	\$ 15,708.42	\$ 504.77
TASAS			
IVA/SERVICIOS			
MULTAS (100%)			\$ 1,021.14
MULTA	\$ 18.00	\$ 18.00	\$ 50.00
TOTAL A PAGAR	\$ 20,084.28	\$ 18,010.00	\$ 2,092.28

CARTA DE ACEPTACIÓN DEL CARGO

SEÑOR ADMINISTRADOR DE ADUANA MARÍTIMA DE ACAJUTLA.
PRESENTE

YO, con Documento Único de Identidad No. 00869399-7, del 02/06/17, actuando como Representante Legal de la empresa: NUEVA ERA TECNOLÓGICA, S.A. DE C.V., saludándole y deseándole los mayores éxitos en sus labores diarias, con todo respeto a usted EXPONGO:

- I) Que en esta fecha 20/12/18 me fue notificado el texto de la hoja de discrepancia No. 84720, del 20/12/18, mediante la cual se me notifica que mi representada ha incurrido en la infracción aduanera que tipifica como: Tributaria, según el Art. 8, literal a) de la Ley Especial Para Sancionar Infracciones Aduaneras, en relación a la Declaración de Mercancía No. 4-18698 de fecha 20/12/18 a nombre de NUEVA ERA TECNOLÓGICA, S.A. de C.V., con NIT: 0614-240208-001-9.
- II) Que en esta fecha 20/12/18 me fue notificado el texto de la hoja de discrepancia No. 84720, del 20/12/18, mediante la cual se me notifica que mi representada ha incurrido en la infracción aduanera que tipifica como: Administrativa, según el Art. 5, literal q) de la Ley Especial Para Sancionar Infracciones Aduaneras, en relación a la Declaración de Mercancía No. 4-18698 de fecha 20/12/18 a nombre de NUEVA ERA TECNOLÓGICA, S.A. de C.V., con NIT: 0614-2240208-001-9.
- III) Que mediante la presente conforme al artículo 31 de la Ley Especial para Sancionar Infracciones Aduaneras, voluntariamente acepto los cargos que se imputan a mi representada por la infracción aduanera, y por ello le solicito que se emita el mandamiento de ingreso para hacer efectivo el pago de la multa administrativa y tributaria correspondiente.
- IV) A la vez solicito el ATENUANTE que concede el artículo 14, literal “b”, del decreto 551 de la Ley Especial Para Sancionar infracciones aduaneras en la que literalmente dice que: los cargos aceptados por escrito durante la audiencia de los quince días en el desarrollo del procedimiento se le concederá dicho beneficio, aplicando esta atenuante a lo sancionado en base al artículo 8 literal “A” y artículo 5 literal “q” en la cual la multa correspondiente asciende a \$ 1,071.14.

Por lo que con fundamento en las disposiciones legales citadas, con el mismo respeto SOLICITO:

- a) Me admita el presente escrito.
- b) Se tenga por aceptados los cargos por la infracción aduanera imputada en la Hoja de Discrepancia No. 000084720, notificada y emitida en relación a la Declaración de Mercancía No. 4-18698 de fecha 20/12/18.

En virtud de lo antes expuesto, la emisión del correspondiente mandamiento de pago.
Cito para oír notificaciones al correo electrónico: correspondencia@importadores.com

Agradeciendo la atención que brinda a la presente.

En San Salvador, a los veinticinco días del mes de julio de dos mil dieciocho.



Ricardo Ernesto Hernández Sánchez.

AUTO DE APERTURA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

DOP-GO-207

Rev.24/10/08

PA.02.017.04.000000018698

AUTO DE APERTURA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACIÓN OFICIOSA DE TRIBUTOS Y DE APLICACIÓN DE SANCIONES

""""AUTO No.147. ---ADUANA MARITIMA ACAJUTLA. Acajutla, a las diez horas con cincuenta minutos del día veinticinco de julio de dos mil dieciocho.

Vista la Hoja de Discrepancia No. 84720 de fecha veinte de diciembre de dos mil dieciocho, mediante la cual se determinó la existencia de posibles tributos dejados de pagar y la posible comisión de dos infracciones tipificadas como: ADMINISTRATIVA Y TRIBUTARIA, en la Declaración de Mercancía No. 4-18698, Referencia No. 1444329, de fecha veinte de diciembre de dos mil dieciocho a nombre de NUERA ERA TECNOLÓGICA, S.A. DE C.V.; ya que al realizar la verificación inmediata se encontró: 1) Inexactitud en la información relativa a los valores de las mercancías, 2) Inexactitud en la información relativa a la cantidad de bultos, considerándose tal conducta constitutiva de una posible infracción aduanera, de conformidad al Artículo 8 literal a) y 5 q) de la Ley Especial para Sancionar Infracciones Aduaneras; procediendo el Contador Vista GERARDO ANTONIO LETONA, a emitir la Hoja de Discrepancia arriba relacionada. En vista de lo anterior esta Autoridad considera procedente abrir procedimiento administrativo de liquidación oficiosa de tributos y de aplicación de sanciones, en contra de NUEVA ERA TECNOLÓGICA, S.A. DE C.V., por posibles tributos dejados de pagar y por la posible comisión de la infracción tipificada, por lo que respetando los derechos de audiencia y defensa contemplado en los artículos 11 Inc. 1º y 12 de la Constitución de la República, se abre procedimiento administrativo de liquidación oficiosa de tributos y de aplicación de sanciones y se le concede al Sujeto Pasivo el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la notificación del presente Auto, como plazo de audiencia y prueba para que dentro del mismo presente los alegatos y pruebas de descargo que estime pertinentes a fin desvirtuar la imputación efectuada por esta Administración de Aduanas, así mismo se notifica integralmente el contenido de la Hoja de Discrepancia con No. 84720 de fecha veinte de diciembre de dos mil dieciocho, y de su correspondiente hoja de liquidación correcta, para los efectos legales pertinentes, todo lo anterior, con base en lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley de Simplificación Aduanera, artículos 31,32 y 33 de la Ley Especial para Sancionar Infracciones Aduaneras, y artículos 4 y 16 literal c) de la Ley Orgánica de la Dirección General de Aduanas.

POR TANTO: con base en lo antes expuesto, disposiciones legales citadas, y facultades que la Ley le confiere, esta Administración de Aduanas, RESUELVE:

- a) ABRASE Procedimiento Administrativo de Liquidación Oficiosa de Tributos y de Aplicación de Sanciones por posibles tributos dejados de pagar y por la comisión de dos infracciones tipificadas como ADMINISTRATIVA Y TRIBUTARIA, atribuida a NUEVA ERA TECNOLÓGICA, S.A. DE C.V., como supuesto responsable del pago de dichos tributos y por la comisión de la citada infracción, en la Declaración de Mercancías No. 4-18698, Referencia No. 1444329 de fecha veinte de diciembre de dos mil dieciocho, a nombre de NUEVA ERA TECNOLÓGICA, S.A. DE C.V.
- b) TÉNGASE POR NOTIFICADO el contenido integro de la Hoja de Discrepancia No. 84720 de fecha veinte de diciembre de dos mil dieciocho, y de su correspondiente Hoja de Liquidación Correcta.
- c) SEÑÁLESE Plazo de Audiencia y Prueba por el término de quince días hábiles posteriores a la notificación del presente Auto dejándole expedito su derecho de comparecer ante esta Autoridad Aduanera durante cualquiera de los quince días posteriores a la notificación del presente Auto, pudiendo solicitar por escrito la realización de dicho acto, a fin de ejercer su derecho de defensa de conformidad a lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley Especial para Sancionar Infracciones Aduaneras.
- d) ENTREGUESE transcripción del presente Auto de la Hoja de Discrepancia No. 84720, de fecha veinte de diciembre de dos mil dieciocho y de su correspondiente Hoja de Liquidación Correcta, para los efectos legales establecidos en el artículo 17 de la Ley de Simplificación Aduanera. Continúese con el proceso legal establecido. HÁGASE SABER. F) Ilegible, Administrador de la Aduana Marítima de Acajutla. """""" Rubricando y Sellado. El que transcribo para conocimiento y demás efectos del caso.



Administrador de Aduanas

En la Aduana Marítima de Acajutla a las diez horas con cincuenta y cinco minutos del día veinticinco de diciembre de dos mil dieciocho. NOTIFIQUE el Auto de Apertura de Procedimiento Administrativo de Liquidación Oficiosa de Tributos y de Aplicación de Sanciones que antecede, a NUERA ERA TECNOLÓGICA, S.A. DE C.V., por medio de Ricardo Ernesto Hernández Sánchez, quien actúa en su calidad de Apoderado General Judicial y Administrativo, mismo que comprobé mediante fotocopia de Poder y quien se identifica por medio de Documento Único de Identidad (X), Pasaporte (), Carné de Residente () número 00029085-1. A quien leí y entregué transcripción del presente Auto, la Hoja de Discrepancia No. 84720, de fecha veinte de diciembre de dos mil dieciocho, y de su correspondiente Hoja de Liquidación Correcta, por lo que para constancia de recibidos firma juntamente con el suscrito.



Administrador de Aduana



Interesado

MANDAMIENTO DE PAGO DE MULTA TRIBUTARIA Y ADMINISTRATIVA



Ministerio de Hacienda
EL SALVADOR

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
MANDAMIENTO DE PAGO



No. M2017002039745



NPE 00000106140204981025M20170020397450000000000000500015301

DATOS REFERENCIA DOCUMENTO ANTERIOR					
Año	2018	No. Registro	S00067578	Aduana 02 MARITIMA DE ACAJUTLA	
DATOS REGISTRO DE MANDAMIENTO					
Aduana	02 MARITIMA DE ACAJUTLA			Fecha	25/12/2018
06142402081019		NUEVA ERA TECNOLÓGICA, S.A. DE C.V.			
NIT		Razón Social / Interesado			
Tipo Mandamiento		Multa Tributaria y Administrativa			
Código Pres.	Descripción	Cantidad	Valor		
15301	Multa Tributaria y Administrativa	2	\$ 1,556.71		
TOTAL A PAGAR			\$ 1,556.71		

OBSERVACIONES: PA.02.17.BL.000S00067578
 HD No. 0217.0562 de fecha 25/12/2018
 TIPIFICACION ART. 5 literal q) y y ART.8 literal a)
 ERROR EN LOS DOCUMENTOS DE TRANSPORTE EN RELACION A LA CANTIDAD DE BULTOS Y AL VALOR DE LAS MERCANCIAS CONSIGNADO
 CONTADOR VISTA: GERARDO ANTONIO LETONA

DOCUMENTOS:



USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA COLECTORA

Nombre y firma del Funcionario Autorizado o Contribuyente

Estimado usuario revisar los datos antes de efectuar el pago, después de efectuado no se admiten correcciones

COPIA USUARIO

CCF POR PAGO DE ALMACENAJE



COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
SERVICIOS PORTUARIOS Y AEROPUERTUARIOS

COMPROBANTE DE CREDITO FISCAL

No.17DS000C 18482

NTT.: 0614 - 010977 - 004 - 5
N.R.C.: 23117 - 7

Nro: CCF 20018482

REFERENCIA:

SEÑOR(ES): NUEVA ERA TECNOLÓGICA, S.A. DE C.V.

DIRECCION: COL. MIRAMOENTE, RES. CARMITA, AV. BERNAL, No.567-C DEPTO.:

MUNICIPIO: SAN SALVADOR NIT.: 0614-240208-1001-9 TELEFONO:

No. N. REM.: FECHA N. REM.: VTA. A CTA. DE:

CUENTA:

FECHA: 27/12/2018

GIRO: REDES Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS

REGISTRO No.: 100003-3

COND. DE PAGO: CONTADO

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VTAS. NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
	MANEJO BOD. GENERAL (2,255.46 KGS., 375 BULTOS)	0.00		0.00	23.00
SON: VEINTICINCO 99/100 DÓLARES		SUMAS			23.00
OPERACIONES SUPERIORES A \$11,428.58:		13% de I.V.A.			2.99
NOMBRE: _____ NOMBRE: _____		SUB-TOTAL			
N.I.T. ó D.U.I.: _____ N.I.T. ó D.U.I.: _____		(-) IVA RETENIDO			
FIRMA DE ENTREGADO: _____ FIRMA DE RECIBIDO: _____		VENTAS EXENTAS			
		VENTAS NO SUJETAS			
		VENTA TOTAL			25.99

RR DONNELLEY DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. NT: 0614-200282-2014-KR-716. BLVD. DEL EJERCITO NAC. SOYANGANGI, REG. No. 61-4, AUTORIZACION DE IMPRENTA No. 0028 D. E. EL SALVADOR, PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE IMPRESION Y DISTRIBUCION DE PUBLICACIONES. REG. No. 100003-3. T. IVA: 13%.

ORIGINAL - CLIENTE: BLANCO DUPLICADO - EMISOR: VERDE TERCER TEMPLADO - CLIENTE: AMARILLO CUADRUPPLICADO - ARCHIVO: AZUL

SI SU PAGO CON CHEQUE RESULTA RECHAZADO TENDRA UN DELAJO DE \$6 MAS IVA

CCF POR PAGO DE FLETE LOCAL



Servicios de transporte, S.A. de C.V.
 12 Calle Pte. y 43 Av. Sur, No. 606, Col. Flor Blanca, San Salvador

COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL
No. 0052
N.I.T.: 0614-130612-101-9
N.R.C.: 143-5

DÍA	MES	AÑO
27	12	2018

NOMBRE: NUEVA ERA TECNOLÓGICA, S.A. DE C.V.	CONDICIÓN PAGO: CONTADO
DIRECCIÓN: COL.MIRAMONTE, RES. CARMINA, AV. BERNAL, No.567-C	NRC: 100003-3
MUN./DEPTO.: SAN SALVADOR, SAN SALVADOR	NIT: 0614-240208-101-9
GIRO DEL CLIENTE: REDES Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS	

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
1	FLETE LOCAL	\$ 400.00			\$ 400.00
SON: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES		SUMAS			\$ 400.00
		13% DE IVA			\$ 52.00
		SUB TOTAL			
		VENTAS NO SUJETAS			
		VENTAS EXENTAS			
		IVA PERCIBIDO			\$ 4.00
		VENTA TOTAL.			\$ 456.00

ENTREGADO POR:	RECIBIDO POR:
NOMBRE:	NOMBRE:
DUI:	DUI:
FIRMA:	FIRMA:

Original - Cliente - Blanco
 Duplicado - Emisor - Celeste
 Triplicado - Archivo - Rosado

S.I.D. Imprenta Oscar Ricardo Chacon Linarez Reg. 776367. NIT 0614-090644-001-0
 Autorización de Imprenta No. 377 Fecha de Aut. 12/ene/2005

Tiraje de 18SD000X1 al 18SD000X1000 Fecha de impresión: 03/2018
 Resolución No. 40417-RES-CR-15453-2018 Emitida: 01/Marzo/2018

CCF POR PAGO DE AGENTE ADUANERO



ATS IMPORTADORES

SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y TRÁMITES ADUANALES
Ricardo Ernesto Hernández Sánchez

COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL

No. 0205

N.I.T.: 0614-130612-101-9

N.R.C.: 143-5

DÍA	MES	AÑO
28	12	2018

NOMBRE: NUEVA ERA TECNOLÓGICA, S.A. DE C.V.	CONDICIÓN PAGO: CONTADO
DIRECCIÓN: COL.MIRAMONTE, RES. CARMINA, AV. BERNAL, No.567-C	NRC: 100003-3
MUN./DEPTO.: SAN SALVADOR, SAN SALVADOR	NIT: 0614-240208-101-9
GIRO DEL CLIENTE: REDES Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS	

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
1	SERVICIO DE TRÁMITE DE IMPORTACIÓN	\$ 200.00			\$ 200.00
SON: DOSCIENTOS VEINTISEIS 00/100 DÓLARES		SUMAS			\$ 200.00
		13% DE IVA			\$ 26.00
		SUB TOTAL			
		VENTAS NO SUJETAS			
		VENTAS EXENTAS			
		IVA PERCIBIDO			
VENTA TOTAL.					\$ 226.00

Original - Cliente - Blanco
Duplicado - Emisor - Celeste
Triplicado - Archivo - Rosado

ENTREGADO POR:	RECIBIDO POR:
NOMBRE:	NOMBRE:
DUI:	DUI:
FIRMA:	FIRMA:

S.I.D. Imprenta Oscar Ricardo Chacon Linarez Reg. 776367. NIT 0614-090644-001-0
Autorización de Imprenta No. 377 Fecha de Aut. 12/ene/2005

Tiraje de 18SD000X1 al 18SD000X1000 Fecha de impresión: 03/2018
Resolución No. 40417-RES-CR-15453-2018 Emitida: 01/Marzo/2018

CCF POR PAGO DE ANTICIPO DEL 50% DE VENTA

 <p>Nueva Era Tecnológica Tecnología a tu alcance</p> <p>Redes & Servicios Tecnológicos</p> <p>Col. Miramonte, Residencial Carmita, Av Bernal, No. 567-C, San Salvador, El Salvador</p>		<p>COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL</p> <p>No. 0102</p> <p>N.I.T.: 0614-240208-101-9</p> <p>N.R.C.: 100003-3</p>											
		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%;">DÍA</td> <td style="width: 33%;">MES</td> <td style="width: 33%;">AÑO</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">11</td> <td style="text-align: center;">2018</td> </tr> </table>	DÍA	MES	AÑO	1	11	2018					
DÍA	MES	AÑO											
1	11	2018											
<p>NOMBRE: Consultores, S.A. de C.V</p> <p>DIRECCIÓN: Centro comercial las acacias local #22</p> <p>MUN./DEPTO.: San Salvador</p> <p>GIRO DEL CLIENTE: Compra-venta</p>		<p>CONDICIÓN PAGO: CONTADO</p> <p>NRC: 1022222-2</p> <p>NIT: 0614-250609-105-5</p>											
CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS								
1	VENTA DE SISTEMA SOFTWARE	\$ 3,000.00			\$ 3,000.00								
SON: TRES MIL TRECIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES		SUMAS			\$ 3,000.00								
		13% DE IVA			\$ 390.00								
		SUB TOTAL			\$ -								
		VENTAS NO SUJETAS			\$ -								
		VENTAS EXENTAS			\$ -								
		IVA PERCIBIDO			\$ -								
		VENTA TOTAL.			\$ 3,390.00								
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">ENTREGADO POR:</td> <td style="width: 50%;">RECIBIDO POR:</td> </tr> <tr> <td>NOMBRE:</td> <td>NOMBRE:</td> </tr> <tr> <td>DUI:</td> <td>DUI:</td> </tr> <tr> <td>FIRMA:</td> <td>FIRMA:</td> </tr> </table>		ENTREGADO POR:	RECIBIDO POR:	NOMBRE:	NOMBRE:	DUI:	DUI:	FIRMA:	FIRMA:	<p>Original - Cliente - Blanco</p> <p>Duplicado - Emisor - Celeste</p> <p>Triplicado - Archivo - Rosado</p>			
ENTREGADO POR:	RECIBIDO POR:												
NOMBRE:	NOMBRE:												
DUI:	DUI:												
FIRMA:	FIRMA:												
<p>S.I.D. Imprenta Oscar Ricardo Chacon Linarez Reg. 776367. NIT 0614-090644-001-0</p> <p>Autorización de Imprenta No. 377 Fecha de Aut. 12/ene/2005</p>		<p>Tiraje de 18SD000X1 al 18SD000X1000 Fecha de impresión: 03/2018</p> <p>Resolución No. 40417-RES-CR-15453-2018 Emitida: 01/Marzo/2018</p>											

CCF POR PAGO DE COMPLEMENTO VENTA DEL SEGUNDO MES

 <p>Nueva Era Tecnológica REDES Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS</p>		<p>COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL</p> <p>No. 0103 N.I.T.: 0614-240208-101-9 N.R.C.: 100003-3</p>											
<p>Col. Miramonte, Residencial Carmita, Av Bernal, No. 567-C, San Salvador, El Salvador</p>		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%;">DÍA</td> <td style="width: 33%;">MES</td> <td style="width: 33%;">AÑO</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">31</td> <td style="text-align: center;">12</td> <td style="text-align: center;">2018</td> </tr> </table>	DÍA	MES	AÑO	31	12	2018					
DÍA	MES	AÑO											
31	12	2018											
<p>NOMBRE: Consultores, S.A. de C.V DIRECCIÓN: Centro comercial las acacias local #22 MUN./DEPTO.: San Salvador GIRO DEL CLIENTE: Compra-venta</p>		<p>CONDICIÓN PAGO: CONTADO NRC: 1022222-2 NIT: 0614-250609-105-5</p>											
CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS								
1	VENTA DE SISTEMA SOFTWARE	\$ 1,380.00			\$ 1,380.00								
SON: MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 40/100 DÓLARES		SUMAS			\$ 1,380.00								
		13% DE IVA			\$ 179.40								
		SUB TOTAL			\$ -								
		VENTAS NO SUJETAS			\$ -								
		VENTAS EXENTAS			\$ -								
		IVA PERCIBIDO			\$ -								
		VENTA TOTAL.			\$ 1,559.40								
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">ENTREGADO POR:</td> <td style="width: 50%;">RECIBIDO POR:</td> </tr> <tr> <td>NOMBRE:</td> <td>NOMBRE:</td> </tr> <tr> <td>DUI:</td> <td>DUI:</td> </tr> <tr> <td>FIRMA:</td> <td>FIRMA:</td> </tr> </table>		ENTREGADO POR:	RECIBIDO POR:	NOMBRE:	NOMBRE:	DUI:	DUI:	FIRMA:	FIRMA:	<p>Original - Cliente - Blanco Duplicado - Emisor - Celeste Triplicado - Archivo - Rosado</p>			
ENTREGADO POR:	RECIBIDO POR:												
NOMBRE:	NOMBRE:												
DUI:	DUI:												
FIRMA:	FIRMA:												
<p>S.I.D. Imprenta Oscar Ricardo Chacon Linarez Reg. 776367. NIT 0614-090644-001-0 Autorización de Imprenta No. 377 Fecha de Aut. 12/ene/2005</p>		<p>Tiraje de 18SD000X1 al 18SD000X1000 Fecha de impresión: 03/2018 Resolución No. 40417-RES-CR-15453-2018 Emitida: 01/Marzo/2018</p>											

CCF POR PAGO DE VENTA DEL TERCER MES

 <p>Nueva Era Tecnológica Tecnología a tu alcance</p> <p>Redes & Servicios Tecnológicos</p> <p>Col. Miramonte, Residencial Carmita, Av Bernal, No. 567-C, San Salvador, El Salvador</p>		<p>COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL</p> <p>No. 0104</p> <p>N.I.T.: 0614-240208-101-9</p> <p>N.R.C.: 100003-3</p>						
		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%;">DÍA</td> <td style="width: 33%;">MES</td> <td style="width: 33%;">AÑO</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">31</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">2019</td> </tr> </table>	DÍA	MES	AÑO	31	1	2019
DÍA	MES	AÑO						
31	1	2019						
<p>NOMBRE: Consultores, S.A. de C.V</p> <p>DIRECCIÓN: Centro comercial las acacias local #22</p> <p>MUN./DEPTO.: San Salvador</p> <p>GIRO DEL CLIENTE: Compra-venta</p>		<p>CONDICIÓN PAGO: CONTADO</p> <p>NRC: 1022222-2</p> <p>NIT: 0614-250609-105-5</p>						
CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS			
1	VENTA DE SISTEMA SOFTWARE	\$ 1,620.00			\$ 1,620.00			
SON: MIL OCHOCIENTOS TREINTA 60/100 DÓLARES		SUMAS			\$ 1,620.00			
		13% DE IVA			\$ 210.60			
		SUB TOTAL			\$ -			
		VENTAS NO SUJETAS			\$ -			
		VENTAS EXENTAS			\$ -			
		IVA PERCIBIDO			\$ -			
		VENTA TOTAL.			\$ 1,830.60			
<p>ENTREGADO POR:</p> <p>NOMBRE:</p> <p>DUI:</p> <p>FIRMA:</p>		<p>RECIBIDO POR:</p> <p>NOMBRE:</p> <p>DUI:</p> <p>FIRMA:</p>		<p>Original - Cliente - Blanco</p> <p>Duplicado - Emisor - Celeste</p> <p>Triplicado - Archivo - Rosado</p>				
<p>S.I.D. Imprenta Oscar Ricardo Chacon Linarez Reg. 776367. NIT 0614-090644-001-0</p> <p>Autorización de Imprenta No. 377 Fecha de Aut. 12/ene/2005</p>		<p>Tiraje de 18SD000X1 al 18SD000X1000 Fecha de impresión: 03/2018</p> <p>Resolución No. 40417-RES-CR-15453-2018 Emitida: 01/Marzo/2018</p>						

FACTURA DE EXPORTACIÓN POR VENTA AL EXTRANJERO

 <p>Nueva Era Tecnológica Tecnología a tu alcance</p> <p>Redes & Servicios Tecnológicos</p> <p>Col. Miramonte, Residencial Carmita, Av Bernal, No. 567-C, San Salvador, El Salvador</p>		<p align="center">FACTURA DE EXPORTACIÓN 18SD000X No. 0001 N.I.T.: 0614-240208-101-9 N.R.C.: 100003-3</p>		
		DÍA 30	MES 11	AÑO 2018
NOMBRE: TECHNOLOGY, INC DIRECCIÓN: PO Box 176, Haworth, NJ 07641 TEL.: 866 239 4885 EXPORTACIÓN A CUENTA DE:		FECHA: 30/11/2018 CONDICION DE PAGO: CONTADO NIT Ó DUI DEL CLIENTE:		
CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
1	VENTA DE SOFTWARE ERP	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	
SON: DOS MIL CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES		VENTA TOTAL.	\$ 2,400.00	
ENTREGADO POR: RECIBIDO POR: NOMBRE: NOMBRE: DUI: DUI: FIRMA: FIRMA:		Original - Cliente - Blanco Duplicado - Emisor - Celeste Triplicado - Archivo - Rosado		
S.I.D. Imprenta Oscar Ricardo Chacon Linarez Reg. 776367. NIT 0614-090644-001-0 Autorización de Imprenta No. 377 Fecha de Aut. 12/ene/2005		Tiraje de 18SD000X1 al 18SD000X100 Fecha de impresión: 04/2018 Resolución No. 40417-RES-CR-15551-2018 Emitida: 04/Abril/2018		

FACTURA DE EXPORTACIÓN POR VENTA AL EXTRANJERO SEGUNDO MES

 <p>Nueva Era Tecnológica Tecnología a tu alcance Redes & Servicios Tecnológicos</p> <p>Col. Miramonte, Residencial Carmita, Av Bernal, No. 567-C, San Salvador, El Salvador</p>		<p align="center">FACTURA DE EXPORTACIÓN 18SD000X No. 0002 N.I.T.: 0614-240208-101-9 N.R.C.: 100003-3</p>		
		DÍA 31	MES 12	AÑO 2018
NOMBRE: TECHNOLOGY, INC DIRECCIÓN: PO Box 176, Haworth, NJ 07641 TEL.: 866 239 4885 EXPORTACIÓN A CUENTA DE:		FECHA: 31/01/2019 CONDICION DE PAGO: CONTADO NIT Ó DUI DEL CLIENTE:		
CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
1	VENTA DE SOFTWARE ERP	\$ 1,980.00	\$ 1,980.00	
SON: MIL NOVECIENTOS OCHENTA 00/100 DOLARES		VENTA TOTAL.	\$ 1,980.00	
ENTREGADO POR: NOMBRE: DUI: FIRMA:		RECIBIDO POR: NOMBRE: DUI: FIRMA:		
S.I.D. Imprenta Oscar Ricardo Chacon Linarez Reg. 776367. NIT 0614-090644-001-0 Autorización de Imprenta No. 377 Fecha de Aut. 12/ene/2005		Original - Cliente - Blanco Duplicado - Emisor - Celeste Triplicado - Archivo - Rosado Tiraje de 18SD000X1 al 18SD000X100 Fecha de impresión: 04/2018 Resolución No. 40417-RES-CR-15551-2018 Emitida: 04/Abril/2018		

FACTURA DE EXPORTACIÓN POR VENTA AL EXTRANJERO TERCER MES

 <p>Nueva Era Tecnológica Tecnología a tu alcance Redes & Servicios Tecnológicos</p> <p>Col. Miramonte, Residencial Carmita, Av Bernal, No. 567-C, San Salvador, El Salvador</p>		<p style="text-align: center;">FACTURA DE EXPORTACIÓN 18SD000X No. 0003 N.I.T.: 0614-240208-101-9 N.R.C.: 100003-3</p>												
		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center;">DÍA</td> <td style="text-align: center;">MES</td> <td style="text-align: center;">AÑO</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">31</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">2019</td> </tr> </table>	DÍA	MES	AÑO	31	1	2019						
DÍA	MES	AÑO												
31	1	2019												
<table style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">NOMBRE: TECHNOLOGY, INC</td> <td style="width: 50%;">FECHA: 31/01/2019</td> </tr> <tr> <td>DIRECCIÓN: PO Box 176, Haworth, NJ 07641</td> <td>CONDICION DE PAGO: CONTADO</td> </tr> <tr> <td>TEL.: 866 239 4885</td> <td>NIT Ó DUI DEL CLIENTE:</td> </tr> <tr> <td colspan="2">EXPORTACIÓN A CUENTA DE:</td> </tr> </table>		NOMBRE: TECHNOLOGY, INC	FECHA: 31/01/2019	DIRECCIÓN: PO Box 176, Haworth, NJ 07641	CONDICION DE PAGO: CONTADO	TEL.: 866 239 4885	NIT Ó DUI DEL CLIENTE:	EXPORTACIÓN A CUENTA DE:						
NOMBRE: TECHNOLOGY, INC	FECHA: 31/01/2019													
DIRECCIÓN: PO Box 176, Haworth, NJ 07641	CONDICION DE PAGO: CONTADO													
TEL.: 866 239 4885	NIT Ó DUI DEL CLIENTE:													
EXPORTACIÓN A CUENTA DE:														
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">CANTIDAD</th> <th style="width: 60%;">DESCRIPCION</th> <th style="width: 15%;">PRECIO UNITARIO</th> <th style="width: 15%;">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>VENTA DE SOFTWARE ERP</td> <td style="text-align: right;">\$ 1,620.00</td> <td style="text-align: right;">\$ 1,620.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="border-top: 1px solid black;">SON: MIL SEISCIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES</td> <td style="text-align: right; border-top: 1px solid black;">VENTA TOTAL.</td> <td style="text-align: right; border-top: 1px solid black;">\$ 1,620.00</td> </tr> </tbody> </table>	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL	1	VENTA DE SOFTWARE ERP	\$ 1,620.00	\$ 1,620.00	SON: MIL SEISCIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES		VENTA TOTAL.	\$ 1,620.00		
CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL											
1	VENTA DE SOFTWARE ERP	\$ 1,620.00	\$ 1,620.00											
SON: MIL SEISCIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES		VENTA TOTAL.	\$ 1,620.00											
<table style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">ENTREGADO POR:</td> <td style="width: 50%;">RECIBIDO POR:</td> </tr> <tr> <td>NOMBRE:</td> <td>NOMBRE:</td> </tr> <tr> <td>DUI:</td> <td>DUI:</td> </tr> <tr> <td>FIRMA:</td> <td>FIRMA:</td> </tr> </table>		ENTREGADO POR:	RECIBIDO POR:	NOMBRE:	NOMBRE:	DUI:	DUI:	FIRMA:	FIRMA:	<p style="text-align: right;">Original - Cliente - Blanco Duplicado - Emisor - Celeste Triplicado - Archivo - Rosado</p>				
ENTREGADO POR:	RECIBIDO POR:													
NOMBRE:	NOMBRE:													
DUI:	DUI:													
FIRMA:	FIRMA:													
<p>S.I.D. Imprenta Oscar Ricardo Chacon Linarez Reg. 776367. NIT 0614-090644-001-0 Autorización de Imprenta No. 377 Fecha de Aut. 12/ene/2005</p>		<p style="text-align: right;">Tiraje de 18SD000X1 al 18SD000X100 Fecha de impresión: 04/2018 Resolución No. 40417-RES-CR-15551-2018 Emitida: 04/Abril/2018</p>												

GUIA AÉREA CONSOLIDADA.

Shipper's Name and Address NUEVA ERA TECNOLÓGICA, S.A. DE C.V.		Shipper's Account Number		Npt Negotiable (Air Consignment note) Issued by Air Warbill* S30-00000000 Avianca Cargo 	
Consignee's Name and Address TECHNOLOGY, INC		Consignee's Account Number		Copies 1, 2 and 3 of this Air Waybill are originals and have the same validity	
Issuing Carrier's Agent Name and City NUEVA ERA TECNOLÓGICA, S.A. DE C.V.				Accounting Information	
Agent's IATA Code 75-1-0100		Account No.			
Airport of Departure (Addr. Of first Carrier) and Requested Routing					
ToBy	First Carrier TACA CARGO	To	By		
Airport of Destination				Account of Insurance	
Planting Information FAVOR NOTIFICAR AL CONSIGNATARIO AL ARRIBO DEL VUELO					
Quantity	weight	Total		Nature and Quantity of Goods	
3	31.3 kg	\$	200.00	REPUESTOS INDUSTRIALES	
9	6.8 kg	\$	150.00	ACCESORIOS DE COMPUTADORAS	
3	18.14 kg	\$	300.00	VIDEO JUEGOS	
2	5.90 kg	\$	125.00	REPUESTOS	
1	0.5 kg	\$	6,000.00	SOFTWARE	
1	14.51 kg	\$	250.00	IMPRESORAS Y CODIGOS DE BARRA	
2	0.45 kg	\$	130.00	GPS	
1	35.38 kg	\$	100.00	REPUESTOS	
1	3.18 kg	\$	400.00	EQUIPOS MEDICOS	
TOTAL		\$	7,655.00		
Exclusive notes:				<u>NUEVA ERA TECNOLÓGICA, S.A. DE C.V.</u> Signature of Shipper of this Agent ENERO 22 2019 EL SALVADOR CARGA AÉREA Delivered in at Signature of ending carrier or this agent	

CCF POR PAGO DE SERVICIOS DE COURIER



ENVÍOS-EXPRESS, S.A. DE C.V.
Boulevard Santa Elena, Av. apaneca , San Salvador

COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL
No. 1344
N.I.T.: 0614-130615-101-9
N.R.C.: 153-9

DÍA	MES	AÑO
31	1	2019

NOMBRE: NUEVA ERA TECNOLÓGICA, S.A. DE C.V. CONDICIÓN PAGO: CONTADO
DIRECCIÓN: COL.MIRAMONTE, RES. CARMINA, AV. BERI NRC: 100003-3
MUN./DEPTO.: SAN SALVADOR, SAN SALVADOR NIT: 0614-240208-101-9
GIRO DEL CLIENTE: REDES Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
1	Servicio de courier internacional- envio de paquete.	\$ 295.93			\$ 295.93
SON: TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO 40/100 DÓLARES		SUMAS			\$ 295.93
		13% DE IVA			\$ 38.47
		SUB TOTAL			\$ -
		VENTAS NO SUJETAS			\$ -
		VENTAS EXENTAS			\$ -
		IVA PERCIBIDO			\$ -
		VENTA TOTAL.			\$ 334.40

ENTREGADO POR:	RECIBIDO POR:
NOMBRE:	NOMBRE:
DUI:	DUI:
FIRMA:	FIRMA:

Original - Cliente - Blanco
Duplicado - Emisor - Celeste
Triplicado - Archivo - Rosado

S.I.D. Imprenta Oscar Ricardo Chacon Linarez Reg. 776367. NIT 0614-090644-001-0
Autorización de Imprenta No. 377 Fecha de Aut. 12/ene/2005

Tiraje de 18SD000X1 al 18SD000X1000 Fecha de impresión: 03/2018
Resolución No. 40417-RES-CR-15453-2018 Emitida: 01/Marzo/2018

CCF POR PAGO DE VENTA DE LICENCIA DE SOFTWARE

 <p>Nueva Era Tecnológica Tecnología a tu alcance</p> <p>Redes & Servicios Tecnológicos</p> <p>Col. Miramonte, Residencial Carmita, Av Bernal, No. 567-C, San Salvador, El Salvador</p>		<p>COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL</p> <p>No. 0101</p> <p>N.I.T.: 0614-240208-101-9</p> <p>N.R.C.: 100003-3</p>						
		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%;">DÍA</td> <td style="width: 33%;">MES</td> <td style="width: 33%;">AÑO</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">31</td> <td style="text-align: center;">8</td> <td style="text-align: center;">2018</td> </tr> </table>	DÍA	MES	AÑO	31	8	2018
DÍA	MES	AÑO						
31	8	2018						
<p>NOMBRE: AUDISAM, S.A. de C.V.</p> <p>DIRECCIÓN: Colonia Escalón #289</p> <p>MUN./DEPTO.: San Salvador</p> <p>GIRO DEL CLIENTE: Servicios Profesionales Contables</p>		<p>CONDICIÓN PAGO: CONTADO</p> <p>NRC: 52565-2</p> <p>NIT: 0614-150507-101-9</p>						
CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS			
3	VENTA DE SISTEMA ERP	\$ 400.00			\$ 1,200.00			
SON: CUATROCIENTOS VEINTISEIS 00/100 DÓLARES		SUMAS			\$ 1,200.00			
		13% DE IVA			\$ 156.00			
		SUB TOTAL						
		VENTAS NO SUJETAS						
		VENTAS EXENTAS						
		IVA PERCIBIDO						
VENTA TOTAL.					\$ 1,356.00			
<p>ENTREGADO POR:</p> <p>NOMBRE:</p> <p>DUI:</p> <p>FIRMA:</p>		<p>RECIBIDO POR:</p> <p>NOMBRE:</p> <p>DUI:</p> <p>FIRMA:</p>		<p>Original - Cliente - Blanco</p> <p>Duplicado - Emisor - Celeste</p> <p>Triplicado - Archivo - Rosado</p>				
<p>S.I.D. Imprenta Oscar Ricardo Chacon Linarez Reg. 776367. NIT 0614-090644-001-0</p> <p>Autorización de Imprenta No. 377 Fecha de Aut. 12/ene/2005</p>			<p>Tiraje de 18SD000X1 al 18SD000X1000 Fecha de impresión: 03/2018</p> <p>Resolución No. 40417-RES-CR-15453-2018 Emitida: 01/Marzo/2018</p>					

CCF POR VENTA DE PRODUCTOS TIC.



**Nueva Era
Tecnológica**
Tecnología a tu alcance

Redes & Servicios Tecnológicos

Col. Miramonte, Residencial Carmita, Av Bernal, No. 567-C, San Salvador, El Salvador

COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL

No. 0107

N.I.T.: 0614-240208-101-9

N.R.C.: 100003-3

NOMBRE: VISTA HERMOSA, S.A. DE C.V. DIRECCIÓN: CALLE LOS SISIMILES, No.893 MUN./DEPTO.: SAN SALVADOR, SAN SALVADOR GIRO DEL CLIENTE: SERVICIOS DE PUBLICIDAD	CONDICIÓN PAGO: CONTADO NRC: 24521-1 NIT: 0614-250910-101-9
---	--

DÍA 31	MES 8	AÑO 2018
-----------	----------	-------------

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
5	Discos duros 1TB	\$ 75.00			\$ 375.00
2	Router 8 puertos	\$ 35.00			\$ 70.00
10	Teclado	\$ 8.00			\$ 80.00
10	Monitor	\$ 65.00			\$ 650.00
10	Mouse	\$ 7.00			\$ 70.00
10	CPU procesador I3	\$ 275.00			\$ 2,750.00
10	UPS	\$ 35.00			\$ 350.00
100 Mts	Cables de red	\$ 1.10			\$ 110.00
3	Laptops procesador I5	\$ 550.00			\$ 1,650.00
2	Tablet 7"8G almacenam.	\$ 150.00			\$ 300.00
3	Celulares Smart S9	\$ 800.00			\$ 2,400.00
2	Televisores Smart 43"	\$ 500.00			\$ 1,000.00
SON:		SUMAS			\$ 9,805.00
		13% DE IVA			\$ 1,274.65
		5% CESC			\$ 135.00
		SUB TOTAL			
		VENTAS NO SUJETAS			
		VENTAS EXENTAS			
		IVA PERCIBIDO			
VENTA TOTAL.					\$ 11,214.65

ENTREGADO POR:	RECIBIDO POR:
NOMBRE:	NOMBRE:
DUI:	DUI:
FIRMA:	FIRMA:

Original - Cliente - Blanco

Duplicado - Emisor - Celeste

Triplicado - Archivo - Rosado

S.I.D. Imprenta Oscar Ricardo Chacon Linarez Reg. 776367. NIT 0614-090644-001-0

Autorización de Imprenta No. 377 Fecha de Aut. 12/ene/2005

Tiraje de 18SD000X1 al 18SD000X1000 Fecha de impresión: 03/2018

Resolución No. 40417-RES-CR-15453-2018 Emitida: 01/Marzo/2018

**COMPROBANTE DE RETENCIÓN POR VENTA DE PRODUCTOS TIC A GRAN
CONTRIBUYENTE.**

 VISTA HERMOSA, S.A. DE C.V. Calle Los Sisimiles, No.893, San Salvador, El Salvador	COMPROBANTE DE RETENCIÓN No. 0001 N.I.T.: 0614-250910-101-9 N.R.C.: 245251-1																																																												
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%;">DÍA</td> <td style="width: 33%;">MES</td> <td style="width: 33%;">AÑO</td> </tr> <tr> <td align="center">31</td> <td align="center">1</td> <td align="center">2019</td> </tr> </table>	DÍA	MES	AÑO	31	1	2019																																																						
DÍA	MES	AÑO																																																											
31	1	2019																																																											
NOMBRE: NUEVA ERA TECNOLÓGICA, S.A. DE C.V. DIRECCIÓN: COL.MIRAMONTE, RES. CARMITA, AV. BERNAL, No.567-C NIT Ó DUI DEL CLIENTE: 0614-240208-101-9 MUN./DEPTO.: SAN SALVADOR, SAN SALVADOR NRC: 100003-3 GIRO DEL CLIENTE: REDES Y SERVICIOS DE TECNOLOGÍA																																																													
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #f4a460;"> <th style="width: 15%;">FECHA</th> <th style="width: 55%;">DESCRIPCION</th> <th style="width: 15%;">PRECIO UNITARIO</th> <th style="width: 15%;">VENTAS AFECTAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">31/08/2018</td> <td>Discos duros 1TB</td> <td align="right">\$ 75.00</td> <td align="right">\$ 375.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Router 8 puertos</td> <td align="right">\$ 35.00</td> <td align="right">\$ 70.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Teclado</td> <td align="right">\$ 8.00</td> <td align="right">\$ 80.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Monitor</td> <td align="right">\$ 65.00</td> <td align="right">\$ 650.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Mouse</td> <td align="right">\$ 7.00</td> <td align="right">\$ 70.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>CPU procesador I3</td> <td align="right">\$ 275.00</td> <td align="right">\$ 2,750.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>UPS</td> <td align="right">\$ 35.00</td> <td align="right">\$ 350.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Cables de red</td> <td align="right">\$ 1.10</td> <td align="right">\$ 110.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Laptops procesador I5</td> <td align="right">\$ 550.00</td> <td align="right">\$ 1,650.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Tablet 7"8G almacenam.</td> <td align="right">\$ 150.00</td> <td align="right">\$ 300.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Celulares Smart S9</td> <td align="right">\$ 800.00</td> <td align="right">\$ 2,400.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Televisores Smart 43"</td> <td align="right">\$ 500.00</td> <td align="right">\$ 1,000.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="border-top: 1px solid black;">SON: NOVENTA Y OCHO 05/100 DÓLARES</td> <td align="right" style="border-top: 1px solid black;">SUMAS</td> <td align="right" style="border-top: 1px solid black;">\$ 9,805.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td align="right">IVA RETENIDO 1%</td> <td align="right">\$ 98.05</td> </tr> </tbody> </table>		FECHA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS AFECTAS	31/08/2018	Discos duros 1TB	\$ 75.00	\$ 375.00		Router 8 puertos	\$ 35.00	\$ 70.00		Teclado	\$ 8.00	\$ 80.00		Monitor	\$ 65.00	\$ 650.00		Mouse	\$ 7.00	\$ 70.00		CPU procesador I3	\$ 275.00	\$ 2,750.00		UPS	\$ 35.00	\$ 350.00		Cables de red	\$ 1.10	\$ 110.00		Laptops procesador I5	\$ 550.00	\$ 1,650.00		Tablet 7"8G almacenam.	\$ 150.00	\$ 300.00		Celulares Smart S9	\$ 800.00	\$ 2,400.00		Televisores Smart 43"	\$ 500.00	\$ 1,000.00	SON: NOVENTA Y OCHO 05/100 DÓLARES		SUMAS	\$ 9,805.00			IVA RETENIDO 1%	\$ 98.05
FECHA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS AFECTAS																																																										
31/08/2018	Discos duros 1TB	\$ 75.00	\$ 375.00																																																										
	Router 8 puertos	\$ 35.00	\$ 70.00																																																										
	Teclado	\$ 8.00	\$ 80.00																																																										
	Monitor	\$ 65.00	\$ 650.00																																																										
	Mouse	\$ 7.00	\$ 70.00																																																										
	CPU procesador I3	\$ 275.00	\$ 2,750.00																																																										
	UPS	\$ 35.00	\$ 350.00																																																										
	Cables de red	\$ 1.10	\$ 110.00																																																										
	Laptops procesador I5	\$ 550.00	\$ 1,650.00																																																										
	Tablet 7"8G almacenam.	\$ 150.00	\$ 300.00																																																										
	Celulares Smart S9	\$ 800.00	\$ 2,400.00																																																										
	Televisores Smart 43"	\$ 500.00	\$ 1,000.00																																																										
SON: NOVENTA Y OCHO 05/100 DÓLARES		SUMAS	\$ 9,805.00																																																										
		IVA RETENIDO 1%	\$ 98.05																																																										
<table style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">ENTREGADO POR:</td> <td style="width: 50%;">RECIBIDO POR:</td> </tr> <tr> <td>NOMBRE:</td> <td>NOMBRE:</td> </tr> <tr> <td>DUI:</td> <td>DUI:</td> </tr> <tr> <td>FIRMA:</td> <td>FIRMA:</td> </tr> </table>		ENTREGADO POR:	RECIBIDO POR:	NOMBRE:	NOMBRE:	DUI:	DUI:	FIRMA:	FIRMA:																																																				
ENTREGADO POR:	RECIBIDO POR:																																																												
NOMBRE:	NOMBRE:																																																												
DUI:	DUI:																																																												
FIRMA:	FIRMA:																																																												
Original - Cliente - Blanco Duplicado - Emisor - Celeste Triplicado - Archivo - Rosado																																																													
S.I.D. Imprenta Oscar Ricardo Chacon Linarez Reg. 776367. NIT 0614-090644-001-0 Autorización de Imprenta No. 377 Fecha de Aut. 12/ene/2005																																																													
Tiraje de 18SD000X1 al 18SD000X100 Fecha de impresión: 04/2018 Resolución No. 40417-RES-CR-15551-2018 Emitida: 04/Abril/2018																																																													

CCF POR COMISIÓN BANCARIA POR USO DE POST.

 <p>Banco Agrícola www.bancoagricola.com</p>		<p>BANCO AGRICOLA, S. A. OPERACIONES BANCARIAS Oficina Principal Boulevard Constitución No. 100 San Salvador, PBX.: 2267-5000</p>		<p>FORMULARIO UNICO COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL</p> <p>No. 15D5000U 193040 NRC.: 552 - 5 NIT.: 0614-310155-001-6</p>	
<p>FECHA: 31/01/2019</p> <p>NOMBRE DEL CLIENTE: NUEVA ERA TECNOLÓGICA, S.A. DE C.V.</p> <p>DIRECCION: COL. MIRAMONTE, RES. CARMITA, AV. BERNAL, No. 567-C, S.S.</p> <p>GIRO DEL CLIENTE: REDES Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS</p> <p>VENTA A CUENTA DE:</p>		<p>NRC: 10003-3</p> <p>N.I.T. o DUI DEL CLIENTE: 0614-240208-101-9</p> <p>CONDICIONES DE LA OPERACION: CONTADO</p>		<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">IMPRESIÓN CONTROLADA</p>	
DESCRIPCION		VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS	
COMISIÓN BANCARIA POR USO DE POST (PAGO CON TARJETA DE CRÉDITO)				\$ 15.05	
IVA CRÉDITO FISCAL				\$ 1.96	
TOTAL GENERAL				\$ 17.01	
<p>Completar cuando: Comprobante de Crédito Fiscal sea Igual o mayor de \$11,428.57</p>					
<p>NOMBRE: DU: FIRMA RECIBIDO:</p>		<p>NOMBRE: DUI: FIRMA ENTREGADO:</p>		<p>Distribución de Comprobantes: C.C.F., N.C., C.R.: Original: Cliente Duplicado: Emisor Triplicado: Cliente</p>	
				<p>FACTURA: Original: Emisor Duplicado: Cliente Triplicado: Archivo</p>	
				<p>FACTURA EXPORTACION: DOC. CONTABLE DE LIQUIDACION Original: Cliente Duplicado: Emisor Triplicado: Archivo</p>	

CUADRO DE CONTROL DE LA CESC

NUEVA ERA TECNOLÓGICA, S.A. DE C.V.
CONTROL CONTABLE DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA CONVIVENCIA

Periodo Del 01 de Julio al 31 de agosto 2018
Encargado: José Manuel López - Contador General

CESC ACREDITADO (IMPORTACIONES E INTERNACIONES)						CESC NO ACREDITABLE (COMPRAS LOCALES)					
CONCEPTO	REF. PART.	FECHA PART.	CESC CRÉDITO	CESC DÉBITO	SALDO	CONCEPTO	REF. PART.	FECHA PART.	CESC CRÉDITO	CESC DÉBITO	SALDO
Importación de bienes	6	20/7/2018	\$ 2,149.20		\$ 2,149.20						
Venta de Productos TIC	1	31/8/2018		\$ 135.00	\$ 2,014.20						
SALDO A FAVOR O PAGO					\$ 2,014.20						

LIBROS DE IVA – VENTAS A CONTRIBUYENTES

**NUEVA ERA TECNOLÓGICA, S. A. DE C. V.
DESARROLLO DE SOFTWARE Y DISTRIBUCIÓN DE TIC**

LIBRO DE VENTAS AL CONTRIBUYENTE

N.I.T. No. 0614-240208-101-9

REGISTRO I V A No. 100003-3

MES : NOVIEMBRE AÑO: 2018

No. CORREL.	FECHA DE EMIS.	No. DEL COMPROB.	NOMBRE DEL CLIENTE	No. DEL REGISTRO	VENTAS			DEBITO FISCAL	IMPUESTO RETENIDO	VENTAS TOTALES
					GRAVADAS	EXPORT.	EXENTAS			
1	1/11/2018	0102	Consultores, S.A. de C.V.		\$ 3,000.00			\$ 390.00		\$ 3,000.00
2	30/11/2018	0001	Technology, Inc			\$ 2,400.00		\$ -		\$ 2,400.00
SUMAS					\$ 3,000.00	\$ 2,400.00	\$ -	\$ 390.00	\$ -	\$5,400.00

RESUMEN DE OPERACIONES

VENTAS EXENTAS	0.00
VENTAS GRAVADAS	3,000.00
EXPORTACIONES	2,400.00
I. V. A. DEBITO FISCAL	390.00
I. V. A. RETENIDO	0.00
TOTAL	5,400.00

Enoc Elí Mejía Puquir
Elaboró

NUEVA ERA TECNOLÓGICA, S. A. DE C. V.
DESARROLLO DE SOFTWARE Y DISTRIBUCIÓN DE TIC

LIBRO DE VENTAS AL CONTRIBUYENTE

N.I.T. No. 0614-240208-101-9

REGISTRO I V A No. 100003-3

MES : DICIEMBRE AÑO: 2018

No. CORREL.	FECHA DE EMIS.	No. DEL COMPROB.	NOMBRE DEL CLIENTE	No. DEL REGISTRO	VENTAS			DEBITO FISCAL	IMPUESTO RETENIDO	VENTAS TOTALES
					GRAVADAS	EXPORT.	EXENTAS			
1	31/12/2018	0103	Consultores, S.A. de C.V.		\$ 1,380.00			\$ 179.40		\$ 1,380.00
2	31/12/2018	0002	Technology, Inc			\$ 1,980.00		\$ -		\$ 1,980.00
SUMAS					\$ 1,380.00	\$ 1,980.00	\$ -	\$ 179.40	\$ -	\$3,360.00

Enoc Elí Mejía Puquir
Elaboró

RESUMEN DE OPERACIONES

VENTAS EXENTAS	0.00
VENTAS GRAVADAS	1,380.00
EXPORTACIONES	1,980.00
I. V. A. DEBITO FISCAL	179.40
I. V. A. RETENIDO	0.00
TOTAL	3,360.00

NUEVA ERA TECNOLÓGICA, S. A. DE C. V.
DESARROLLO DE SOFTWARE Y DISTRIBUCIÓN DE TIC

LIBRO DE VENTAS AL CONTRIBUYENTE

N.I.T. No. 0614-240208-101-9

REGISTRO I V A No. 100003-3

MES : ENERO

AÑO: 2019

No. CORREL.	FECHA DE EMIS.	No. DEL COMP ROB.	NOMBRE DEL CLIENTE	No. DEL REGISTRO	VENTAS			DEBITO FISCAL	IMPUESTO RETENIDO	VENTAS TOTALES
					GRAVADAS	EXPORT.	EXENTAS			
1	31/1/2019	0104	Consultores, S.A. de C.V.		\$ 1,620.00			\$ 210.60		\$ 1,620.00
2	31/1/2019	0105	AUDISAM, S.A. de C.V.		\$ 1,200.00			\$ 156.00		\$ 156.00
3	31/1/2019	0106	Vista hermosa, S.A. de C.V.	245251-1	\$ 10,000.00			\$ 1,300.00	\$ 100.00	\$ 1,300.00
4	31/1/2019	0003	Technology, Inc			\$ 1,620.00		\$ -		\$ 1,620.00
SUMAS					\$12,820.00	\$1,620.00	\$ -	\$1,666.60	\$100.00	\$4,696.00

Enoc Elí Mejía Puquir
Elaboró

RESUMEN DE OPERACIONES

VENTAS EXENTAS	0.00
VENTAS GRAVADAS	12,820.00
EXPORTACIONES	1,620.00
I. V. A. DEBITO FISCAL	1,666.60
I. V. A. RETENIDO	100.00
TOTAL	4,696.00

LIBROS DE IVA-COMPRA

LIBRO GENERAL DE COMPRAS										FOLIO Nº		
NOMBRE EMPRESA:		NUEVA ERA TECNOLÓGICA, S.A. DE C.V.										
No. REGISTRO FISCAL:		100003-3										
NIT:		0614-240208-101-9										
M E S: SEPTIEMBRE		A Ñ O : 2 0 1 8										
VALORES ESTAN EN DOLARES										PAGINA Nº 1/1		
No.	FECHA DE EMISION	No DOCUMENTO	NRC	NOMBRE DEL PROVEEDOR	COMPRAS EXENTAS			COMPRAS GRAVADAS			TOTAL COMPRAS	RETENCION TERCEROS
					INTERNAS	IMPORTACIONES E INTERNACIONES	LOCALES	IMPORTACIONES	PERCEPCION 1% I V A	I.V.A.		
1	17/09/18	193024	552-5	Banco Agrícola S.A.			\$ 45.00			\$ 5.85	\$ 50.85	
2	18/09/18	2532	4523-5	Seguros ASSA, S.A. de C.V.			\$ 201.20			\$ 26.16	\$ 227.36	
SUMAS					\$ -	\$ -	\$ 246.20	\$ -	\$ -	\$ 32.01	\$ 278.21	

Enoc Elí Mejía Puquir
Elaboró.

COMPRAS EXENTAS	\$ -
COMPRAS GRAVADAS	246.20
IMPORTACIONES EXENTAS	-
IMPORTACIONES GRAVADAS	-
I. V. A.	32.01
PERCEPCIONES	-
COMPRAS TOTALES	\$ 278.21

LIBRO GENERAL DE COMPRAS

FOLIO Nº

NOMBRE EMPRESA: NUEVA ERA TECNOLÓGICA, S.A. DE C.V.
 No. REGISTRO FISCAL: 100003-3
 NIT: 0614-240208-101-9
 M E S: NOVIEMBRE A Ñ O : 2 0 1 8

VALORES ESTAN EN DOLARES

PAGINA Nº 1/1

No.	FECHA DE EMISION	No DOCUMENTO	NRC	NOMBRE DEL PROVEEDOR	COMPRAS EXENTAS			COMPRAS GRAVADAS			TOTAL COMPRAS	RETENCION TERCEROS
					INTERNAS	IMPORTACIONES E INTERNACIONES	LOCALES	IMPORTACIONES	PERCEPCION 1% I V A	I.V.A.		
1	30/11/18	1022	120976-8	Luis Enrique Márquez López	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 300.00	\$ -	\$ 39.00	\$ 339.00	
2	30/11/18	3453	200003-2	Microsoft /EU			\$ 697.50			\$ 90.68	\$ 788.18	
3	30/11/18	1023	56522-1	Telemovil El Salvador, S.A. de C.V.			\$ 50.00			\$ 6.50	\$ 56.50	
4	30/11/18	1055	1223-4	Distribuidora de Electricidad DELSUR, S.A. de C.V.			\$ 50.00			\$ 6.50		
5	30/11/18	1652	65452-5	Netec empresa de la red Global Knowledge			\$ 500.00			\$ 65.00		
6	30/11/18	1455	22213-5	Librería Cervantes, S.A. de C.V.			\$ 45.00			\$ 5.85		
SUMAS					\$ -	\$ -	\$ 1,342.50	\$ 300.00	\$ -	\$ 213.53	\$ 1,183.68	

Enoc Elí Mejía Puquir
Elaboró.

COMPRAS EXENTAS	\$ -
COMPRAS GRAVADAS	1,342.50
IMPORTACIONES EXENTAS	-
IMPORTACIONES GRAVADAS	300.00
I. V. A.	213.53
PERCEPCIONES	-
COMPRAS TOTALES	\$ 1,856.03

LIBRO GENERAL DE COMPRAS

FOLIO Nº

NOMBRE EMPRESA: NUEVA ERA TECNOLÓGICA, S.A. DE C.V.
 No. REGISTRO FISCAL: 100003-3
 NIT: 0614-240208-101-9
 M E S: DICIEMBRE A Ñ O : 2 0 1 8

VALORES ESTAN EN DOLARES

PAGINA Nº 1/1

No.	FECHA DE EMISION	No DOCUMENTO	NRC	NOMBRE DEL PROVEEDOR	COMPRAS EXENTAS			COMPRAS GRAVADAS			TOTAL COMPRAS	RETENCION TERCEROS	
					INTERNAS	IMPORTACIONES E		IMPORTACIONES	PERCEPCION 1% I V A	I.V.A.			
1	20/12/18	DM		Dirección General de Aduanas				\$ 124,716.85		\$ 16,213.19	\$ 140,930.04		
2	20/12/18	DM		Dirección General de Aduanas			\$ 15.93			\$ 2.07	\$ 18.00		
3	27/12/18	18482	23117-7	CEPA			\$ 23.00			\$ 2.99	\$ 25.99		
4	27/12/18	52	143-5	Servicios de transporte, S.A. de C.V.			\$ 400.00		\$ 4.00	\$ 52.00	\$ 456.00		
5	28/12/18	205	144-5	Ricardo Ernesto Hernández Sánchez			\$ 200.00			\$ 26.00	\$ 226.00		
6	28/12/18	193025	552-5	Banco Agrícola S.A.			\$ 45.00			\$ 5.85	\$ 50.85		
7	31/12/18	1122	120976-8	Luis Enrique Márquez López				\$ 300.00		\$ 39.00	\$ 339.00		
8	31/12/18	1123	56522-1	Telemovil El Salvador, S.A. de C.V.			\$ 50.00			\$ 6.50	\$ 56.50		
9	31/12/18	1155	1223-4	Distribuidora de Electricidad DELSUR, S.A. de C.V.			\$ 50.00			\$ 6.50	\$ 56.50		
10	31/12/18	1152	22213-5	Librería Cervantes, S.A. de C.V.			\$ 45.00			\$ 5.85	\$ 50.85		
SUMAS					\$ -	\$ -	\$ -	\$ 828.93	\$ 125,016.85	\$ 4.00	\$ 16,359.95	\$ 142,209.73	

Enoc Elí Mejía Puquir
Elaboró.

COMPRAS EXENTAS	\$ -
COMPRAS GRAVADAS	828.93
IMPORTACIONES EXENTAS	-
IMPORTACIONES GRAVADAS	125,016.85
I. V. A.	16,359.95
PERCEPCIONES	4.00
COMPRAS TOTALES	\$ 142,209.73

LIBRO GENERAL DE COMPRAS

FOLIO Nº

NOMBRE EMPRESA: NUEVA ERA TECNOLÓGICA, S.A. DE C.V.
 No. REGISTRO FISCAL: 100003-3
 NIT: 0614-240208-101-9
 M E S: ENERO AÑO: 2019

VALORES ESTAN EN DOLARES

PAGINA Nº 1/1

No.	FECHA DE EMISION	No DOCUMENTO	NRC	NOMBRE DEL PROVEEDOR	IMPORTACIONES		COMPRAS GRAVADAS			TOTAL COMPRAS	RETENCION TERCEROS	
					INTERNAS	INTERNACIONES	LOCALES	IMPORTACIONES	PERCEPCION 1% I V A			I.V.A.
1	31/01/19	1322	120976-8	Luis Enrique Márquez López	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 300.00	\$ -	\$ 39.00	\$ 339.00	
2	31/01/19	1223	56522-1	Telemovil El Salvador, S.A. de C.V.			\$ 50.00			\$ 6.50	\$ 56.50	
3	31/01/19	1255	1223-4	Distribuidora de Electricidad DELSUR, S.A. de C.V.			\$ 50.00			\$ 6.50	\$ 56.50	
4	31/01/19	1252	22213-5	Librería Cervantes, S.A. de C.V.			\$ 45.00			\$ 5.85	\$ 50.85	
5	31/01/19	1344	153-9	Envíos-express, S.A. de C.V.			\$ 205.93			\$ 26.77	\$ 232.70	
6	31/01/19	193040	552-5	Banco Agrícola, S.A.			\$ 15.05			\$ 1.96	\$ 17.01	
SUMAS					\$ -	\$ -	\$ 365.98	\$ 300.00	\$ -	\$ 86.58	\$ 752.56	

Enoc Elí Mejía Puquir
Elaboró.

COMPRAS EXENTAS	\$ -
COMPRAS GRAVADAS	365.98
IMPORTACIONES EXENTAS	-
IMPORTACIONES GRAVADAS	300.00
I. V. A.	86.58
PERCEPCIONES	-
COMPRAS TOTALES	\$ 752.56

DECLARACIONES IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

		DECLARACION Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS		F07 v9	
REPUBLICA DE EL SALVADOR MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS		SEÑOR CONTRIBUYENTE LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA USS		NUMERO DE DECLARACION 107090076816 8	
PERIODO TRIBUTARIO		Marque con una X si está Distinguiendo Saldo por Aplicación de Art.74-A del C.T.		COMPLETE ESTE RECUADRO SOLO SI ES MODIFICACION DE DECLARACION	
MES	AÑO			Numero de declaración que modifica	
02	11	2018	5	495	0
A. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE					
1	04	NIT	0614-240307-102-2	3	
2	22	Apellido(s), Nombre(s) / Razón Social o Denominación	NUEVA ERA TECNOLÓGICA, S.A. DE C.V.		
3	14	Actividad Económica Principal	VENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, COMPUTADORES Y SUS COMPONENTES; INCLUYE SOFTWARES		
4	09	Nombre Comercial	NUEVA ERA TECNOLÓGICA	7	16
NRC 13 1000033 6					
B. OPERACIONES DEL MES					
COMPRAS			VENTAS		
5	Compras Internas Exentas y/o No Sujetas	65	+	0.00	5
6	Importaciones Exentas y/o No Sujetas	70	+	0.00	0
7	Importaciones Gravadas (Fuera Región C.A.)	75	+	300.00	2
8	Internaciones Gravadas (Región Centroamericana)	76	+	0.00	0
9	Compras Internas Gravadas	80	+	1,342.50	4
10	Devol, Rebajas, Desc u otras Deducc sobre compras	81	-	0.00	7
11	Recuerda, debes llenar el detalle de los Documentos Legales Emitidos, Anulados, Extraviados y/o Elaborados por Imprinta en el Periodo Tributario que Declara, según el reverso de este Formulario.				13
12	Ventas Internas Gravadas Comprobante Crédito Fiscal				95
13	Ventas Internas Gravadas con Factura				96
14	Devol. Rebajas, Desc. u otras Deducc. sobre ventas				97
15	SUMA DE COMPRAS: 100 = 1,642.50				SUMA DE VENTAS: 105 = 5,400.00
15	Ventas Gravadas por cuenta de Terceros Domiciliados (No debe incluirse en sumatoria de casilla 105)				108 0.00 3
C. IMPUESTOS DECLARADOS EN EL MES					
CREDITOS			DEBITOS		
16	Remanente Crédito del Periodo Anterior	110	+	32.01	2
17	Reintegro Crédito Fiscal IVA por Exportaciones (En el periodo que se notificó la Resolución)	115	-	0.00	4
18	Crédito por Importaciones	125	+	0.00	1
19	Crédito por Internaciones	126	+	0.00	5
20	Crédito por Importación de Servicios	127	+	39.00	3
21	Crédito por Retención de IVA a No Domiciliados	128	+	0.00	9
22	Crédito Compras Internas Gravadas	130	+	174.52	3
23	Crédito por Devolución, Rebajas, Desc. u otras Deducciones sobre Compras	131	-	0.00	6
24	Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Débito)	132	-	0.00	0
25	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido)	133	+	0.00	2
26	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta inferior al efectivamente deducido)	134	-	0.00	7
27	Disminución de Saldo a Favor (Remanente de Crédito Fiscal) por Aplicación del Art. 74-A del C.T.	200	-	0.00	0
28	SUMA DE CRÉDITOS: 145 = 245.53				SUMA DE DÉBITOS: 150 = 390.00
DECLARA CORRECTAMENTE					
El IVA es el Impuesto que pagan los Salvadoreños cuando te compran Bienes o Servicios.					
Resolución No. 201 0 0					
D. DETERMINACION DEL IMPUESTO					
Llevar a Renglón 155, Si la Suma de los Créditos es Mayor que la Suma de los Débitos			Llevar a Renglón 160, Si la Suma de los Débitos es Mayor que la Suma de los Créditos		
29	Remanente Crédito Proximo Periodo	155	0.00	6	Impuesto Determinado
30	Percepción IVA del 1% efectuada al Declarante	163	+	0.00	9
31	Retención IVA efectuada al Declarante	162	+	0.00	7
32	Anticipo a Cuenta IVA del 2% efectuada al Declarante	161	+	0.00	6
33	Excedente de Impuesto del Periodo Anterior	164	+	0.00	0
34	Impuesto IVA por Operaciones según Declaración que Modifica	165	+	0.00	3
35	Total Saldo a Favor del Contribuyente (Casilla 161+162+163+164+165)	166	-	0.00	6
36	Excedente de Impuesto para Próximo Periodo (Casilla 166 - 160 - 203, Si Resultado Positivo)	203	+	0.00	6
37	Total Impuesto por Operaciones del Periodo (Casilla 160 - 166 + 203, Si Resultado Positivo)	167	=	0.00	2
38	Acreditación de Retención de Impuesto por Control de Liquidez conforme a Constancias de Retención (según Inciso 7° de Art-10, Decreto Legislativo N°764/2014)	520	-	0.00	0
39	Total Impuesto por Operaciones del Periodo menos acreditación del Impuesto por Control de Liquidez	521	=	144.47	5
40	Percepción IVA del 1% efectuada por el Declarante	169	+	0.00	5
41	Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas por el Declarante	170	+	0.00	3
42	Anticipo a Cuenta IVA del 2% efectuada por el Declarante	171	+	0.00	7
43	Total Retenciones y/o Percepciones efectuadas por el Declarante	187	=	0.00	5
44	Retenciones y/o Percepciones del Periodo según Declaración que Modifica	188	=	0.00	6
45	Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicitar por escrito)	189	=	0.00	7
46	Total Impuesto por Retenciones y Percepciones del Periodo (Casilla 187-188 Si Resultado Positivo)	190	=	0.00	4
47	Multa (Atenuada)	194	0.00	4	Percepción 1%
48	Impuesto	192	0.00	1	Retención
49	Percepción 1%	193	0.00	3	Percepción del 2%
50	Intereses	195	+	0.00	6
51	TOTAL A PAGAR (casilla 521+190+195+196)	198	=	144.47	1
52	Percepción 1%	501	0.00	Retención	503 0.00
53	Multa	502	0.00	Multa	504 0.00
54	Percepción 2%	505	0.00	Impuesto	507 144.47
55	Intereses	506	0.00	Multa	508 0.00
56		509	0.00		
E. AREA DE RECEPCION DE DECLARACIONES					
Nombre y firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado			Fecha, Sello y Firma de Receptor Autorizado		

 Ministerio de Hacienda Dirección General de Impuestos Internos	DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS <small>I.V.A. v9.00 r5</small>			Declaración N° 107090076816	
	NIT 0614-240307-102-2		NRC 1000033	Razón o Denominación Social completa o Apellidos y Nombres NUEVA ERA TECNOLÓGICA, S.A. DE C.V.	
Actividad Económica VENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, COMPUTADORES Y SUS COMPONENTE		Telefono 2588669		Periodo 11-2018	
				Secuencia Original	
				Dec. Modifica	

ANEXO F RANGO TOTAL DE DOCUMENTOS EMITIDOS EN EL PERIODO QUE DECLARA

Tipo de Documentos	Del No.			Al No.		
Comprobante de Credito	214	102	2	254	102	0
Factura de Exportacion	227	1	3	267	1	9

ANEXO G DETALLE DE DOCUMENTOS ANULADOS EN EL PERIODO QUE DECLARA

Tipo de Documentos No.

ANEXO H DETALLE DE DOCUMENTOS EXTRAVIADOS EN EL PERIODO QUE DECLARA

Tipo de Documentos No.

ANEXO I DETALLE DE IMPRENTAS QUE HAN ELABORADO DOCUMENTOS LEGALES EN EL MES

Nombre de Propietario, Razón Social o Denominación de Imprinta	Nombre Comercial de Imprinta	NIT	No. Autorizacion de Imprinta
9	5	8	3



**DECLARACION Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES
MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS**

F07 v9

NUMERO DE DECLARACION

10 **107090046752** 8

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA USS

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

PERIODO TRIBUTARIO		Mueve con una X si está Disminuyendo Saldo por Aplicación de Art.74-A del C.T.		COMPLETE ESTE RECUADRO SOLO SI ES MODIFICACION DE DECLARACION	
MES	AÑO			Numero de declaración que modifica	
02	12	2018	5	55	1

A. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

1	04	NIT	0614-240307-102-2	3		NRC	13	1000033	6	
2	22	Apellido(s), Nombre(s) / Razón Social o Denominación	NUEVA ERA TECNOLÓGICA, S.A. DE C.V.							7
3	14	Actividad Económica Principal	VENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, COMPUTADORES Y SUS COMPONENTES; INCLUYE SOFTWARES							0
4	09	Nombre Comercial	NUEVA ERA TECNOLÓGICA							7
							16	2588669	7	

B. OPERACIONES DEL MES

COMPRAS				VENTAS						
5	Compras Internas Exentas y/o No Sujetas	65	+	0.00	5	Ventas Internas Exentas	85	+	0.00	6
6	Importaciones Exentas y/o No Sujetas	70	+	0.00	0	Ventas Internas no Sujetas	86	+	0.00	8
7	Importaciones Gravadas (Fuera Región C.A.)	75	+	125,016.85	2	Ventas Gravadas por cuenta de terceros no domicil	88	+	0.00	4
8	Internaciones Gravadas (Región Centroamericana)	76	+	0.00	0	Exportaciones (Fuera Región Centroamericana)	90	+	1,980.00	1
9	Compras Internas Gravadas	80	+	828.93	4	Exportaciones (Región Centroamericana)	91	+	0.00	5
10	Devol., Rebajas, Desc. u otras Deducc. sobre compras	81	-	0.00	7	Ventas efectuadas a Zonas Francas y D.P.A.	93	+	0.00	7
11	Recuerda, debes llenar el detalle de los Documentos Legales Emitidos, Anulados, Extraviados y/o Elaborados por Imprenta en el Periodo Tributario que Declara, según el reverso de este Formulario.					Ventas Internas Gravadas Comprobante Crédito Fiscal	95	+	1,380.00	3
12						Ventas Internas Gravadas con Factura	96	+	0.00	9
13						Devol., Rebajas, Desc. u otras Deducc. sobre ventas	97	-	0.00	8
14										
						SUMA DE COMPRAS:	100	=	125,845.78	1
						SUMA DE VENTAS:	105	=	3,360.00	0
15	Ventas Gravadas por cuenta de Terceros Domiciliados (No debe incluirse en sumatoria de casilla 105)						108		0.00	3

C. IMPUESTOS DECLARADOS EN EL MES

CREDITOS				DEBITOS						
16	Remanente Crédito del Periodo Anterior	110	+	0.00	2	Débitos por Ventas: Comprobante Crédito Fiscal	135	+	179.40	5
17	Reintegro Crédito Fiscal IVA por Exportaciones (En el periodo que se Notificó la Resolución)	115	-	0.00	4	Débito por Ventas: Facturas	140	+	0.00	0
18	Crédito por Importaciones	125	+	16,213.19	1	Débitos por Ventas: Comprobante de Liquidación con Comprobante Crédito Fiscal	141	+	0.00	9
19	Crédito por Internaciones	126	+	0.00	5	Débitos por Ventas: Comprobante de liquidación con Factura	142	+	0.00	3
20	Crédito por Importación de Servicios	127	+	39.00	3	Debito por Devolución, Rebajas, Desc., u otras Deducciones sobre Ventas	143	-	0.00	2
21	Crédito por Retención de IVA a No Domiciliados	128	+	0.00	9					
22	Crédito Compras Internas Gravadas	130	+	107.76	3					
23	Crédito por Devolución, Rebajas, Desc. u otras Deducciones sobre Compras	131	-	0.00	6					
24	Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducción del Débito)	132	-	0.00	0					
25	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido)	133	+	0.00	2					
26	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta inferior al efectivamente deducido)	134	-	0.00	7					
27	Disminución de Saldo a Favor (Remanente de Crédito Fiscal) por Aplicación del Art. 74-A del C.T.	200	-	0.00	0	Resolución No. 201	0	0		
28										
						SUMA DE CRÉDITOS:	145	=	16,359.95	2
						SUMA DE DÉBITOS:	150	=	179.40	4

El IVA es el Impuesto que pagan los Salvadoreños cuando te compran Bienes o Servicios.

DECLARA CORRECTAMENTE

D. DETERMINACION DEL IMPUESTO

29	Llevar a Renglón 155, Si la Suma de los Créditos es Mayor que la Suma de los Débitos					Llevar a Renglón 160, Si la Suma de los Débitos es Mayor que la Suma de los Créditos													
30	Remanente Crédito Proximo Periodo	155		16,180.55	6	Impuesto Determinado	160	+	0.00	1									
31	Percepción IVA del 1% efectuada al Declarante			163	+	4.00	9												
32	Retención IVA efectuada al Declarante			162	+	0.00	7												
33	Anticipo a Cuenta IVA del 2% efectuada al Declarante			161	+	0.00	6												
34	Excedente de Impuesto del Periodo Anterior			164	+	0.00	0												
35	Impuesto IVA por Operaciones según Declaración que Modifica			165	+	0.00	3												
36	Total Saldo a Favor del Contribuyente (Casilla 161+162+163+164+165)						166	-	4.00	6									
37	Disminución de Saldo por Aplicación de Art. 74-A, Resolución No.	202		0.00	0	Total reverso casillas (491+492+493)	203	+	0.00	6									
38	Excedente de Impuesto para Próximo Periodo (Casilla 166 - 160 - 203, Si Resultado Positivo)			167	=	4.00	2												
39	Total Impuesto por Operaciones del Periodo						168	=	0.00	2									
40	Acreditación de Retención de Impuesto por Control de Liquidez conforme a Constancias de Retención (según Inciso 7° de Art-10, Decreto Legislativo N°764/2014)						520	-	0.00	0									
41	Total Impuesto por Operaciones del Periodo menos acreditación del Impuesto por Control de Liquidez						521	=	0.00	5									
42	Percepción IVA del 1% efectuada por el Declarante			169	+	0.00	5												
43	Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas por el Declarante			170	+	0.00	3												
44	Anticipo a Cuenta IVA del 2% efectuada por el Declarante			171	+	0.00	7												
45	Total Retenciones y/o Percepciones efectuadas por el Declarante			187	=	0.00	5												
46	Retenciones y/o Percepciones del Periodo según Declaración que Modifica			188	=	0.00	6												
47	Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicitar por escrito)			189	=	0.00	7												
48	Total Impuesto por Retenciones y Percepciones del Periodo (Casilla 187-188 Si Resultado Positivo)						190	=	0.00	4									
49	Multa (Atenuada)	194		0.00	4	Percepción 1%	192		0.00	1									
	Impuesto					Retención	193		0.00	3									
						Percepción del 2%	199		0.00	5									
50	Intereses					Total	195	+	0.00	6									
							196	+	0.00	8									
51	TOTAL A PAGAR						198	=	0.00	1									
	Percepción 1%	501		0.00	Retención	503		0.00	Percepción 2%	505		0.00	Impuesto	507		0.00	Intereses		
	Multa	502		0.00	Multa	504		0.00	Multa	506		0.00	Multa	508		0.00		509	0.00

E. AREA DE RECEPCION DE DECLARACIONES

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriré en sanciones administrativas y penales en caso de incurrir en falsificación respectiva, sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los Artículos 264-A y 265-A de Código Penal.

F07 v9 r5
Uso exclusivo Institución Receptora

Nombre y firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado

Fecha, Sello y Firma de Receptor Autorizado



DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

L.V.A. v9.00 r5

Declaración N°	107090046752
Periodo	12-2018
Secuencia	Original
Dec. Modifica	

Ministerio de Hacienda
Dirección General de
Impuestos Internos

NIT	NRC	Razón o Denominación Social completa o Apellidos y Nombres
0614-240307-102-2	1000033	NUEVA ERA TECNOLÓGICA, S.A. DE C.V.
Actividad Económica	VENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, COMPUTADORES Y SUS COMPONENTE	Telefono 2588669

ANEXO F RANGO TOTAL DE DOCUMENTOS EMITIDOS EN EL PERIODO QUE DECLARA

Tipo de Documentos	Del No.			Al No.		
Comprobante de Credito	214	103	2	254	103	0
Factura de Exportacion	227	2	3	267	2	9

ANEXO G DETALLE DE DOCUMENTOS ANULADOS EN EL PERIODO QUE DECLARA

Tipo de Documentos No.

ANEXO H DETALLE DE DOCUMENTOS EXTRAVIADOS EN EL PERIODO QUE DECLARA

Tipo de Documentos No.

ANEXO I DETALLE DE IMPRENTAS QUE HAN ELABORADO DOCUMENTOS LEGALES EN EL MES

Nombre de Propietario, Razón Social o Denominación de Imprenta	Nombre Comercial de Imprenta	NIT	No. Autorizacion de Imprenta
9	5	8	3



**DECLARACION Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES
MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS**

F07 v9

NUMERO DE DECLARACION
10 **107090169821** 8

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DOLÁRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

PERIODO TRIBUTARIO		MÁS		MENOS		COMPLETE ESTE RECUADRO SOLO SI ES MODIFICACION DE DECLARACION	
MES	AÑO					Numero de declaración que modifica	
02	01	2019	5	495		55	1

A. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

1	04	NIT	0614-240307-102-2	3		NRC	13	1000033	6	
2	22	Apellidos, Nombre(s) / Razón Social o Denominación NUEVA ERA TECNOLÓGICA, S.A. DE C.V.								
3	14	Actividad Económica Principal VENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, COMPUTADORES Y SUS COMPONENTES; INCLUYE SOFTWARES								
4	09	Nombre Comercial NUEVA ERA TECNOLÓGICA								
							7	16	2588669	7

B. OPERACIONES DEL MES

COMPRAS				VENTAS								
5	Compras Internas Exentas y/o No Sujetas	65	+	0.00	5	Ventas Internas Exentas	85	+	0.00	6		
6	Importaciones Exentas y/o No Sujetas	70	+	0.00	0	Ventas Internas no Sujetas	86	+	0.00	8		
7	Importaciones Gravadas (Fuera Región C.A.)	75	+	300.00	2	Ventas Gravadas por cuenta de terceros no domicil	88	+	0.00	4		
8	Internaciones Gravadas (Región Centroamericana)	76	+	0.00	0	Exportaciones (Fuera Región Centroamericana)	90	+	1,620.00	1		
9	Compras Internas Gravadas	80	+	365.98	4	Exportaciones (Región Centroamericana)	91	+	0.00	5		
10	Devol. Rebajas, Desc. u otras Deducc. sobre compras	81	-	0.00	7	Ventas efectuadas a Zonas Francas y D.P.A.	93	+	0.00	7		
11	Recuerda, debes llenar el detalle de los Documentos Legales Emitidos, Anulados, Extraviados y/o Elaborados por Imprenta en el Período Tributario que Declara, según el reverso de este Formulario.				Ventas Internas Gravadas Comprobante Crédito Fiscal				95	+	12,820.00	3
12					Ventas Internas Gravadas con Factura				96	+	0.00	9
13					Devol. Rebajas, Desc. u otras Deducc. sobre ventas				97	-	0.00	8
14	SUMA DE COMPRAS: 100 = 665.98				1	SUMA DE VENTAS: 105 = 14,440.00				0		
15	Ventas Gravadas por cuenta de Terceros Domiciliados (No debe incluirse en sumatoria de casilla 105)				108	0.00				3		

C. IMPUESTOS DECLARADOS EN EL MES

CREDITOS				DEBITOS																																
16	Remanente Crédito del Período Anterior	110	+	16,184.55	2	Débitos por Ventas: Comprobante Crédito Fiscal	135	+	1,666.60	5																										
17	Reintegro Crédito Fiscal IVA por Exportaciones (En el período que se notificó la Resolución)	115	-	0.00	4	Débito por Ventas: Facturas	140	+	0.00	0																										
18	Crédito por Importaciones	125	+	0.00	1	Débitos por Ventas: Comprobante de Liquidación con Comprobante Crédito Fiscal	141	+	0.00	9																										
19	Crédito por Internaciones	126	+	0.00	5	Débitos por Ventas: Comprobante de liquidación con Factura	142	+	0.00	3																										
20	Crédito por Importación de Servicios	127	+	39.00	3	Débito por Devolución, Rebajas, Desc., u otras Deducciones sobre Ventas	143	-	0.00	2																										
21	Crédito por Retención de IVA a No Domiciliados	128	+	0.00	9	El IVA es el Impuesto que pagan los Salvadoreños cuando te compran Bienes o Servicios.																														
22	Crédito Compras Internas Gravadas	130	+	47.58	3					DECLARA CORRECTAMENTE																										
23	Crédito por Devolución, Rebajas, Desc. u otras Deducciones sobre Compras	131	-	0.00	6									Resolución No. 201 0 0																						
24	Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducción del Débito)	132	-	0.00	0													SUMA DE CRÉDITOS: 145 = 16,271.13																		
25	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido)	133	+	0.00	2																	SUMA DE DÉBITOS: 150 = 1,666.60														
26	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta inferior al efectivamente deducido)	134	-	0.00	7																															
27	Disminución de Saldo a Favor (Remanente de Crédito Fiscal) por Aplicación del Art. 74-A del C.T.	200	-	0.00	0																															
28																																				
29																																				
30																																				
31																																				
32																																				
33																																				
34																																				
35																																				
36																																				
37																																				
38																																				
39																																				
40																																				
41																																				
42																																				
43																																				
44																																				
45																																				
46																																				
47																																				
48																																				
49																																				
50																																				
51																																				

D. DETERMINACION DEL IMPUESTO

29	Llevar a Renglón 155, Si la Suma de los Créditos es Mayor que la Suma de los Débitos				Llevar a Renglón 160, Si la Suma de los Débitos es Mayor que la Suma de los Créditos										
30	Remanente Crédito Proximo Período	155		14,604.53	6	Impuesto Determinado	160	+	0.00	1					
31	Percepción IVA del 1% efectuada al Declarante			163	+	0.00	9								
32	Retención IVA efectuada al Declarante			162	+	100.00	7								
33	Anticipo a Cuenta IVA del 2% efectuada al Declarante			161	+	30.09	6	↔	2% Efectuadas por Tarjetas de Crédito Débit						
34	Excedente de Impuesto del Período Anterior			164	+	0.00	0								
35	Impuesto IVA por Operaciones según Declaración que Modifica			165	+	0.00	3								
36	Total Saldo a Favor del Contribuyente (Casilla 161+162+163+164+165)			166	-	130.09	6								
37	Disminución de Saldo por Aplicación de Art. 74-A, Resolución No. 202			0.00	0	Total reverso casillas (491+492+493)	203	+	0.00	6					
38	Excedente de Impuesto para Próximo Período (Casilla 166 - 160 - 203, Si Resultado Positivo)			167	=	130.09	2								
39	Total Impuesto por Operaciones del Período (Casilla 160 - 166 + 203, Si Resultado Positivo)			168	=	0.00	2								
40	Acreditación de Retención de Impuesto por Control de Liquidez conforme a Constancias de Retención (según Inciso 7° de Art-10, Decreto Legislativo N°764/2014)			520	-	0.00	0								
41	Total Impuesto por Operaciones del Período menos acreditación del Impuesto por Control de Liquidez			521	=	0.00	5								
42	Percepción IVA del 1% efectuada por el Declarante			169	+	0.00	5								
43	Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas por el Declarante			170	+	0.00	3								
44	Anticipo a Cuenta IVA del 2% efectuada por el Declarante			171	+	0.00	7								
45	Total Retenciones y/o Percepciones efectuadas por el Declarante			187	=	0.00	5								
46	Retenciones y/o Percepciones del Período según Declaración que Modifica			188	+	0.00	6								
47	Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicitar por escrito)			189	=	0.00	7								
48	Total Impuesto por Retenciones y Percepciones del Período (Casilla 187-188 Si Resultado Positivo)			190	=	0.00	4								
49	Multa (Atenuada)	194	0.00	4	192	Percepción 1%	193	0.00	1	193					
50	Intereses					Retención				199					
51	TOTAL A PAGAR (casilla 521+190+195+196)					Percepción del 2%				5					
	Percepción 1%	501	0.00	Retención	503	0.00	Percepción 2%	505	0.00	Impuesto	507	0.00	Intereses	509	0.00
	Multa	502	0.00	Multa	504	0.00	Multa	506	0.00	Multa	508	0.00			

E. AREA DE RECEPCION DE DECLARACIONES

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriré en sanciones administrativas y penales en caso de incurrir en falsedad respectiva, sancionados en las leyes de ejecución de las establecidas en los Artículos 264-A y 265-A de Código Penal.

F07 v9 r5
Uso exclusivo Institución Receptora

Nombre y firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado

Fecha, Sello y Firma de Receptor Autorizado



DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

L.V.A. v9.00 r5

Declaración N°	107090169821
Periodo	01-2019
Secuencia	Original
Dec. Modifica	

Ministerio de Hacienda
Dirección General de
Impuestos Internos

NIT	NRC	Razón o Denominación Social completa o Apellidos y Nombres
0614-240307-102-2	1000033	NUEVA ERA TECNOLÓGICA, S.A. DE C.V.
Actividad Económica	VENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, COMPUTADORES Y SUS COMPONENTE	
	Telefono	2588669

ANEXO F RANGO TOTAL DE DOCUMENTOS EMITIDOS EN EL PERIODO QUE DECLARA

Tipo de Documentos	Del No.			Al No.		
Comprobante de Credito	214	104	2	254	106	0
Factura de Exportacion	227	3	3	267	3	9

ANEXO G DETALLE DE DOCUMENTOS ANULADOS EN EL PERIODO QUE DECLARA

Tipo de Documentos No.

ANEXO H DETALLE DE DOCUMENTOS EXTRAVIADOS EN EL PERIODO QUE DECLARA

Tipo de Documentos No.

ANEXO I DETALLE DE IMPRENTAS QUE HAN ELABORADO DOCUMENTOS LEGALES EN EL MES

Nombre de Propietario, Razón Social o Denominación de Imprenta	Nombre Comercial de Imprenta	NIT	No. Autorizacion de Imprenta
9	5	8	3

INFORME DE RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA

NUEVA ERA TECNOLÓGICA S.A. DE C.V.

VALORES PARA DECLARACIÓN DE PAGO A CUENTA EJERCICIO 2018 Y 2019

CORRELATIVOS	NOMBRE	CONCEPTO	NOVIEMBRE		DICIEMBRE		ENERO		TOTALES	
			VALOR SUJETO	IMPTO. RETENIDO	VALOR SUJETO	IMPTO. RETENIDO	VALOR SUJETO	IMPTO. RETENIDO	VALOR SUJETO	IMPTO. RETENIDO
1	LUIS ENRIQUE MÁRQUEZ LÓPEZ	20% por importación de servicios (consultoría para desarrollo de software)	300.00	60.00	300.00	60.00	300.00	60.00	900.00	180.00
2	MICROSOFT /EU	5% por compra de intangible (licencia JAVA)	697.50	34.88					697.50	34.88
3	NAVIERA NAUTICA	5% Por flete internacional			3,100.00	155.00			3,100.00	155.00
4	RICARDO ERNESTO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	10% por servicios agente aduanero			200.00	20.00			200.00	20.00
5	ALUZING ASIA PTE. LTD	20% por compra de licencias persona no domiciliada			5,080.00	254.00			5,080.00	254.00
TOTALES			\$ 997.50	\$ 94.88	\$ 8,680.00	\$ 489.00	\$ 300.00	\$ 60.00	9,977.50	643.88

INFORMES DE MENSALES DE RETENCIÓN, PERCEPCIÓN O ANTICIPO A CUENTA IVA

 <p>República de El Salvador Ministerio de Hacienda Dirección General de Impuestos Internos</p>	<p>RESUMEN DE INFORME MENSUAL DE RETENCIÓN, PERCEPCIÓN O ANTICIPO A CUENTA DE IVA</p>	<p>F930 v2.01 r3</p>
<p>Informe No. 10 930020605534 3</p>		
Identificación del Contribuyente que presenta el Informe (Agente o Sujeto) por Retención, Percepción o Anticipo a Cuenta de IVA		
NIT	Razón Social o Denominación / Apellidos y Nombres	
03	06142403071022	5
NUEVA ERA TECNOLÓGICA, S.A. DE C.V.		
RESUMEN		Moneda DÓLARES
Periodo	01	12 - 2018
Secuencia		Original
Total de Documentos		1
Montos Sujetos	88	400.00
Monto de la Retención Percepción o Anticipo a Cuenta	99	4.00
<p><small>Nota: Este informe, que debe ser presentado a la Administración Tributaria, tiene un detalle implícito que sirve de respaldo al Contribuyente y que por motivos de espacio no se encuentra incluido en este resumen.</small></p>		
DETALLE		Moneda DÓLARES
	Total de Documentos	Montos Sujetos
Comprobante de Crédito Fiscal	1	400.00
Documento Contable de Liquidación	0	0.00
Comprobante de Retención	0	0.00
Nota de Débito	0	0.00
Nota de Crédito	0	0.00
		Monto de la Retención Percepción o Anticipo a Cuenta
		4.00
Fecha 26/02/2019	Versión F930 v2.01 r3	Informe No. 930020605534
Periodo 12-2018	NIT 06142403071022	
<p><small>Declaro bajo juramento que los datos consignados en éste Informe son expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente y garantizo que se ha confeccionado el presente utilizando el aplicativo (software) entregado por la D.G.I.I., sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener.</small></p>		
<p>Nombre y firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado</p>		<p>Fecha de Recepción</p>
<p>SELLO</p>		<p>FIRMA Y SELLO DE RECEPTOR AUTORIZADO</p> <p><small>El sello estampado en este formulario no debe considerarse como pago de impuesto.</small></p>



República de El Salvador
Ministerio de Hacienda
Dirección General de Impuestos Internos

**RESUMEN DE INFORME MENSUAL DE RETENCIÓN,
PERCEPCIÓN O ANTICIPO A CUENTA DE IVA**

F930 v2.01 r3

Informe No. **10** **930020637743** **3**

Identificación del Contribuyente que presenta el Informe (Agente o Sujeto) por Retención, Percepción o Anticipo a Cuenta de IVA

NIT		Razón Social o Denominación / Apellidos y Nombres	
03	06142403071022	5	NUEVA ERA TECNOLÓGICA, S.A. DE C.V.

RESUMEN		Moneda DÓLARES	
Periodo	01	01 - 2019	9
Secuencia		Original	
Total de Documentos		2	
Montos Sujetos	88	11,504.65	2
Monto de la Retención Percepción o Anticipo a Cuenta	99	130.09	7

Nota: Este informe, que debe ser presentado a la Administración Tributaria, tiene un detalle implícito que sirve de respaldo al Contribuyente y que por motivos de espacio no se encuentra incluido en este resumen.

DETALLE		Moneda DÓLARES	
	Total de Documentos	Montos Sujetos	Monto de la Retención Percepción o Anticipo a Cuenta
Comprobante de Crédito Fiscal	0	0.00	0.00
Documento Contable de Liquidación	1	1,504.65	30.09
Comprobante de Retención	1	10,000.00	100.00
Nota de Débito	0	0.00	0.00
Nota de Crédito	0	0.00	0.00

Fecha 26/02/2019	Versión F930 v2.01 r3	Informe No. 930020637743	Periodo 01-2019	NIT 06142403071022
-------------------------	------------------------------	---------------------------------	------------------------	---------------------------

Declaro bajo juramento que los datos consignados en éste Informe son expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente y garantizo que se ha confeccionado el presente utilizando el aplicativo (software) entregado por la D.G.I.I., sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener.

Nombre y firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado	Fecha de Recepción
SELLO	FIRMA Y SELLO DE RECEPTOR AUTORIZADO

El sello estampado en este formulario no debe considerarse como pago de impuesto.



DECLARACION MENSUAL DE PAGO A CUENTA, E IMPUESTOS RETENIDOS DE RENTA, OPERACIONES FINANCIERAS Y CONTRIBUCION ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA

F14 v13

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$

NÚMERO DE DECLARACIÓN
10 114130449955 5

47	ENTERO COMPUTADO EN RETENCION (Suma de Casillas 150 a Casilla 194)	198	=	34.88	2
48	ENTERO PAGADO DE RETENCIONES EN DECLARACION QUE MODIFICA (Solo si es Declaración Modificatoria)	200	-	0.00	1
49	PAGO INDEBIDO O EN EXCESO DEL PERIODO DE RETENCIONES (Si la operación de las Casillas 198-200 es negativo) Solicitar por escrito	222	=	0.00	9
50	TOTAL ENTERO RETENCIONES ACREDITABLES (Si la operación de las Casillas 198-200 es positivo)	224	=	34.88	3

INGRESOS GRAVADOS NO SUJETOS DE RETENCION, INGRESOS NO GRAVADOS Y EXIMIDOS DE RETENCION						
		Número de Sujetos		Monto Total Devengado		
51	Ingresos gravados sin retención pagados por el agente de retención	257	0 0	327	0.00	3
52	Ingresos no gravados pagados por el agente de retención	401	0 1	411	0.00	4
53	Aguinaldo exento de retención (por aplicación de Art 37 de LISR o por decreto legislativo)	258	0 9	409	0.00	5

CONCEPTO DE ENTERO DEFINITIVO PARA EL SUJETO DE RETENCION		Número de Sujetos		Monto Sujeto a Retención		Impuesto Retenido		
R E T E N I D O	54 Rentas a Personas Naturales Domiciliadas en concepto de Intereses, Premios y Otras Utilidades provenientes de Depósitos en Dinero	226	0 5	260	0.00	1 296	0.00	
	55 Rentas a Personas Naturales Domiciliadas en concepto de Intereses, Rendimientos o Utilidades provenientes de Títulos Valores	228	0 7	262	0.00	3 298	0.00	
	56 Rentas a Personas Naturales Domiciliadas en concepto de Intereses, Rendimientos o Utilidades provenientes de Títulos Valores en el Exterior	229	0 2	263	0.00	8 299	0.00	
	57 Premios o Ganancias a Personas Domiciliadas procedentes de Concursos, Rifas, Sorteos o Juegos de Azar o de Habilidad (para periodos de enero de 2010 en adelante)	230	0 4	264	0.00	2 300	0.00	
	58 Rentas Obtenidas en el País por Personas No Domiciliadas por Rendimiento de Capitales Invertidos, Títulos Valores, Otros	232	0 5	268	0.00	7 302	0.00	
	59 Retención por Uso o Concesión de Uso, de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Personas No Domiciliadas	234	0 3	270	0.00	4 304	0.00	
	60 Transferencias de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliadas	236	0 1	272	0.00	3 306	0.00	
	61 Rentas Obtenidas en el País por Personas No Domiciliadas	238	1 8	274	300.00	0 308	60.00	
	62 Servicios Utilizados en el País por Actividades Originadas en el Exterior	240	0 2	276	0.00	5 310	0.00	
	63 Pagos Efectuados a Casa Matriz (no domiciliadas) por Filiales o Sucursales Domiciliadas	242	0 9	278	0.00	7 312	0.00	
I N T E R N A C I O N A L	64 Servicios de Transporte Internacional a personas No Domiciliadas	244	0 2	280	0.00	9 314	0.00	
	65 Servicios por Asesadoras, Reaseguradoras, Afianzadoras, Reafianzadoras y Corredores de Reaseguros No Domiciliados	246	0 7	282	0.00	0 316	0.00	
	66 Servicios de Financiamiento por Instituciones Financieras No Domiciliadas	248	0 6	284	0.00	2 318	0.00	
	67 Operaciones con Intangibles o uso o Concesión de uso de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Sujetos No Domiciliados (películas, videos, telenovelas, otros)	250	0 0	286	0.00	1 320	0.00	
	68 Rentas a Personas Constituidas, Domiciliadas o Residentes en Países con Regímenes Fiscales Preferentes o Paraísos Fiscales	252	0 1	288	0.00	6 322	0.00	
	69 Premios o Ganancias a Personas No Domiciliadas procedentes de Concursos, Rifas, Sorteos o Juegos de Azar o de Habilidad	254	0 1	290	0.00	1 324	0.00	
	70 Pago o Acreditación de utilidades a socios, accionistas, asociados, fideicomisarios, participantes, inversionistas o beneficiarios	400	0 4	406	0.00	6 412	0.00	
	71 Retenciones por pagos o acreditamientos de utilidades a sujetos no domiciliados, por representantes de casas matrices, filiales, sucursales, agencias y otros establecimientos	293	0 7	294	0.00	4 295	0.00	
	72 Retenciones por pagos o acreditamientos en las disminuciones de capital o patrimonio por capitalizaciones o reinversiones de utilidades	402	0 9	408	0.00	0 414	0.00	
	73 Pago o acreditación en disminución de capital o patrimonio (parte correspondiente a capitalizaciones o reinversión de utilidades)	404	0 2	410	0.00	3 416	0.00	
S U J E T O	74 Prestamos, mutuos, anticipos o financiamientos (en dinero o bienes en especie)	430	0 3	432	0.00	8 434	0.00	
	75 Otras Retenciones	256	0 9	262	0.00	5 326	0.00	
	76 ENTERO COMPUTADO EN RETENCION PAGO DEFINITIVO (Suma de Casilla 296 a Casilla 324 + 412 + 295 + 414 + 416 + 434 + 326)					330	=	60.00
	77 ENTERO PAGADO DE RETENCIONES EN DECLARACION QUE MODIFICA (Solo si es Declaración Modificatoria)					332	-	0.00
	78 PAGO INDEBIDO O EN EXCESO DEL PERIODO DE RETENCIONES (Si la operación de las Casillas 330-332 es negativo) Solicitar por escrito					334	=	0.00
	79 TOTAL ENTERO RETENCIONES DEFINITIVAS (Si la operación de las Casillas 330-332 es positivo)					336	=	60.00

RETENCIONES POR OPERACIONES FINANCIERAS						
	CONCEPTO DE ENTERO	Número de Sujetos		Monto Sujeto a Retención		Impuesto Retenido
80	Para el Control de la Liquidez (Acreditable para el sujeto de retención)	501	0 9	502	0.00	3 503
81	ENTERO COMPUTADO EN RETENCION ACREDITABLE					504
82	Al Cheque (Entero definitivo, no acreditable para el sujeto de retención)	505	0 3	506	0.00	2 507
83	A las Transferencias Electrónicas (Entero definitivo, no acreditable para el sujeto de retención)	525	0 7	529	0.00	0 518
84	Por Operaciones en el Mercado de Valores (Entero definitivo, no acreditable para el sujeto de retención)	519	0 5	520	0.00	8 521
85	Por Operaciones Interbancarias, desembolsos de préstamos e intereses sobre depósitos (Entero definitivo, no acreditable para el sujeto pasivo)	522	0 1	523	0.00	4 524
86	ENTERO COMPUTADO EN RETENCIONES DEFINITIVAS (Suma de casilla 507 + 518 + 521 + 524)					530
87	TOTAL ENTERO DE RETENCIONES POR OPERACIONES FINANCIERAS (Suma de casilla 504 + 530)					535
88	ENTERO PAGADO DE RETENCIONES EN DECLARACION QUE MODIFICA (Solo si es Declaración Modificatoria)					538
89	PAGO INDEBIDO O EN EXCESO DEL PERIODO DE RETENCIONES (Si la operación de las Casillas 535-538 es negativo) Solicitar por escrito					540
90	TOTAL ENTERO RETENCIONES POR OPERACIONES FINANCIERAS (Si la operación de las Casillas 535-538 es positivo)					550

RETENCIONES POR CONTRIBUCION ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA			
	CONCEPTO DE ENTERO	Número de Sujetos	Monto Sujeto a Retención
91			



DECLARACION MENSUAL DE PAGO A CUENTA, E IMPUESTOS RETENIDOS DE RENTA, OPERACIONES FINANCIERAS Y CONTRIBUCION ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA F14 v13

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$

NÚMERO DE DECLARACIÓN
10 **114130449955** 5

92	Por Servicios de Telecomunicaciones	600	0	7	601	0.00	4	602	+	0.00	2		
93	Por Servicios de Televisión por Suscripción	603	0	1	604	0.00	6	605	+	0.00	8		
94	Por Servicios de Transmisión de Datos(Internet)	606	0	0	607	0.00	3	608	+	0.00	5		
95	Por Transferencia de Dispositivos Tecnológicos y Accesorios	609	0	9	610	0.00	7	611	+	0.00	1		
96	Por Autoconsumo Dispositivos y Servicios	612	0	9	613	0.00	7	614	+	0.00	1		
97	TOTAL ENTERO COMPUTADO DE RETENCIONES POR CONTRIBUCIÓN ESPECIAL (Suma de casillas 602+605+608+611+614)									615	=	0.00	4
98	CONTRIBUCION CANCELADA EN LA IMPORTACION DE SERVICIOS TECNOLOGICOS												
99	EXCEDENTE DE CONTRIBUCION ESPECIAL DEL PERIODO ANTERIOR												
100	EXCEDENTE APLICABLE CONTRIBUCION ESPECIAL PARA PROXIMO PERIODO (Si la Operación de las Casillas 615-616-617 es Negativo)												
101	TOTAL ENTERO DE CONTRIBUCION ESPECIAL (Si la Operación de las Casillas 615-616-617 es Positivo)												
102	ENTERO CANCELADO DE RETENCIONES POR CONTRIBUCIÓN ESPECIAL EN DECLARACIÓN QUE MODIFICA												
103	PAGO INDEBIDO O EN EXCESO DEL PERIODO DE RETENCIONES si la Operación de las Casillas 619-620 es negativo (solicitar por Escrito)												
104	TOTAL ENTERO DE RETENCIONES POR CONTRIBUCIÓN ESPECIAL si la Operación de las Casillas 619-620 es positivo												
105	VENTAS EXENTAS POR CONTRIBUCION ESPECIAL	623	0.00		1								

106	TOTAL ENTERO DE PAGO A CUENTA, RETENCIONES, OPERACIONES FINANCIERAS Y CONTRIBUCIÓN ESPECIAL (Suma de casillas 56 + 224 + 336 + 550 + 622)											338	=	189.38	0						
107	MULTA (Atenuada)/Pago a Cuenta	340	0.00	9	Retenciones	342	0.00	3	Operac. Financieras	343	0.00	5	Contrib. Especial	650	0.00	0	TOTAL:	344	+	0.00	1
108	INTERESES (Obligación aplica para Retenciones a partir del Periodo de Enero de 2010)											346	+	0.00	3						
109	TOTAL A PAGAR											348	+	189.38	8						

DETALLE DE RETENCIONES A SUJETOS O ENTIDADES NO DOMICILIADAS

Nombre(s), Apellido(s), Razón Social o Denominación	País/Nacionalidad		NIT o Número de Identificación Fiscal		Monto Sujeto a Retención		Impuesto Retenido	
350 LUIS ENRIQUE MARQUEZ LOPEZ	9	355 ESTADOS UNIDOS	4	360 06143007801251	7	365 300.00	1	370 60.00
TOTALES					375	300.00	1	380 60.00

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriría en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva. Sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los Artículos 250 y 250-A del Código Penal

USO EXCLUSIVO UNIDAD RECEPTORA

Nombre y firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado

Fecha, Firma y sello del Receptor

Fecha: 28/07/2019 Versión: F14 v13.0 r0 Declaración: 114130449955 Periodo: 11-2018 NIT: 0614-240307-102-2

DATOS EXCLUSIVOS PARA EFECTUAR PAGO EN DGT (Dirección General de Tesorería)

Pago a Cuenta	508	94.50	Multa Retención	517	0.00	Retención Operac. Financ. Acreditable	526	0.00
Multa Pago a Cuenta	510	0.00	Intereses	514	0.00	Retención Operac. Financ. Definitivas	527	0.00
Retención Acreditable	516	34.88	Retenciones	515	60.00	Multa Operaciones Financieras	528	0.00
			Retenciones Contribución Especial	560	0.00	Multa Retenc. Contrib. Especial	570	0.00



DECLARACION MENSUAL DE PAGO A CUENTA, E IMPUESTOS RETENIDOS DE RENTA, OPERACIONES FINANCIERAS Y CONTRIBUCION ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA F14 v13

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA USS

NÚMERO DE DECLARACIÓN
10 **114130540650** 5

1	NIT										PERIODO TRIBUTARIO			Complemente el siguiente recuadro solo si su Declaración es Modificatoria	5	Numero de declaración que modifica	5					
	2	0	6	1	4	-	2	4	0	3	0	7	-					1	0	2	-	2
2	Apellidos, Nombre(s) o Razón Social o Denominación: NUEVA ERA TECNOLÓGICA, S.A. DE C.V.																					
P A G O	INGRESOS BRUTOS																					
	3	Actividades Comerciales	202	DIESEL Y GASOLINA PERSONA NATURAL	0.00	204	+	DIESEL Y GASOLINA PERSONA JURIDICA 0.75%	0.00	210	+	0.00	3	22	+	0.00	3					
	4	Actividades de Servicios							212	+	0.00	8	26	+	3,360.00	8						
	5	Industria de la Construcción											28	+	0.00	6						
	6	Actividades Industriales											20	+	0.00	8						
	7	Actividades Agropecuarias											24	+	0.00	5						
	8	Otras Actividades No Sujetas a Retención											30	+	0.00	7						
	9	Otros Ingresos											32	+	0.00	4						
	10	TOTAL INGRESOS	205	=	0.00	0	216	=	0.00	6	34	=	3,360.00	6								
	11	Menos Rebajas y Devoluciones sobre Ventas	206	-	0.00	4	217	-	0.00	3	38	-	0.00	5								
12	Menos Ingresos Exentos y No Gravados											40	-	0.00	2							
E N T A	13	Ingresos no incluidos en pago a cuenta por haber sido sujetos de retención	214	Monto Total Devengado		5	Impuesto Total Retenido		2													
				0.00	215		0.00															
	14	Ingresos Gravables Sujetos de Pago a Cuenta	207	=	0.00	2	219	=	0.00	0	42	=	3,360.00	8								
	15	Entero Computado de Pago a Cuenta (Casilla 206 + Casilla 207 x 0.75% / Casilla 220 + Casilla 210 x 0.5%) (Casilla 44 + Casilla 42 x 1.75%)	208	=	0.00	5	220	=	0.00	9	44	=	58.80	3								
16	TOTAL ENTERO COMPUTADO DE PAGO A CUENTA (CASILLA 208 + 220 + 44)											45	=	58.80	6							
17	Excedente de Pago a Cuenta Período Anterior											46	-	0.00	1							
18	Excedente Declaración Renta Ejercicio Anterior											48	-	0.00	7							
19	Entero Cancelado de Pago a Cuenta en Declaración que Modifica (Sólo si es Declaración Modificatoria)											50	-	0.00	3							
20	ACREDITAMIENTO DEL EXCEDENTE RESULTANTE DEL IMPUESTO POR PAGO MÍNIMO MENOS EL IMPUESTO COMPUTADO DE LA RENTA ORDINARIA (Si resultado es positivo)											51	-	0.00	4							
21	AJUSTE POR DISMINUCION DE SALDO EN DECLARACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA MODIFICADA, POR APLICACIÓN DEL ART.74-A DEL C.T.											52	+	0.00	0							
22	Excedente Aplicable a Pago Cuenta Próximo Período											54	=	0.00	2							
23	TOTAL A PAGAR ENTERO PAGO A CUENTA											56	=	58.80	7							
R E T E N C I O N E S	CONCEPTO DE ENTERO ACREDITABLE PARA EL SUJETO DE RETENCIÓN																					
	24	Servicios de Carácter Permanente subordinación o dependencia laboral	58		0	104		0.00	2	150	+	0.00	1									
	25	Servicios sin Dependencia Laboral	60		1	106		200.00	7	152	+	20.00	5									
	26	Prestación de otros Servicios sin Dependencia Laboral	62		0	108		0.00	1	154	+	0.00	3									
	27	Retenciones por Juicios Ejecutivos	64		0	110		0.00	6	156	+	0.00	2									
	28	Retenciones por Actividades Agropecuarias (D.L. 422 de 17/12/1992)	66		0	112		0.00	5	158	+	0.00	6									
	29	Retención por Servicios de Arrendamiento a Personas Naturales	68		0	114		0.00	3	160	+	0.00	8									
	30	Retenciones sobre Premios a Personas Domiciliadas (periodos hasta diciembre de 2009)	70		0	116		0.00	0	162	+	0.00	9									
	31	Rentas a Personas Jurídicas Domiciliadas en concepto de Intereses, Premios y otras Utilidades provenientes de Depósitos en dinero	72		0	118		0.00	8	164	+	0.00	1									
	32	Rentas a Personas Jurídicas Domiciliadas en concepto de Intereses, Rendimientos o Utilidades, provenientes de Títulos Valores	74		0	120		0.00	4	168	+	0.00	6									
	33	Rentas a Personas Jurídicas Domiciliadas en concepto de Intereses, Rendimientos o Utilidades, provenientes de Títulos Valores en el Exterior	75		0	121		0.00	1	169	+	0.00	5									
	34	Transferencias de Bienes Intangibles por Personas Naturales Domiciliadas	76		0	122		0.00	3	170	+	0.00	0									
	35	Transferencias de Bienes Intangibles por Personas Jurídicas Domiciliadas	78		0	124		0.00	3	172	+	0.00	1									
	36	Retención por Uso o Concesión de uso, de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Personas Naturales Domiciliadas	80		0	126		0.00	0	174	+	0.00	4									
	37	Retención por Uso o Concesión de uso, de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Personas Jurídicas Domiciliadas	82		0	128		0.00	3	176	+	0.00	2									
	38	Operaciones de Renta y Asimiladas a Rentas (Rendimiento de Capitales, Títulos Valores, Otros) a Personas Domiciliadas	84		0	130		0.00	5	178	+	0.00	8									
	39	Costos y Gastos Incurridos Sujetos a Retención y Entero	86		0	132		0.00	8	180	+	0.00	3									
	40	Valores Garantizados Seguro Dotal u Otro Tipo de Seguro	88		0	134		0.00	4	182	+	0.00	7									
	41	Rentas Obtenidas en el País por Personas No Domiciliadas	90		0	136		0.00	7	184	+	0.00	5									
	42	Retenciones sobre Premios a Personas No Domiciliadas	92		0	138		0.00	5	186	+	0.00	2									
	43	Pagos Efectuados a Casa Matriz por Filiales o Sucursales	94		0	140		0.00	1	188	+	0.00	4									
44	Transferencias de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliadas	96		0	142		0.00	2	190	+	0.00	9										
45	Servicios Utilizados en el País por Actividades Originadas en el Exterior	98		0	144		0.00	9	192	+	0.00	8										
46	Otras Retenciones (no servicios personales)	100		0	146		0.00	4	194	+	0.00	7										



DECLARACION MENSUAL DE PAGO A CUENTA, E IMPUESTOS RETENIDOS DE RENTA, OPERACIONES FINANCIERAS Y CONTRIBUCION ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA

F14 v13

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$

NÚMERO DE DECLARACIÓN

10 **114130540650** 5

47	ENTERO COMPUTADO EN RETENCION (Suma de Casillas 150 a Casilla 194)	198	=	20.00	2
48	ENTERO PAGADO DE RETENCIONES EN DECLARACION QUE MODIFICA (Solo si es Declaración Modificatoria)	200	-	0.00	1
49	PAGO INDEBIDO O EN EXCESO DEL PERIODO DE RETENCIONES (Si la operación de las Casillas 198-200 es negativo) Solicitar por escrito	222	=	0.00	9
50	TOTAL ENTERO RETENCIONES ACREDITABLES (Si la operación de las Casillas 198-200 es positivo)	224	=	20.00	3

INGRESOS GRAVADOS NO SUJETOS DE RETENCIÓN, INGRESOS NO GRAVADOS Y EXIMIDOS DE RETENCIÓN						
		Número de Sujetos		Monto Total Devengado		
51	Ingresos gravados sin retención pagados por el agente de retención	257	0 0 327	0.00	3	
52	Ingresos no gravados pagados por el agente de retención	401	0 1 411	0.00	4	
53	Aguinaldo exento de retención (por aplicación de Art 37 de LISR o por decreto legislativo)	258	0 9 409	0.00	5	

CONCEPTO DE ENTERO DEFINITIVO PARA EL SUJETO DE RETENCIÓN		Número de Sujetos		Monto Sujeto a Retención		Impuesto Retenido	
R	54 Rentas a Personas Naturales Domiciliadas en concepto de Intereses, Premios y Otras Utilidades provenientes de Depósitos en Dinero	226	0 5 260	0.00	1 296 +	0.00	0
E	55 Rentas a Personas Naturales Domiciliadas en concepto de Intereses, Rendimientos o Utilidades provenientes de Títulos Valores	228	0 7 262	0.00	3 298 +	0.00	1
T	56 Rentas a Personas Naturales Domiciliadas en concepto de Intereses, Rendimientos o Utilidades provenientes de Títulos Valores en el Exterior	229	0 2 263	0.00	8 299 +	0.00	3
E	57 Premios o Ganancias a Personas Domiciliadas procedentes de Concursos, Rifas, Sorteos o Juegos de Azar o de Habilidad (para periodos de enero de 2010 en adelante)	230	0 4 264	0.00	2 300 +	0.00	9
T	58 Rentas Obtenidas en el País por Personas No Domiciliadas por Rendimiento de Capitales Invertidos, Títulos Valores, Otros	232	0 5 268	0.00	7 302 +	0.00	2
E	59 Retención por Uso o Concesión de Uso, de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Personas No Domiciliadas	234	0 3 270	0.00	4 304 +	0.00	7
N	60 Transferencias de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliadas	236	0 1 272	0.00	3 306 +	0.00	5
C	61 Rentas Obtenidas en el País por Personas No Domiciliadas	238	1 8 274	300.00	0 308 +	60.00	8
I	62 Servicios Utilizados en el País por Actividades Originadas en el Exterior	240	0 2 276	0.00	5 310 +	0.00	7
O	63 Pagos Efectuados a Casa Matriz (no domiciliadas) por Filiales o Sucursales Domiciliadas	242	0 9 278	0.00	7 312 +	0.00	6
E	64 Servicios de Transporte Internacional a personas No Domiciliadas	244	1 2 280	3,100.00	9 314 +	155.00	0
N	65 Servicios por Aseguradoras, Reaseguradoras, Afianzadoras, Resafianzadoras y Corredores de Reaseguros No Domiciliados	246	0 7 282	0.00	0 316 +	0.00	2
E	66 Servicios de Financiamiento por Instituciones Financieras No Domiciliadas	248	0 6 284	0.00	2 318 +	0.00	5
S	67 Operaciones con Intangibles o uso o Concesión de uso de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Sujetos No Domiciliados (películas, videos, telenovelas, otros)	250	1 0 286	5,080.00	1 320 +	254.00	8
E	68 Rentas a Personas Constituidas, Domiciliadas o Residentes en Países con Regímenes Fiscales Preferentes o Paraísos Fiscales	252	0 1 288	0.00	6 322 +	0.00	5
S	69 Premios o Ganancias a Personas No Domiciliadas Procedentes de Concursos, Rifas, Sorteos o Juegos de Azar o de Habilidad	254	0 1 290	0.00	1 324 +	0.00	2
E	70 Pago o Acreditación de utilidades a socios, accionistas, asociados, fideicomisarios, participes, inversionistas o beneficiarios	400	0 4 406	0.00	6 412 +	0.00	7
S	71 Retenciones por pagos o acreditamientos de utilidades a sujetos no domiciliados, por representantes de casas matrices, filiales, sucursales, agencias y otros establecimientos	293	0 7 294	0.00	4 295 +	0.00	3
E	72 Retenciones por pagos o acreditamientos en las disminuciones de capital o patrimonio por capitalizaciones o reinversiones de utilidades	402	0 9 408	0.00	0 414 +	0.00	5
S	73 Pago o acreditación en disminución de capital o patrimonio (parte correspondiente a capitalizaciones o reinversión de utilidades)	404	0 2 410	0.00	3 416 +	0.00	1
E	74 Prestamos, mutuos, anticipos o financiamientos (en dinero o bienes en especie)	430	0 3 432	0.00	8 434 +	0.00	4
S	75 Otras Retenciones	256	0 9 292	0.00	5 326 +	0.00	7
76	ENTERO COMPUTADO EN RETENCION PAGO DEFINITIVO (Suma de Casilla 296 a Casilla 324 + 412 + 295 + 414 + 416 + 434 + 326)	330	=	469.00	9		
77	ENTERO PAGADO DE RETENCIONES EN DECLARACION QUE MODIFICA (Solo si es Declaración Modificatoria)	332	-	0.00	8		
78	PAGO INDEBIDO O EN EXCESO DEL PERIODO DE RETENCIONES (Si la operación de las Casillas 330-332 es negativo) Solicitar por escrito	334	=	0.00	2		
79	TOTAL ENTERO RETENCIONES DEFINITIVAS (Si la operación de las Casillas 330-332 es positivo)	336	=	469.00	4		

RETENCIONES POR OPERACIONES FINANCIERAS							
CONCEPTO DE ENTERO		Número de Sujetos		Monto Sujeto a Retención		Impuesto Retenido	
80	Para el Control de la Liquidez (Acreditable para el sujeto de retención)	501	0 9 502	0.00	3 503 +	0.00	1
81	ENTERO COMPUTADO EN RETENCION ACREDITABLE					504 =	5
82	Al Cheque (Entero definitivo, no acreditable para el sujeto de retención)	505	0 3 506	0.00	2 507 +	0.00	9
83	A las Transferencias Electrónicas (Entero definitivo, no acreditable para el sujeto de retención)	525	0 7 529	0.00	0 518 +	0.00	4
84	Por Operaciones en el Mercado de Valores (Entero definitivo, no acreditable para el sujeto de retención)	519	0 5 520	0.00	8 521 +	0.00	8
85	Por Operaciones Interbancarias, desembolsos de préstamos e intereses sobre depósitos (Entero definitivo, no acreditable para el sujeto pasivo)	522	0 1 523	0.00	4 524 +	0.00	7
86	ENTERO COMPUTADO EN RETENCIONES DEFINITIVAS (Suma de casilla 507 + 518 + 521 + 524)					530 =	3
87	TOTAL ENTERO DE RETENCIONES POR OPERACIONES FINANCIERAS (Suma de casilla 504 + 530)					535 =	0
88	ENTERO PAGADO DE RETENCIONES EN DECLARACION QUE MODIFICA (Solo si es Declaración Modificatoria)					538 -	2
89	PAGO INDEBIDO O EN EXCESO DEL PERIODO DE RETENCIONES (Si la operación de las Casillas 535-538 es negativo) Solicitar por escrito					540 =	6
90	TOTAL ENTERO RETENCIONES POR OPERACIONES FINANCIERAS (Si la operación de las Casillas 535-538 es positivo)					550 =	1

RETENCIONES POR CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA			
CONCEPTO DE ENTERO	Número de Sujetos	Monto Sujeto a Retención	Contribución Retenida
91			



DECLARACION MENSUAL DE PAGO A CUENTA, E IMPUESTOS RETENIDOS DE RENTA, OPERACIONES FINANCIERAS Y CONTRIBUCION ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA F14 v13

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$

NÚMERO DE DECLARACIÓN
10 **114130540650** 5

92	Por Servicios de Telecomunicaciones	600	0	7	601	0.00	4	602	+	0.00	2
93	Por Servicios de Televisión por Suscripción	603	0	1	604	0.00	6	605	+	0.00	8
94	Por Servicios de Transmisión de Datos (Internet)	606	0	0	607	0.00	3	608	+	0.00	5
95	Por Transferencia de Dispositivos Tecnológicos y Accesorios	609	0	9	610	0.00	7	611	+	0.00	1
96	Por Autoconsumo Dispositivos y Servicios	612	0	9	613	0.00	7	614	+	0.00	1
97	TOTAL ENTERO COMPUTADO DE RETENCIONES POR CONTRIBUCIÓN ESPECIAL (Suma de casillas 602+605+608+611+614)						615	=		0.00	4
98	CONTRIBUCION CANCELADA EN LA IMPORTACION DE SERVICIOS TECNOLOGICOS						616	-		2,149.20	9
99	EXCEDENTE DE CONTRIBUCION ESPECIAL DEL PERIODO ANTERIOR						617	-		0.00	2
100	EXCEDENTE APLICABLE CONTRIBUCION ESPECIAL PARA PROXIMO PERIODO (Si la Operación de las Casillas 615-616-617 es Negativo)						618	=		2,149.20	1
101	TOTAL ENTERO DE CONTRIBUCION ESPECIAL (Si la Operación de las Casillas 615-616-617 es Positivo)						619	=		0.00	4
102	ENTERO CANCELADO DE RETENCIONES POR CONTRIBUCIÓN ESPECIAL EN DECLARACIÓN QUE MODIFICA						620	-		0.00	0
103	PAGO INDEBIDO O EN EXCESO DEL PERÍODO DE RETENCIONES si la Operación de las Casillas 619-620 es negativo (solicitar por Escrito)						621	=		0.00	3
104	TOTAL ENTERO DE RETENCIONES POR CONTRIBUCIÓN ESPECIAL si la Operación de las Casillas 619-620 es positivo						622	=		0.00	6
105	VENTAS EXENTAS POR CONTRIBUCION ESPECIAL	623	0.00		1						

106	TOTAL ENTERO DE PAGO A CUENTA, RETENCIONES, OPERACIONES FINANCIERAS Y CONTRIBUCIÓN ESPECIAL (Suma de casillas 56 + 224 + 336 + 550 + 622)						338	=		547.80	0										
107	MULTA (Atenuada) Pago a Cuenta	340	0.00	9	Retenciones	342	0.00	3	Operac. Financieras	343	0.00	5	Contrib. Especial	650	0.00	0	TOTAL:	344	+	0.00	1
108	INTERESES (Obligación aplica para Retenciones a partir del Período de Enero de 2010)						346	+		0.00	3										
109	TOTAL A PAGAR						348	+		547.80	8										

DETALLE DE RETENCIONES A SUJETOS O ENTIDADES NO DOMICILIADAS														
Nombre(s), Apellido(s), Razón Social o Denominación			País/Nacionalidad		NIT o Número de Identificación Fiscal		Monto Sujeto a Retención		Impuesto Retenido					
350	LUIS ENRIQUE MARQUEZ LÓPEZ	9	355	ESTADOS UNIDOS	4	360	06143007801251	7	365	300.00	1	370	60.00	6
350	ALUZING ASIA PTE LTD	9	355	SINGAPUR	4	360	06141304901335	7	365	5,080.00	1	370	254.00	6
350	NAVIERA NAUTICA	9	355	ESTADOS UNIDOS	4	360	06141311701163	7	365	3,100.00	1	370	155.00	6
T O T A L E S								375		8,480.00	1	380	469.00	6

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriría en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva, Sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los Artículos 250 y 250-A del Código Penal	USO EXCLUSIVO UNIDAD RECEPTORA
_____ Nombre y firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado	_____ Fecha, Firma y sello del Receptor

Fecha: 28/07/2019	Versión: F14 v13.0 r0	Declaración: 114130540650	Periodo: 12-2018	NIT: 0614-240307-102-2
-------------------	-----------------------	---------------------------	------------------	------------------------

DATOS EXCLUSIVOS PARA EFECTUAR PAGO EN DGT (Dirección General de Tesorería)								
Pago a Cuenta	508	58.80	Multa Retención	517	0.00	Retención Operac. Financ. Acreditable	526	0.00
Multa Pago a Cuenta	510	0.00	Intereses	514	0.00	Retención Operac. Financ. Definitivas	527	0.00
Retención Acreditable	516	20.00	Retenciones	515	469.00	Multa Operaciones Financieras	528	0.00
			Retenciones Contribución Especial	560	0.00	Multa Retenc. Contrib. Especial	570	0.00



DECLARACION MENSUAL DE PAGO A CUENTA, E IMPUESTOS RETENIDOS DE RENTA, OPERACIONES FINANCIERAS Y CONTRIBUCION ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA F14 v13

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA USS

NÚMERO DE DECLARACIÓN
10 114130253273 5

1	NIT													PERIODO TRIBUTARIO			Complemente el siguiente recuadro solo si su Declaración es Modificatoria	5	Numero de declaración que modifica	5								
	2	0	6	1	4	-	2	4	0	3	0	7	-	1	0	2					-	2	5	3	MES	AÑO	7	
2	Apellidos(s), Nombre(s) o Razón Social o Denominación: NUEVA ERA TECNOLÓGICA, S.A. DE C.V.																											
INGRESOS BRUTOS													DIESEL Y GASOLINA PERSONA NATURAL			DIESEL Y GASOLINA PERSONA JURIDICA 0.75%			0.3 %			1.75%						
3	Actividades Comerciales													202	0.00	5	204	+	0.00	5	210	+	0.00	3	22	+	0.00	3
4	Actividades de Servicios																			212	+	0.00	8	26	+	14,440.00	8	
5	Industria de la Construcción																								28	+	0.00	6
6	Actividades Industriales																								20	+	0.00	8
7	Actividades Agropecuarias																								24	+	0.00	5
8	Otras Actividades No Sujetas a Retención																								30	+	0.00	7
9	Otros Ingresos																							32	+	0.00	4	
10	TOTAL INGRESOS													205	=	0.00	0	216	=	0.00	6	34	=	14,440.00	6			
11	Menos Rebajas y Devoluciones sobre Ventas													206	-	0.00	4	217	-	0.00	3	38	-	0.00	5			
12	Menos Ingresos Exentos y No Gravados																							40	-	0.00	2	
13	Ingresos no incluidos en pago a cuenta por haber sido sujetos de retención													214	Monto Total Devengado			5	Impuesto Total Retenido			2						
															0.00				0.00									
14	Ingresos Gravables Sujetos de Pago a Cuenta													207	=	0.00	2	219	=	0.00	0	42	=	14,440.00	8			
15	Entero Computado de Pago a Cuenta <small>(Casilla 206 = Casilla 207 x 0.75%)(Casilla 220 = Casilla 219 x 0.5%) (Casilla 44 = Casilla 42 x 1.75%)</small>													208	=	0.00	5	220	=	0.00	9	44	=	252.70	3			
16	TOTAL ENTERO COMPUTADO DE PAGO A CUENTA (CASILLA 208 + 220 + 44)																						45	=	252.70	6		
17	Excedente de Pago a Cuenta Período Anterior																							46	-	0.00	1	
18	Excedente Declaración Renta Ejercicio Anterior																							48	-	0.00	7	
19	Entero Cancelado de Pago a Cuenta en Declaración que Modifica (Sólo si es Declaración Modificatoria)																						50	-	0.00	3		
20	ACREDITAMIENTO DEL EXCEDENTE RESULTANTE DEL IMPUESTO POR PAGO MÍNIMO MENOS EL IMPUESTO COMPUTADO DE LA RENTA ORDINARIA (Si resultado es positivo)																						51	-	0.00	4		
21	AJUSTE POR DISMINUCION DE SALDO EN DECLARACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA MODIFICADA, POR APLICACION DEL ART.74-A DEL C.T.																						52	+	0.00	0		
22	Excedente Aplicable a Pago Cuenta Próximo Período																							54	=	0.00	2	
23	TOTAL A PAGAR ENTERO PAGO A CUENTA																							56	=	252.70	7	

24	CONCEPTO DE ENTERO ACREDITABLE PARA EL SUJETO DE RETENCIÓN	Numero de Sujetos			Monto de Retención			Impuesto Retenido		
24	Servicios de Carácter Permanente subordinación o dependencia laboral	58	0	104	0.00	2	150	+	0.00	1
25	Servicios sin Dependencia Laboral	60	0	106	0.00	7	152	+	0.00	5
26	Prestación de otros Servicios sin Dependencia Laboral	62	0	108	0.00	1	154	+	0.00	3
27	Retenciones por Juicios Ejecutivos	64	0	110	0.00	6	156	+	0.00	2
28	Retenciones por Actividades Agropecuarias (D.L. 422 de 17/12/1992)	66	0	112	0.00	5	158	+	0.00	6
29	Retención por Servicios de Arrendamiento a Personas Naturales	68	0	114	0.00	3	160	+	0.00	8
30	Retenciones sobre Premios a Personas Domiciliadas (periodos hasta diciembre de 2009)	70	0	116	0.00	0	162	+	0.00	9
31	Rentas a Personas Jurídicas Domiciliadas en concepto de Intereses, Premios y otras Utilidades provenientes de Depósitos en dinero	72	0	118	0.00	8	164	+	0.00	1
32	Rentas a Personas Jurídicas Domiciliadas en concepto de Intereses, Rendimientos o Utilidades, provenientes de Títulos Valores	74	0	120	0.00	4	168	+	0.00	6
33	Rentas a Personas Jurídicas Domiciliadas en concepto de Intereses, Rendimientos o Utilidades, provenientes de Títulos Valores en el Exterior	75	0	121	0.00	1	169	+	0.00	5
34	Transferencias de Bienes Intangibles por Personas Naturales Domiciliadas	76	0	122	0.00	3	170	+	0.00	0
35	Transferencias de Bienes Intangibles por Personas Jurídicas Domiciliadas	78	0	124	0.00	3	172	+	0.00	1
36	Retención por Uso o Concesión de uso, de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Personas Naturales Domiciliadas	80	0	126	0.00	0	174	+	0.00	4
37	Retención por Uso o Concesión de uso, de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Personas Jurídicas Domiciliadas	82	0	128	0.00	3	176	+	0.00	2
38	Operaciones de Renta y Asimiladas a Rentas (Rendimiento de Capitales, Títulos Valores, Otros) a Personas Domiciliadas	84	0	130	0.00	5	178	+	0.00	8
39	Costos y Gastos Incurridos Sujetos a Retención y Entero	86	0	132	0.00	8	180	+	0.00	3
40	Valores Garantizados Seguro Dotal u Otro Tipo de Seguro	88	0	134	0.00	4	182	+	0.00	7
41	Rentas Obtenidas en el País por Personas No Domiciliadas	90	0	136	0.00	7	184	+	0.00	5
42	Retenciones sobre Premios a Personas No Domiciliadas	92	0	138	0.00	5	186	+	0.00	2
43	Pagos Efectuados a Casa Matriz por Filiales o Sucursales	94	0	140	0.00	1	188	+	0.00	4
44	Transferencias de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliadas	96	0	142	0.00	2	190	+	0.00	9
45	Servicios Utilizados en el País por Actividades Originadas en el Exterior	98	0	144	0.00	9	192	+	0.00	8

46	Otras Retenciones (no servicios personales)	100	0	146	0.00	4	194	+	0.00	7
----	---	-----	---	-----	------	---	-----	---	------	---



DECLARACION MENSUAL DE PAGO A CUENTA, E IMPUESTOS RETENIDOS DE RENTA, OPERACIONES FINANCIERAS Y CONTRIBUCION ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA F14 v13

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$

NÚMERO DE DECLARACIÓN
10 **114130253273** 5

47	ENTERO COMPUTADO EN RETENCIÓN (Suma de Casillas 150 a Casilla 194)	198 =	0.00	2
48	ENTERO PAGADO DE RETENCIONES EN DECLARACION QUE MODIFICA (Solo si es Declaración Modificatoria)	200 -	0.00	1
49	PAGO INDEBIDO O EN EXCESO DEL PERIODO DE RETENCIONES (Si la operación de las Casillas 198-200 es negativo) Solicitar por escrito	222 =	0.00	9
50	TOTAL ENTERO RETENCIONES ACREDITABLES (Si la operación de las Casillas 198-200 es positivo)	224 =	0.00	3

INGRESOS GRAVADOS NO SUJETOS DE RETENCIÓN, INGRESOS NO GRAVADOS Y EXIMIDOS DE RETENCIÓN				
		Número de Sujetos	Monto Total Devengado	
51	Ingresos gravados sin retención pagados por el agente de retención	257	0 0	327 0.00 3
52	Ingresos no gravados pagados por el agente de retención	401	0 1	411 0.00 4
53	Aguinaldo exento de retención (por aplicación de Art 37 de LISR o por decreto legislativo)	258	0 9	409 0.00 5

	CONCEPTO DE ENTERO DEFINITIVO PARA EL SUJETO DE RETENCIÓN	Número de Sujetos	Monto Sujeto a Retención		Impuesto Retenido	
R	54 Rentas a Personas Naturales Domiciliadas en concepto de Intereses, Premios y Otras Utilidades provenientes de Depósitos en Dinero	226	0 5	260 0.00 1	296 +	0.00 0
E	55 Rentas a Personas Naturales Domiciliadas en concepto de Intereses, Rendimientos o Utilidades provenientes de Títulos Valores	228	0 7	262 0.00 3	298 +	0.00 1
T	56 Rentas a Personas Naturales Domiciliadas en concepto de Intereses, Rendimientos o Utilidades provenientes de Títulos Valores en el Exterior	229	0 2	263 0.00 8	299 +	0.00 3
E	57 Premios o Ganancias a Personas Domiciliadas procedentes de Concursos, Rifas, Sorteos o Juegos de Azar o de Habilidad (para periodos de enero de 2010 en adelante)	230	0 4	264 0.00 2	300 +	0.00 9
T	58 Rentas Obtenidas en el País por Personas No Domiciliadas por Rendimiento de Capitales Invertidos, Títulos Valores, Otros	232	0 5	268 0.00 7	302 +	0.00 2
E	59 Retención por Uso o Concesión de Uso, de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Personas No Domiciliadas	234	0 3	270 0.00 4	304 +	0.00 7
N	60 Transferencias de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliadas	236	0 1	272 0.00 3	306 +	0.00 5
C	61 Rentas Obtenidas en el País por Personas No Domiciliadas	238	1 8	274 300.00 0	308 +	60.00 8
I	62 Servicios Utilizados en el País por Actividades Originadas en el Exterior	240	0 2	276 0.00 5	310 +	0.00 7
O	63 Pagos Efectuados a Casa Matriz (no domiciliadas) por Filiales o Sucursales Domiciliadas	242	0 9	278 0.00 7	312 +	0.00 6
N	64 Servicios de Transporte Internacional a personas No Domiciliadas	244	0 2	280 0.00 9	314 +	0.00 0
E	65 Servicios por Aseguradoras, Reaseguradoras, Afianzadoras, Reafianzadoras y Corredores de Reaseguros No Domiciliados	246	0 7	282 0.00 0	316 +	0.00 2
S	66 Servicios de Financiamiento por Instituciones Financieras No Domiciliadas	248	0 6	284 0.00 2	318 +	0.00 5
	67 Operaciones con Intangibles o uso o Concesión de uso de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Sujetos No Domiciliados (películas, videos, telenovelas, otros)	250	0 0	286 0.00 1	320 +	0.00 8
	68 Rentas a Personas Constituidas, Domiciliadas o Residentes en Países con Regímenes Fiscales Preferentes o Paraíso Fiscales	252	0 1	288 0.00 6	322 +	0.00 5
	69 Premios o Ganancias a Personas No Domiciliadas Procedentes de Concursos, Rifas, Sorteos o Juegos de Azar o de Habilidad	254	0 1	290 0.00 1	324 +	0.00 2
	70 Pago o Acreditación de utilidades a socios, accionistas, asociados, fideicomisarios, participes, inversionistas o beneficiarios	400	0 4	406 0.00 6	412 +	0.00 7
	71 Retenciones por pagos o acreditamientos de utilidades a sujetos no domiciliados, por representantes de casas matrices, filiales, sucursales, agencias y otros establecimientos	293	0 7	294 0.00 4	295 +	0.00 3
	72 Retenciones por pagos o acreditamientos en las disminuciones de capital o patrimonio por capitalizaciones o reinversiones de utilidades	402	0 9	408 0.00 0	414 +	0.00 5
	73 Pago o acreditación en disminución de capital o patrimonio (parte correspondiente a capitalizaciones o reinversión de utilidades)	404	0 2	410 0.00 3	416 +	0.00 1
	74 Prestamos, mutuos, anticipos o financiamientos (en dinero o bienes en especie)	430	0 3	432 0.00 8	434 +	0.00 4
	75 Otras Retenciones	256	0 9	292 0.00 5	326 +	0.00 7
	76 ENTERO COMPUTADO EN RETENCION PAGO DEFINITIVO (Suma de Casilla 286 a Casilla 324 + 412 + 295 + 414 + 416 + 434 + 326)				330 =	60.00 9
	77 ENTERO PAGADO DE RETENCIONES EN DECLARACION QUE MODIFICA (Solo si es Declaración Modificatoria)				332 -	0.00 8
	78 PAGO INDEBIDO O EN EXCESO DEL PERIODO DE RETENCIONES (Si la operación de las Casillas 330-332 es negativo) Solicitar por escrito				334 =	0.00 2
	79 TOTAL ENTERO RETENCIONES DEFINITIVAS (Si la operación de las Casillas 330-332 es positivo)				336 =	60.00 4

RETENCIONES POR OPERACIONES FINANCIERAS						
	CONCEPTO DE ENTERO	Número de Sujetos	Monto Sujeto a Retención		Impuesto Retenido	
80	Para el Control de la Liquidez (Acreditable para el sujeto de retención)	501	0 9	502 0.00 3	503 +	0.00 1
81	ENTERO COMPUTADO EN RETENCION ACREDITABLE				504 =	0.00 5
82	Al Cheque (Entero definitivo, no acreditable para el sujeto de retención)	505	0 3	506 0.00 2	507 +	0.00 9
83	A las Transferencias Electrónicas (Entero definitivo, no acreditable para el sujeto de retención)	525	0 7	529 0.00 0	518 +	0.00 4
84	Por Operaciones en el Mercado de Valores (Entero definitivo, no acreditable para el sujeto de retención)	519	0 5	520 0.00 4	521 +	0.00 8
85	Por Operaciones Interbancarias, desembolsos de préstamos e intereses sobre depósitos (Entero definitivo, no acreditable para el sujeto pasivo)	522	0 1	523 0.00 8	524 +	0.00 7
86	ENTERO COMPUTADO EN RETENCIONES DEFINITIVAS (Suma de casilla 507 + 518 + 521 + 524)				530 =	0.00 3
87	TOTAL ENTERO DE RETENCIONES POR OPERACIONES FINANCIERAS (Suma de casilla 504 + 530)				535 =	0.00 0
88	ENTERO PAGADO DE RETENCIONES EN DECLARACION QUE MODIFICA (Solo si es Declaración Modificatoria)				538 -	0.00 2
89	PAGO INDEBIDO O EN EXCESO DEL PERIODO DE RETENCIONES (Si la operación de las Casillas 535-538 es negativo) Solicitar por escrito				540 =	0.00 6
90	TOTAL ENTERO RETENCIONES POR OPERACIONES FINANCIERAS (Si la operación de las Casillas 535-538 es positivo)				550 =	0.00 1

RETENCIONES POR CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA				
	CONCEPTO DE ENTERO	Número de Sujetos	Monto Sujeto a Retención	Contribución Retenida
91				



DECLARACION MENSUAL DE PAGO A CUENTA, E IMPUESTOS RETENIDOS DE RENTA, OPERACIONES FINANCIERAS Y CONTRIBUCION ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA F14 v13

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$

NÚMERO DE DECLARACIÓN
10 **114130253273** 5

92	Por Servicios de Telecomunicaciones	600	0	7	601	0.00	4	602	+	0.00	2				
93	Por Servicios de Televisión por Suscripción	603	0	1	604	0.00	6	605	+	0.00	8				
94	Por Servicios de Transmisión de Datos (Internet)	606	0	0	607	0.00	3	608	+	0.00	5				
95	Por Transferencia de Dispositivos Tecnológicos y Accesorios	609	1	9	610	2,700.00	7	611	+	135.00	1				
96	Por Autoconsumo Dispositivos y Servicios	612	0	9	613	0.00	7	614	+	0.00	1				
97	TOTAL ENTERO COMPUTADO DE RETENCIONES POR CONTRIBUCIÓN ESPECIAL (Suma de casillas 602+605+608+611+614)										615	=	135.00	4	
98	CONTRIBUCION CANCELADA EN LA IMPORTACION DE SERVICIOS TECNOLOGICOS											616	-	0.00	9
99	EXCEDENTE DE CONTRIBUCION ESPECIAL DEL PERIODO ANTERIOR											617	-	2,149.20	2
100	EXCEDENTE APLICABLE CONTRIBUCION ESPECIAL PARA PROXIMO PERIODO (Si la Operación de las Casillas 615-616-617 es Negativo)											618	=	2,014.20	1
101	TOTAL ENTERO DE CONTRIBUCION ESPECIAL (Si la Operación de las Casillas 615-616-617 es Positivo)											619	=	0.00	4
102	ENTERO CANCELADO DE RETENCIONES POR CONTRIBUCIÓN ESPECIAL EN DECLARACIÓN QUE MODIFICA											620	-	0.00	0
103	PAGO INDEBIDO O EN EXCESO DEL PERÍODO DE RETENCIONES si la Operación de las Casillas 619-620 es negativo (solicitar por Escrito)											621	=	0.00	3
104	TOTAL ENTERO DE RETENCIONES POR CONTRIBUCIÓN ESPECIAL si la Operación de las Casillas 619-620 es positivo											622	=	0.00	6
105	VENTAS EXENTAS POR CONTRIBUCION ESPECIAL	623	0.00		1										

106	TOTAL ENTERO DE PAGO A CUENTA, RETENCIONES, OPERACIONES FINANCIERAS Y CONTRIBUCIÓN ESPECIAL (Suma de casillas 56 + 224 + 336 + 550 + 622)											338	=	312.70	0						
107	MULTA (Atenuada) Pago a Cuenta	340	0.00	9	Retenciones	342	0.00	3	Operac. Financieras	343	0.00	5	Contrib. Especial	650	0.00	0	TOTAL	344	+	0.00	1
108	INTERESES (Obligación aplica para Retenciones a partir del Período de Enero de 2010)											346	+	0.00	3						
109	TOTAL A PAGAR											348	+	312.70	8						

DETALLE DE RETENCIONES A SUJETOS O ENTIDADES NO DOMICILIADAS																		
Nombre(s), Apellido(s), Razón Social o Denominación				País/Nacionalidad		NIT e Número de Identificación Fiscal		Monto Sujeto a Retención		Impuesto Retenido								
350	LUIS ENRIQUE MARQUEZ LÓPEZ			9	355	ESTADOS UNIDOS		4	360	06143007801251		7	365	300.00	1	370	60.00	6
T O T A L E S												375		300.00	1	380	60.00	6

<p>Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriría en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva, Sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los Artículos 250 y 250-A del Código Penal</p> <p>_____ Nombre y firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado</p>	<p style="text-align: center;">USO EXCLUSIVO UNIDAD RECEPTORA</p> <p>_____ Fecha, Firma y sello del Receptión</p>
---	---

Fecha: 28/07/2019	Versión: F14 v13.0 r0	Declaración: 114130253273	Periodo: 01-2019	NIT: 0614-240307-102-2
-------------------	-----------------------	---------------------------	------------------	------------------------

DATOS EXCLUSIVOS PARA EFECTUAR PAGO EN DGT (Dirección General de Tesorería)								
Pago a Cuenta	508	252.70	Multa Retención	517	0.00	Retención Operac. Financ. Acreditable	526	0.00
Multa Pago a Cuenta	510	0.00	Intereses	514	0.00	Retención Operac. Financ. Definitivas	527	0.00
Retención Acreditable	516	0.00	Retenciones	515	60.00	Multa Operaciones Financieras	528	0.00
			Retenciones Contribución Especial	560	0.00	Multa Retenc. Contrib. Especial	570	0.00